DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 19 de Mayo de 1960

TOMO 219	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15912

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se declara de utilidad pública y se dan normas para la expropiación de inmuebles destinados a obras de reparación y construcción de viviendas en zonas afectadas por las inundaciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para la realización de obras de recuperación en las zonas afectadas por las inundaciones, ocurridas en el año 1959 y otras conexas que tengan los siguientes destinos:

A) Construcción de viviendas necesarias para reparar las situaciones afectadas por aquellas inundaciones;

B) Realización de los servicios públicos complementarios indispensables.

Art. 2º Podrán designar los inmuebles a ser expropiados a los fines indicados en el artículo anterior, con las facultades fijadas por la ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y complementarias:

A) Los Concejos Departamentales y los Concejos Locales Autónomos con la respectiva anuencia de las Juntas Departamentales.

B) El Instituto Nacional de Viviendas Económicas por sí y con acuerdo de los respectivos Concejos Departamentales o Concejos Locales Autónomos.

C) La Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados podrá por su parte proponer directamente al Poder Ejecutivo esas designaciones en los casos del in-

ciso A) del artículo 1º, incluyendo los predios necesarios para vías de circulación y acceso.

Art. 3º La Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados, podrá construir directamente viviendas de acuerdo con esta ley, por sí o por medio de las Comisiones Delegadas que designe, Comisiones de Vecinos, órganos departamentales o INVE, y convenir con estos órganos el régimen de administración y adjudicación que reglamente.

Art. 4º Los Concejos Departamentales y los Concejos Locales Autónomos podrán realizar por sí, o convenir con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, la construcción de viviendas a los damnificados por la inundaciones, sea que dichas obras se ejecuten conforme a planes y con fondos propios, sea que reciban estos últimos del Gobierno Nacional o de la Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados

Art. 5º El Instituto Nacional de Viviendas Económicas queda facultado para recibir inmuebles en donación, a fin de ejecutar en ellos planes de construcción de viviendas para los referidos damnificados o comercializarlos destinándose el producido a los mismos fines.

Art. 6º El régimen de adjudicación de las viviendas y demás mejoras que prevé esta ley, será de compra-venta, donación, permuta, arrendamiento u ocupación precaria, según lo resuelva el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, cuando se trate de edificios construídos por medio de este organismo. En los demás casos, se estará a lo que disponga la Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados en la situación prevista en el artículo 3º, o los Concejos Departamentales o Concejos Locales Autónomos, en su caso.

Los bienes adquiridos de acuerdo a este artículo, no podrán ser enajenados durante un término de 10 años y quedarán automáticamente incluídos sea cual fuere su valor, en la ley del Bien de Familia Nº 9.770, de 5 de mayo de 1938.

Los bienes dados en arrendamiento no podrán subarrendarse ni cederse los arrendamientos, durante el mismo término.

Art. 7º La Comisión Nacional Pro Ayuda a los Damnificados será persona de derecho y estará representada por su Presidente y Secretario.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 4 de mayo de 1960.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministrio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Suboficiales de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: las vacantes de tres cargos de Suboficial y uno de Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Sargentos Ruben Darío Araújo Madera, José Santesteban y Pentecostés Piñeiro y Sargento de Ordenes, al Sargento Santos Regino Taura.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se incluyen, con normas, determinados artículos en el régimen de mercaderías de libre importación, sin depósitos previos ni recargos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto: el artículo 2º de la ley de 17 de diciembre de 1959 por el que se declara la libre importación de toda clase de mercaderías, artículos, productos y bienes, facultándose al Poder Ejecutivo para exigir depósitos previos a la importación, establecer recargos o disponer prohibiciones;

Resultando: 1º) El decreto de 30 de diciembre de 1959 dispuso la nómina de mercaderías de libre importación sin depósitos previos, ni recargos, de determinados productos destinados a la conservación de la salud humana y, consecuentemente, al buen estado sanitario del país (antibióticos, materias primas para elaboración de especialidades farmacéuticas y|o preparados medicinales, drogas y productos químicos, insulina, cortisona e hidrocortisona, penicilina y derivados, etc.);

2º) Dichos productos son considerados imprescindibles de conformidad con lo establecido por el decreto de 17 de febrero de 1960, reglamentario del artículo 2º, inciso final, de la ley de reforma cambiaria y monetaria;

Considerando: 1º) Que por imperio de lo dispuesto en el artículo 5º de dicha ley, el Poder Ejecutivo está facultado para exonerar de "derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuesto a las transferencias de fondos y tasas portuarias", a las drogas, productos químicos y de farmacia, materias primas para laboratorio y, en general, a medicamentos, aparatos y equipos médicos y quirúrgicos;

2.o) Que sin perjuicio de las inclusiones dispuestas por decreto de 30 de diciembre de 1959, es necesario proceder a su complementación ampliando la nómina de mercaderías de libre importación con la introducción de diversos artículos de uso humano imprescindibles;

3º) Que no obstante la naturaleza de los artículos de que se trata, el Poder Ejecutivo estima conveniente disponer la aplicación de recargos a algunos de dichos productos, en cuanto compiten con la industria nacional. Con lo informado por la Comisión Asesora sobre calificación de mercaderías y oído el Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyense en la nómina de mercaderías de libre importación sin depósitos previos ni recargos, las siguientes mercaderías:

Productos químicos para anestesia (gases, líquidos volátiles y otros agentes anestésicos).
Frascos y envases de vidrio neutro para soluciones inyectables.
Cápsulas de gelatina vacías.
Productos dietéticos medicamentosos.
Limas metálicas para ampollas de vidrio.
Caño de vidrio neutro para preparación de ampollas.

Art. 2º Las mercaderías que a continuación se detallan serán importadas con un recargo del 25 o|o y con el 100 o|o de depósito previo:

Especialidades y específicos, excepto los establecidos en el decreto de 30 de diciembre de 1959 y en el presente.
Sueros y vacunas de uso humano.
Artículos de ortopedia en general.

Art. 3º Los productos y artículos designados en el artículo anterior, serán exonerados del recargo y depósito previo que se establecen cuando el Poder Ejecutivo así lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en dicha importación.

Art. 4º Declárasen exonerados de derechos aduaneros y adicionales y tasas portuarias, así como de todo otro tributo a la importación o aplicado en ocasión de la misma hasta el 31 de diciembre de 1960 a los medicamentos de uso humano y materias primas destinadas a la elaboración de los mismos, cuya importación se realice sin depósito previo ni recargos.

Art. 5º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se imputan a la ley 12.670 transferencias de fondos emitidas en favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche hasta determinado monto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Visto: las transferencias emitidas a favor de "Conaprole" con cargo al Fondo Detracciones, ley 17 de diciembre de 1959 (artículo 7º, inciso A);

Resultando: que la mencionada ley en su inciso E) parágrafo 2º faculta al Poder Ejecutivo para utilizar del 10 o|o correspondiente a este inciso las cantidades necesarias para el pago de obligaciones existentes del Estado, relacionadas con algunos rubros mencionados en los incisos precedentes;

Considerando: que las sumas transferidas a favor de "Conaprole" corresponden a obligaciones existentes con anterioridad a la sanción de la ley 17 de diciembre de 1959;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Imputénse a la ley 17 de diciembre de 1959 artículo 7º, (inciso A) las transferencias emitidas a favor de "Conaprole" con fechas 11 de enero y 16 de febrero ppdo., por un total de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos).

Art. 2.o Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contaduría General de la Nación y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se dan facilidades para la circulación en la Frontera a los automóviles empadronados en los Departamentos de Paysandú y Salto y la Provincia de Entre Ríos. Argentina.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, promovidos por los Concejos Departamentales de Paysandú y Salto, solicitando se autorice la circulación de automóviles empadronados en los Departamentos de Paysandú y Salto (Uruguay) y en la Provincia de Entre Ríos (República Argentina), en forma análoga a la establecida por los decretos de 11 de julio de 1921 y 7 de julio de 1953, para los empadronados en Rivera y Santa Ana do Livramento y Artigas y Quaraí (Brasil), respectivamente;

Considerando: que por razones de practicidad y atención a los vínculos afectivos de buena vecindad existentes entre dichas ciudades, puede accederse a lo solicitado;

De conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Aduanas y la Asesoría Aduanera y Portuaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declárase que los automóviles empadronados en los Departamentos de Paysandú y Salto (Uruguay) y en la Provincia de Entre Ríos (República Argentina) podrán cruzar libremente la frontera, siempre que sus propietarios cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación digente dictadas para iguales vehículos empadronados en las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento y de Artigas y Quaraí (Brasil).

Vuelva a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Estibadores de Carga Blanca del Puerto de Montevideo, y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los Estibadores de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 11 de marzo de 1959, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Estibadores de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de la Compañía Nacional de Cementos-Grupo 12.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de la Compañía Nacional de Cementos, grupo 12, por el cual se fijan las categorías, retribuciones mínimas y demás con-

diciones de labor para los trabajadores referenciados.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA

Montevideo, mayo tres de mil novecientos sesenta.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 12 de enero de 1960, para el personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: 1.o Que este organismo quedó legalmente instalado con fecha 19 de febrero del corriente año, en cuya oportunidad la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios hizo conocer las leyes y los decretos respectivos, iniciando luego el estudio de los asuntos sometidos a su consideración.

2.o Que la delegación obrera formuló su solicitud de mejoras de salarios fundada en el incremento del costo de la vida experimentado durante el plazo transcurrido desde la fecha del laudo actualmente vigente, respecto de cuyo aumento las partes estuvieron de acuerdo en base a estadísticas por ellas confeccionadas, y que la misma delegación solicitó que en el laudo a dictarse, el aumento resultante se retrotajera al 1.o de diciembre de 1959, manifestando la delegación patronal que estaría dispuesta a acompañar esa proposición.

3.o Que las partes coincidieron en mantener la actual clasificación de categorías del personal.

Considerando: I) Que reconocido el aumento que denuncian las estadísticas citadas, cuya verificación fue realizada, corresponde trasladar sobre el monto de los jornales que establece el laudo de diciembre 5 de 1958 el aumento de 63.4 o|o que es el porcentaje del encarecimiento de la vida, que según dichas estadísticas se ha operado desde la fecha del laudo referido.

II) Que para las obreras de la fábrica de bolsas, se reconoce la imposibilidad de aplicar el porcentaje establecido por la comparación de los jornales que se pagan en Montevideo, llegándose a fijar los aumentos para esa sección en un 50.7 o|o para los trabajos a destajo, y en un 44.4 o|o para los jornales.

III) Que para el personal Administrativo y de Dirección corresponde mantener las compensaciones por antigüedad actualmente en vigencia, estableciéndose aumentos que en promedio se mantengan dentro del límite del 63.4 o|o establecido.

IV) Que la delegación del Poder Ejecutivo es en principio contraria a retrotraer el aumento resuelto más allá de la fecha de instalación de este Consejo, razón por la cual no acepta lo peticionado en tal sentido por la delegación obrera; no obstante, atento a las múltiples gestiones conciliatorias desarrolladas por el Ministerio de Industrias y Trabajo y la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados frente a la posición del sector obrero, con intervención asimismo, de la Comisión Honoraria del Portland, y en mérito a que dichas gestiones conciliatorias han dado por resultado el acuerdo de ambos sectores profesionales, auspiciados por los referidos organismos, en tal sentido de que la vigencia de este laudo sea retroactiva al 1.o de diciembre ppdo. la delegación oficial se halla dispuesta a votar esta solución transaccional a fin de conferirle el acuerdo unánime requerido por el decreo del 9 de Marzo de 1948.

V) Que se han cumplido las etapas previstas por la Ley N.o 10.449 y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1.o Fijar los salarios mínimos correspondientes a cada una de las siguientes categorías, que a continuación se expresan:

Personal Administrativo y de Dirección

Ayudante de Jefe de Almacén (a jornal) $ 874.57.

Auxiliar Oficina Fábrica, sueldo mensual $ 889.64

Auxiliar Oficina Central, sueldo mensual $ 937.18

Segundo Capataz Mecánico Cantera, sueldo mensual $ 1.136.69.

Cuenta Correntista Casa Central, sueldo mensual $ 1.202.02.

Capataz Depósito Bella Vista, sueldo mensual $ 1.269.22.

Capataz Producción Fábrica, sueldo mensual $ 1.286.03.

Capataz Envase Fábrica, sueldo mensual $ 1.286.03.

Capataz Cantera, sueldo mensual, pesos 1.286.03.

Capataz Mecánico Cantera, sueldo mensual $ 1.286.03.

Capataz Mecánico Fábrica, sueldo mensual $ 1.286.03.

Jefe Almacén y Fábrica de Bolsas, sueldo mensual $ 1.286.03.

Corredor Casa Central, sueldo mensual $ 1.286.03.

Segundo Jefe Laboratorio Fábrica, sueldo mensual $ 1.322.02.

Cajero Fábrica, sueldo mensual pesos 1.322.02.

Cobrador Casa Central, sueldo mensual, $ 1.334.00

Jefe Oficina Fábrica, sueldo mensual, $ 1.356.98.

Tenedor de Libros Casa Central, sueldo mensual $ 1.381.98.

Jefe Electricista, sueldo mensual, pesos 1.513.89.

Cajero Casa Central, sueldo mensual, $ 1.665.49

Personal Obrero Fábrica

Jornaleras Fábrica de Bolsas, jornal pesos 23.84.

Destajo: Doblado Nieve $ 16.50 por mil.

Doblado Ideal, $ 12.81 por mil.

Pegado, $ 12.13 por mil.

Agrafado, $ 9.80 por mil.

Peón Fábrica de Bolsas $ 29.04.

Peones Generales $ 29.04.

Peones Cantera Arcilla 29.04.

Peones Transporte de Arcilla, $ 29.04

Maquinista Limpiadora y Atador de bolsas, $ 29.54.

Peones Vagonetas de Clinker $ 29.54.

Ayudante Mecánico $ 29.66

Peones Descarga de Piedra $ 30.02.

Molineros de Martillo $ 30.29.

Bomberos de Pasta, $ 30.29.

Calderista Caldera Chica $ 30.29.

Ayudante Mecánico de Primera, $ 30.29

Diluidora de Arcilla y Relevante Sección IV, $ 30.95.

Relevante Sección IV y V, $ 30.95.

Calderista Horno, $ 30.95.

Peón de Envase $ 31.27.

Peón con Cargo, $ 32.37.

Molineros, $ 32.68.

Relevante Ayudante de Laboratorio, pesos 33.25.

Ayudante de Laboratorio, $ 33.25.

Maquinista de Envase $ 33.25.

Chofer $ 33.60.

Medio Oficial Mecánico $ 37.86.

Relevante Hornero $ 38.30.

Hornero $ 38.30.

Oficial Albañil $ 38.30.

Maquinista cargadora de primera pesos 40.57.

Oficial Electricista, $ 40.57.

Oficial Mecánico, $ 40.57.

Personal Obrero Cantera

Peones Generales Cantera, $ 29.04.

Limpiador y Prendedor Locomotora, pesos 29.33.

Frenero $ 29.54.

Ayudante Herrero $ 29.66.

Ayudante Mecánico $ 29.66.

Cortador de Leña, $ 30.02.

Peón Reparación de Vía, $ 30.62.

Marronero, $ 31.27.

Marronero Martillero $ 31.80.

Maquinista Compresor $ 31.80.

Foguista Locomotora $ 31.80.

Foguín, $ 32.27.

Maquinista Tractor Maniobra $ 32.57

Maquinista Cargador de Segunda, pesos 33.91.

Bombero, $ 33.91.

Maquinista Locomotora Diesel, $ 33.91

Capataz Cuadrilla de Vía, $ 34.89.

Medio Oficial Herrero $ 37.86.

Medio Oficial Mecánico, $ 37.86.

Maquinista Cargadora de Primera, pesos 40.57.

Oficial Mecánico $ 40.57.

Personal de Depósito Bella Vista

Peones generales, $ 36.16.

2.o Aprobar las siguientes disposiciones particulares: A) Para el personal Administrativo y de Dirección, se complementarán los sueldos básicos establecidos en este laudo, con una suma fundada en la antigüedad en cargos administrativos, y calculada sobre la siguiente escala:

Sueldos de $ 500.00 a $ 560.00, $ 20.00 cada cinco años de antigüedad.

Sueldos de $ 561.00 a $ 805.00, $ 25.00 cada cinco años de antigüedad.

Sueldos de $ 806.00 a $ 1.050.00, pesos 30.00 cada cinco años de antigüedad.

(Los sueldos que rigen para los límites de estas escalas son los básicos actuales)

Los sueldos así obtenidos se ajustarán a cifras terminadas en cero o en cinco. La asignación de todo cargo vacante, volverá al sueldo básico de la categoría.

B) El personal efectivo que trabaja en el turno de la noche (20 a 4 horas), recibirá una compensación diaria de $ 1.05.

C) Las horas extras trabajadas dentro del régimen laboral vigente, se pagarán una vez y media. Se considerarán horas extras a aquellas efectuadas por la voluntad de la Compañía y no las derivadas de cambios de turnos y arreglos personales de los obreros.

D) Personal de Guardia. La Compañía abonará a este personal, una compensación mensual de $ 25.00, dándole además vivienda gratuita para él y su familia. El personal de guardia será de 3 mecánicos y 3 electricistas, quienes rotarán la guardia semanalmente. La Compañía abonará como extras las horas de trabajo efectuadas estableciéndose un mínimo por llamada de una hora. En caso de variar el número de personal de guardia, se prorrateará el importe de $ 75.00 entre ellos

E) El personal que ingrese para desempeñar funciones como jornalero en fábrica o cantera, tendrá un jornal mínimo de $ 18.00 hasta completar 75 jornales,

luego se le abonará el jornal de acuerdo con la categoría establecida en este laudo. Este régimen se aplicará a los ingresados con posterioridad al 1.o de diciembre de 1959.

3.o Establecer que los salarios que fija este laudo regirán a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la expresa constancia de la delegación del Poder Ejecutivo que presta su voto a esta parte de resolución en mérito a la intervención conciliatoria del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, aludida precedentemente en el 2.o Considerando.

4.o Elevar el presente con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 del 2 de Noviembre de 1943.

Adolfo Cardoso Guani, Presidente. — Rubens Carrera y César Speranza, Delegados del Poder Ejecutivo. — Amílcar Peluffo, Delegado Patronal. — Aníbal Rojas, Delegado Obrero. — Julio Fernández Cabral, Secretario. — Francisco Alvarez, Director (I.).

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre los patronos de Barracas de Cereales de la ciudad de Mercedes y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de abril de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO

En Mercedes, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta, entre los señores representantes del Gremio de Barraqueros, Ceremer Ltda.; Cerealera Ltda.; Juan Rava; Carlos Méndez; Colón Ltda.; Martino Imas y Cía; Gramón S.A. y Rodolfo Lauber y por la otra parte, en representación de Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes y Centro Obrero de Barracas, los señores Juan Antonio Rey Liber Sclavi y Gaspar Morel respectivamente, se acuerda celebrar por unanimidad el siguiente Convenio Colectivo de Salarios, para los obreros de Barracas de Cereales y Frutos del País.

Artículo 1.o A partir del día 27 de enero de 1960, los obreros de esta actividad, gozarán de los siguientes salarios:

Estibadores y Choferes, por día, pesos 22.00.

Peones, por día, $ 20.00.

Art. 2.o Los jornales indicados se pagarán durante todo el año.

Art. 3.o Las horas extras se pagarán doble del jornal normal.

Art. 4.o Las horas extras nocturnas se pagarán a $ 6.00 la hora.

Art. 5.o Los salarios de este Convenio en ningún momento podrán ser rebajados.

Art. 6.o En cada Empresa se confeccionará una planilla de obreros por orden de antigüedad. Dicha planilla estará a la vista con el número de orden correspondiente a cada obrero.

Art. 7.o El orden de la lista se hará por fecha de ingreso de cada obrero a partir del 15 de diciembre de 1952. Aquel obrero que no figurara durante un período mayor de 390 días perderá la antigüedad anterior computándosele solamente desde la fecha de reingreso. En caso de obreros que hubieran ingresado antes del 15 de diciembre de 1952, la antigüedad se calificará por la fecha de ingreso.

Art. 8.o Estas planillas deberán ser firmadas por los obreros incluídos en las mismas y los respectivos patronos a la firma de este Convenio. También deberá ser firmada por el Inspector del Trabajo.

Art. 9.o En caso de que el estibador no tenga antigüedad se podrá alterar el orden de ingreso al trabajo, si sus servicios fueren necesarios.

Art. 10. Los patronos permitirán y fijarán el acceso a sus establecimientos, a los dirigentes obreros de las organizaciones firmantes, a los efectos de entrevistarse con obreros en horas de trabajo.

Art. 11. Las Empresas deberán estar provistas de botiquín, que ordena la ley, además de reloj, cuartos de baños y servicios higiénicos.

Art. 12. El obrero no podrá efectuar un recorrido mayor de 25 metros con la bolsa al hombro.

Art. 13. La patronal de Barracas se compromete a iniciar el estudio de nuevas mejoras de salarios con las organizaciones firmantes, 60 días antes de la finalización del presente Convenio.

Art. 14. El presente Convenio Colectivo regirá para la Ciudad de Mercedes, a partir del día 27 de enero de 1960 y tendrá una duración de un año.

Art. 15. A los efectos de su homologación se entregarán al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, las copias correspondientes.

Por el Gremio de Patronos de Barracas:

Por Ceremer Ltda. Washington Grecco. — Por Rava y Cía en Com. Juan Rava. — Por Colo-ló Ltda. Carlos M. Reyes. — Por Gramon S.A. Agapito Gallo. — Por Cerealera Ltda. José García Rodríguez. — Por Carlos Méndez Jorge Méndez. — Por Martínez Imas y Cía. Luis S. López. — Por Rodolfo Lauber Antonio Smaldone.

Por Asociación Empleados y Obreros de Mercedes y Centro O. Barracas.

Liber Sclavi. — Gaspar Morel. — Juan A. Rey.

9

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 33 de la Industria de la Confección, Talleres de Lavados y Planchado, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: la sentencia N.o 900 del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios proclamando los Miembros electos para la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 33 de la Industria de la Confección, Talleres de Lavado y Planchado, etc.

Considerando: que procede efectuar dichas designaciones; y

Atento: a lo previsto en el artículo 21 apartado 2.o) de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 33 de la Industria de la Confección, Talleres de Lavado y Planchado, etc., del siguiente modo:

Delegados Patronales: Titulares, señores José M. Rodríguez y Raúl Vila; suplentes, señores Lothar Lehmann, Víctor Pablo Lacruz, Raúl Bentancurt y Jeruchim Krinski, en el orden preferencial.

Delegados de los Trabajadores: Titulares, señores Domingo Misa Pérez y Miguel A. Stella y suplentes, en el orden preferencial a los señores Luis Ramírez Ruiz, Andrés Alvarez, Mateo Ricardo Cabarcos y Jorge Rolando Suárez.

2.o) Designar Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la misma, al señor Alfredo Di Sevo.

3.o) Agradecer al Dr. Hamlet Taralo Ricaud, los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

4.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

5.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 32 (Industria de la Madera).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Habiendo vencido el mandato del señor Presidente de la Caja de Compensaciones N.o 32 (Industria de la Madera),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Designar Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones número 32 (Industria de la Madera) al señor Hermes Gadea Guerrero.

2.o) Agradecer al Ingeniero Carlos Escalante, los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 11 del Departamento de Rocha, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: la renuncia presentada por el señor Angel Rocca Crelis, del cargo de Presidente de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 11, del Departamento de Rocha,

Considerando: las razones aducidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Acéptase la expresada renuncia y agradécense los servicios prestados por el señor Angel Rocca Crelis, en el desempeño del cargo de Presidente de dicha Caja.

2.o) Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la misma al señor Mario Decuadra.

3.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

12

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales para integrar el Consejo de Salarios para las Instituciones Gremiales, Culturales, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1960.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas patronales, para integrar el Consejo de Salarios para las Instituciones Gremiales, Culturales, etc.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales, para integrar el Consejo de Salarios para las Instituciones Gremiales, Culturales, etc.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GIANOLA.

13

Resolución. Se homologa el Convenio suscrito por el sector obrero para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 17 de la Industria de la Construcción, y se acepta la designación de Delegados Patronales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 17, Industria de la Construcción;

Resultando: que con fecha 13 de abril de 1959, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y ante el Inspector señor Walter Camio, todas las gremiales obreras de las Industrias de la Construción, de Montevideo, suscribieron oficialmente, en forma conjunta y en total acuerdo, un convenio para integrar en lista única y de oficio el sector de los trabajadores ante la Caja de Asignaciones Familiares N.o 17. Dicho convenio lo firmaron las organizaciones obreras "integrantes de la Mesa Coordinadora" de los Sindicatos de la Construcción, Madera y Materiales de la Construcción (ocho Sindicatos), por una parte, y por la otra parte, los siete sindicatos "no integrantes de la Mesa Coordinadora";

Resultando: que por el Convenio de referencia se distribuyeron entre los dos grupos sindicales las representaciones de los trabajadores en el Consejo Directivo de la Caja, y se dispuso que oportunamente las mismas organizaciones (de los dos grupos), efectuarían los nombramientos correspondientes, —nombramientos que fueron comunicados al Poder Ejecutivo, en nota conjunta de ambos grupos, de 13 de mayo de 1959; presentada la lista de los delegados obreros, las Organizaciones Patronales dieron plena conformidad a la elección directa y nombraron sus delegados, comunicándolos al Poder Ejecutivo, en nota de 22 de junio de 1959;

Resultando: que posteriormente a todo lo actuado legalmente uno de los grupos sindicalistas, el de la Mesa Coordinadora de los Sindicatos de la Construcción con fecha 24 de noviembre (ppdo.), se presentó denunciando el Convenio Intersindical y solicitando, que en lugar de aceptarse la forma de integració ya resuelta y los candidatos ya elegidos, se convocara a elecciones para integrar el Consejo. Transferida vista a la otra agrupación obrera, la de los gremios no integrantes de la Mesa Coordinadora, al evacuarla en el escrito que luce de fs. 22 á 31, dicho grupo sostuvo que el Convenio era firme, que no podía denunciarse y que seguía rigiendo de pleno derecho;

Considerando: no se plantea en el caso a que se refieren estos obrados un problema de denuncia de un convenio colectivo vigente.

En efecto; el Convenio suscripto el 13 de abril de 1959 tenía por objeto la proposición al Poder Ejecutivo de los delegados obreros para integrar el Consejo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 17.

Hecha la propuesta al Poder Ejecutivo, el convenio agotó sus efectos, no pudiéndose pretender que dicho Poder se encuentre sometido a decisiones que tome una de las partes firmantes del convenio, ni siquiera a la de ambas, puesto que, como se ha dicho, el convenio ha agotado sus efectos con la comunicación al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo ha recibido el petitorio de ambos signatarios del convenio, y no es lógico que su decisión quede librada a nuevas decisiones que tomen éstos. De admitirse que una vez formulada la [illegible] parte siguiera teniendo el [illegible] de la misma, habría que concluir qué efectuada por el Poder Ejecutivo las designaciones, éstas pueden ser dejadas sin efecto por voluntad de los signatarios del convenio, lo que está reñido con las más elementales reglas de hermenéutica jurídica;

Considerando: que habiéndose llenado todas las condiciones legales para la integración del Consejo Directivo de la Caja N.o 17, y siendo este un Organismo de orden público que forzosamente debe funcionar con regularidad para cumplir con las [illegible] de previsión social dispuestas por la ley;

Oído: el Asesor Letrado Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo;

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo preceptuado en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y en su Decreto Reglamentario de 17 de mayo de 1944;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Homologar el Convenio que luce à fs. 3 y vuelta de estos antecedentes suscrito por las Organizaciones Obreras de la Construcción el 13 de abril de 1959, y aceptar, por tanto, las designaciones de los Delegados Titulares y Suplentes de los Trabajadores indicados en la nota de fs. 4, de 13 de mayo del mismo año para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 17.

2.o Aceptar igualmente la designación de los Delegados Titulares y Suplentes Patronales indicados en la nota de la Liga de la Construcción de fs. 6, de 22 de junio ppdo.

3.o Si alguno de los Delegados Titulares no reúne las condiciones legales requeridas, será sustituído por el respectivo suplente.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

14

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, Grupo 12, por el cual se fijan categorías, retribuciones mínimas y de-

más condiciones de labor para los trabajadores referenciados,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND, GRUPO 12.

Montevideo, abril veintinueve de mil novecientos sesenta.

Vistas las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1960, para el personal obrero del epígrafe.

Resultando: I) Que este organismo quedó legalmente instalado con fecha 19 de febrero del corriente año, en cuya oportunidad la Dirección de la Oficina hizo conocer las leyes y los decretos respectivos, iniciando luego el estudio de los asuntos sometidos a su consideración.

II) Que la delegación obrera formuló su solicitud de mejora de salarios, fundada en el incremento experimentado en el costo de la vida durante el plazo transcurrido desde la fecha del laudo actualmente vigente, respecto de cuyo aumento las partes estuvieron de acuerdo en base a estadísticas por ellas confeccionadas y que la misma delegación solicitó que en el laudo a dictarse, el aumento resultante se retrotrajera al 1.o de setiembre de 1959, manifestando la delegación patronal que estaría dispuesta a acompañar esa proposición.

III) Que las partes coincidieron en mantener la actual clasificación de categorías del personal, establecida en el numeral segundo de la parte dispositiva del laudo de noviembre 27 de 1958.

Considerando: I) Que reconocido el aumento que denuncian las estadísticas citadas, cuya verificación fue realizada, corresponde trasladar sobre el monto de los jornales que establece el laudo de noviembre 27 de 1958, el aumento de 67.23 o|o que es el porcentaje del encarecimiento de vida que según dichas estadísticas se ha operado desde la fecha del laudo referido.

II) Que la delegación del Poder Ejecutivo es en principio contraria a retrotraer el aumento resuelto más allá de la fecha de instalación de este Consejo, razón por la cual no acepta lo peticionado en tal sentido por la delegación obrera; no obstante, atento a las múltiples gestiones conciliatorias desarrolladas por el Ministerio de Industrias y Trabajo y la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados frente a la posición del sector obrero, con intervención asimismo de la Comisión Honoraria del Portland, y en mérito a que dichas gestiones conciliatorias han dado por resultado el acuerdo de ambos sectores profesionales, auspiciado por los referidos organismos, en el sentido de que la vigencia de este laudo sea retroactiva al 1.o de diciembre ppdo. la delegación oficial se halla dispuesta a votar esta solución transaccional, a fin de conferirle el acuerdo unánime requerido por el decreto de 9 de marzo de 1948.

III) Que se han cumplido las etapas previstas por la ley N.o 10.449 y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1.o) Mantener las categorías y sus definiciones que para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland establecen los convenios registrados de fecha octubre 24 y diciembre 2 de 1957 con el agregado de lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 1.o del laudo de noviembre 27 de 1958.

2.o) Fijar los salarios mínimos por hora correspondientes a cada una de las siguientes categorías, en la forma que a continuación se expresa:

Fábrica de Sayago

Peón con menos de seis meses: $ 5.22; Peón con más de seis meses: $ 5.38; Peón de Almacén: $ 5.49; Limpiador: $ 5.49; Peón práctico en el Taller y la Fábrica: $ 5.54; Medio Oficial Albañil: $ 5.54; Ayudante Engrasador Molinos: $ 5.54; Quintero y Jardinero: $ 5.54; Limpiador de Oficina: $ 5.62; Operador Martinete de Ladrillos: $ 5.70; Peón Analizador de Gases: $ 5.70; Sereno: $ 5.70; Ayudante de Almacén: $ 5.70; Chofer: $ 5.70; Ayudante Engrasador de Hornos: $ 5.75; Cuidador y Engrasador Alimentación Hornos: pesos 5.75; Cuidador y Engrasador Compresor N.o 4, Transportador de Clinker y Tanques de Barro: $ 5.75; Peón Manejo de Bolsas: $ 5.75; Engrasador Molinos: $ 5.75; Cuidador de Tolvas y Correas Transportadoras: $ 5.75; Cuidador de Bombas de Barro: $ 5.75; Cuidador de Molino de Arcilla: $ 5.75; Cuidador de Cenicero: $ 5.75; Soldador, Categoría "C": $ 5.84; Mecánico, Categoría "C": $ 5.84; Electricista, Categoría "C": $ 5.84; Herrero, Categoría "C": $ 5.84; Carpintero, Categoría "C" $ 5.84; Cañista, Categoría "C": $ 5.84; Engrasador de Hornos: $ 5.84; Engrasador de Enfriadoras y Compresores: $ 5.84; Ayudante de Laboratorio: pesos 5.84; Peón de Envase y Embarque: $ 5.95; Peón Ayudante de Forrador de Hornos: $ 5.95; Molinero Combinación y Engrasador de Hércules: $ 6.04; Contador de Bolsas Despachadas: $ 6.04; Operador de Fuller del Despacho: pesos 6.04; Operador de Balanza de Granel: $ 6.04; Oficial Albañil: $ 6.12; Tornero, Categoría "B": $ 6.30; Mecánico, Categoría "B": $ 6.30; Hojalatero, Categoría "B": $ 6.30; Electricista, Categoría "B": $ 6.30; Herrero, Categoría "B": $ 6.30; Cañista, Categoría 'B": $ 6.30; Soldador (Eléctrico), Categoría "B": $ 6.30; Encargado del Manejo de Bolsas: $ 6.30; Operador de la Grúa Eléctrica: $ 6.30; Operador de la Pala: $ 6.30; Molinero de Crudo y Cemento: $ 6.30; Cuidador de Motores: $ 6.30; Foguista Quemador Relevante y Engrasador Hornos: $ 6.30; Oficial Albañil en el Horno: $ 6.72; Mecánico, Categoría "A": $ 6.72; Soldador, Categoría "A": $ 6.72; Tornero, Categoría "A": $ 6.72; Hojalatero, Categoría "A": $ 6.72; Cañista, Categoría "A": $ 6.72; Herrero, Categoría "A": $ 6.72; Carpintero, Categoría "A": $ 6.72; Electricista, Categoría "A": $ 6.72; Foguista Quemador: pesos 6.72.

Cantera de Verdum

Peón con menos de seis meses: $ 5.22; Peón con más de seis meses: $ 5.38; Cuidador de Bomba de Agua: $ 5.47; Enganchador de Guinche: $ 5.47; Peón en el Almacén: $ 5.49; Peón Práctico: $ 5.54; Quintero y Jardinero: $ 5.54; Ayudante Perforador: $ 5.62; Ayudante Operador de Pala: $ 5.62; Sereno: pesos 5.70; Chofer: $ 5.70; Cuidador de Tolvas: $ 5.75; Cuidador de Engrasador de Planta Trituradora: $ 5.75; Martillero: $ 5.84; Soldador, Categoría "C": $ 5.84; Mecánico, Categoría "C": $ 5.84; Electricista, Categoría "C": $ 5.84; Oficial Perforador X-72 y FM-3 $ 5.84; Ayudante de Foguín: $ 5.84; Oficial Perforador Cyclon y Bucyrus: $ 6.07; Operador Tractor Nivelador: $ 6.07; Carpintero, Categoría "B": pesos 6.07; Foguín: $ 6.14; Operador de Dumptor: $ 6.19; Tornero, Categoría "B": $ 6.30; Mecánico, Categoría "B": $ 6.30; Electricista, Categoría "B" $ 6.30 Operador de la Pala: $ 6.30; Operador del Guinche: $ 6.30; Encargado de Herramientas y Personal de Tierra: 6.30; Encargado de Perforaciones: pesos 6.30; Mecánico, Categoría "A": pesos 6.72; Tornero, Categoría "A": pesos 6.72; Soldador, Categoría "A": pesos 6.72; Herrero, Categoría "A": pesos 6.72; Electricista, Categoría "A": $ 6.72.

3.o) Establecer que los salarios que fija este laudo regirán a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve con la expresa constancia de la delegación del Poder Ejecutivo de que presta su voto a esta parte de la resolución en mérito a la intervención conciliatoria del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados aludida precedentemente en el 2.o considerando.

4.o) Elevar el presente con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero Adolfo Cardoso Guani, Presidente. — Ingeniero Rubens Cabrera. — Ingeniero César Speranza, Delegados del Poder Ejecutivo. — Daniel García Capurro, Delegado Patronal. — Bismarck Gaitán, Delegado Obrero. — Francisco Alvarez, Director. — Julio Fernández Cabral, Secretario.

En este estado se resuelve agregar la siguiente disposición:

5.o) Reconocer por sobre el salario que fija el numeral segundo un suplemento de $ 0.42 por hora, que percibirá el personal turnante cuando desempeñe tareas en el tercer turno.

Ingeniero Adolfo Cardoso Guani. — Ingeniero Rubens Cabrera. — Ingeniero César Speranza. — Daniel García Capurro. — Bismarck Gaitán.

15

Resolución. Se declara insalubre el trabajo en las Secciones Manipuleo de Ceniza de Soda y Composición y Molino de Dolomita y Caliza de la Fábrica de Vidrio VIDRY S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de mayo de 1960.

Vistos: la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a

los estudios realizados en la Fábrica de Vidrio VIDRY S.A., sita en la calle Oficial 8 N.o 5019, de esta ciudad;

Resultando: que las condiciones de trabajo encontradas durante las investigaciones realizadas en las Secciones Manipuleo de Ceniza de Soda, y Composición, (abarca el local del mezclador y el túnel) y el Molino de Dolomita y Caliza, son calificables como Insalubres, vistos los altos valores de la contaminación presente en cada lugar, y, para el caso de la soda, tomando en consideración los efectos irritantes que dicha concentración produce. En cuanto a las condiciones de trabajo encontradas en el Secado de Arena de la misma firma, no son calificables como Insalubres. Dicha Comisión hace suyas las recomendaciones que ha incluído la Sección Técnica en su informe, a fojas 5 a la vuelta para la Sección Ceniza de Soda, fojas 6 para la Sección Composición y fojas 8 para el Secado de Arena y fojas 9 a la vuelta para el Molino de Dolomita.

Atento: a lo que dispone la Ley N.o 11.577 de 14 de octubre de 1950

SE RESUELVE:

1.o Téngase por declarado Insalubre, a los efectos legales correspondientes, al trabajo que se cumple en las Secciones Manipuleo de Ceniza de Soda, y Composición, (abarca el local del mezclador y el túnel) y Molino de Dolomita y Caliza de la Fábrica de Vidrio VIDRY S.A., sita en la calle Oficial 8 N.o 5019 de esta ciudad y por dispuestas las medidas de prevención establecidas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

2.o Acusar recibo de la nota.

3.o Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"; dése a la Prensa; y, hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749) a disposición de los mismos.

4.o Comuníquese a la firma interesada, al Consejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

GIANOLA.

16

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 10 de mayo de 1960.

Industria y Comercio del Departamento de Flores

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores escribano Luis A. Estrade, doctor José L. Larrauri y don Apolo Chabalgoyti.

Desígnase Delegados patronales a los señores Eolio Pereira Sánchez y Juan A. Suárez Caorsi como titulares y señores Salvador M. Peláez y César Gualberto Pereyra Childe en calidad de suplentes.

Desígnase Delegados de los trabajadores a los señores Cándido Natalio Lagarreta y Hugo Belerio Aguilar Dagnino como titulares y señores Héctor Fernández y Urbano Pablo Martínez en calidad de suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Industria y Comercio del Departamento de Maldonado

Nómbrase Miembros del referido Consejo a los señores doctor José A. Frade, don Raúl B. Rivero y don Héctor A. Camacho.

Desígnase Delegados patronales a los señores José Arel Lucero, y Enrique Cunetti como titulares y señores Rolando Cartategui, Julio Fernández Vázquez, Legris M. Sena y Angel E. Amorín como suplentes.

Desígnase Delegados de los trabajadores a los señores José Luis Correa y Alba Clavijo como titulares y señores Abelardo Goitia, Lino Alonso, Ambrosio Zacari y Juan P. Lazardo como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de marzo de 1960.

2550—Aplícase una multa de $ 300. al señor Exequiel Justo Martínez; comísase la mercadería en infracción y el vehículo incautado.

2551—ídem, ($ 5.860) al señor José Alberto Cabrera Costa; comísase la mercadería en infracción y el vehículo incautado.

2552—ídem, ($ 10.000) al señor Enrique Gómez Hermida; comísase la mercadería en infracción y el vehículo incautado.

—Aplicando una multa de $ 100.00; comisando la mercadería en infracción y disponiendo la devolución del vehículo de transporte.

—2553—Señor Alfredo Alvarez Fernández

2554—Señor Antonio Hadic Haut.

2555—Señor Juan José Figueredo.

2556—Señor Miguel Caupuccini.

2557—Señor Antonio Márquez.

2558—Señor Roberto Queirolo Roveta.

2559—Comísase la mercadería y el vehículo intervenidos, según procedimiento realizado por acta N.o 3542, de 24 de agosto de 1959, cuyo infractor se dió a la fuga.

2560—Aplícase una multa de $ 100. al señor Urbano Deliotti Matiaude, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2561—ídem ($ 260.00) al señor Alfredo Alvarez Fernández, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2562—ídem ($ 100.00) al señor Juan Facilli comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2563—ídem ($ 150.00) al señor Héctor López, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2564—ídem ($ 150.00) al señor Jesús García Amado, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2565—ídem ($ 150.00) al señor Wáshington Gómez Sosa, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2566—ídeb ($ 100.00) al señor Giovanni Mello Grand, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2567—ídem ($ 100.00) al señor Benzion Leibowicz, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2568—Comísase la mercadería y el vehículo intervenidos, según procedimiento realizado por acta N.o 1125, de fecha 20 de enero de 1959, cuyo infractor se dió a la fuga.

2569—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir a la firma Omar Fontana S. A., dos muebles metálicos por la suma total de $ 950.

2570—Revalídase para el Ejercicio 1960, la distribución de la partida de pesos 1.080.00 anuales asignada por el Presupuesto General de Gastos al rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 5.05 "Dirección de Industrias" por concepto de "Quebrantos de Caja" entre los funcionarios Sres. Antonio Maggioli, Tesorero Interino, Antonio Magliocca y Sra. María D. González, Recaudadores.

2571—Revalídase para el Ejercicio 1960, las partidas autorizadas por resolución de 27 de enero de 1959, por concepto de Quebrantos de Caja para los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Sra. Aída Botta de Barbadora ($ 50.00 mensuales) y Sr. José Viera (30.00) mensuales

2572—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Ferreira del cargo de Agente de Correos J. N.o 65 del paraje "Arroyo de los Perros" (Dpto. de Durazno); y desígnase para sustituirlo, al señor Roberto Araújo.

2573—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir a favor de Rensas Generales, rubro "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la suma de pesos 1.040.00 con cargo a la cuenta "Créditos Exigibles" del Ejercicio 1958, rubro 1.02, Item 5.03, reservada por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 1958.

2575—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Eudoro Acuña del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Santa Lucía (Dpto. de Canelones).

2576—Autorízase a la Dirección General de Correos para suscribir el contrato de arrendamiento del local que ocupa la Sucursal de Correos de Velázquez (Dpto. de Rocha) conjuntamente con la Oficina de Telégrafos, de propiedad de la Sra. Anatolia A. Díaz de Shaban, en la suma mensual de $ 35.00 mensuales, con retroactividad al 1.o de setiembre de 1954 y hasta el 28 de febrero de 1963.

2578—Declárase que el rubro al cual debe afectarse la asignación de $ 160.00 mensuales que se le fijó a la Agencia de Correos H. N.o 80 del Balneario "Costa Azul" (Dpto. de Canelones" es el 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío" del Item 5.03 y no el 1.02 " Sueldos con cargo a Partidas Globales" como se con-

signó en la resolución de 27 de octubre de 1959.

2579—Mensaje a la Comisión Permanente, solicitándole la devolución del expedientillo remitido en su oportunidad a esa Cámara, relativo al sumario instruído a la funcionario de la Dirección General de Correos, señora Rita Rognone de Salort

2582—Declárase definitiva la suspensión preventiva, con privación total del sueldo, del funcionario, señor Oscar D. Frigio, Oficial 2.o de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, dispuesta por resolución de 18 de agosto de 1959; y dispónese la remisión del sumario correspondiente a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia correspondiente para su destitución, por la causal de delito de falsificación documentaria.

2583—Mensaje a la Comisión Permanente, solicitándole venia para destituir de su cargo al Oficial 2.o de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, señor Oscar Frigio.

2585—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes correspondientes a la resolución de 31 de agosto de 1954, que aplicó al señor Angel Alvarez una multa de $ 500.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

2586—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes relativos a la resolución de 25 de setiembre de 1956 que aplicó una multa de $ 3.000.00 al señor Máximo Casas, por infracción a la ley de 6 de julio de 1954 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

2588—Déjase sin efecto la resolución de fecha 30 de diciembre de 1958 en lo que tiene relación con la reserva de la sumade $ 390. destinada a la compra, por parte de la Dirección General de Correos a la firma I.P.U.S.A. de 1 000 carpetas, y autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por esa cantidad a favor de Rentas Generales.

2589—Déjase sin efecto la resolución de fecha 30 de diciembre de 1958, en lo que tiene relación con la reserva de la suma de $ 475. destinada a la compra, por parte de la Dirección General de Correos, de 20.000 sobres a la firma I.P.U.S.A., y autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por esa cantidad a favor de Rentas Generales.

2590—Déjase sin efecto la resolución de 30 de diciembre de 1958, en lo que tiene relación con la reserva de la suma de $ 16.31 destinada a la compra, por parte de la Dirección General de Correos, de alambre de acero a la firma Loppacher S.A., y autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por esa cantidad a favor de Rentas Generales.

2591—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole el informe producido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en los autos caratulados: "Compañía Azucarera Artigas S.A. c|Estado Daños y Perjuicios".

2592—Autorízase a la Compañía Bao S.A. a exportar temporariamente con destino a la República Federal Alemana 50 cilindros de acero, vacíos de su propiedad.

2593—Decreto estableciendo que el Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con cargo al artículo 29 de la Ley No. 11.925, hasta la suma $ 300.000, para el pago de contrataciones que fuera necesario realizar para el contralor del decreto de 25 de febrero de 1960, así como gastos de transporte, combustible, viáticos, etc.

2595—Autorízase a la firma Shell Uruguay Ltd. para cargar de reembarco con destino a las Islas Malvinas, varios productos provenientes de la refinación de la partida de 498.024 litros de petróleo reconstituído, llegado al Uruguay el 25 de noviembre de 1959, y para reembarcar, para aprovisionamieneto de buques de ultramar en el Puerto de Montevideo, la cantidad de 233.181, litros de fueloil, provenientes de la referida industrialización.

2596—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir directamente a la firma William Nahs de Londres, 250 resmas de papel de hilo con marcas de agua con el monograma del Banco Hipotecario para las impresiones de títulos de dicho Instituto, por un importe de pesos 26.167.77, si se obtuviera el tipo de cambio previsto en la tramitación de los antecedentes respectivos, o la suma de hasta $ 70.776, si la operación se realizara libre financiero.

2597—Decreto autorizando a los titulares de patentes de invención con anualidades atrasadas a efectuar el pago de las mismas, con el recargo correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, a partir de la publicación oficial del presente decreto.

2598—Destitúyese, sin pérdida de los derechos jubilatorios a la Jefe de la sucursal de Correos de Cufré (Dpto. de Colonia) Sra. Dolores Colman de Castillos, por la causal de incapacidad física y declárase, por lo tanto, vacante el cargo de la referencia.

2600—Mantiénese la resolución de 13 de octubre de 1959, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pre Encogido Phuasa", Acta No.76.527, formulada por Primera Hilandería Uruguaya del Algodón S.A. (Phuasa), de Montevideo.

2601—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Kirone", formulada bajo Acta N.o 71.659, por Société Monsavon L'Oreal S. A. de París (Francia).

2603—Mantiénese la resolución de 8 de octubre de 1959, por la que se destinó la solicitud de registro de la marca "Cafeolet", Acta No. 72.063, formulada por el Sr. Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

2606—Desestímase la solicitud de registro d ela marca "Secre de Bonne Femme", formulada bajo Acta No. 51.232, por Sociedad Cuerlain, de Francia.

2608—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Victorioso Oriental", formulada bajo Acta No. 71.680, por Ricard S.A. de Montevideo.

2609—Mantiénese la resolución de 8 de octubre de 1959, por la que se destimó la solicitud de registro de la marca "Multishock Spefar", Acta No. 75.144, formulada por Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo.

2610—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Goles y Dobles" formulada bajo Acta N.o 60.093, por Kaval S.C., de Montevideo.

2611—Desestímase la solictiud de renovación de registro de la marca "Emka". N.o 34.022, formulada por Algemeene Kunstzijde Unie N.V. de Holanda.

2612—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Nicole", formulada bajo Acta N.o 73.742, por la señora Olga Olschak de Ullmann, de Montevideo.

2613—Desestímase la solictiud de registro de la marca "Pino-Teru", formulada bajo Acta N.o 58.245, por el señor Miguel Volpe, de Tacuarembó (R. O. del Uruguay).

2614—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 10.623, formulada por el señor Francisco Lino Pereira Borrego, de San Carlos. Maldonado (R.O. del Uruguay), para "Perforador de mano con lenguetas de retención".

2615—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.413, formulada por el señor Manuel Vidal Pérez, de Montevideo, para "Alarma Electrónica".

2616—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 9508, formulada por el señor Salvador Carretón Ramos, de Montevideo, para "Un nuevo método para producir un grifo para agua corriente aplicable a lavabos, duchas, etc.".

2617—Desestímase la solicitud de registro de la marca "América", formulada bajo Acta N.o 59.755, por Casa América S.A. Comercial, de Buenos Aires (R.A.).

2618—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Schimmel", formulada bajo Acta N.o 53.269, por Ruben Gioscia, de Montevideo.

2619—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 9.471, formulada por el señor José Antonio Arqueros, de Buenos Aires (R.A.), para "Bomba rotativa de doble excéntrico para elevación de líquidos en general".

2620—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.166, formulada por el señor Carlos Demarco, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en broches de presión".

2621—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.609, formulada por el señor Einar Anderlind, de Suecia, para "Panelos acústicos".

2622—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Baratti Muebles", formulada bajo Acta N.o 57.319, por C. Nudelman y M. Vehg, de Montevideo.

2623—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Amecholin", formulada bajo Acta N.o 53.848, por la firma Ames Company Inc., de EE. UU. de América.

2624—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Merex", formulada bajo Acta N.o 75.996, por Merex Uruguay), S.A., de Montevideo.

2625—Comísase la mercadería intervenida por infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, sobre Comercio Ilícito de la Carne, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2626—Comísase la mercadería intervenida por infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, a que se refieren las Actas Números: 2036, 2103, 0418, 0304, 1882, 1885, 1886, 1887, 2037, 2116 y 2119.

2627—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2628—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2629—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2630—Idem, a que se refieren las Actas Nos.: 0431, 0434, 0224, 0344, 0407, 0408, 0457, 0303, 2005, 6846, 1396, 2045, 7530, 1952 y 1968.

2631—Idem, a que se refieren las actas que se detallan en la resolución.

2632—Comísase la mercadería intervenida por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre Comercio Ilícito de la carne a que se refieren las actas Nos. 1969,

1888, 0300, 1971, 1972, 1891, 2059, 2060, 2090 y 1890.

2633—Idem, a que se refiere las actas que se citan en la resolución.

2634—Idem, a que se refiere las actas que se citan en la resolución.

2634—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2635—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2636—Idem a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2637—Idem, a que se refieren las actas Nos. 1973, 1993, 2047, 2067, 2068, 1974, 1975, 1976, 2050, 0468, 0469, 1994, 2082, 0470, 0471 y 2122.

2638—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2639—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2640—Comísase la mercadería intervenida por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre Comercio Ilícito de la Carne, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2641—Idem, a que se refieren las actas Nos. 2167, 0478, 0498, 2171, 2194, 2334, 2238, 2262, 0500, 1340, 2264, 2267, 2268, 2269, 2042, 2253, 2074, 1978 y 2154.

2642—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2643—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2644—Idem, a que se refieren las actas que se citan en la resolución.

2645—Aplícase una multa de $ 200, al señor Antonio Gómez Herminda, por infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, sobre Comercio Ilícito de la Carne, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo a su propietario.

2646—Idem, ($ 100.) al señor Héctor González Méndez: comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

2650—Déjase sin efecto la resolución de fecha 24 de febrero de 1959, por la cual se designó a la Sra. María Haydée de Mareco de Conde, Agente de Correos G. No. 78, en la zona balnearia, de Playa Pascual.

2651—Destitúyase, sin privación de los derechos jubilatorios al Correísta de la Sucursal de Correos de Cerro Chato (Dpto. de Cerro Largo) Sr. Enrique Viera, por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus tareas.

2652—Mensaje a la Cámara de Senadores, remitiéndole los antecedentes relativos a la exoneración de su cargo por razones de ineptitud física al funcionario postal, Sr. Bonifacio Etchechurri.

2654—Decreto establecido nuevos precios de venta para el azúcar blanco refinado, apto para el consumo, en el Departamento de Montevideo.

2656—Resolución autorizando al "Diario Oficial" para implantar un nuevo índice para la publicación del Diario Oficial, de carácter mensual.

2658—Aplícase una multa de $ 500. al señor Ruben Ismael Cardozo Silva por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre Comercio Ilícito de la Carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

2659—Idem, ($ 100.) al señor Pablo Antúnez; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2660—Idem, ($ 100.) al señor Manuel Miguez; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2661—Idem, ($ 100.) al señor Leopoldo Gold: comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

262—Idem, ($ 100.) al señor Elbio Brite Arriola; Comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2663—Idem, ($ 230.) al señor Luis Kaganas Alper; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2664—Idem, ($ 500.) al señor Isabelino Pereira; comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2665—Idem, ($ 100.) al señor Eduardo L. Da Costa; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2666—Idem, ($ 100.) al señor Vicente Quagliata; comísase la mercadería en infracción y devuélvase a su propietario el vehículo intervenido y la garantía que oportunamente presentara.

2667—Comísase la mercadería intervenida según procedimiento realizado por acta No. 3282, de fecha de julio de 1959 y dispónese la devolución del vehículo intervenido en el mismo procedimiento, a su propietario señor Américo Arrieudarre.

2668—Aplícase una multa de $ 500. al señor Julio Aquino Costa, por violación a la ley de 6 de julio de 1954, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2669—Idem, ($ 100.) al señor Oscar Silveira; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo a su propietario.

2670—Idem ($ 150.) al señor Carlos Telésforo Espíndola; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo a su propietario, así como la garantía presentada oportunamente.

2671—Idem, ($ 500.) al señor Delfo Mariezcurrena; comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2672—Idem, ($ 500.) al señor José Alvárez Fernández; comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2673—Idem, ($ 10.000.) al señor Montemar Asdrúbal Fourment; comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2674—Idem, ($ 500.) al señor José Gutiérrez Vidella; comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2675—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto de 17 de febrero de 1960, por el que se adoptan medidas para la importación sin recargos ni depósitos previos de las máquinas agrícolas sus repuestos, etc.

2676—Resolución designada al señor Carlos Porta, Presidente de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

550—Decreto integradondo el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto.

551—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 3 de febrero de 1959 que le impuso a la firma Armando Chucarro de la C. de Rivera, por infrigir el Convenio Internacional del Trabajo No. 30, la Ley No. 6874, de 11 de febrero de 1919 y la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

552—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 20 de julio de 1959, por la que se le concedieron a la firma Inamet, S.A., diez días de plazo para el ajuste de categorías de acuerdo al laudo pertinente.

553—Confírmase la resolución del Instituto Nacional dl Trabajo y Servicios Anexados de 19 de mayo de 1959, por la cual se le impuso a la firma Canteras y Caleras Unidas S.A. (C.Y.C.U.S.A.) una multa por infracción a la Ley No. 11.577, y se le intimó el pago de las horas extras que adeuda a sus obreros.

554—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 29 de octubre de 1959, por la que se le impuso a la firma Luis Rami una multa de $ 20. por infracción a la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

555—Confírmase la resolución del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados de fecha 24 de setiembre de 1959, por la que se impuso a la firma Jaime Vila y Cía., una multa por infracción a la Ley N.o 12.590, de 23 de diciembre de 1955.

556—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Hoteles, Restaurants, Fondas, que trabajan por Temporadas en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

557—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios par el personal obrero de la Industria Metalúrgica (Grupos 5 A.-C.D.E. y F.) al señor Dr. Carlos Fernández Layerle, y desígnase, para subrogarlo, al señor Dr. Conrado Larrauri Young.

558—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Empresas Barométricas, etc.

559—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Hoteles, Restaurants, Fondas, etc. de Montevideo.

560—Institúyese un Consejo de Salarios para el personal del Grupo 10-A (Sastrerías de Medida, Talleres Internos de Medida, Talleres de Confección de Ropa Exterior de Hombres, Señoras, Jóvenes y Niños, Talleres Internos de Ropa de Trabajo, Talleres Estandarizados de sacos y pantalones.

561—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones al personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en la Construcción (Grupo XII) del Departamento de Paysandú.

562—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Personal por Reunión del Jockey Club de Montevideo.

563—Institúyese dos Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Cooperativa Nacional de Productos de Leche (C.O.N.A.P.R.O.L.E.) (local central, sus anexos, sucursales y dependencia); el primer Consejo entenderá en lo que relacionado con el personal de dirección y administración y el segunudo en lo que respecta al personal obrero y de servicio.

564—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones al personal, incluso cargos de dirección, de las Fábricas de Vidrio con planta de Fundición, Cristalerías, Fabricación de Ampollas con o sin planta de fundición y tanto sea actividad independiente como sección dependiente de empresa de otro giro, anexos y reparticiones de las expresadas fábricas aplicándose en lo pertinente al decreto de 9 de junio de 1944 y sus concordantes. Este Consejo tendrá la jurisdicción territorial del Dpto. de Montevideo.

565—Institúyense tres Consejos de Salarios para fijar retribuciones mínimas de: Personal de Dirección Personal de Administración y Personal Obrero, respectivamente, que trabaja en la Industria Textil del Dpto. de Montevideo (Grupos 6 A.B.C.D.E. y 6 F.).

566—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembros del Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó, a los señores Arturo Romay y Wilson Ney Ferreira, y desígnanse, para subrogarlos, a los señores Esteban M. García Pallares y Luis Capetta.

567—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal que trabaja en aparado de calzados a domicilio.

568—Decreto integrando los Consejos de Salarios instituídos para personales de Dirección y Administración del Frigorífico Anglo del Uruguay.

569—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal obrero de los Establecimientos Frigoríficos instalados en toda la República.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 24 de marzo de 1960.

Sanciones Comercio Ilícito de la Carne

Aplicando una multa de $ 100.00, comisando la mercadería en infracción y disponiendo la devolución del vehículo intervenido:

2690—Señor Antonio Tatti.
2691—Señores Hugo Hernández y Jorge Nacelle.
2692—Señor Mario Cóppola Bonomi.
2693—Señor Juan Arturo Richardson.
2694—Señor Luis Alberto Zeballos.
2695—Señora Matilde Repetto de Johnson.
2696—Señor José Valverde Goraldez.
2697—Señor Manuel Ramos Suárez.
2698—Señor José Sancho García.
2699—Señor Pedro Steinbruck.
2700—Señor Ernesto W. Centurión.
2701—Señor Nadeschi Leopoldo Molinari.
2702—Señor Sarkis Tatlian Kematlian.
2703—Señor Víctor H. Delfino.
2704—Señor Felipe Santiago González Cabrera.
2705—Señor Walter García Molinari.
2706—Señor Duncan Gaggero.
2707—Señor Braulio Cayetano Martínez.
2708—Señor Basilio Rodríguez.
2709—Señor Jorge Rachetti.
2710—Señora Raquel Zás Ponce de León.
2711—Señor Luis Facal Rodríguez.
2712—Señor Luis José Croci.
2713—Señor José Kamplin.
2714—Señor Serapio Robinson.
2715—Señor Heriberto Alcaide López.
2716—Señor Walter Larrosa.
2717—Señor Silvino Vaz Escota.
2718—Señor Reinaldo Daniel Brandi Trujillo.
2719—Señor Ramón García García.
2720—Señor Faustino Mon Mesa.
2721—Señor Leandro Ferreyra Ferreyra.
2722—Señor Roberto Conde Socorro.
2723—Señor Manuel Cayetano.
2724—Señor Manuel Rodríguez.
2725—Señor Juan Delgado Gadea.
2726—Señor Pedro Busto Valle.
2727—Señor Manuel González.
2728—Señor Pedro Nolasco Cardozo.

2729—Aplícase una multa de $ 150.00 al señor Luis Alberto Gómez, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2730—Idem ($ 150.00) al señor Manuel Ríos Chantada, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2731—Idem ($ 150.00) al señor Pedro Ruben Diez Balcón, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2732—Idem ($ 180.00) al señor Román Ruszel, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2733—Idem ($ 150.00) a los señores Juan y Vicente Torres Planells y comísase la mercadería en infracción.

2734—Idem ($ 1.920.00) al señor Cándido González Rodríguez, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2735—Idem ($ 230.00) al señor Héctor Omar Borrazas, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2736—Idem ($ 210.00) al señor Nenso López Rama, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2737—Idem ($ 100.00) a la firma Haing y Kevork, y comísase la mercadería en infracción.

2738—Idem $ 4.800) al señor Alcides Calacha, y comísase la mercadería en infracción.

2739—Idem ($ 500.00) al señor Clotildo Valdez Suárez, y comísase la mercadería en infracción.

2740—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de octubre de 1958 por la cual se le aplicó al señor Indalecio Costa Martínez, una multa de $ 300.00 por infracción a la ley sobre Comercio Ilícito de la Carne, y se le comisó la mercadería en infracción.

2741—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Enrique Ordóñez Lorenzo por infracción a la ley sobre Comercio Ilícito de la Carne, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2742—Idem ($ 100.00) al señor Sergio Pereyra, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2743—Idem ($ 100.00) al señor Emilio Isidro Arévalo Fernández, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2744—Idem ($ 100.00) al señor Oscar Russi Gularte, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2745—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de noviembre de 1958, por la cual se aplicó al señor Miguel González Fernández una multa de $ 300.00, por infracción a la ley sobre Comercio Ilícito de la Carne, y se le comisó la mercadería en infracción.

2746—Modifícase la resolución de 4 de diciembre de 1958, por la que se aplicó al señor Francisco Alves Torres una multa de $ 300.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, en el sentido de que el monto de dicha multa queda fijado en la suma de $ 150.00

2747—Comísase la mercadería intervenida por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 1924, de fecha 5 de abril de 1959.

2748—Aplícase al señor Exequiel Hoyos Vidal una multa de $ 300.00 por infracción a la ley sobre Comercio Ilícito de la Carne, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2749—Idem ($ 250.00) al señor Otilio Román Sotelo, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2750—Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Suárez Di Fiori, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección de la Propiedad Industrial.

2751—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto N. Borgarelli, del cargo de Inspector 2.o de Costos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2752—Acéptase la renuncia presentada por el señor Benito Gutiérrez del cargo de Agente de Correos a comisión O. número 15, en la localidad de Zapucay (Departamento de Rivera), y desígnase, para sustituirlo al señor Dante Palombo Pintos.

2753—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Neme, del cargo de Agente de Correos, a comisión F. N.o 84 (Dpto. de Colonia), y desígnase, para sustituirlo, al señor Guillermo F. Rodríguez.

2754—Acéptase la renuncia presentada por la señora Blanca Pioli de Rodríguez, del cargo de Agente de Correos a comisión M. N.o 45, en Estación Lomas (Departamento de Rocha), y autorízase a la Dirección General de Correos, para proceder a la clausura de la Agencia respectiva.

2755—Déjase sin efecto la contratación dispuesta por la resolución de 17 de febrero de 1960 en favor del señor Guillermo López Nin, para ocupar un cargo de Cartero en la Dirección General de Correos, y contrátase, en su lugar, al señor Nelson Luz Gutiérrez Cardozo, en las mismas condiciones que se establecen en la citada disposición.

2756—Déjase sin efecto la resolución de 3 de marzo de 1960, para la que se acepta la renuncia presentada por el señor René Féliz Bonifacio Urreta, del cargo de Encargado de la Sección Máquinas, Jefe de 2.a de la Imprenta Nacional, y declárase, que el referido señor continúa en el desempeño del cargo de que se trata.

2757—Déjase sin efecto la resolución de fecha 30 de diciembre de 1958, en lo que tiene relación con la reserva de la suma de $ 220.00 destinada a la compra, por parte de la Dirección General de Correos, de 1.000 sobres de tela a la firma Y.P.U.S.A.

2758—Revalídanse: hasta el 31 de marzo del año en curso la resolución de 9 de setiembre de 1959, que autorizó a contratar cinco linotipistas extra-presupuesto, destinados a la Imprenta Nacional; y hasta el 31 de diciembre de 1960, la resolución de 9 de diciembre de 1959, que autorizó a contratar un Sereno Suplente extra-presupuesto para dicho Organismo.

2759—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para invertir hasta la cantidad de $ 811.44, en la adquisición de 4 estufas a presión a la firma Metaloza S. A.

2760—Autorízase a la Imprenta Nacional a contratar hasta el 31 de diciembre de 1960, al electricista señor Wáshington Arnoldo Paz.

2761—Autorízase a la Dirección General de Correos para reintegrar la suma total de $ 2.945.03, retenido a varios funcionarios de su dependencia por concepto de multas aplicadas sobre sus sueldos durante los Ejercicios 1956 y 1957.

2762—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto orgánico de función fenólica (hidroxibutil metil fenil metano) destinado a la elaboración de artículos de caucho.

2763—Destitúyese sin pérdida de los derechos jubilatorios al Cartero de 2.a Categoría de la Dirección General de Correos, señor Roberto Masena, por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus funciones, y declárase vacante el cargo que ocupaba.

2764—Destitúyese sin pérdida de los derechos jubilatorios a la Oficial 4.o de la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado (Administración San Carlos) señorita Orfilia González Grafia, por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus funciones, y declárase, en consecuencia, vacante el cargo que ocupaba.

2765—Destitúyese, sin pérdida de los derechos jubilatorios, al Cartero de 1.a

Categoría de la Dirección General de Correos señor Manuel Souto, por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus tareas, y declárase vacante el cargo que ocupaba.

2768—Acéptase la renuncia presentada por el señor Orlando Coronado del cargo de Oficial 2.o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Sanciones comercio ilícito de la carne

2771—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Uberfil Marrero, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2772—Idem ($ 450.00) al señor Luis Mario Delgado, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2773—Idem ($ 100.00) al señor Manuel Pose Bermúdez, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2774—Idem ($ 100.00) al señor Víctor Torres, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2775—Idem ($ 100.00) al señor Laureano P. Caballero, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2776—Idem ($ 100.00) a la señora Mercedes Alicia Castro de Pérez, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2777—Idem ($ 100.00) al señor Alfonso Rodríguez Alonso, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2778—Idem ($ 100.00) al señor Saúl Marfetán Merido, comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2779—Idem ($ 500.00) al señor Raúl Martínez, comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2780—Idem ($ 100.00) al señor Julio César Deangelillo, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2781—Idem ($ 100.00) al señor David Saúl, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2782—Idem ($ 500.00) al señor Amílcar Miguel Montaño, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2783—Idem ($ 500.00) al señor Agustín Espinosa Martínez, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2784—Idem ($ 100.00) al señor Ademar Duffau Zunino, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2785—Idem ($ 150.00) al señor Humberto Aguerre Olivera, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2786—Idem ($ 100.00) al señor Luis Calvo Spera, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2787—Idem ($ 100.00) al señor Luciano Leys, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2788—Idem ($ 100.00) al señor Rogelio Lemos Pose, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2789—Idem ($ 100.00) al señor Carlos Rieiro, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2790—Idem ($ 10.000.00) al señor José Fernández Martínez, comísase la mercadería en infracción el vehículo intervenido.

2800—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de sellos postales, conmemorativos del "Año Mundial del Refugiado 1959-1960".

2801—Desígnase para ocupar un cargo de Peón en la Dirección General de Correos, a los señores Nemesio Fausto Da Cunha y Jorge Young.

2802—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para contratar en forma directa con la firma Maclean y Stapledon S. A., la desestiba de la cantidad de 6.000 toneladas de hierro procedente de la República Argentina.

2803—Acéptase la renuncia presentada por el señor Danilo Lacuona Ramos del cargo de Auxiliar de la Dirección General de Correos, y desígnase sustituto.

570—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal, incluso cargos de dirección, de las Fábricas de Botones del Departamento de Montevideo.

571—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones al personal común que trabaja en las Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, Bloques, etc., instaladas en todo el territorio de la República.

572—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Casas de Electricidad y Empresas de Ascensores (Grupo 12).

573—Institúyense dos Consejos de Salarios para entender en las actividades relacionadas con la Marina de Cabotaje y Tráfico Portuario (Grupo II): el primero referente a cargos de dirección; y el segundo relacionado con el personal común.

574—Decreto nombrando Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica al señor José Daniel Sarasola; e integrando el Consejo de la misma.

575—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción del Departamento de Maldonado.

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 31 de marzo de 1960.

Sanciones Comercio Ilícito de la carne. Aplicando una multa de $ 100.00; Comisando la mercadería en infracción y devolviendo el vehículo intervenido a su propietario, a

2810—Señor Marcos Nevio Morini.
2811—Señor José Garrido.
2812—Señor Ademar Rodríguez.
2813—Señor Vicente Atella.
2814—Señor Ruben Rodríguez.
2815—Señor Alberto Zalma.
2816—Señor José Migues Misa.
2817—Señorita Elisa Klein.
2818—Señor Juan J. Cammarano.
2819—Señor Julio Olivera Pérez.
2820—Señor Isidoro Gatto.
2821—Señor Mario Roberto Figares.
2822—Señor Juan D'Angelo.

2823—Aplícase una multa de $ 150.00 al señor Antonio Raymondez Rodríguez, por infracción a la ley sobre comercio ilícito de la carne, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2824—Idem ($ 150.00) al señor Nelson Castro Pérez, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo.

2825—Idem ($ 300.00) al señor Ricardo Burgos; comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2826—Idem ($ 300.00) al señor Gualberto Fernández Trías, comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2827—Idem ($ 300.00) al señor Genaro Sánchez Alvarez, comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2828—Idem ($ 500.00) al señor Rafael Pereira Píriz, comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2829—Idem ($ 500.00) al señor Jorge Scybe Anderes, comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2830—Idem ($ 500.00) al señor Domingo Velázquez Pereyra, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2831—Idem ($ 500.00) al señor Hugo Umpiérrez Bermúdez, comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2832—Idem ($ 500.00) al señor Pedro Carlos Arretche, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2833—Idem ($ 1.520.00) al señor Constantino Barros Hermida, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo.

2834—Idem ($ 1.960.00) al señor Heber Acosta, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2835—Idem ($ 10.000.00) al señor Alberto Rath Saenz, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2836—Idem ($ 10.000.00) al señor Leonardo Nova Barreto, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2837—Comísase la mercadería constatada en infracción a la ley sobre comercio ilícito de la carne, según procedimiento realizado por acta N.o 0930 de fecha 23 de enero de 1959, y dispónese la devolución del vehículo intervenido en el mismo procedimiento, a su propietario señor Federico Fernández Sosa, por haberse comprobado su desvinculación del hecho.

2838—Aplícase una multa de $ 500.00 al señor Ernesto Martínez Martínez por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2839—Mantiénese en todos sus términos la resolución de fecha 23 de octubre de 1958, por la cual se le aplicó al señor José Alvarez Alvarez, una multa de pesos 500.00 por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne y se le comisó la mercadería en infracción.

2840—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Marcial Bazze por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2841—Idem ($ 100.00) al señor Luis Matías Palacios, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo.

2842—Idem ($ 100.00) al señor Antonio Dondero, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2843—Idem ($ 300.00) al señor Elías Alvarez, comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2844—Idem ($ 300.00) al señor Pedro Hernández Hernández, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2845—Idem ($ 300.00) al señor Hugo Mario Pintos, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2846—Idem ($ 150.00) a la señora María Esther Rodríguez de Risso, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2847—Idem ($ 500.00) al señor Washington Santana, comísase la mercadería en infracción y el vehículo intervenido.

2848—Comísase la mercadería y el vehículo de transporte intervenidos según procedimiento realizado por acta N.o 3862 de fecha 5 de agosto de 1959, por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne.

2849—Modifícase la resolución de 18 de junio de 1959, por la cual se le aplicó al señor José Silva Alonso una multa de $ 500.00 por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne, en el sentido de que el monto de la multa queda fijado en la suma de $ 300.00; y confírmase el comiso de la mercadería intervenida, así como el del vehículo de transporte, a que se hace referencia en la citada resolución.

2850—Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Orfilia González Graña del cargo de Oficial 4.o de la Administración Departamental de Correos de Maldonado.

2851—Acéptase la renuncia presentada por el señor Emilio Viera Suárez, del cargo de Correísta de Cañada Brava a Cerro Chato (Dpto. de Cerro Largo).

2852—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para asignar por concepto de gastos de locomoción que se le originen en el desempeño de los servicios de prensa de dicha Secretaría de Estado, al señor Rafael Muñoz Iscúa, desde el 1.o de abril del presente año y hasta un límite de $ 100.00 mensuales.

2853—Reincorpórase a la Planilla correspondiente del Presupuesto General de Sueldos, los cuatro cargos de Auxiliares 5.o presupuestados de la Dirección General de Correos, con una asignación mensual de $ 360.00, que fueron suprimidos por la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

2854—Mensaje a la Asamblea General dando conocimiento de la resolución a que se hace referencia en la anotación que antecede.

2855—Autorízase a la firma Modalana Ltda. a exportar con destino a la República Argentina, 1 juego de chapas Yaccard, destinado a la máquina textil rectilínea, marca "Stoll Ajum" de tejido de punto.

2856—Déjase sin efecto la resolución de fecha 9 de diciembre de 1959, por la que se dió por terminada la comisión que cumple en la Inspección de Trabajo de la Ciudad de Melo (Dpto. de Cerro Largo), el funcionario de la Dirección General de Correos señor Martín Fernández Arismendi, y mantiénese, por lo tanto, la comisión mencionada.

2859—Acéptase la renuncia presentada por la señora Adela Cardelino de Egurén, del cargo de Jefe de Sucursal de Correos de Capital, correspondiente a la Dirección General de Correos.

2860—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar al funcionario señor Pompilio Rosadilla Souza, la suma de $ 100.00 en carácter de reintegro de gastos que se le ocasionaron como consecuencia del cumplimiento de las tareas que le fueron encomendadas a la Sucursal de Correos que funciona en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

2861—Declárase que las partidas de $ 50.00 mensuales para alquiler autorizadas por el apartado 3.o de la resolución de fecha 31 de marzo de 1959, a favor de la Sucursal de Correos "A" N.o 8 de Capital, deben liquidarse a favor de la Jefatura de Sub-Distrito de Paso de la Arena.

2862—Autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar al señor Isidoro Jaslowitzer, los sueldos impagos correspondientes al período 1.o de marzo de 1959 hasta el 8 de octubre de 1959, día del cese, con cargo a la Cuenta B-12 Sueldos en suspenso.

2863—Autorízase la permuta de cargos entre los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Osvaldo Edgar Puppo y Arturo Márquez Campos y desígnase, en consecuencia, para ocupar un cargo de Expedidor en la Dirección General de Correos, al señor Arturo Márquez Campos y para un cargo de Conductor, al señor Osvaldo Edgar Puppo.

2864—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de diciembre de 1958, en lo que tiene relación con la reserva de la suma de $ 145.60, para la adquisición, por parte de la Dirección General de Correos, de materiales eléctricos, a las firmas E. Loppacher y Clericetti y Barrella, y autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por esa cantidad.

2865—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Da Roza, del cargo de Agente de Correos a comisión N.o 40, de la localidad de Colonia Palma (Dpto. de Artigas) y desígnase para sustituirlo, al señor Bartolomé Da Rosa.

2866—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar al propietario del local que ocupa la Sucursal de Correos de Cerro Colorado (Dpto. de Florida), señor Enrique Flores, la suma de $ 182.72, adeudada por concepto de diferencia de alquiler.

2867—Autorízase a la Imprenta Nacional para recibir de la firma CICSSA (Compañía Industrial, Comercial del Sur S. A.) el papel obra 1ra. sin marcas de agua, que le fuera adjudicado por resolución de fecha 4 de setiembre de 1958 de acuerdo a los resultados de la licitación realizada al efecto, N.o 155.

2868—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndosele los antecedentes solicitados por ese Tribunal, referentes a: Araújo Laus, Ariel con Estado-Consejo Nacional de Gobierno. Acción de Nulidad.

2869—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia de Correos a comisión en el paraje del Paso del Andaluz, que se distinguirá con la característica H. N.o 118, y desígnase, para regentearla al señor Pablo Héctor Mezzetta.

2870—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar el arrendamiento del local que ocupa la Sucursal de Correos de Agraciada (Dpto. de Soriano), de propiedad de la Sra. Blanca R. de los Santos de Iglesias, en la suma mensual de $ 60.

2871—Declárase que el nombre, apellidos y credencial cívica de una de las personas contratadas, por resolución de 17 de febrero de 1960, para atender tareas de distribución domiciliaria en la correspondencia de Montevideo, son: Lirio Silva Altez, credencial Cívica B.T.B. N.o 9999, y no Elbio Silva, credencial cívica A.T.B. N.o 3030, como se consignó en la precitada resolución.

SANCIONES COMERCIO ILICITO DE LA CARNE

2872—Aplícase una multa de $ 150 al señor Enrique Héctor González por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2873—Idem $ 100, al señor Luis Angel Barrios, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

2874—Idem $ 10.000, al señor Ricardo Heber Bence Debernardi, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2875—Idem $ 500, al señor Hugo Laluz Seco, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2876—Idem $ 3.000, al señor Lisandro Burgueño, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2878—Resolución dando por terminada la comisión que venía desarrollando en el Consejo Nacional de Subsistencia, el funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Sr. Lorenzo Omar France.

2879—Autorízase a la Dirección General de Correos a emitir una serie de sellos postales en los distintos valores relacionados con las actuales tarifas, conmemorativas del 150 aniversario de la Revolución de Mayo.

2880—Autorízase a la firma Foreing Darket Trading Corp. para embarcar a bordo de la motonave "Rio Monday", hasta 500 sacos de cemento portland, de producción uruguaya.

2881—Autorízase a la firma Avelino Barreiro a exportar con destino a Inglaterra, 348 kgs. 500 grms. neto de barredura de joyería.

2882—Mensaje a la Cámara de Senadores, remitiéndosele las actuaciones cumplidas con motivo de la destitución del funcionario Carlos M. Pérez, Maquinista de 2da. del Taller de Encuadernación de la Imprenta Nacional.

2883—Aplícase al señor Santos Maciel una multa de $ 500, por violación a la ley sobre comercio ilícito de la carne, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2884—Aplícase al señor Urbano Hermida Figueroa una multa de $ 500, por infracción a la ley sobre comercio ilícito de la carne, comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2885—Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Berta Steinberg de Katzman del cargo de Auxiliar Valijero de la Capital; y desígnase para ocupar dos cargos de Auxiliar Valijero de la Capital a las Señoritas Dalila Teresa Millcua Lamadrid y María Romero Ugarteche.

2886—Declárase que el personal Inspectivo de la Dirección General de Correos le comprenden las disposiciones del decreto de 30 de junio de 1959, sobre locomoción y viáticos.

2887—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios a adquirir y|o importar, con cargo a su capital comercial, varios artículos destinados al abastecimiento de Comisiones Departamentales y Vecinales, etc.

2888—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

2889—Declárase que en el procedimiento a que se refiere el Acta número 0363, de 17 de abril de 1959, labrada por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de Carne, no ha existido infracción a la ley; y dispónese, en consecuencia, devolver a su propietario, señor Leoncio Gutiérrez, los animales vacunos y el camión remolque incautados.

2890—Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a traspasar de la cuenta 191 a la 205 la suma de $ 18.000, que se aplicarán: $ 15.000, al pago de sueldos por el mes de marzo de 1960 y los $3.000 restantes para viáticos y movilización de fiscales y demás gastos urgentes de oficina.

581—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Hipódromo "Real de San Carlos" Dpto. de Colonia.

583—Institúyese un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en los Molinos de Sal, Pan Rallado y Anexos.

584—Decreto dejando sin efecto la integración de la delegación patronal efectuada por decreto de 17 de marzo de 1960 para integrar el Consejo de Salarios para Empresas Barométricas y designando las nuevas autoridades.

587—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes administrativos relativos a la resolución de fecha 12 de noviembre de 1959 dictada en los autos caratulados: "Veiras Botana, José con Estado, Acción de Nulidad".

588—Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Tacuarembó, a los señores Luis Capetta y García Pallares y desígnase en su lugar a los señores Tomás S. Larrea y Abel Olivera.

589—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones al personal. —incluso cargos de dirección— que trabaja en la Industria Química (Grupo 13-A) instaladas en todo el territorio de la República.

593—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar remuneraciones al personal, incluso cargos de dirección, que trabaja en Fábricas de Productos Porcinos, elaboración de huevo en polvo y freidurías de papas instalados en el Dpto. de Montevideo.

594—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a concertar con el Banco de la República la utilización de las sumas depositadas en la cuenta corriente "Ministerio de Industrias y Trabajo — Fondo de Compensación de los Servicios de Estiba", hasta la cantidad de $ 193.495.10.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Trabajo, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 7 de abril de 1960.

2901—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo contestando al de dicho Cuerpo por el que, en autos caratulados "Casa González Santiago con Estado - Acción de Nulidad", solicita la remisión del expediente As 6962|57 del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2902—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados en autos caratulados "Mateos, Félix Rogelio con Estado - Acción de Nulidad".

2904—Decreto reglamentando la calificación y los ascensos del personal presupuestado de la Secretaría y de las distintas reparticiones del Ministerio de Industrias y Trabajo.

2905—Decreto incluyendo en la nómina de mercaderías de libre importación, sin recargo ni depósito previo, los huevos de gallina que lleguen al país entre el 20 de abril y el 30 de junio de 1960; y autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir e importar hasta 15.000 cajones de dicho artículo durante el período citado.

2906—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

2907—Transfiérese del grupo "C" al grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932, el ácido monocloroacético destinado a la preparación de revestimientos para paredes interiores, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución de 13 de enero de 1959.

2908—Concédese a la firma Nibo Plast Uruguaya S.A.I.C. exoneración del pago de la Patente de Giro correspondiente al establecimiento industrial dedicado a la fabricación de films de polietileno, que la firma interesada posee en la calle Chiavari 2865, de esta ciudad.

2910—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al de ese Cuerpo solicitando antecedentes relacionados con los autos caratulados "Ocampo Joanicó, Ernesto contra EGAM - Incumplimiento de Contrato y daños y perjuicios, etc".

2911—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados en autos caratulados "Laboratorios Gautier J. Giménez Cabrera S. A. con Estado - Acción de Nulidad".

2912—Reconócese desde el 6 de noviembre de 1953 la antigüedad del señor Francisco Américo Tabárez Larrea en el cargo de Inspector General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, debiéndosele liquidar las diferencias de sueldo existentes entre dicho cargo y el de Jefe de 1ra., por el período comprendido entre dicha fecha y agosto de 1959.

2913—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para otorgar a PLUNA los permisos que solicita para exportar temporariamente, por un plazo de 180 días, los motores, cubiertas, accesorios y repuestos que envíe al exterior para sus reparaciones, como también los repuestos que por deficiencias técnicas sea necesario devolver a las fábricas proveedoras para su reparación o canje.

2914—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) para proceder al pago de jornales extraordinarios que corresponden al personal que intervino en la confección de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 1959.

2915—Acéptase la renuncia presentada por el señor Inés Tejera del cargo de Cartero contratado de la Dirección General de Correos; y contrátase en su lugar hasta el 31 de diciembre de 1960 al señor Indalecio Pérez.

2916—Acéptase la renuncia presentada por el Cartero contratado de la Dirección General de Correos señor Raúl A. Carreto; y desígnase en su lugar hasta el 31 de diciembre de 1960 al señor Santiago Hugo Guardalópez.

2918—Decreto estableciendo que mientras no se establezca la tarifa definitiva, seguirán rigiendo, para el suministro de gas, los precios que existían al 31 de diciembre de 1959; y estableciendo las normas a que se ajustará dicha tarifa de acuerdo con los costos de producción.

601—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 7, de Salto, para invertir el efectivo de su Fondo Inicial hasta la cantidad de pesos 2.535.89 en arreglos de claraboyas del inmueble propiedad de la Caja y el efectivo del Fondo de Reserva hasta la cantidad de $ 6.978.44 en Muebles y Utiles.

603—Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines al señor Milton H. de la Fuente.

604—Idem de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 16 (Comercio Mayorista) al señor Walter Pangallo.

605—Idem de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 17 (Construcción) al señor Pedro Echeverrigaray.

606—Idem de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 18 (Transporte) al señor Antonio U. Hernández.

607—Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 23 (Profesiones Liberales); y desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma al señor Pascual Perna.

608—Idem de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 29 (Industrias Gráficas, Papel y Cartón); y desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma al señor Raúl Bernardo García Cotelo.

609—Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 34 (Industrias de la Alimentación, Química y Tabaco) al Químico Farmacéutico Héctor J. Abin.

610—Idem de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 39 (Instituciones Católicas) al Dr. Arturo Ferrés.

611—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las Instituciones Gremiales, Culturales, etc., del Grupo IV, del Departamento de Montevideo.

612—Confírmase el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituido para las Panaderías con planta de elaboración, de Montevideo, de fecha 27 de enero de 1960, y desestímase en consecuencia la apelación interpuesta por el Centro de Industriales Panaderos.

613—Déjase sin efecto la Cláusula A de las disposiciones Generales del Laudo de fecha 14 de enero de 1960, emitido para la Construcción del Departamento de Colonia, por el Consejo de Salarios respectivo.

615—Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 30, de Nueva Helvecia, al señor Carlos Guguelmeglier.

616—Idem de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 4, de Florida, al Capitán don Eduardo J. Liendo.

617—Idem de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 25, de Carmelo, al señor José Escoli.

618—Idem de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 36, de Trabajo a Domicilio, al señor Ricardo Rocha Imaz.

619—Idem de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 13, Lavalleja, al señor Hugo Deubaldo.

620—Decreto estableciendo que a partir del 1.o de enero de 1960 las asignaciones familiares se servirán íntegramente a los atributarios de la ley N.o 11.618 cuyos sueldos o salarios no excedan de $ 1.200 mensuales, aumentándose dicho tope en $ 100.00 por cada beneficiario que pase de uno; y aumentando en $ 5.00 la asignación por cada beneficiario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 21 de abril de 1960.

2931—Revalídase para el Ejercicio 1960 la contratación del personal obrero y especializado que el Instituto Geológico del Uruguay tiene afectado a la ejecución de perforaciones.

2932—Autorízase a la Imprenta Nacional para abonar al señor Héctor L.

Morales sus haberes hasta el 3 de diciembre de 1959, fecha en que se produjo su cese definitivo.

2933—Declárase vacante por fallecimiento de su titular el cargo de Agente de Correos P-18, en el Paraje Puerto Gómez (Depto. de Treinta y Tres) y desígnase para ocupar dicho cargo al señor Orestes Isaac Ferreira.

2934—Declárase vacante por abandono del cargo al Agente de Correos a comisión en el paraje Colonia Buena Vista (Depto. de Soriano), señor Juan Ramón Bardier; y desígnase para sustituirlo al señor José Luis Gasperini.

2935—Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Perroni, del cargo de Agente de Correos, en Parada Esperanza (Depto. de Paysandú).

2936—Acéptase la renuncia presentada por el señor Elbio Presno Isnardi, del cargo de Cartero de 2a. de la Administración Departamental de Correos de Maldonado.

2937—Déjase sin efecto la designación de 24 de febrero de 1959 a favor de la señora Lidia Esther Zunini de Da Costa, para el cargo de Agente de Correos A-342, de la Capital.

2938—Déjase sin efecto la resolución de 7 de abril de 1959, por la que se autorizó al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir un artefacto fluorescente en la suma de pesos 110.00.

2941—Aplícase al señor Omar R. Dutra una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de represión del comercio ilícito de carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2942—Aplícase al señor José Nicoletti una multa de $ 150.00 por infracción a la ley de represión del comercio ilícito de carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2943—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Walter Falero Charquero, por infracción a la Ley de Represión del Comercio Ilícito de Carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2944—Idem $ 100.00 al señor Francisco Domínguez; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2945—Idem ($ 150.00) al señor Mario Rodríguez de los Santos; comísase la mercardería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2946—Declárase que la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de marzo de 1960, por la que se autoriza a "Diario Oficial" para elevar a $ 40.00 mensuales la partida asignada al portero señor Antonio Soto para gastos de locomoción, es con efecto retroactivo al 1.o de enero de 1960.

2947—Declárase que el señor Miguel Angel Alvarez Eastmant, jubilado por resolución de 11 de junio de 1957 en su carácter de ex Director de la Oficina Internacional de las Américas y España, tiene derecho a reforma de cédula, con una nueva asignación anual de pesos 27.397.20.

2948—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 243.535.52 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1959, a los efectos del pago de dicha suma a la Imprenta Nacional por concepto de diferencias en el costo de impresión de "Diario Oficial" durante el año 1958.

2949—Reintégrase a sus oficinas de origen a los funcionarios, actualmente en comisión en la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, de la Dirección General de Correos: señoritas Olga Martínez Arredondo y Norma Buonomo y señora Yolanda Capris de Chalela; y de la Dirección General de Aduanas, señor Julio César Hernández.

2951—Aplícase una multa de pesos 100.00 al señor Ramón Martínez, por infracción a la ley sobre Represión del Comercio Ilícito de la Carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2951—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Ramón Martínez, por infracción a la ley sobre Represión del Comercio Ilícito de la Carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2952—Idem ($ 150.00) al señor Martn Castro Aguiar; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2953—Idem ($ 320.00) al señor Carlos Rieiro; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2954—Idem ($ 5.000.00) al señor Héctor Muñoz; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

2955—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un Proyecto de Ley derogando el artículo 89 de la ley N.o 11.924 y disponiendo que los tabacos y cigarrillos se regirán, en todo, por la ley de subsistencias, N.o 0.449.

621—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de dirección y de administración de la Industria Frigorífica, de Montevideo.

622—Desígnanse los delegados patronales ante el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú.

623—Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Abente Pringles, del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón, Sal y Leña, del Departamento de Montevideo; y desígnase para subrogarlo al señor Antonio M. Alfonso.

625—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Fábricas de Pastas Frescas, del Departamento de Montevideo.

La Secretaría.

Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 28 de marzo de 1960

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 11.035 "Boquilla para fumadores" de José Mazar Barnetto, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 62.269 "Luzsol" de P. Genis Lampert, de Montevideo. — Acta 70.904 "Serol" de Merz y Co., de Alemanis. — Acta 74.207 "Permadera" de Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno: Acta 53.600 "Plaskon" de Libbey-Owens-Ford Glass Company, de Estados U. de América. — Acta 76.008 "Kaomycin" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo. — Acta 81.267 "Sono Lung" de Luis Raúl Chaves, de Montevideo. — Acta 81.921 "Cum" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 83.321 "Glucofren" de Cophar S. A. Cía. Farmacéutica S. A., de Suiza.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta 12.506 "Una nueva levadura proteolítica y sus aplicaciones" de Víctor Hugo Bertullo y Fernando Pérez Hettich, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 85.020 "Incaminal" de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales, Soc. An. Ind. Com. Fin. e Inmb. de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta número 85.085 "Calumet" de Gral Foods Corporation, de Estados U. de América. — Acta 85.109 "Entobex" de Ciba Société Anonyme, de Suiza. — Acta 85.110 "Orisul" de Ciba Société Anonime, de Suiza. — Acta 85.111 "Otrivina" de Ciba Société Anonymé, de Suiza. — Acta 85.112 "Ultandren" de Ciba Société Anonyme, de Suiza. — Acta 85.121 "Dexacortacyl" de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie, Societe Anonyme, de Francia. — Acta 85.140 "Gy" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 85.141 "Gerotonal Famax" de Famax S. A., de Montevideo. — Acta 85.157 "Bravo" de S. C. Johnson y Sons, Inc., de Estados U. de América. — Acta 85.174 "Novatosin" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 85.178 "Provamicina" de Société Des Usines Chimiques Rhone Poulec., de Francia. — Acta 85.201 "Passeggi" de Passeggi Soc. Anónima, de Montevideo. — Acta 85.203 "Tridocemine" de Societe Des Laboratoires Des Proxytases S. A., de Francia. — Acta 85.231 "R" de Ritter Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 85.233 "Zactirin" de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo. — Acta 85.249 "Aspartol" de Labur S. A., de Montevideo. — Acta 85.253 "Ampollina" de Carlos Steffen Ltda., de Montevideo. — Acta 85.272 "Barrendero" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 85.283 "Prenisteroide" de Laboratorios Glaxo, (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 85.296 "Baymaquin" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 85.312 "Fabianol" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 85.313 "Makrolon" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 85.315 "Tonaperil 12" de Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo. — Acta 85.331 "Tricofurona" de Alberto Nieto Clavera Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 85.368 "Deptavac" de Merck y Co., Inc., de Estados U. de América. — Acta 85.369 "Amuno" de Merck y Co. Inc., de Estados U. de América. — Acta 85.372 "Om. - B.E.A." de Miexzyslao Jaime Goldsztejn, de Montevideo. — Acta 85.385 "Autrin" de American Cyanamid Company, de Estados U. de América. — Acta 85.391 "Gonadotestyl" de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme, de Francia. — Aca 85.662 "Grunenthal" de Chemie Grunenthal G. m. b. H., de República Federal Alemana. — Acta 86.263 "Softenil" de Chemie Grunenthal G. m. b. H., de la República Alemana. — Acta 85.688 "Cabezol" de Santiago Fumberg, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta número 86.270 "Bristurin" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 86.229 "Dominex" de Chemiewerk Homberg Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: N.o 73.846 "Casa Schiavo" de José Schiavo, de Montevideo. — Acta 84.378 "Alciatil Celsius" de Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo. — Acta 84.427 "Coripen Celsius" de Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo. — Ac-

ta 84.487 "Gigante" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 81.491 "Aliviol" de Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 84.555 "Galiden" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 1.054 "Fabricación de acordeones a piano" de F.I.M.A.S.A. Fábrica de Instrumentos Musicales y Afines S. A., de Montevideo. — Acta 12.634 "Mejoras en máquinas agrícolas" de Ford (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 12.715 "Pulverizadores para ganado" de Livestock Sprayer Manufacturing Co., de E. U. de Norte América. — Acta 12.716 "Rociador de Ganado" de Livestock Sprayer Manufacturing Co., de E. U. de Norte América. — Acta 12.931 "Estantería desmontable o similar" de Fritz Horsdner, de Austria. — Acta 12.943 "Nueva mezcla para materiales prefabricados de construcción" de Enrico Suria, de Brasil. — Acta 12.945 "Mejoras en compuestos orgánicos" de Carter Products, Inc. de E. U. de América. — Acta 12.947 "Procedimiento para la producción de material enriquecido con proteína a partir de materiales contenedores de proteína con un contenido relativamente alto de agua" de John Charles Cavanagh y Edwin George Inman, de Australia. — Acta 12.953 "Nuevo sistema de falleba" de Andrea Bonomi, de Montevideo.

—Marcas concedidas: Acta 85.407 "V Vephota" de Veb Photopaierwerk Dresden de Alemania. — Acta 85.519 "Burton" de Molinos Las Piedras Ltda., de Las Piedras, Uruguay. — Acta 84.589 "Leprasan (AUE le 3) Traunchemie" de Erich Slupetzky, de Austria.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 87.621 "Caballito". — Acta 82.954 "Dos Criollitas". — Acta 83.778 "Diábolo". — Acta 83.323 "Tapera". — Acta 83.967 "Doulac". — Acta 84.052 "Sola". — Acta 84.276 "Skoda". — Acta 85.484 "Numex". — Acta 85.585 "Amaro Bonomi Hnos.". — Acta 85.586 "Amaro Monte Cudine". — Acta 85.652 "Everón". — Acta 85.654 "Hanomag". — Acta 85.667 "Clifton". — Acta 85.675 "La Fortaleza". — Acta 85.809 "Aladdín". — Acta 85.995 "Oxford". — Acta 86.019 "Camani". — Acta 86.116 "Dairy". — Acta 86.001 "Plabal". — Acta 86.000 "Alboratol". — Acta 83.345 "Dimetina". — Acta 86.264 "Pringle of Scotland". — Acta 86.823 "Suchard". — Acta 86.833 "La cama real".

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 64.175 "David Brown". — Acta 65.593 "David Brown". — Número 10.130 "Esso extra dorada". — Número 75.784 "Fonsobar". — N.o 76.786 "Furoxona". — N.o 79.544 "Velsicol 1068 Chlordame".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta 9.571 "Mejoras en lo relativas a métodos de hacer tubos de descarga eléctricos y tubos de descarga hechos por medio de esos métodos" de N. V. Philips' Gloeilampefabrieken, de Holanda. — Acta 11.902 "Toldo retractil" de Simón Goldfarb, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 12.539 "Dispositivo para pintar" de Bureau de Services Techniques a l'Industrie Chimique Et Annexes S. A., de Suiza. — Acta 12.555 "Mesa extensible" de Abel Knobel, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 12.556 "Mesa extensible" de Abel Knobel, de Bs. Aires, República Argentina.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 85.250 "Paratusín" a Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda. de Montevideo. — Acta 84.719 "Rinoseptín" a Laboratorios Millet S. A. Com. Ind. Inm. de Montevideo. — Acta 85.273 "Escobil" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 85.432 "Drink" a Paso de los Toros S. A., de Montevideo. — Acta 85.316 "Strepsils" a Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra. — Acta 85.436 "El Paulista Molido a la Vista" a El Paulista S. A., de Montevideo. — Acta 85.520 "Alice Bell" a Laboratorios Caillon y Hamonet Soc. An. Com. Ind., de Montevideo. — Acta 85.525 "Master" a Mandouco Wolf Fajl Bichler, de Montevideo. — Acta 86.246 "Sistalgín" a Emanuel Merck offenne Handelsgesellschaft de Alemania. — Acta 8.058 "Procedimiento para la preparación de fibras de la paja de lino que semilló" a Talert, Talalmanyokat Ertekesito Nemzeti Vallalat, de Hungría. — Acta 82.301 "Elixir de Juventud Cabral" a Alberto E. Cabral, de Montevideo. — Acta 11.805 "Manguera extensible eléctricamente conductora" a The Hoover Company, de E. U. de América. — Número 80.049 "Sparkling" T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 75.280 "Igranic" de Igranic Electric Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 12.96 "Una barra o varilla de acero o lo similar para utilizar en las estructuras de hormigón armado conformada superficialmente y retorcida para aumentar su límite de fluencia; mejorar su adherencia al hormigón y sus propiedades extrínsecas manteniendo un diámetro para su calibre y la superficie de su sección transversal" de Manuel Antonio del Corro, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 12.845 "Un procedimiento para la polimerización continua de lactamas y para hilar y estirar las poliamidas así producidas" del Dr. Kaspar Ryffel, Hans Rutishauser y Ernest Schweizer, de Suiza.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad: Acta 11 125 "Método y medios de empaque", de Hermond George Gentry, de E. U. de América. — Acta 8.971 "Dispositivo para la conversión de la modulación de impulsos codificados en modulación de la posición de impulsos" de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.284	5.391	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.642
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	83	26	18	29
Privilegios y Marcas	2.058	2.544	2.443	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	363	393	370	314	289	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.605	2.152	2.327	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.293	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.420	15.603	16.877	16.754
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	852	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	2.446	3.355
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.899
Balances Reparticiones del Estado	29	58	71	45	34	55	44	55	43	62	69
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.234	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.343
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	102	132	213	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	33	5	61	48	11	9	64	46	133	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	69	42	40	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	262	191	102	88	87	40	48	64	136
Propiedad Literaria	637	147	113	106	140	161	148	136	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	13	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	562	545	469	558	687	620	1.318	1.122	1.103	968
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	361	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.092	39.554	40.475	35.948	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

5.a SESION ORDINARIA

ABRIL 6 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

(ASISTE EL MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Sr. CARLOS V. PUIG)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 5 de abril de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 6 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

2.o — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

3.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 18 de abril de 1960). — Carpeta 43|959. Repartido 71|960.

B) Oficial 3ro. de la Administración de Correos de Canelones. (El plazo constitucional vence el 18 de abril de 1960). — Carpeta 757. — Rep. 69.

C) Capataz de Cuadrilla de la Dirección General de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1960). — Carpeta 758. — Rep. 70.

CH) Oficial 2do. de la Dirección General de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1960. — Carpeta 759. — Rep. 72.

D) Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yi. (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1960). — Carpeta 760. — Rep. 97.

E) Auxiliar 1ro. del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1960). — Carpeta 761. — Rep. 94.

F) Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira. (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1960). — Carpeta 762. — Rep. 95.

G) Auxiliar 2do. de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1960). — Carpeta 762. — Rep. 95.

H) Auxiliar de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1960). — Carpeta 763. — Rep. 108.

I) Oficial Carpintero de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1960). — Carpeta 765. — Rep. 109.

1

A la hora 17 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fraga, Fusco, Lepro, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Tristá Da Pré, Tróccoli y Varela.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Fischer y Lucas Gaffree.

Sin aviso los señores senadores Batlle Berres, Guadalupe, Penadés y Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir hasta 10.000 quilogramos de carozos de durazneros, con destino a su multiplicación y|o venta a los productores. — Carpeta 786.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Jefe de 2.a de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, señor Aníbal Benítez. — Carpeta 828.

Oficial 2.o de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, señor Oscar Frigio. — Carpeta 822.

Y Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señora Victoria Lima. — Carpeta 821.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se establece la obligación a los institutos de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. — Carpeta 827.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Junta Departamental de Tacuarembó comunica la integración de su Mesa. — Carpeta 80.

—Téngase presente.

La Comisión de Fomento integrada eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 11, inciso C) de la Ley 12.394. — Carpeta 790.

Y por el que se modifican los artículos 7.o, 11 y 15 de la Ley N.o 12.394, que estableció un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carpeta. 741.

—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Administrativos aconseja la devolución al Poder Ejecutivo, del expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Correísta de la Administración de Correos de Cerro Largo, por haber declarado al citado funcionario, jubilado civil — Carpeta 769.

—Devuélvase al Poder Ejecutivo.

3

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: me había anotado, hace días, con la intención de reactualizar unas expresiones que había formulado en el Senado., de acuerdo a mi criterio y con relación. igualmente, a diversas publicaciones que la prensa oral y escrita, de todo el país había efectuado, frente a un proyecto de ley aprobado en el Senado de la República en el año 1954, por el que se quiso detener un rebrote del juego, con la organización de uno nuevo.

Como transcurrieron algunas sesiones en que, a pesar de que el proyecto figuraba en primer término de la orden del día, éste no se trataba, existía la impresión de que se hubiera calmado la disposición de querer detener otro tipo de juego que tanto mal hace a las clases pobres sobre todo. Pero, con fechas 18 y 30 del mes pasado, la prensa vuelve a ocuparse del problema por intermedio de "El Diario" y "El Debate".

"El Diario" se expresa de esta manera: "El Toto-Calcio vuelve a actualizarse. Cuando se creía definitivamente enterrada la iniciativa destinada a implantar en nuestro medio el sistema de apuestas en fútbol conocido por "toto-calcio" o "toto-sport" ayer se le volvió a actualizar por la Junta Dirigente de la A.U. de F. En efecto, dicha Junta designó a una Comisión encargada de estudiar ese régimen de apuestas con la finalidad de ponerlo en práctica. Conocida es nuestra opinión condenatoria sobre el Toto-Calcio, que no viene a constituir sino un nuevo juego que se quiere implantar en un medio, como el nuestro, sobresaturado por la extensión de un vicio social que no se ha sabido o no se ha querido desterrar. A las quinielas, rifas, loterías y carreras de caballos, se quiere agregar, para hacer más enrarecido el ambiente, un nuevo sistema de apuestas que reclutará a sus adherentes en las clases de más modesta condición. Para justificar esa iniciativa se viene especulando con el ejemplo foráneo: si países europeos lo han adoptado, ¿por qué no hacerlo nosotros? Además, se habla de la conveniencia del Toto-Calcio a través de los recursos que puede proporcionar y del impulso que, por ello, podría dar a nuestro más popular de los deportes. El ejemplo ajeno, por sí solo, no alcanza para justificar una iniciativa si no se demuestra, al mismo tiempo, la conveniencia, a través de una fundamentación seria, de su implantación. De acuerdo con esa manera de razonar y únicamente porque Italia o Inglaterra lo tolera, daríamos carta de ciudadanía y nos constituiríamos en receptáculo de cuantos sistemas de juegos andan por ahí. Tampoco sirve de excusa valedera el simple hecho de proporcionar el Toto-Calcio recursos cuantiosos, pues, precisamente, por ello es que ese régimen de apuestas se torna más funesto. Pues no hay que considerar los recursos obtenidos, sino de donde se les obtiene. Y si se piensa que son los humildes o las personas de modesta condición los que contribuirán, semana a semana, a sostener el sistema, alcanza y sobra para pronunciar un veredicto condenatorio. A través de un proyecto parlamentario se quiso prohibir la implantación del Toto-Calcio. Sería conveniente, ahora que se vuelve a lanzar a la circulación ese sistema de apuestas, reactualizar el proyecto parlamentario. Así lo imponen supremos intereses colectivos." Y "El Debate", de la fecha señalada, dice lo siguiente:

"Empecinamiento sin resultado. Los defensores del Toto-Calcio han vuelto a las andadas, planteando otra vez la iniciativa en la Asociación Uruguaya de Fútbol. Por lo visto no se dan por vencidos e intentan seguir adelante con sus nefastos propósitos. El asunto está vestido con lo de engrandecer del deporte, vitalizarlo económicamente y mil otros argumentos que nada tienen que ver con el deporte en sí. Otra razón que se esgrime es la que en otros países funciona el sistema, especialmente en Italia. No interesa nada de eso, desde el momento que el Toto-Calcio significará una tentación más en el orden del juego —no del deporte— para un enorme sector social de limitados recursos y lisa y llanamente otro motivo de timba, que no debe tolerarse".

En las exposiciones que yo había hecho anteriormente, afirmé que el Poder Ejecutivo anterior, por unanimidad, había prohijado un proyecto de ley para prohibir toda clase de apuestas y nuevos juegos en el país, y que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, por unanimidad igualmente, queriendo dar el arma legal —ya que se dudaba si existía tal arma legal, cosa que era controvertida por algunos juristas que creían que solamente con el Código Penal bastaba— con la firma de los integrantes de la misma, señores Sofildo Hernández, Emilio Bonino, Juan Vicente Chiarino, Felipe Fereiro y Eduardo Víctor Haedo; con la base de los proyectos que habían presentado el exsenador Arrillaga Safons y el Poder Ejecutivo, estructuró un proyecto que aprobó la Cámara de Senadores y que yo, en esta legislatura, hice mío.

Pero, señor Presidente, no solamente traje como antecedente la magnífica pieza del miembro informante, sino las declaraciones de casi todos los senadores del período anterior, que eran claras y terminantes. Traje, además, artículos de toda la prensa, tanto radial como escrita. Recuerdo, señor Presidente, que leí un artículo de fondo de "La Tribuna Popular" en el que se demostraban los perjuicios morales que le iba a producir a la nación, la implantación de otro tipo más de juego.

Entre las frases que puedo recordar, estaba esta: "Que se pretenda fomentar el deporte convirtiéndolo en un juego de azar, es algo así —perdónese la expresión— como fomentar el amor por la vía de la prostitución legalizada". Pero, además, señor Presidente, decía que el deporte era una cosa y el juego de azar era otra, y que sería dramático para el país que el Senado aspirara a fomentar uno de los graves vicios nacionales y más aún, a contribuir que se difundiera en razón del margen de su explotación que permite obtener recaudaciones que salen de los aportes de la gente humilde. Traía entonces, aquella frase de Cantinflas: "Que haya relajo, pero con orden". El relajo sería imponer el juego que iba a producir en el país lo que está produ-

ciendo la quiniela y el orden significa la obligación que tienen los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por mandato de la Constitución en sus artículos 43, 44 y 45, de velar por la salud moral de la población.

Frente a una observación que se me había hecho, leí las manifestaciones de un comentarista que, efectivamente, es uno de los buenos comentaristas de fútbol, que escribe en el diario "El País". Además, traje un artículo de uno de los comentaristas más importantes y de más jerarquía en el ambiente, que es el señor Olliphine. Este comentarista, con palabras acres, demostraba que no podía confundirse el juego de azar con el deporte. Traía a colación hechos claros y terminantes para demostrar rotundamente que ese juego únicamente sería para enriquecer a los que lo predicaban y para sacar de la mesa del pobre, muchas veces, el pan que constituye su sustento. Para demostrar que no se podía acertar en ese juego, traía el ejemplo de que en Montevideo se había hecho un sorteo, con premios en dinero de acuerdo a los pronósticos de los partidos de fútbol sin haberse pagado absolutamente ningún premio, porque de los millones de cupones recibidos ninguno llevaba la solución acertada.

Decía algo más: que los millones de liras que producía ese juego en Italia y que algunos citaban con entusiasmo —millones que aquí también se producirían— se sacaban de los bolsillos del pobre. Esta sería una nueva angustia para la mesa del pobre, quien tendría una tentación más, pues nadie dejaría de jugar a la quiniela ni a las carreras si se implantara este juego. Quien tiene el vicio del juego, apostará, también, en este otro. Esa máquina limpiadora de dinero, esa insaciable organización traga-dinero que es el "Totocalcio" se llevará otro poquito más de los que ya tienen muy poco. Los estadios de Italia, sí, salieron del "Totocalcio". No, son sino el lujo de la miseria.

Y así, señor Presidente, demostraba, de acuerdo con todos los comentaristas, las consecuencias que iba a tener la implantación de este juego. Aún dije que un comentarista, cuyo nombre no podía dar porque no sabía quién era, pero que firmaba "Triki-Trake", en el diario "Acción", ponía los puntos sobre las íes, al afirmar cosas como ésta, para demostrar qué le pasaría al deporte: "además de fomentar el desarrollo del juego, principalmente entre las clases modestas, el "Totocalcio" es expresión negativa de todo principio en el deporte. Es la gran amenaza en el desarrollo normal y correcto de los espectáculos. Es la "timba" adueñada en todos los campos de juego. El "rumor", la insidia, la calumnia, y las sospechas, reinarán soberanas en la organización del fútbol. Junto con el deporte, los "billetes". Algo inaudito, increíble. Las "boletas" a $ 1.00 cada una, sustituirán la pasión y la adhesión al fútbol. Se jugará para mantener el "Totocalcio" y a quienes explotan su funcionamiento".

Me hacía eco, además, de un telegrama de París en el que el alto comisario para la juventud y el deporte de Francia, Maurice Herzog, decía que había sido una calamidad en Francia haber tolerado en el deporte esta clase de juego. Y había dicho, señor Presidente, que me había causado placer, satisfacción ver cómo opinaba ese núcleo de comentaristas. Dije, además, que tanto en Radio Espectador como en Radio Carve, ciertos comentaristas que tienen su audición los días domingos, en discursos brillantes habían dicho lo que tenían que decir de este nuevo juego, poniéndose al servicio del país y no al de los intereses particulares. Decían cosas tremendas. Expresé que el señor Suárez, comentarista que lleva el seudónimo de "Peloduro", hizo, también, la crítica acerba de este juego que se deseaba implantar.

Traje, también, a colación, lo que se había resuelto en el Consejo Nacional de Gobierno, en el curso de cuya sesión había opinado el señor Consejero Arroyo Torres, que llamaba a este juego "el cáncer de Italia". Traje la opinión, también, del ex Presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol, durante muchos años, el señor César Batlle Pacheco, quien expresaba que le había cerrado las puertas permanentemente a un vicio como éste que iba a producir una tragedia nacional. Estas manifestaciones fueron compartidas por todos los señores Consejeros y por el señor Ministro de Instrucción Pública.

Me referí, asimismo, a un artículo del Mundo Uruguayo, en el que se afirmaba que en Italia este juego había producido 700 millones en premios y 1.577 millones en beneficios.

Yo planteaba este problema, no desde el punto de vista de la utilidad o la no utilidad, sino desde el punto de vista moral, de la obligación que tienen todos los legisladores y el propio Poder Ejecutivo, de cumplir con la Constitución de la República, que establece claramente que deben combatir todos los vicios sociales y éste es uno de los peores, del mismo modo que ocurre con la quiniela, que en estos momentos es un vicio oficial. Todo esto lo expresamos en un artículo que salió en la prensa hace pocos días. Tengo toda la documentación sobre las carreras y sobre la ruleta. Puedo decir que en la quiniela se está jugando 900 millones de pesos anuales. Esto debemos decírselo a aquellos que vienen diciendo que de aquí se saca para hacer obra social. No, señor Presidente. Se saca el mendrugo de 10 millones de pesos en un presupuesto de 1.000 y pico de millones de pesos que va a tener el Estado, de los cuales se sacan 900 millones de pesos anuales del bolsillo de los ciudadanos, para que dé el beneficio sólo de 12 millones de pesos.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Deseo interrumpir en este momento al señor senador, para evitar que él concrete, al final de su exposición, alguna fórmula, porque deseo hacerle una invitación muy cordial...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿A jugar?

SEÑOR SORHUETA. — ...a que estudiemos juntos este problema, porque no me sorprende su posición contraria al juego, porque desde hace muchos años conozco esa posición suya, contraria a todo tipo de juego que, por cierto, no condice con la posición de su partido político.

En esto parece que el señor senador está un poco solo, por cuanto en la Ley de Ordenamiento Financiero...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo le pediría al señor senador que me deje terminar la exposición, porque me voy a referir a eso mismo.

No estoy solo.

SEÑOR SORHUETA. — Quiero decir que no me sorprende la posición del señor senador. Le hago el homenaje de reconocerle su tradicional postura en materia de juego. Pero me sorprende sí, que está un poco solo en su propio partido, ya que la Ley de Ordenamiento Financiero habilita nada menos que tres casinos más y no para explotación de juego por el Estado, sino para explotación de juego a particulares.

Repito que el señor senador está totalmente solo en este problema, porque esta invocación que hace en materia de juego...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Déjeme continuar, señor senador y después, que exprese lo que tengo que decir, le voy a demostrar que no estoy solo. Están solos los que pusieron ese artículo, sin saber quién lo puso.

(Apoyados).

—Ya ve que no estoy solo, porque hay apoyados de todo mi sector. Le voy a leer, además, un artículo de "El País". El Partido Nacional siempre ha sido enemigo del juego y deja de pertenecer a él el que se aparte de sus principios y de sus aspiraciones. Si el señor senador me dejara terminar la exposición vería que no estoy solo; por el contrario, estoy muy bien acompañado.

SEÑOR SORHUETA. — Siempre, antes o después, el señor senador podrá [illegible] todo lo que me dice, pero déjeme usar de su gentileza de interrumpirlo. ¿Qué culpa tenemos nosotros, señor senador, de que un travieso constantemente le provoque traspiés al Poder Ejecutivo? No es solamente el travieso en materia de concesiones de casinos. Hay travesuras muy grandes. Incluso, el propio señor senador termina de manifestar que no se sabe de dónde vino. ¿Quién es que maneja esa varita mágica? Por cierto que el señor senador, como hombre del partido de gobierno tendría que saber quién es el que hace las travesuras, ya que hay travesuras para muchas cosas.

Parecería que nosotros, la oposición, callándonos, no nos opusiéramos. Pero la oposición la tienen ustedes allí dentro. Si el señor senador va a reprocharle al Poder Ejecutivo que hay un travieso, pero sus travesuras las firman los ministros y el propio Presidente del Poder Ejecutivo.

Pero esto lo dejamos, porque es un tema muy lindo, señor Presidente, para otra oportunidad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y yo lo voy a tratar en esta oportunidad.

SEÑOR SORHUETA. — Me quiero referir a una sola cosa, y le ruego me disculpe.

Le quiero decir que la equivocación que hace a los propios diarios de la capital, que desde luego coinciden con su tesis, lo unilateralizan al señor senador, porque periodísticamente, este problema del "toto calcio" está controvertido. Podría leerle todo el resto de la prensa que habla a favor de él. Le quiero decir al señor senador lo siguiente: la Asociación Uruguaya de Fútbol encomendó que se estudiara este problema y le voy a decir por qué; porque en países limítrofes ya está implantado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Esa no es razón.

SEÑOR SORHUETA. — Es la razón del clandestinaje del juego que va a venir a nuestro país.

Además, cuando un senador como el doctor Bove Arteaga sostiene que para fomentar el deporte no se necesita de ese recurso, debe encontrar otra fórmula que saque de la agotadora situación económica en que están las instituciones, por los gravámenes que por distintas circunstancias impiden que se haga una docencia deportiva que tenga proyecciones culturales y sociales en el país.

Por eso no quiero insistir, señor Presidente. Creo que no es un tema que pueda merecer la atención decisiva del Senado en este momento.

Lo que quiero es expresarle al señor senador es que puedo poner en sus manos una excepcional documentación, no sólo con respecto a Italia, sino con respecto a países sudamericanos en los que se demuestra qué destino tienen los rendimientos del "toto calcio". Le puedo adelantar que en este país se puede financiar toda la edificación escolar de la República.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A un mal precio.

SEÑOR SORHUETA. — Se podría, incluso, dar solución a los graves problemas de salud pública de nuestro país. Hay muchas soluciones, pero, también, hay otra que puede estar en los labios del señor senador mismo, y es que cuando las instituciones de nuestro medio viven anémicamente, porque están gravadas hasta el máximo, habría que buscar soluciones para liberarlas y que puedan ejercer docencia deportiva y cumplir las proyecciones que en lo social y cultural tienen estas fiestas de multitudes, que es el deporte, y el fútbol, en particular.

Por eso le rogaría al señor senador que la decisión final que puede darle a sus palabras, no la exprese, y le invitaría a conversar conmigo sobre ese problema, no para convencerlo, sino para que conozca por dentro, la situación de las instituciones deportivas en nuestro país.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La conozco bien.

SEÑOR SORHUETA. — Entonces verá cuáles son las soluciones que se están buscando para poder salir del pantano en que se encuentran las intituciones.

Invito, repito, al señor senador, a que no concrete ninguna fórmula y conversáramos sobre este tema para lograr una solución conjunta y armónica en defensa del deporte en general, en nuestro país.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a continuar, señor Presidente, pero antes voy a contestar algunas afirmaciones del señor senador.

El señor senador tiene miedo al juego clandestino que pueda venir de otros países. Yo afirmo que si hay juego clandestino es porque el país lo permite, porque el Ministerio, la policía lo permite. No hay juego clandestino, cuando la policía no quiere que lo haya.

En segundo término, cree el señor senador que no conozco la situación del deporte, y, sobre todo la del fútbol. Hace tiempo que el deporte está a la deriva. Lo vemos en los últimos espectáculos, por el propio régimen a que está sujeto. Los que somos del interior porque estamos adentrados en el fútbol, sabemos cuál es la lucha entre la Asociación Uruguaya y la OFI, problema grande, moral y material.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador ha hecho un calificativo que no es común en él hacerlo. Entre los hombres del fútbol no hay ningún problema de orden moral. Hay problema más de intereses deportivos, que es distinto. Y si el señor senador está enterado...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Son de orden moral. Es la absorción del fútbol del interior, por el de Montevideo.

SEÑOR SORHUETA. — El señor senador en este problema está mal informado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Jamás me voy a encontrar con el señor senador en las timbas, llámesele "toto calcio" o como se quiera. Nos encontraremos para evitar todos los impuestos, absolutamente todos, que gravan el deporte, porque es uno de los mayores errores que han cometido en la legislación anterior. En un partido de Peñarol y Nacional, cuando se tiene en cuenta todo lo recaudado y lo que cobra cada club, entonces uno se da cuenta de que así no se puede fomentar el deporte.

Pero respecto de la otra parte, en la cual dije que no estaba solo....

SEÑOR SORHUETA. — Esa es la parte constructiva de su discurso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...voy a leer un artículo "El País", diario nacionalista, para que se vea que no estoy solo. A raíz de lo que apareció en la Ley de Ordenamiento Financiero, que no va a contar con el voto mío, ni con el voto de muchos legisladores nacionalistas, y que no lo puede contar de ninguna manera porque los principios del Partido no eran esos ni son esos...

SEÑOR SORHUETA. — Pero no son soluciones de la oposición.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...dicho diario, refiriéndose al concepto que se había formado de habilitar ruletas para ser explotadas solamente por el Estado, lo que es enormemente peor, decía lo siguiente: "Hace 50 años se iniciaron en el país algunos tipos de explotación de juego a cargo de particulares.

En esa época ese tipo de juego era considerado ilegal y hasta delictivo. Recordamos algunas ocupaciones resonantes por la Justicia, de salas de juego en donde se congregaban las "élites", como en el Parque Hotel, por el severo Juez de Instrucción, Dr. Lapoujade, y poco después, en el Club Español, desfilando por 18 de Julio quince o veinte detenidos muy vinculados a la sociedad. En cuanto a las ruletas del "Tábano" y otras similares funcionaban con dificultad entre clausuras y coimas. Se fue entonces formando criterio. Sostenían unos que el juego era un mal irremediable y otros que había que erradicarlos. Entre las dos posiciones apareció la solución transaccional que, con ser mala, parecía no ser pésima. El juego debía ser explotado por el Estado. De un mal se derivaría un bien, pues las ganancias serían destinadas por el Estado o los municipios a obras útiles y necesarias. Tal la tesis que ha prevalecido. Creemos que la última ruleta explotada por particular fue la de San Rafael en Punta del Este. Con grandes dfficultades y algunas prórrogas, se logró concluir con dicha explotación hace dos años. Ya en tren de obtener utilidades del juego se ha llegado al colmo de explotar la quiniela, el juego de los humildes, lo que consideramos imperdonable, estamos, pues, bajo un mal régimen pero con apreciable atenuante: que las ganancias van al o los Gobiernos. El lucro personal directo no existe. La idea de "retornar a lo antiguo" y permitir a los particulares la explotación de ruletas y juegos anexos, nos parece deplorable. Ya hemos hecho mucho al permitir la difusión excesiva del juego, pero sería calamitoso que fuera el juego sin atenuantes, el vicio desnudo, que nos cubriría de vergüenza. Esperamos no ver semejante espectáculo, con sus conocidos interiores, el juego con dinero prestado, sin límite de horas, ni condiciones, en una batalla furiosa, con los desenlaces conocidos..."

Y en un artículo del diario "El Diario", titulado "El juego como pretexto", se establecía con toda claridad las utilidades que habían dado los juegos al Estado, que eran mínimas frente a lo que representaba el vicio del juego, como para pensar en la implantación de otra solución de esta naturaleza.

Afirmo que mi posición, desde hace muchos años, es la posición de muchos compañeros nacionalistas y ha sido también la posición del Partido Nacional.

Nosotros tenemos que velar por que no se extiendan los vicios sociales. Estamos obligados a ello por la Constitución, y debemos decir "no va más"; no puede tolerarse más esta situación, aunque en una Ley de Ordenamiento Financiero de un gobierno nacionalista aparezca una solución de esa naturaleza. Ya se ha publicado en la prensa que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que era el que habría tenido que intervenir en ese problema, aclaró que él no sabía absolutamente nada de eso. Se averiguará quién lo puso, pero también se verá en el Parlamento que no se va a persistir en intentar aprobar una disposición de esa naturaleza, que era desconocida hasta de los propios miembros del Consejo Nacional de Gobierno.

Mi posición es clara y ésta es la posición del Partido Nacional, por lo cual no estoy solo en esta situación, sino que estoy muy bien acompañado.

El proyecto de ley, que hice mío, de la Comisión de Constitución y Legislación del período anterior, tendía no sólo a prohibir el "toto calcio" sino toda clase de juegos, para que la mesa del pobre no sufriera las consecuencias de la implantación de los mismos.

Es necesario detener el avance del juego. Se juegan en el país $ 900.000.000 y el Estado no gana nada, porque una obra hecha con la miseria del pueblo no es una obra efectiva para la nación.

Es por esos motivos que hago esta exposición, que la reiteraré cada vez que se traten problemas similares. Tengo la obligación de hacerlo, yo que conozco y ando por todos esos lugares donde se ve el dolor humano, y he visto las consecuencias de los juegos en la casa del pobre y en la del que no es pobre.

Un día hice referencia aquí, en el Senado, al episodio de cuatro individuos, empleados de casas comerciales, que fueron remitidos por haber jugado en la ruleta dinero ajeno siempre la misma cantilena.

Considero que tenemos la obligación de parar el juego en este país y decir "no va más". Vemos que el juego clandestino aumenta. Dijimos aquí, en el Senado, que era un error el impuesto a los aciertos de la quiniela oficial, porque iba a traer como consecuencia el aumento del juego clandestino. La utilidad que saca el Estado de ese juego,

ha bajado a dos millones de pesos. Se juegan pesos 160.000.000 a la quiniela y eso le deja al Estado apenas un mendrugo. Prefiero que el Estado no tenga ese mendrugo, pero que no viva de un vicio social como ése.

Solicito, pues, señor Presidente, que este asunto sea considerado por la Comisión de Constitución y Legislación y que se incluya en la orden del día de la primera sesión que realice el Senado el mes próximo, a efectos de que el Cuerpo se pronuncie sobre el mismo.

Con respecto a la otra parte, estoy a disposición de todas las personas de buena voluntad que quieran servir al deporte, pero por otros medios, suprimiendo toda clase de impuestos sobre los mismos, que actualmente los están asfixiando. Pero no se quiera buscar el fomento del deporte en base al juego, porque el que juega no es partidario del deporte. Es como el jugador que realiza sus apuestas en las casas de sport, que ni siquiera presencia el espectáculo. A las carreras se las ha denominado como el deporte de los reyes, pero quienes juegan en las casas de sport, no van al hipródromo, ni ven los caballos, y sólo se enteran de quién ganó por los pizarrones. Juegan en base a las informaciones de la "La Fija" u otros datos y solamente ayudándose con la imaginación verán correr los caballos. Hay que concurrir a las casas de "sport" para ver la gente que juega allí!

Cuando vemos que el monto del juego aumenta tres o cuatro veces, cada día se juega más, y que se habla de miseria y del costo de la vida, tenemos la obligación, imperiosa e ineludible, obligación constitucional, como legisladores, de terminar con la frase de Cantinflas: "que haya relajo, pero con orden".

Hago moción, pues, para que ese proyecto pase a la Comisión de Constitución y Legislación y se ponga en la orden del día de la primera sesión que realice el Cuerpo el mes próximo.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — He terminado, señor senador.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

De la exposición del señor senador Bove Arteaga surgen dos afirmaciones categóricas: su reiterada oposición a todo tipo de juego y su anunciado propósito de que se legisle para que, en lo sucesivo, no pueda establecerse ningún tipo de juego nuevo en el país. Pero en su discurso, y en su parte más medular, el señor senador señaló que había una manera de concurrir al fomento del deporte y que era exonerándolo del régimen impositivo que lo está asfixiando en sus proyecciones de futuro. Parecería concordante que el propio señor senador propiciara esa solución positiva, a través de un proyecto de ley, al que estamos todos dispuestos a aprobar, para buscar la mejor fórmula que haga viable esta posibilidad.

En lo que no ha estado muy claro el señor senador, —y perdóneme, porque no es mi ánimo provocar, de ninguna manera, un debate político, y menos a raíz de este problema— es cuando ha afirmado que la conducta de su partido político, en materia de juego, ha sido única e inconfundible.

Porque no es explicable que en un mensaje que es una expresión de voluntad, venga, precisamente rubricado por hombres de su partido, la concesión de nuevos garitos de juego, y no concesiones para que queden dentro del monopolio estatal, sino para usufructo de particulares. Y el señor senador, frente a ésto, que no es claro, dice que hay fantasmas que se meten en la Casa de Gobierno.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Dije bien claro, señor senador; si un componente de nuestro partido no cumple con el criterio que ha sustentado el Partido Nacional, está completamente equivocado, sea quien sea. No me interesa quien fuere, ni quien lo puso, ni me interesa que venga en un proyecto de ley. Le puedo decir al señor senador, que, de mí parte y de casi todos los señores senadores que están aquí presentes, y que me dicen "apoyado", ese artículo no pasará en el Parlamento con el voto del Partido Nacional.

SEÑOR SORHUETA. — Sería un nuevo enjuiciamiento de la oposición gubernativa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sería lo que usted quiera.

SEÑOR SORHUETA. — Es eso, no lo que yo quiero. Lo demuestra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tuve el placer de escuchar en su totalidad la exposición del señor senador Bove Arteaga, pero conozco su pensamiento al respecto, porque en el pasado período hemos tenido ocasión de conversar amigablemente sobre el tema.

Me interesa ahora lo siguiente: como epílogo de la anterior discusión sobre este problema...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

Precisamente, le iba a decir al señor senador Sorhueta, —y me había olvidado— que con el señor senador Tróccoli habíamos llegado a un acuerdo para redactar un proyecto de ley, tratando de eliminar todos los impuestos a los deportes, en una forma armónica, sin que se instalara ningún juego más en el país. ¿No es así?

SEÑOR TROCCOLI. — Exacto. A eso justamente iba. Porque al margen de la discusión sobre el problema del Totocalcio, lo fundamental es tratar de impulsar el deporte, aspecto en el que coincide el señor senador, y creo que todos los integrantes de este Cuerpo.

En aquella oportunidad se estructuró un artículo a incorporar al proyecto originalmente presentado por el señor senador. Como fue por cuerda separada, sugeriría que la Comisión que va a estudiar el proyecto, estudiara también ese otro aspecto, a efectos de hacer un solo proyecto, que seguramente va a contar con una amplia acogida en el Cuerpo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estoy de acuerdo, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la primera sesión hábil del mes de mayo, el asunto de referencia, previo informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el año 1946 se presentaron dos proyectos de ley, —uno de los cuales fue aprobado—, como homenaje del Parlamento y la ciudadanía en general, a los que habían actuado desinteresadamente a favor de la democracia, sirviendo en países extranjeros.

Uno de esos proyectos de ley, que fue aprobado, establecía que a los ciudadanos uruguayos que habían servido a la democracia en el extranjero, se les daba la misma jerarquía que habían conquistado en el campo de batalla, y se les otorgaba un retiro con un mínimo de pesos 50.00.

Pero hubo otro proyecto de ley, del mismo tenor, que estuvo mucho tiempo en la Cámara de Representantes, en el período anterior, que no fue aprobado. Estaba informado por unanimidad por la Comisión de Previsión Social de dicha Cámara, y firmado por los señores representantes, Jorge Vila, Alberto Barrios, Fermín Sarmiento, Luis Alberto Fígoli y Alberto Ruiz Prinzo. En él se contemplaba, en un solo artículo, lo siguiente: Establécese que los ciudadanos naturales que prestaron como voluntarios servicios efectivos en los ejércitos de las Naciones Unidas, en la reciente guerra mundial, tienen derecho a computar doble los años y fraciones, a los efectos de la causal jubilatoria y|o de retiro o pensión o beneficio especial de retiro.

Es decir que se les deba el mismo tratamiento que en nuestro Ejército, donde, por otra parte, seis años después de terminada la guerra nos dimos cuenta que seguíamos en guera con Alemania, y nuestros oficiales computaban cada dos años, seis meses más de tiempo en su haber de retiro.

Repito que este proyecto de ley estuvo en el Parlamento. Se trata de solamente 36 ciudadanos uruguayos que están en estas condiciones, pero como creo que se necesita nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, voy a solicitar que se le envíen mis palabras, porque creo que se trata de un acto de justicia.

No quiero entrar a analizar ni a hacer discursos sobre la actuación, los merecimientos, y el reconocimiento que debemos a ese grupo de ciudadanos uruguayos, que no solamente defendió aquí la democracia, sino que fue a ofrecer su vida a aquellos lugares donde la defendían con riesgo de la vida.

Como el proyecto primitivo venía firmado por el Ministro de Defensa Nacional, creo que mis palabras deben pasar a ese Ministerio, para que se reactualice el mensaje enviado en el año 1957, que, estando en el Parlamento, fue aprobado por unanimidad por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, para que vuelva a consideración del Parlamento a fin de hacer justicia a estos servidores del mundo y de la democracia

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga, pasan al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Hace 15 días; por lo menos, señor Presidente, me había anotado para hablar en esta hora previa. Las exposiciones, un poco extensas, y los debates a que han dado lugar, han hecho que mis palabras, que pudieran tener sentido en su momento, hayan ido perdiendo oportunidad.

Es más, a la hora 18 y 30 minutos, debemos pasar a Asamblea General. Y si continúa la sesión del Senado después, se entrará al orden del día. Por consiguiente, aunque pensaba hablar sobre dos puntos, no lo haré en esta oportunidad.

Esos temas eran, en primer lugar, rendir homenaje a la figura magnífica de José Antonio de Aguirre, Presidente vasco fallecido. En segundo lugar, creo que algo debe decirse sobre la situación del Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso". Lamentablemente las exigencias reglamentarias de la hora, impedirán que pueda hacer estas manifestaciones, porque el Senado debe pasar a Asamblea General.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Haría moción para que esos dos temas que acaba de plantear el señor senador, se declaren graves y urgentes y los tratemos una vez vueltos de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se hace un cuarto intermedio para pasar a Asamblea General.

6

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar que se incorporen a la orden del día de hoy dos proyectos sancionados por la Comisión de Fomento: uno que modifica o amplía la Ley de julio de 1957, sobre el Plan Agropecuario y el otro, la consideración del Préstamo contenido en esa misma Ley.

La Comisión de Fomento está en condiciones de informar los dos proyectos y pediría que se declararen graves y urgentes y se trataran en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término corresponde votar el pedido del señor senador Abdala para que se incluyan en la orden del día de hoy los asuntos a que se refirió el señor senador Beltrán.

SEÑOR ABDALA. — Los asuntos a que ha hecho referencia el señor senador Trías Du Pré, considero que tendríamos que votarlos desglosados. Tengo entendido, inclusive, que soy informante de uno de ellos, y aún no hemos visto el repartido. Yo no hice informe. Aparezco como informante de la Comisión de un informe que yo no he hecho, ni lo he visto. Cómo voy a informar una cosa que no he visto.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

Señor senador Abdala: la Comisión de Fomento, que en el día de ayer designó Presidente interino al señor senador Trías Du Pré había resuelto, —el señor Presidente de la Comisión ha planteado con razón la necesidad de tratar esos asuntos que fueron aprobados por la unanimidad de la Comisión de Fomento—, que los mismos figuraran en la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entre los asuntos entrados se dió cuenta de los proyectos a que se refiere el señor senador, y se les dió el trámite de "Repártanse".

SEÑOR BRAUSE. — En el día de ayer, —lamentablemente por una confusión no lo hicimos—, debimos haber solicitado que se incluyeran en el orden del día de hoy a pesar de que, reglamentariamente, en forma automática, cuando hay informe de la Comisión sobre un asunto, se incorpora a la orden del día.

Ahora, la Comisión había resuelto —es exacto lo que dice el señor senador Abdala, de que no hay repartido—, que se informara en sala.

Soy miembro informante de uno de ellos, el primero a que se ha hecho referencia. Se trata de una modificación simple a la ley de 2 de julio de 1957 sobre Plan de Mejoras Básicas a la Producción Ganadera, y estoy en condiciones de informar. El segundo proyecto que se refiere a la misma ley, se trata de un préstamo, previsto en la ley mencionada, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y para él se han designado 3 miembros informantes, los señores senadores Abdala Stewart Vargas, y el que habla.

Tengo la obligación de decir que, en cuanto al primer proyecto, estoy en condiciones de informarlo. Por otra parte, es un proyecto sencillísimo; las modificaciones son de gran simpleza, y cuando llegue el momento, haré el análisis correspondiente.

Quería dejar constancia para que se apreciara cuál había sido el verdadero sentido de las manifestaciones de quien actuó ayer como Presidente de la Comisión de Fomento.

Creo que no habría ningún inconveniente en considerar el primer asunto, a pesar de que ambos están muy ligados. El Senado resolverá.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio para concurrir a Asamblea General, continuando, una vez terminada ésta, la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

8

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 20 y 23 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

6.a REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 7 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 6 de abril de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores Senadores, en sesión extraordinaria, mañana jueves 7 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

1.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 18 de abril de 1960). Carp. 42|959. Rep. 71|960.
B) Oficial 3ro. de la Administración de Correos de Canelones. (El plazo constitucional vence el 18 de abril de 1960) Carp. 757. Rep. 69.
C) Capataz de Cuadrilla de la Dirección General de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1960). Carp. 758. Rep. 70.
Ch) Oficial 2do. de la Dirección General de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1960). Carp. 759. Rep. 72.
D) Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yi. — (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1960). — Carp. 760. — Rep. 93.
E) Auxiliar 1ro. del Departamento de Asistencia y Profilasis Venérea. (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1960). Carp. 761. Rep. 94.
F) Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira. (El plazo constitucional vence el 24 de abril de 1960). Carp. 762. Rep. 95.
G) Auxiliar 2do. de la Dirección de Hidrografía (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1960) Carp. 428. Rep. 107.
H) Auxiliar de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 4 de mayo de 1960). — Carp. 763. Rep. 108.
I) Oficial Carpintero de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 5 de mayo de 1960). Carp. 765. Rep. 109.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 10 minutos entran a sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Bottinelli, Brause, Brena, Bruno, Chelle, Fraga, Piffaretti, Sorhueta y Stewart Vargas.

Faltan:

Con licencia:, los señores senadores: **Fischer y Lucas Gaffrée.**

Sin aviso: los señores senadores: **Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Cardoso, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. Carp. 82.

Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, abril 6 de 1960.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan C. Raffo Frávega.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente, se cite al Cuerpo para el día de mañana, jueves 7, a la hora 17 a fin de considerar los pedidos de venias de destitución, que figuran en la Orden del Día de la sesión de hoy.

Luis Alberto Brause. — César A. Piffaretti. — Alfredo Lepro. — Alberto Abdala. — Julio L. Trías Du Pré. — José Bove Arteaga."

—En sesión se resolverá.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan proyectos de ley, por los que se aumentan las pensiones graciables que disfrutan las siguientes personas:
Sra. Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, Viuda del poeta Julio Herrera y Reissig. Carp. 838.
Sra. María Helena Bravo de Quiroga, viuda del escritor Horacio Quiroga. Carp. 834.
Y señora Lucy Croce Sanders de Agosti. Carp. 835.
—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Boruch Rudko. Carp. 834.

Y funcionarios del Consejo del Niño, señorita María Angélica Belloso, Leopoldina Duro y señor Enrique Gómez. Carps. 831, 830 y 829.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos. — — —.
La Comisión de Presupuesto eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el monto establecido en el art. 2.o de la Ley 11.213, relativa al pago de compensaciones al personal que actúa en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Carp. 558|59.

Y por los que se autoriza el pago de los servicios fúnebres para los sepelios del Teniente 2.o. don Ismael Tello, del Sargento de Reserva don Elio Quintana Cardozo y del Cabo de Reserva don Guillermo Morelli Colombres. Carps. 625 y 626|59.
—Repártanse.

4

El señor senador José Antonio Varela presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se autoriza a las Comisiones Departamentales de Fomento de los Hospitales y de las Escuelas Públicas, a introducir durante dos años consecutivos dos automóviles por año, y por cada departamento, libre de todo tributo, a fin de ser vendido en remate público, y sus utilidades destinadas a atender las necesidades de las mismas. Carp. 836.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto presentado y exposición de motivos).

(Carpeta N.o 836 de 1960)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a las Comisiones departamentales del interior del País de ayuda o fomento del Hospital de la ciudad capital de cada Departamento del interior del país, reconocidas por el Ministerio de Salud Pública, para introducir durante dos años consecutivos, hasta dos automóviles por año y para cada Departamento del interior del país. La importación estará exenta y libre de toda clase de impuestos, tributos, cargas fiscales, sellados, timbres, etc., y los interesados podrán prescindir de los servicios de profesionales o técnicos que actualmente requieran las reglamentaciones. Las referidas unidades serán totalmente nuevas y sin uso; y deberán ser vendidas en remate público en la propia ciudad a la que estuvieran destinadas. No podrán ser usadas por ningún concepto o motivo hasta ser entregadas al comprador de las mismas. El resultado líquido se depositará en la Sucursal respectiva del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden conjunta del Ministerio de Salud Pública y de la Comisión que tuvo a su cargo la introducción y venta de los automóviles, y estará destinado exclusivamente a atender las necesidades de medicamentos y demás elementos asistenciales del respectivo Hospital de la ciudad.
ciudad.
Art. 2.o Autorízase a las comisiones departamentales del interior del País de ayuda o fomento de la Escuela Pública del Estado de cada Departamento del interior del país, reconocidas por el Consejo del Enseñanza Primaria y Normal, para introducir durante dos años consecutivos, hasta dos automóviles por año y por cada Departamento del interior del País. La importación estará exenta y libre de toda clase de impuestos, tributos, cargas fiscales, sellados, timbres, etc., y los interesados podrán prescindir de los servicios de profesionales o técnicos que actualmente y en lo sucesivo requieran las reglamentaciones. Las referidas unidades serán totalmente nuevas y sin uso; y deberán ser vendidas en remate público en la propia ciudad a la que estuvieran destinadas. No podrán ser usadas por ningún concepto o motivo hasta ser entregadas al comprador de las mismas. El resultado líquido se depositará en la Sucursal respectiva del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden conjunta del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de la Comisión que tuvo a su cargo la introducción y venta de los automóviles, y estará destinado exclusivamente a atender las necesidades de textos, útiles y muebles de las Escuelas Públicas del Estado correspondientes al Departamento que introdujo el automóvil.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

José Antonio Varela
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra Escuela Pública carece de útiles, textos, bancos, etc.

Nuestros hospitales carecen igualmente de muchos elementos indispensables para una adecuada asistencia.
Los recursos presupuestales no alcanzan para satisfacer tanta necesidad y requerimiento social.

Existen beneméritas Comisiones Departamentales de ayuda a nuestros Hospitales y a nuestra paupérrima Escuela Pública. Hacen obra extraordinaria de socorro y solidaridad. No obstante, aquellas necesidades tampoco quedan satisfechas.

La creación de impuestos para acudir a esos requerimientos vitales de nuestro pueblo, puede dar lugar, por notorias circunstancias, a demoras irreparables.

De ahí, el por qué de este proyecto de ley que arbitra recursos, a ser pagados con pleno gusto, solamente por el que tiene dinero; desde que hoy puede comprar un automóvil nuevo, el que mucho dinero posee, con lo cual dará satisfacción a una necesidad o gusto personal y el importe de su precio se le trasladará a un fin de indubitable trascendencia social. El Estado dejará de percibir unos miles de pesos de impuestos, que igualmente no los obtendría con el régimen vigente o con la situación actual del mercado, pero ¿cuánto evita salir de Tesorería para atender a aquellas necesidades?. Comprendo que los 200 mil dólares que anualmente podrán salir del País, puede crear algún problema en la balanza del comercio monetario, pero creo que ese problema, real o posible, no es de la entidad como el socorro que este proyecto de ley llama a la consideración del hombre de gobierno.

Montevideo, 5 de Abril de 1960.

José Antonio Varela
Senador

5

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 | Montevideo, Jueves 19 de Mayo de 1960 | Núm. 15912

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00 el tomo
1930	" 8.00 " "
1932	" 8.00 " "
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1935 (reeditado)	" 53.00 " "
1937 (reeditado)	" 50.00 " "
1938 "	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947 "	" 74.00 " "
1948 "	" 52.00 " "
1949 "	" 48.00 " "
1950 "	" 55.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14 06 " "
1956	" 16.00 " "
1957	" 22.00 " "
1958	" 25 00 " "
1959	" 40.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 88 - 72 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la secesión de don PLACIDO CAAMAÑO CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4665 Mz.31-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDITH HILDA MITCHELL de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5808 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN ANTONIO MAESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 21 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6619 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PAZ o PAZ SEIJAS de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6821 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE IVANOFF GEORGIEFF o GIORGIEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6822 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONÇALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO PEDRO ARIONI MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6988 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7061 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN O. SCARONE o AGUSTIN OSCAR SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7200 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO o JULIO ARTURO D'ESPEAUX ROBLES y de FEDERICO o EDUARDO FEDERICO D'ESPEAUX ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOTH DOBSZAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7185 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7186 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAPPA o NAPPA D'STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7187 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VENTOSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7188 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LIBORIO o LIBORIO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7189 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o MARIA ERNESTINA ROSSI de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7190 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7191 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7192 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7193 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION ROSA ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7194 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CHASKEL o JASKIN o JASKIL o JASKIEL RUBINOVICH o RUBINOVITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7195 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHULZINGER o SZULZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7196 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MURIALDO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 4345 Mz.25-v.ab.7. My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FLEITAS BATISTA DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7362 My.16-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA SICKINGER de DUERR, L.o 55, F.o 4.., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de N...iembre de 195. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7120 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLAVIJO SARACHO DE FRANCO o EVANGELISTA ANGELA o ANA CLAVIJO DE FRANCO (L.o 55 F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7350 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORTUNATO RODRIGUEZ POL (L.o 55 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7378 My.16-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS FIGARI LEGRAND (L.o 55 F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7379 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREIRA DE SOUZA (L.o 55 F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7380 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO o SPOSITO HERNANDEZ (L.o 55 F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuairo.
1) $12.00 10|pub. 7381 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARREA TERAN, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARAMBERRI OLASO, L.o 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7309 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARTINEZ de MACEDO, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GIACOIA, L.o 55, Folio 583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7311 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GATTI ANTONELLI, L.o 55, F.o 569, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7270 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEIGA de COMPAÑ o MANUELA ISOLINA VEIGA BASALO o VEIGA de COMPAÑ, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7271 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LISTA RAMA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7122 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORES BESADA, Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7121 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO FUREST ELIZALDE, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6849 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MINOLI de PARODI, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6850 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TURANO de CARUSSO, L.o 55, F.o 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6851 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BESKOW, L.o 55, F.o 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6690 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BELLINCCIONI de PELLICCIARI, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6724 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROMAY FERNANDEZ de BONABA, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6698 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CALERO VALEGA, (L.o 55 F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6572 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55. — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID FRANCO o JUAN DAVIS FRANCO (L.o 55, F.o 589) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6513 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ERRICO DE VILLANI o VILLAMI o CARMEN ERRICO MARMOL DE VILLANI o VILLAMI (L.o 55. F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6573 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG DUKOWICZ DE LERNER o DOKOWICZ ELOCH de LERNER. L.o 55 F.o 490 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5624 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LORENZO o ANTONIA LORENZO de MANEIRO, L.o 58 Folio 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7257 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPPIELLO de RICOLI, L.o 54, F.o 355, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7258 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOBRINO de GARCIA, L.o 58, F.o 35, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7259 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR o USZER FUKS LEVI y GITLA CHAJA ORZECH de FUKS, L.o 59, Folio 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7260 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6570 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA BIANCHI de GARCIA, L.o 59, F.o 570, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6818 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7383 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIAL GALENAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7384 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6870 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber saber la apertura de la sucesión de AVELINO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6730 My.6.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA NEVES DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6577 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6623 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO MYERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6617 My5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL BONINO o MIGUEL ROQUE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6574 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILA FLORES de ALTAGAVEITE y de FRANCISCO ALTAGAVEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6576 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RODOLFO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5001 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEIRO o MANUEL QUINTEIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $38.40 30|pub. 4944 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6765 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTAMARIA o SANTA MARIA RESERTEZ o REBERTE o ROBERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6766 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BASCOU de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6767 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR AFFONSO de STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12:00 10|pub. 6768 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6769 My.9-v.my23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 6789 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FONTAO de BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub, 6790 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MORENO JARRILLO o AUSPICIO PROSCOPIO MORENO GARILLO o AUSPICIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6575 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANUEL DRAGONE o DRAGONE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7215 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA LOPEZ de TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7216 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA o ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA SAUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7217 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CANDAU o MATILDE DE CANDAU ATTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7218 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI o JOSE CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7219 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA HERNANDEZ de ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7220 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7272 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA SUSENA de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7273 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MESTRE DE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7549 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREGRINO IBARGOYEN ARLIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7548 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO OVIEDO u OVIEDO REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7078 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON NIEVES o MELITON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7077 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA PAULA OLI-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORENO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7075 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LAINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7153 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7155 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7156 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7157 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO PABLO LUGANO o CELESTINO LUGANO o LUGANO FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7158 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MINATTI o MINATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD MARTINEZ VARELA o MARTINEZ y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7060 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6989 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ de FERNANDEZ o CARMEN GOMEZ SANCHEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6990 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO GUILLERMO STRAUCH o STRAUCH SCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JACOBA SANTORO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6620 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA LABORDE o LABORDE TISNEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6762 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLEMENTE BARILANI BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6763 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL CARRICARTE GARCIA o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6764 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOCH o MOCK o MOK o MOK STEFENHARD (54 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7436 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA o GARCIA MORILLO o MORILLOS o MORILLA DE CANTERO, (54 - 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7437 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DIAZ MOREIRA o TEOFILO MOREIRA, (54 - 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7438 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ VILLAR (154 - 170), citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7439 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALBERTO SANCHEZ VOLTER, (54 - 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7440 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA ROSA o ROSA PLACIDA SILVA DE BONILLA, (54 - 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RISSO de DIEGUEZ, 54-19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANGEL o PASCUAL ANGEL ANTONIO RIZZO o RIZZO GNAZZO, 54-174, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7163 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MAUTONE, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LESTAO, (54 - 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7040 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA DE VITTA DE GARCIA, (54 - 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7041 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE INES PUÑALES SILVERA, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7042 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POSE FERNANDEZ (54 - 54), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO GALLO SANSEVERINO o NICOLAS GALLO SANSEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 6618 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVID SOLARI, (52 - 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6844 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GAMIO, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6845 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o MARIA JUANITA RAMIREZ DE PEDEMONTE, (54 - 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6846 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL MAZZUCCHI, (53 - 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6847 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HOWARD DE GARCIA LAGOS, (54 - 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6848 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA o LILA ROSA BOTTA RIVEROF DE RIVEROF o RIVEROS DE RIVEROS, (54 - 36) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6488 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DENAMIEL o DENAMIEL FORT (54-97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo Gonzlez Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6489 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SANCHEZ SOLARI, (53-696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 6490 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN o PABLO TORRES (54-56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6491 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VALLS FERNANDEZ, (54-90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6492 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO HONORATO CAETANO o CAETANO LANZ, (54 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6635 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA UALDE DE MORONI, (54 - 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5566 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7512 My.17-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOENIGSBERG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3188 My.12-v.my.27, Jn.14-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 7513 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DELIA DELGADO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7375 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO GUILLERMO VERGA o VERGA BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7376 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRUNO o BRUNO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7377 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTELIO u ORTELIO SARACHO OGUES u OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7261 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MENDIOROZ o MENDIOROZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7262 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FAND o FAND GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO TORIGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTIAGO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6985 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA AMANDA PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA GALEANO de BALLEFIN o BALLEFIN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DUFRECHOU FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7267 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAMPIN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7268 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SILVESTRE RUGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7260 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE EUGENIO MONTEVERDI o MONTEVERDI BELLIANI o BELANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7255 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTE DE D'IMPERIO o MARIA FORTE DE D'IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 0|pub. 6983 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAA o GAA HOFFMAN o HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7263 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GROMER o GROMER PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6984 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOCKART CAMPISTROUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6909 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS SOFIA GARRETANO COSSATTI o IRIS SOFIA GARRETANO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7012 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6910 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MISLEJ o MISLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6912 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FIGUEIRA o FILGUEIRA TEYJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6914 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROZIELLO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6913 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNARDO JOSE o PABLO BERNARDO o PAOLO BERNARDO CHIARLONE BLENGIO o PABLO BERNARDO BLENGIO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6908 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6951 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIZCAINO, Libro 46, F.o 577, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6915 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE RUSSI (53 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6643 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENTINO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6986 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICTORIA COLOMBO DE ROLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6987 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRILLO o CIRILLO MONTILLO o MONTILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6761 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NESSI o NESSI GOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6697 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO JAIME FELIU BOADA o PEDRO FELICI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octure 28 de 1960. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6457 My.9-v.my.22.
Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DIAZ o DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6571 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA TAPIE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6189 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO CAYETANO ó CAYETANO ROBERTO MENDOZA RODRIGUEZ, de doña MARIA BLENGIO DE MENDOZA, y, de don ROBERTO MARIO o MARIO ROBERTO MENDOZA BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6614 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quince Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABRERA DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Setiembre 3 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7029 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CABRERA DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7567 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7566 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7565 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA o APOLONIA SABINA MARTINEZ DE CURBELO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7564 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL MANUEL o ANIBAL M. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7355 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO GUERRA y MARCELINA GUERRA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7356 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BURROSO o BURRUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7357 My.16-vmy.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO DENIS y PILAR GARCIA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abirl de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.16-my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6938 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RAMON VIAZZO; PABLO o SEBASTIAN FABIAN PABLO VIAZZO e ISABEL CASTELLI de VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7287 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ANDREA BEYHAUT LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7022 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA MALACRIDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6771 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LANZAVECCHIA o LANZA-VEQUIA o LANZAVECHIA o LANZAVEHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6753 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO REGINO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6754 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JUAN SAMBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6692 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ROSSO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6624 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FELIPA MARIA o FELIPA y MARIA FUENTES DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6625 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6626 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PASCUAL ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6578 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7470 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEREZA SILVA DE VIERA o MARIA TERESA o TERESA o MARIA TERESA EULALIA SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7352 My.16-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN HERNANDEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANO DE CONSONNI o MARIA BONIFACIA MONTANO DE CONSONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7354 My.16-my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ LEMOS, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en término de treinta días. — Canelones, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta. — María J. Pombo Muníz de Cantón, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6784 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA PIRIZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Marzo 22 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 7275 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILZA MONEGAL DE SALTIVA o SALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Celina Failache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7278 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, sehace saber la apertura de la sucesión de ATENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente. L.o 26 F.o 631", y de acuerdo a lo dispuesto en los ar-

tículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor Escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, "gestión de oficio", expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21.7|934) 31351 My.11-v.my.26.
My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LASSAGUE de SEBASTIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpartamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AUGUSTO CIS GIGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6774 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CENTURION de MOREIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6967 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAGALDAY, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6966 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSTODIA ALVAREZ DE MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6580 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEDARDO ZACARIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6581 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ DE BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6582 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN OTILIA DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Marzo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6583 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días ante este Juzgado. — Durazno, Abril 22 de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6584 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO de VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. — Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MARRERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7205 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARCOS PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL o JOSE o JOSE RAFAELO o RAFAELLO ALBANO LEGIZAMON o ALBANO RAFAELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7176 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7177 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO D'AMATO PICCINI o PIECINI o PICCINO o PIECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7178 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VILLALBA o VILLALVA y SEGUNDA CARMEN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7179 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7180 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7181 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA COITIÑO DE AMARO, ALBERTO AMARO COITIÑO y JUAN o JUAN INOCENCIO o RAMON AMARO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7182 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA EULACIO DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7174 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ODILIA o ADILIA DEL VALLE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7211 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZENON FOJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7212 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. —Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7213 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7169 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS SANTOS ABELLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7173 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7171 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAMOS DE PITA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7172 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o ROGELIA ROSADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7170 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDESINDA AGUILAR DE INGLESIAS, PEDRO IGLESIAS y GRACIELA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7175 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 5068 Ab.5-v.ab.27. My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLO o DE CARLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6542 My.4.v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA ALAYON DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7542 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RAMONA BRITOS DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7541 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PETRA CHAVEZ FERNANDEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO GERONIMO BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA FAGUAGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6975 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VENTURA o JUAN LORENZO VENTURA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7007 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7008 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO CARMELO GONZALEZ y NATALIA GENARA TABEIRA DE GONZALEZ o GENARA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7009 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ECETILA MARTINEZ DE CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NATIVIDAD ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7011 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA MARICHAL de PERDOMO o SEVERINA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6666 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA SANTOS HERNANDEZ de CEDRES o LORENZA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6667 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO FERNANDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7114 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7115 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO JORGE RODRIGUEZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6552 My.4.v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DOMINGO VIERA BOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6527 My.4.v.my.17

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA CABRERA DE CUADRADO o NARCISA EUSEBIA CABRERA DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7116 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR RAUL REZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7490 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ISIDORO o JUAN BAUTISTA ISIDORO ETCHECHOURY DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7293 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AREBALO o AREVALO de LAGUNA, de don PEDRO LAGUNA o PEDRO COLMAN LAGUNA y de doña

FRANCISCA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7294 My.12-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6881 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RIET o RIETT DE MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6882 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO RAMON CURBELO MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6648 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA CASTRO DE RODRIGUEZ y JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 6828 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRUNO DE CERNICCHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6794 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZAS BARSANELLI o IGNACIO ZAS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1960.
1) $8.00 10|pub. 7003 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORAES DE GONZALEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7002 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BOGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6667 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VEGA o EULOGIO VEGA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ye demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6928 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6929 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAVARRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6931 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ISABEL LAVIN DE PERAZA o HIPOLITA ISABEL LAVIN PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6933 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA XAVIER DE BENIA o LAURINDA JAVIER DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BLANCO DE MELLO o ANA BLANCO MELLO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6934 My.11v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ANTONIO ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN ANTONIO ICARDI o AICARDI o SERAFIN ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN A. ICARDI o S. A. ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6935 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDO ALVEZ o ALVES o LUCIANO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.60 10|pub. 6936 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNES MACIEL o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6999 My11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TARTER o AURELIO SEGUNDO TARTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7000 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FAGUNDEZ de BRESSO o JOSEFINA FAGUNDES de BRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6982 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA RODRIGUEZ de ROMERO o FRANCELLINA RODRIGUES de RODRIGUES o RODRIGUES de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de RODRIGUES o RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6596 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA da SILVA de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6597 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JULIAN GONZALEZ contra DEOLINDA BERMUDEZ. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 282), se cita, llama y emplaza a Deolinda Bermúdez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Abril 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Act.
1) $16.00 10|pub. 6595 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PIZZANI o PIZAN o PISSAN o PISAN o PIZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6802 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AREOPAJITA o AREOPAGITA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6393 My.3-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GARCIA dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1959. — Miguel L. Castillo, Juez encargado.
1) $12.00 10|pub. 6590 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTA o RAFAEL HUERTA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Mateo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7001 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO HILARIO FERRER o FERRER CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1960. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7391 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTA CONTRERAS DE AISPURU, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LAVALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7393 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7394 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMESIO FAUSTO o NEMESIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6703 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6704 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA o PRUDENCIA DAMASA o DAMASA PRUDENCIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6705 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO REY SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6706 My.6.v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA VITANCURT o BITANCOURT o BITANCURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6707 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RAMONA CLAUDIA o CLAUDINA NUÑEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6708 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA BANAT DE OLIVAR, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6793 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HORACIO RODRIGUEZ GIL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roche, Abril 28 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7119 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA PEREIRA DAS NEVES DE LEAL o ANA TERESA PEREIRA DE LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1960. — Irma Alonso Peneo, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7118 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6920 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA AIRALA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO LLANTADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6782 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL da ROCHA o MANUEL de SOUZA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4956 Ab.5-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IBAÑEZ y BUSTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5176 Ab.7-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO ILDEFONSO PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7568 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA SERORENA de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7331 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO NATALIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril [illegible] de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7332 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO MALLADA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6662 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BATISTA y MANUELA IGLESIAS DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6663 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AVERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6664 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA o PRICOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA AVELINO o AVELINO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6889 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ o SEVERIANO NEPOMUCENO o SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ AMBROSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6890 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL PALACIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6891 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LUIS o LEONARDO ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6887 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA CONDENANZA de MATEU y de ARMANDO MATEU o ARMANDO o ARMANDO MAXIMINO MATEU CONDENANZA o CONDINANZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6888 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MERNIES o JACINTO ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO MERNIES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6892 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO QUINTIN o FLORO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6893 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA TERESA SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6894 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SLAVIGA SLAVIGA o TOMAS SLAVICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SETEMBRINO ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escibano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASILIO o ANTONIO MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo, 5 de 1960. — Horacio A. Cazalá, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PERERA o PABLO PERERA MARTIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BERNARDINO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA GREGORIA RAYMUNDO DE MURIALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO FRANCO o FRANCO ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7418 My.16-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ZENON FRANCISCO o FRANCISCO CLAVIJO, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Abril 25 de 1960. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 6895 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO JOSE o JOSE DE LAS MUÑECAS y doña ODILA AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7102 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA CURBELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1099 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS E. SOSA o LUIS EUSTASIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7103 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATISTA o JORGE GERARDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7104 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7105 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ISIDORO ORTIZ o BLAS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7106 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el Estado de Graduación de los Créditos Verificados, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra, y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pu. 7098 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MUJICA DE GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SPARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DO AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PORTES o PORTO de BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7398 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7399 My.16-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO BRAGA RAMIREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Abril de 1960. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7101 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7408 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LAGO DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7407 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6865 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO LARRONDA o UBALDO LABRONDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7026 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas [illegible] 7510 My.17-v.jn.1.o

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la ley N.o 9090 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono: ubicada en la 6.a Sección Jud. de Canelones, plano realizado por el agrimensor J. Spinak de Junio de 1954, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 3584 de fecha 24|11|54.

Sol. 3, Manz. D, Padrón M|A 19472; comprador Juan María Navon.

Barrio Campo Español: ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, plano realizado por el Agr. Joaquín Spinak de fecha Octubre 1951, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 27.607 de fecha 16|9|53.

Sol. 23, Manz. 1, Padrón M|A. 74.077. Pad. Actual 187.654; Comprador: Bernardo M. Penas.

Chacra Torterolo: Ubicada en la 16.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el agr. Benjamín S. Castelli de fecha Octubre de 1953, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 3.108 de fecha 19|1|54.

Sol. 30, Padrón M|A 671; Comprador: Raúl Cuadros.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A.: ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr Horacio Uslenghi de fecha Diciembre de 1946 y 1949, inscripto en la Dir. de Catastro con los Nos. 3728 (20|2|47) y 5795 (15|7|50).

Sol. 13, Manz. 40, Padrón 4639, Comprador: Enrique Tomás Lamas.

Sol. 19, Manz. 50, Padrón 4881; Comprador: Diego Lusich Barreiro.

Las Brujas: ubicada en la 3.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Julio de 1933, inscripto en la Dir. de Topografía con el N.o 1492 de fecha 16 de Agosto de 1933.

Sol. 20, Fracción A. Padrón M|A 603; Comprador: Kurt Harder Enss.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1938, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 245 de fecha 7|9|38.

Sol. 47, Fracción C, Padrón M|A 605, Comprador: José Rinaldi.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1939 inscripto en la Dir. de Avalúos con el N.o 536 de fecha 20|10|39

Sol. 7, Frac. M. Padrón M|A. 603; Comprador: César E. de Arteaga Suárez.

Plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Enero de 1931, inscripto Dir. de Topografía con fecha 22 de Julio de 1932.

Sol. 65, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 66, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 67|68, Frac. C, Padrón M|A. 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva.

Banco Italiano del Uruguay. — Sucursal Cordón. — 16 de Julio 1961.

2) $162.00 15|pub. 7261 My.13-v.jn.8.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazo, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haber pago las cuotas convenidas. durante el término de cuatro años:

IRMA ACOSTA de RIENZO, prometiente compradora del solar N.o 3 de la manzana número 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

JOSE ANTONIO SCILINGUO BONANATA, prometiente comprador del solar N.o 12 de la manzana N.o 49, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Noviembre de 1953, padrón 5.182 (en mayor área), cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2.035 del F.o 861 del Libro 63.

Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).

2) $42.00 15|pub. 7458 My.16-v.jn.7.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares del Barrio "Vicente Figoli" de la ciudad de San Carlos, segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado: LEOPOLDO HORACIO YURREBASO, promitente comprador del solar N.o 12; ANGEL CUSTODIO GARCIA, promitente comprador del solar N.o 70; ANTONIA BARBARA GARCIA, promitente compradora de los solares números 80 y 81 y CECILIO MAIDANA CHOCHO, promitente comprador del solar N.o 83, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta de esos solares, quedando operada la misma a los 15 días de la última publicación de este aviso. — BRENDA VICENTE FIGOLI.

2) $30.00 15|pub. 6026 Ab.28-v.m.19.

3—Convocatorias Comerciales

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1960, a la hora 14, en la calle Duvimioso Terra 2135, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Elección para suplentes de Directorio; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 6723 My.6-v.my.20.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el domingo 22 de Mayo próximo, en el local del Mercado Modelo, a la hora 9, a efectos de considerar el proyecto de reforma de los estatutos sociales, que comprende:

Modificación de los artículos 3.o, 5.o, 7.o, 14, 18, 32, 35, 39, 41, 42, 43, 44, 46 y 48; supresión de los artículos 40, 50 y 51 e incorporación de nuevas disposiciones.

Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: De 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 6668 My.6-v.my.20.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente: Balance al 31 de Diciembre 1959

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 6877 My.10-v.my.24

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Mayo de 1960, a las 18 y 30 horas, en la calle Rincón 723, esc. 1 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 723, esc. 1, hasta el día 27 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 7253 My.13-v.my.20.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos número 865 el 31 de Mayo de 1960, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 - 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.

3) $ 20.00 10|pub. 7073 My.12-v.my.27

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle Gral. Brito del Pino 1464, el próximo 26 de Mayo a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Capitalización de reservas por revaluación del activo (ley 12.595); 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada. — Montevideo, Mayo 16 de 1960.

3) $14.40 6|pub. 7572 My.17-v.my.26.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 31 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 21.o Ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 28 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

3) $22.40 8|pub. 7547 My.17-v.my.30.

FERROSMALT S. A.
(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1960, a la hora 17 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del fiscalizador, correspondientes al 27.o Ejercicio comprendido entre el 1.o de Febrero de 1959 y el 31 de Enero de 1960; 3.o) Designar dos titulares y dos suplentes por cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 4.o) Designar fiscalizador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27; 5.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número y, pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio (Avda. 18 de Julio número 1202).

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $15.60 2|pub. 7587 My.17-v.my.19.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO-URUGUAYA S. A.
Tercera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 15.45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 7144 My.17-v.my.19.

LAMBARE S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 15.30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 7527 My.17-v.my.19.

AMBROIS Y COMPAÑIA S. A.

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 799, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1960; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 7505 My.17-v.my.19.

JUAN PABLO RUSSI e HIJOS S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Mayo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Camino Vecinal N.o 4166, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1960; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.00 1|pub. 7426 My.17-v.my.20.

SAN FRANCISCO S. A.
Tercera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 16.15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 7528 My.17-v.my.19.

INFINCO S. A.
Tercera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960 — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 7529 My.17-v.my.19.

PIEDRA ALTA S. A.
Tercera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 16.45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 7530 My.17-v.my.19.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Martes 7 de Junio de 1960 a las 15 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 29º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959 (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 43); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (artículos 33 y 35); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto; 7.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para emitir acciones por el saldo del capital autorizado (artículo 5.o); 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día Martes 7 de Junio de 1960 a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social (aumento de capital) presentado por el Directorio (artículo 19); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1960.

3) $124.00 10|pub. 7508 My.17-v.jn.1.o.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.7.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 22 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $102.00 90|pub. 2873- My.6-v jl.22.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 123 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Oschuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Letteri; Santiago Gámez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Marglali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Lamieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lovaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 628)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 15|pub.7525 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, don Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ELIAS JORGE y MARIA DELIA CILIBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 417), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Elías Jorge y María Delia Ciliberti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6254 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ilda Haydee Tabares con LORENZO RABINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 669), se hace saber que por resolución del día 18 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Lorenzo Rabino e Ilda Haydee Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6253 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Segundo D'Ottone c VIOLETA BLANCA BENITEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 56 F.o 255), se hace saber que el día 23 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Segundo Aníbal D'Ottone y Violeta Blanca Benítez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos

dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5822 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de 1960. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7551 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Laura Domínguez de Boero contra GASTON BOLIVAR BOERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 Folio 238, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gastón Bolívar Boero y Laura Domínguez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5898 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Tomás Boado Alonso contra NELLY ESTHER CAMPS LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 621, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Manuel Boado Alonso y Nelly Esther Camps López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5897 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 6231 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILLIAM ESCOBAR y FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6230 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cladera Tilve, Antonio Carlos con GHIONE, LIBIA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Carlos Cladera Tilve o Tolve y Libia María Ghione, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6300 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Trías, María del Carmen contra RODRIGUEZ FERRARO, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 32), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5989 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO HERMOGENES Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Raskin Enrique contra CLARITA ROTHBERGER. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 47. Folio 364" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Raskin y Clarita Rothberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6210 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: PEREIRA CASTRO, CARLOS ALBERTO y MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 47. Folio 692" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Pereira Castro y María Amalia Graciela Cortés Claverie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6209 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "JULIO CESAR STORACE VIÑA y AIDA MAGDALENA GONZALEZ SCARSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7. F.o 56), se hace saber que por resolución del día 7 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio César Storace y Aída Magdalena González Scarsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6137 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Lucila Clavijo López contra DANIEL CASIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7, F.o 26), se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre del año 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Daniel Casiano Silva y Lucila Clavijo López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 5682 Ab.21.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE PEREZ y MARIA JOSEFA ALVAREZ. Y para que comparezcan ante este Juzgado, los que tuvieren interés, dentro del plazo de sesenta días, se hace esta publicación, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 6451 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que por auto de fecha 4 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ISAAC ALVAREZ y JOSEFA CRUZ PINO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del

18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 18 de 1960. — Mauro A. Comminotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20 pub. 6201 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal" L.o 8. F.o 127. se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960. se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 245), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 276), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.— Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ema Trías de Berrondo con FRANCISCO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", L.o 30 Folio 91, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco Berrondo y doña Ema Trías de Berrondo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 5878 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Estela Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 7489 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE DE REZZANO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c|ANTONIO IOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrigues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. 20 N.o 194 F.o 358) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 7108 My.12-v.jn.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA EUFRACIO LUCIO y RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 445, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de ley 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6432 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Parnizari Hnos.", que en el ramo de Despachantes de Aduanas, Tramitaciones Portuarias o Comisiones en General, se halla instalada en la calle Zabala Nº 1593 de esta ciudad, disolución que se efectúa al 30 de Junio de 1957, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el señor Héctor Carlos Parnizari. Acreedores deben presentarse en el domicilio. — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — JOSE PARNIZARI. — HECTOR C. PARNIZARI.
6) $ 24.00 20|pub. 5643 Ab.21.-v.my.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma a Gutiérrez y Sueiro, de su comercio de Almacén de Música sita en la calle Maldonado N.o 1151. — Montevideo, 25 de Abril de 1960.
6) $8.00 20|pub. 5927 Ab.27-v.my.26.

"CANCLINI HERMANOS"

Se pone en conocimiento que, desde el 31 de Agosto de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "Canclini Hnos.", que en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén, giró en la calle 18 de Julio y Calleros, de esta ciudad, retirándose el socio señor Pedro Rómulo Canclini y continuando dicha industria con los señores Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. — Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Florida, Abril 7 de 1960. — PEDRO R. CANCLINI. — HECTOR M. CANCLINI. — HUMBERTO V. CANCLINI.
6) $32.00 20|pub. 6546 My.4-v.jn.2.

"FERNANDEZ, NEHR, SECCO APARICIO"

Aviso a los acreedores y público que la Sociedad Colectiva "Fernández, Nehr, Secco Aparicio", se disolverá parcialmente respecto al socio don JORGE ENRIQUE SECCO APARICIO. — Acreedores presentarse en el domicilio social: calle 25 de Mayo N.o 909, Maldonado. — Maldonado, Abril 28 de 1960.
6) $16.00 10|pub. 6534 My.4-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajac y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $ 24.00 20|pub. 7089 My.12-v.jn.10

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas o teléfono 2.51.13. — RUFINO BUENO SOSA. — MANUEL ROMAN PAULETE MANZI.
6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Miguel Estanislao Larroca contra ORFILIA DIVER MUÑOZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 367) se cita, llama y emplaza a doña Orfilia Diver Muñoz, para que comparezca dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 7522 My.17-v.jn.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elida Adelaida Lago contra ASUNCION ALEJO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 641) se cita, llama y emplaza a don Asunción Alejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la consiliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimien-

tos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) 10|pub. 31423 My.17-v.jn.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal", (Lo. 56, Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6255 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20-4-55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Florini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neil Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodríguez a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sánchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.o 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Ab.21-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31360 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "María Leonor Rodríguez contra CARMELO VIERA. Divorcio sola voluntad". L.o 56, F.o 195, se cita llama, y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5952 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio Calatayud Lorente contra OLGA FLORENTINO VARESE. Divorcio" (L.o 56 F.o 46), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Florentino Varese, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4917 Ab.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados María Elena Trench c FRANCISCO SANCHEZ. Divorcio". L.o 56 F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4913 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GARIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (52|145) y en los de auxiliatoria de pobreza (51|113) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Caraballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31173 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martínez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31172 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PULIAN REYES, DELIA con GOMEZ RUEFLI, GODOFREDO. Divorcio unilateral". (53|211), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Godofredo Gómez Ruefli, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5144 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, Francisco con FRANCO, ESTHER CELESTE. Divorcio, L.o 53-451", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Esther Celeste Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de Auxiliatoria de Pobreza (51-260), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R-20|4|55). 30|pub. 31390 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Feliksa Staszak de Dziegielewski, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don

BOLESLAW DZIEGIELEWSKI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $6.00 30|pub. 7459 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Zulma Salvarreys contra ENRIQUE WALTER COLOMBO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Enrique Walter Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que esta acción tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 9 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31024 Ab.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6228 Ab.20-v.jn.13.

8—Emplazamientos

U. T. E.

Se hace saber al operario Cat. I, de la sección Medios de Locomoción y Transporte, don FRANCISCO R. PODESTA BADARACO (cargo N.o 1.077), que, por resolución del Directorio "R. 59-150.872", de 29 de Setiembre de 1959, se resolvió: Que se le intime la reincorporación al Servicio dentro del plazo de una semana a partir de la fecha de la presente publicación.
8) $3.60 3|pub. 7423 My.16-v.my.19.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 122686, Cobro ejecutivo". Expediente 341, libro 19, folio 468, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 122086, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eduardo Cardozo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31001 Ab.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL PADRON N.o 86.747. Expte. 1714. Libro 17. F.o 631", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 86.747, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo y tiene según mensura, una superficie de 407 ms. 90 que se deslinda así: al NE.: 2.59 ms. con los padrones N.os 177.109 y 177.110; al NO.: 47.59 ms. con el N.o 86.746; al SO.: 8.59 ms. con la calle Florencia y, al SE. 47.38 ms. con el padrón N.o. 153.996, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30971 Ab.1.o-v.my.24.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN MARGARITA, ZUBAR o JUBAR o JUBAN ALFREDO, CATAMBERT CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a Margarita Robol de Zubar o Robol de Jubar o Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jnbar o Juban a Carlos Catambert, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.022, ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. de Salas, de la 22 Sección Judicial de Montevideo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 31071 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "(C-768) Bonacchi Enassescu Catalina Silvia contra BALERIO MURESANO. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo", se emplaza a Balerio o Valerio Muresano y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5211 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS GONÇALVES MOREIRA o JUAN CARLOS GONÇALVES DE MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Inés Liliana Riccomini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5369 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Feola, Arturo Raúl contra PERALTA, LUIS ALBERTO Y PIZIRUZO, MARIA TERESA, Pérdida de patria potestad, L.o 17, N.o 192, F.o 250", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Peralta y a doña María Teresa Piziruso, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5000 Ab.8-v.my.27.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Berta Aída contra Estela Efraín Adalberto. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5923 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "El Banco República (Suc. Melo) con A. TEOTIMO PEREIRA. Ejecución prendaria" (L.o 26 N.o 818. F.o 617), se cita, llama y emplaza, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Teotimo Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en la ciudad de Melo a los once días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4793 Ab.1.o-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Artel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|la Sucesión de VALERIO PEREZ. Juicio Ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Valerio Pérez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Febrero 5 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $48.00 30|pub. 5778 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS ILDEFONSO BLANCO y MIRTA SOFIA BLANCO. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 22. Fo. 107, N.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de don José Cupertino Blanco y de doña Eusebia Castaña Sosa, que pretenden dichos accionantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Act.
8) $16.00 10|pub. 7438 My.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6098 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SERAFIN E. ROCHA o sus sucesores a cualquier título. Juicio ejecutivo" (18-631), se cita, llama y emplaza a Serafín E. Rocha, sus sucesores a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 650, ubicado con frente a la calle Dr. Pedro E. Ferrer entre Freire y Villasuso, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y, el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 5962 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MEDINA RAMON Y SELLANES CELESTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 453, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $24.00 20|pub. 5846 Ab.25-v.my.28.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos Sampson y Serrato Ltda. contra AMONTE CARMEN AURORA: Medidas preparatorias". L.o 8, folio 449, N.o 35, se cita; llama y emplaza; A) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 3069 ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de Canelones, con el frente a la calle F. Lavandeira entre Del Pino y A. Saravia. B) Especialmente a doña Carmen Aurora Amonte, o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1960. — María Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
8) $72.00 30|pub. 5870 Ab.24-v.jn.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23|2|60, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANO RAMON AGUILAR, designándose curadora del mismo a Braulia Manuela Aguilar, a quien se le discernió el cargo con fecha 31|4|960. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6865 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ. Incapaz" (L.o 42 F.o 280), se hace saber al público que por resolución N.o 8.279, del 11 de Noviembre de 1959, se designó curadora del incapaz Benito Villanueva Menéndez, a su hermana legítima doña Isabel Villanueva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 26 de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

10) $18.00 15|pub. 6585 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SIXTO. Incapacidad" L.o 32 F.o 167, se hace saber que por resolución N.o 9150, de fecha 11 de diciembre de 1959 se declaró a Sixto Pastorini en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y por resolución de fecha 12 de febrero de 1960, se designó curador del incapaz al Sr. don César Augusto Pastorini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

10) $ 16.00 10|pub. 7168 My 12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "NESTOR ESTEBAN ZABALETA. Declaración de incapacidad" (L.o 29, F.o 271), se hace saber que por resolución de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró al nombrado Néstor Esteban Zabaleta en estado de incapacidad, designándose curador a su hermano Demetrio Eusebio Zabaleta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. —Minas, 19 de Diciembre de 1959. — Nelly Laralde, Actuario".

10) $18.00 10|pub. 7545 My.17-v.jun.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Setiembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a IRACEMA OLIVERA designándose curadora legítima de la misma a su madre Orfilia Concepción Souza de Olivera a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Febrero 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 6937 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a doña ANA SALGADO, designándose curador de la misma al doctor Raúl Otero Muguerza, cargo aceptado por éste y que le fué discernido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 4 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 5786 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril de 1959 se declaró a Darío Antonio Frugone en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó a su padre Darío Frugone, curador del nombrado incapaz. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 7160 My.12-v.my.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno JAIME LEON GREIF STERN, con domicilio en 21 de Setiembre 2405, ap. 15, optando al título de Procurador viene a ofrecer la información de los Sres. 1) Nora Prato y 2) William Awin que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. Jaime L. Greif". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $ 20.00 10|pub. 6891 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ALBERTO ALZA, domiciliado en la calle Nicaragua 2223 ap. 2, optando al Título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Cipriano Amor y Wendelin Wolf que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Alberto Alza". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $ 20.00 10|pub. 7198 My.12-my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NELSON SICA DELL'ISOLA, domiciliado en Minas 1338 ap. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información del Dr. Héctor J. Arcos y Sr. Nepomuceno Raúl Iturria, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito: Que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se me expida testimonio. — Nelson Sica Dell'Isola. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $ 24.00 10|pub. 7197 My.24-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. NEPOMUCENO R. ITURRIA ICARZABAL, domiciliado en Carlos Roxlo 1607 ap. 2, al Sr. Juez expreso: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Nelson Sica y Odor. Miguel Angel Revello que informarán sobre mi vida y costumbres en la audiencia que al efecto se señale. Nepomuceno Iturria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $ 20.00 10|pub. 7199 My.12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIO CALANDRIA, con domicilio en Juncal 1486, Esc. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a los señores Américo Perdomo y Mario Crócamo, domiciliados en Juncal 1395, Esc. 64, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario Calandria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Luis E. Fontana

11) $16.00 10|pub. 7321 My.13-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CESAR ANTONIO BADO CAMENT, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811, piso 1.o, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador, concurre a solicitarlo en tiempo y forma; 2.o) Que a los efectos de cumplir la exigencia dispuesta por el art. 237 del Código de Organización de los Tribunales, ofrece los testimonios de los señores Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez y Esc. Walter I. Arévalo, domiciliados ambos en Plaza Independencia 811, piso 1.o. Por todo lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado, por constituído el domicilio e iniciada la presente gestión; B) Se reciba la declaración de los testigos indicados en lo principal de este escrito; C) Que previa declaración y pago de tributos, se expida al compareciente el correspondiente testimonio. Otrosí dice: Que a los efectos de su más pronto diligenciamiento, las cédulas citatorias sean entregadas al firmante y/o al señor Saúl Mezzera indistintamente. Solicita al señor Juez proveer de conformidad y será justicia. César Antonio Bado." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.

11) $ 32.00 10|pub. 6803 My.9-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO ROCCA COUTURE, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de procurador ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — E. Rocca Couture". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario

11) $16.00 10|pub. 7396 My.18-v.my.30

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — ERNESTO GONZALEZ BERMEJO, con domicilio en la calle Chaná 2359, apartamento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover información de vida y costumbres para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Hugo Rodríguez Aldabalde, domiciliados en Agraciada 1531, apartamento 901. — Ernesto González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7554 My.17-v.jn.1.o

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — HUGO RODRIGUEZ ALDABALDE domiciliado en Vilardebó 1672, apartamento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover la información de vida y costumbres correspondiente para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Ernesto González Bermejo domiciliados en Agraciada 1531, apartamento 901. — Hugo Rodríguez". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7553 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUVEN ADEL GONZALEZ GONZALEZ, domiciliado en calle Colón 1379 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Korzeniak y Carlos Carbajal, domiciliados en Colón 1379 y Walcalde 2654 respectivamente, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juven González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7552 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos: "TRIAS GARLAN JULIO CESAR. Información de vida y costumbres L.o 43, F.o 585", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Trías Garlan, con domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 485 de esta ciudad, promoviendo información de vida y costumbres para optar al título de Escribano y Procurador, a cuyos efectos presentará oportunamente para que se les interrogue sobre su honradez y buenas costumbres a los señores Guillermo Perdomo Arrechea y Pedro Protto. Y, cumplido se expida testimonio. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 6971 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "JULIO CESAR CITERA BONINO, domiciliado en esta ciudad, en la calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los vecinos de esta ciudad, señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, sobre mi vida y costumbres. — Julio César Citera Bonino."

Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7396 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "OLIVIER CASANYES VOGLER, domiciliado en esta ciudad, calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, vecinos de esta ciudad, sobre mi vida y costumbres. — Olivier Casanyes Vogler"

Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario

11) $16.00 10|pub. 7395 My.16-v.my.31.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.187. — (Tercer llamado). — Materiales y repuestos para instalaciones eléctricas de coches y tractores. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.202. — (Segundo llamado). — Cintas de medir, de acero, con plomadas, para aforadores de petróleo. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.204. — (Segundo llamado). — Ladrillos refractarios. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.210. — (Segundo llamado). — Manga de tela para filtros despovoreadores. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.212. — (Segundo llamado). — Chapas de aluminio. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.233. — Microfichas y chassis de metal para equipo microfilmador. — Apertura: 5 de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.235. — Cañerías y accesorios. — Apertura: 5 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.236. — Transportes de materiales y mercaderías generales desde el Puerto de Montevideo a las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.237. — Termómetros y densímetros. — Apertura: 6 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.238. — Adaptación y limpieza de envases. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.239. — Malla de alambre soldado. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.241 — Papel en bobina para camillas — Apertura: 3 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.242. — Productos químicos y material de laboratorio. — Apertura: 6 de Julio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.243. — Material de curaciones. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.244. — Contratación de un servicio de ambulancia y|o autos de remise. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.245. — Formularios y fichas. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.246. — Precintos de plomo. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.247. — Alambre para precintar. — Apertura: 3 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.248. — Linternas para salvavidas. — Apertura: 7 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.249. — Grasa de lana deshidratada. — Apertura: 7 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.250. — Transportes de carbón mineral y|o cocke, embolsado y a granel, dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.251. — Material e instrumental de curaciones odontológicas. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).

12) (C.C.) 6 pub. 31398 My.13-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4.216

Se llama a licitación pública por segunda vez para contratar el lavado, planchado y reparación de ropas y prendas varias.

La apertura de las ofertas que se presenten en este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 20 de Mayo de 1960, a las 14 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 3|pub. 31418 My.16-v.my.19.

N.o 4.225. — (Segundo llamado). — Sal gruesa. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.226. — (Segundo llamado). — Cueros para la confección de guantes. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.240. — Confección de tarjetas plásticas de identificación. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.252. — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.254. — Impermeables. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.255. — Oleína refinada. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.256. — Trajes de casimir, sobretodos, etc. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.258. — Camisas y corbatas. — Apertura: 14 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.259. — Mangueras para extinción de incendios. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.260. — Equipos para calentar, soldar y cortar con gas propano y oxígeno. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.o Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31445 My.17-v.my.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 561|60
Primer llamado

Durmientes de maderas nacionales

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes provenientes de maderas nacionales, cuyo suministro se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), entre las horas 13.30 y 18.30.

Fecha de apertura de propuestas: el 16 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la Oficina antes citada. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — Más información, por el teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31274 My.4-v.my.28.

N.o 468|59 — Tercer y último llamado — Suministro de Mangas de Lino para Incendio, Cuerda alquitranada, Arpillera, Felpudos y Algodón Engomado. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 534|60 — Suministro de Género para Sábanas y Fundas. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31371 My.12-v.my.24.

Segundo llamado

Suministro de Insignias de Plata y Oro. — Apertura: Mayo 27, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31431 My.17-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1256

Adquisición de "Tachuelas de cobre y de zinc"

Fecha de apertura: Junio 14 de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31439 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1262

Adquisición de "Corcho aglomerado y molido".

Fecha de apertura: Junio 15 de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31440 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1259

Adquisición de "Bulones de hierro negro".

Fecha de apertura: 17 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31441 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1231

Adquisición de "Una electro-bomba automática".

Fecha de apertura: 16 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31442 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1224

Adquisición de "Candados".

Fecha de apertura: 7 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31435 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1254

Adquisición de "Manguera de lona"

Fecha de apertura: 13 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31436 My.17-v.my.20.

LICITACION PUBLICA Nº 1228

Adquisición de "Tornillos de hierro".

Fecha de apertura: 8 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31434 My.17-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|34
Cuarto llamado

Sucursal Carmelo. Construcción de puerta de entrada.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez, para la ejecución de dicha puerta, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 2 de Junio de 1960, hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31426 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|39
PRIMER LLAMADO

Departameto de Préstamos Pignoraticios. Sede Central. Suministro e instalación de ascensores.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificios que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 40 (cuarenta pesos m|n.) cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Julio de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 31425 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|40
PRIMER LLAMADO

Departamento de Préstamos Pignoraticios. Sede Central.

Suministro e instalación de un correo neumático.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 25 (veinticinco pesos m|n), cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 14 de Julio de 1960, hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5 pub. 31424 My.17-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 65|18
Tercer llamado

Departamento de Préstamos Pignoraticios — Agencia N.o 1 — Ampliación del vestuario femenino.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 1.o de Junio de 1960, a la hora 16.

12) (C. C.) 5|pub. 31411 My.16-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 65|6
Tercer llamado

Granero Oficial de Nuevo Berlín. Reparación de portones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio

1883 esq. Sierra, 2do. piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Nuevo Berlín, Fray Bentos y Mercedes.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 3 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31393 My.13-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 65|28
SEGUNDO LLAMADO

Sucursal Pando. onstrucción de veredas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Pando.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 27 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propusetas por intermedio de la Sucursal mencionada, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31394 My.13-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 65|29
SEGUNDO LLAMADO

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Colocación de pisos de monolítico en sustitución de los de pastillas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurren al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 31 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 31395 My.13-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 65|27
SEGUNDO LLAMADO

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Reparaciones en caldera y quemador de la calefacción.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de estas reparaciones, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 4|pub. 31304 My.13-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 65|37

Suministro de uniformes de verano, camisas y zapatos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 23 de Mayo de 1960, a la hora 16 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 28 de Abril de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31385 My.13-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 65|30
Segundo llamado

Sucursal Conchillas. Trabajos varios de albañilería, carpintería, herrería, etc.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de estos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Colonia, previo pago de la suma de $ 5, por cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. Piso de Casa Central sobre Calle Solís, el día 30 de Mayo de 1960 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31342 My.12-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de lámparas eléctricas, tubolux y starters para la Sección Proveeduría del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422 en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 23 de Mayo de 1960 a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, piso 3.o — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31387 My.13-v.my.20.

Llámase a licitación pública para el suministro de distintos útiles de escritorio, para la Sección Proveeduría del Instituto.

Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: lunes 23 de Mayo de 1960, a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, piso 3.o — Montevideo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31388 My.13-v.my.20.

Llámase a licitación pública para el suministro de papelería diversa, para la sección Proveeduría del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, puede obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez número 422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 26 de Mayo de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Organismo, Sarandí 570, (P. 3.o). — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31416 My.16-v.my.23.

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales adicionales para la instalación del Grupo Electrógeno "Man" en el edificio del Instituto.

Las Memorias Descriptivas pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica al precio de pesos 5.00 el ejemplar, como cualquier otra información relacionada con este asunto. La Sección Construcciones y Reparaciones está ubicada en la sede central del Organismo calle Sarandí 570, primer piso.

Apertura de propuestas: Miércoles 1.o de Junio de 1960, a la hora 15, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31433 My.17-v.my.24.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

N.o 13|38. — Folleto "H. Yrigoyen" edición. Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 16 horas. Plaza.

N.o 14|38. — Carnet para Funcionarios - confección. Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 17 horas. Plaza.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo - Planta Baja), los días hábiles de 15 a 17 horas, excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C. C.) 3|pub. 31401 My.16.-v.my.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 65
Tercer llamado

Máquinas de calcular. Apertura: día 2 de Junio de 1960, hora 14.

LICITACION PUBLICA N.o 66
Segundo llamado

Máquina de escribir. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 15.

LICITACION PUBLICA N.o 67
Segundo llamado

Una guillotina para papel. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 16.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 31413 My.16.-v.my.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
APERTURA: MARTES 31 DE MAYO DE 1960
Segundo llamado

N.o 17.535 — Venta de máquinas contabilidad y otras, hora 15.

Tercer llamado

N.o 20.622 — 100 bobinas para máquina tabuladora, hora 15 y 30.

Primeros llamados

N.o 20.699 — 50.000 fórmulas N.o 1301, hora 16.

N.o 20.700 — 50.000 fórmulas N.o 1382, hora 16 y 30.

N.o 20.701 — 180 libretas de fórmulas número 472, hora 17.

N.o 20.704 — 70.000 fórmulas N.o 1068 (cartulina), hora 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960.

12) (C. C.) 10|pub. 31406 My.16.-v.my.31.

PRIMER LLAMADO

Apertura: Viernes 27 de Mayo de 1960.

N.o 20.620. — 400 Biblioratos formato oficio. Hora 15.

N.o 20.642. — 7.000 matrices p|Edison Dick. Hora 15 y 30.

N.o 20.689. — 30 Portafolios comunes. Hora 16.

N.o 20.692. — 80.000 fórmulas N.o 1281 (Fanful). Hora 16 y 30.

N.o 20.696. — 50.000 fórmulas N.o 1168. Hora 17.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los intersados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 — tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31327 My.9-v.my.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 5438

Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la adquisición de 5.000 formularios de Fand-Fold, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado el día 23 de Mayo a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1960.

12) (C. C.) 9|pub. 31332 My.10.-v.my.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Rodillo apisonador de neumáticos, de un Compresor de aire portátil, martillo neumático y diversos implementos ascesorios y de una Pala Cargadora automática montada sobre ruedas neumáticas, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Obras del Concejo Departamental el día 30 de Mayo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los recaudos correspondientes a estas licitaciones se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de este Concejo Departamental al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) cada uno. Colonia, Mayo 4 de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

12) (C. C.) 10|pub. 31322 My.9.-v.my.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de dos motoniveladoras, un bulldozer, dos palas cargadoras, una aplanadora, una esparcidora de de gravilla, un hormigonera, un tanque regador y un distribuidor para material bituminoso.

Llámase a licitación para el suministro de maquinarias de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Las propuestas en sellado de ley correspondiente de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957, se recibirán hasta la hora 15.00 del día 6 de Junio próximo en la citada Oficina.

El Concejo Departamental de Paysandú se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 10 de Mayo de 1960. —J. Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Secretario de Sesiones.

12) (C.C.) 5|pub. 31382 My.12-v.my.20.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a licitación para el suministro de leche del Centro Departamental de Salud Pública de San José, desde el 1.o de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1960, de acuerdo al Pliego de condiciones que a tal efecto se encuentra en la Administración de dicho Centro, el cual podrá ser retirado dentro del siguiente horario: de 8 a 12 y de 14 a 19 y 30. La apertura de dichos precios se efectuará el día lunes 23 de Mayo a las 10 y 30 horas. — San José, 12 de Mayo de 1960. — Domingo G. Magnou, Administrador.

12) $9.05 4|pub. 7569 My.17-v.my.23.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas que se recogen en el Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Mayo de 1960 a la hora 16 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contable de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — El Habilitado de la Escuela Militar.

12) $12.00 10|pub. 7096 My.12-v.my.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 12

Llámase a licitación pública, por la provisión de dos máquinas de escribir de 90 a 120 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 30 de Mayo, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31417 My.16-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 6|960
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 6.960, por adquisición de 100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Mayo a las 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Sección Adquisiciones

12) (C. C.) 10|pub. 31333 My.10-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 8-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de teodolitos, niveles y prismáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31306 My.6-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública, por sexta vez, para las Obras de Reparaciones en el Edificio de las Escuelas números 61 y 106, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 1.o de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31400 My.16-v.my.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla: 1.000 frazadas de una plaza.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Presidente de la Comisión de Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Mayo de 1960 a las 16 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta número 15, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

12) (C.C.) 4|pub. 31442 My.17-v.my.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan, leche, y leña de eucalíptus al **Centro** Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 16 del corriente. Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración del Centro de Salud Pública, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 6 meses comprendidos desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1960.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 24 del corriente, a las 10 y 30 horas, en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el Art. 5.o del Pliego de condiciones que dice: Art. 5.o En el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos, y en el 2.o llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. — Florida, Mayo de 1960. — Oscar R. González, Director. — Horacio J. de Crecenzio, Administrador.

12) (C.C.) 2|pub. 31432 My.17-v.my.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública **por primera vez**, para lo siguiente:

Licitación N.o 20|960: Tapones de corcho. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, hora 9.

Licitación N.o 21|960: Artículos de goma. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, hora 11.

Los pliegos respectivos, pueden retirarse en Comisión de Compras, Sanidad Militar, 8 de Octubre y Moreno, de 8 a 12 horas de Lunes a Viernes.

12) (C.C.) 10|pub. 31267 My.8-v.my.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de 49 pilotajes en la obra del Liceo Militar y Naval, sito en Camino Castro N.o 289, de acuerdo con el pliego de condiciones Pariculares y planos confeccionados al efecto, y que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13.15 horas a 19.00.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 23 de Mayo de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — El Director Arquitecto, Coronel (C.T.) Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 6|pub. 31389 My.13-v.my.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 119 - ASUNTO N.o 414|59
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina impresora Sistema Offset tipo "Multigraph".

Licitación N.o 119. — Vence el día 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 31444 My.17-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Cuarto llamado

Artículos: Pintura ocre, Minio o Polvo, Gomalaca, Masilla, Polvo verde oliva, azul, amarillo y rojo p|cal, nogalina y caobina al agua, Alcohol D|96 grados, Aguarrás, Papel de lija, Anilina nogal y caoba al alcohol.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 23 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31404 My.16-v.my.23.

Licitación pública N.o 50
Segundo llamado

Artículos: Gabardina para tropa, Brin yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 23 de Mayo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31405 My.16-v.my.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Apertura: 26 de Mayo de 1960, hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de alto, para un predio de camino las Tropas número 5555. Apertura: 31 de Mayo de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00 (segundo llamado).

N.o 4918. — 4.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón y 4.000 de rayón nuevos de telar, en trozos de 20 x 30 centímetros. Apertura: 1.o de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00 (segundo llamado).

N.o 4955. — 120.000 kgs. de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 15 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4953. — Reparación y ajuste de máquina impresora N.o 6 "Johanniaberg". Apertura: 29 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4962. — Pavimentación en la Central Telefónica Manga. Apertura: 30 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4951. — 750 aparatos telefónicos monederos rurales. Apertura: 14 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4952. — Un torno para metales. Apertura: 13 de Julio de 1960, hora 16 Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4934. — 300 rollos de película ortocromática 6 x 9 N.o 120. 1950 metros de película pancromática de 35 mm 32 Bch en tambores de 30 metros. 150 metros de película panorómática de 35 mm 36 Sch. en tambores de 30 metros, materiales diversos para fotografía y productos químicos para fotografía. Apertura: 20 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00

N.o 4956. — Un transportador para bobinas de cables para carga útil de 5.000 kilos. Apertura: 21 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 31412 My.16.-v.my.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 17 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

BERNARDO COLLIN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1430, Ap. 3 y **MARIA SEGUNDINA LUZ**, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1430, Ap. 3.

10.a Sección

OMAR RAMOS, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Pérez 1933 y **MIRTA NELLY RAGGIOTTO**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4315.

ESTEBAN VILLASANTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caldas 1777 y **ALBINA SUAREZ**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2389.

11.a Sección

WALTER ALBERTO SANTULLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 4920 y **ANA RITA MANZINI**, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hungría Nº 4920.

JORGE DIEGO BENTANCOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3459 y **CARMEN ROSA RAYMOND**, 20 años,

soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Carrara 3459.

JACINTO ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2º Nº 4946, Ap. 8 y NIDIA EDOISA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º Nº 4946, Ap. 8.

FELIPE GONZALEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Besares 3021 y MARIA CRISTINA VILLANUEVA, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Manuel Calleros Nº 4912.

13.a Sección

BENITO MIGUEL MENDEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Grecia 3976 y MARIA ELBA SOUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3976.

ENRIQUE WALTER PEÑA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dinamarca 4134 e IBIS HERNANDEZ, 28 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Dinamarca 4134.

ANGEL AGOSTO SESSA, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Grecia 3463 y BEATRIZ CECILIA ALCARAZ COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3465.

GUILLERMO SILVA, 33 años, divorciado, empleado, brasileño (c. n.), domiciliado Rusia 2379 y ANSELMA FERNANDEZ, 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada Rusia 2379.

FRANCISCO PUCHERELLI, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Turquía 4262 y CELIA GLADYS BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos Oficial 4072.

15.a Sección

DIONISIO NUÑEZ, 56 años, soltero, jornalero, brasileño (c. legal), domiciliado T. Narvaja 1587 y EUGENIA FIDALMA CRESCINI, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Narvaja 1587.

FERNANDO OVIEDO, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2033 y BENITA CABALLERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033.

JOSE LUIS BABAZOGLI, 24 años, soltero, avicultor, egipcio (c. legal), domiciliado Maldonado 2078 y MARIA DEL CARMEN SANTISTEBAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2078.

NELSON AGOSTO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jackson 1278 y BERTA SHIRLEY TERAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1278.

17.a Sección

RICARDO VARELA, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Oficial 5253 y MANUELA GONZALEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Oficial 2 Nº 5253.

JOSE LUIS ESCOTTO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Zola 4646 y ALBA NELLY CAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 4232.

20.a Sección

DARDO GUILLERMO GARCIA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Igualdad 1152 y GLADYS BOSANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Igualdad 1152.

ANGEL MODESTO ARRIOLA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4508 y DIVA DORA ROCCA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Hornos Nº 4508.

21.a Sección

JULIO ALBERTO CARBALLO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5612 e HILDA NERIS MACHADO ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Albeniz 5651.

ROBERTO PINTOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1293 y NILDA TAÑA KARSZENBAUM, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1248.

SANTIAGO STABILE, 48 años, divorciado, oriental, domiciliado Schiller 4537 y ADELA AGUIAR ANDRADES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4537.

VIRGINIO BARRETO CACERES, 19 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Bartenes 535 y ROSA COSTA IBAÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 535.

23.a Sección

ARTURO BERGOS, 28 años, soltero, empleado, español (c. legal), domiciliado Estero Bellaco 2684 y EDDA GLADYS FERRETTI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2684.

LUCIO GRAND, 28 años, soltero, estudiante, brasileño (nat. argentino), domiciliado Colonia 2277, Ap. 2 y MARTA MARIA VIERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2277, Ap.2.

FELIX MARIA MALDONADO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2341 y BLANCA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2341.

ANTONIO DEL VECCHIO, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Itacabó 2592 y MARIA CARMEN ORREGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacabó 2592.

24.a Sección

Por Poder CALIXTO FERNANDEZ, 35 años, soltero, abogado, español, domiciliado España y MARIA ORFELINA FERNANDEZ MENDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Ayacucho 3235.

14) $2.00 3|pub. v.my.20.

Montevideo, Mayo 16 de 1960.

1.a Sección

JOSE EMILIO GARCIA DIAZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1412, Ap. 13 y DIVA MARTINEZ VIANNA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1412, Ap. 13.

10.a Sección

MILTON BARBARITA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3627 y SARA NODAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3627.

MIGUEL ANGEL LORENZO RICCIARDI, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Asilo 3319 y MARIA GRACIANA GILMET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3319.

CARLOS ALBERTO OTTONELLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2622 y GABRIELA BEATRIZ SIMON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2622.

JORGE ALBERTO MINUTTI, 63 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Avda. Italia 5065 y JORGELINA GONZALEZ, 59 años, divorciada, argentina, domiciliada Avda. Italia 5065.

JULIO BECKER, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Magenta 4005 y GENOVEVA ALBISTUR, 30 años, soltera, española, domiciliada Magenta 4005.

ANGEL ROBERTO NEGRETTE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle G 4592 y GREGORIA VICTORIA GIAMPIETRO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Calle G Nº 4592.

JUAN CARLOS CROCCO, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado D. Costa 4376 y NORMA EDIT MERELES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3757.

JESUS CALVERO, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Lieja 6519 y PASTORA MUÑIZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Lieja 6519.

11.a Sección

JUAN RUZIC, 62 años, divorciado, industrial, yugoeslavo, domiciliado Ricardo Palma 3387 y ESTHER MARIA TAMIEL, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Palma Nº 3383.

12.a Sección

ANTONIO MATURRO, 39 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 2804 y ELENA CAROLINA MAZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2157.

ZENON ANGEL PINASCO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y ELENA ALABAU, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

EDELMIRO LOZANO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Liropeya 1662 y ANA MARIA NIETO, 18 años, soltera, española, domiciliada Liropeya 1662.

RICARDO ROBLEDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3359 y BLANCA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3359.

RUBENS WALTER SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2066 y MARIA TERESA COUTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2066.

JULIO CESAR LANZA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2509 y MARIA DI GIORGIO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1997.

FELIX RUBENS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2481, Ap. 1 y DINORAH GABRIELLA GASCON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2481, Ap. 1.

RICARDO COSCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Montes 3319 y CELIA NELLY TRONCOSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Montes 3319.

ARSEN TOROSSIAN, 48 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado Millán 2700 y NATALIA LUISA MEDINA, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Vilardebó 1557.

JORGE RAMOS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2680 y MARIA ELENA LOUREIRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1649 Ap. 4.

WALTER SAPORITI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y TERESA FONTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

SIXTO HILARIO ALFONSO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melo 2427 y PETRONA PIRIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2427.

JUAN JOSE LARRAZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3171 Ap. 3 y ANTONIA LECHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3182.

CARLOS MAXIMO GONZALEZ, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Dulcinea 3030 y COCA ERNESTINA VAZQUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Dulcinea 3030.

CECILIO ANACLETO OLVEIRA, 48 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrañaga 3091 y ROSA BLANCA VILLAVERDE, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Larrañaga 3091.

13.a Sección

ORLANDO MARCONDES, 27 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Puerto Rico 4233 y MARIA ZULEMA PORCAL, 37 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Japón Nº 2048.

ALEJANDRO HUGO DIMITRIADIS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia 3798 y DELIA BONDAR BONDARUX, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1871.

14.a Sección

WLADIMIR HAVRANEK MASETTE, 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Avenida Suárez 3421, Ap. 4 y SARA EDITH TRIAY DOGLIOTTI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3421, Ap. 4.

18.a Sección

LUIS OSCAR GRAPPIOLO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2248 y SOYDE VITULIA FERREYRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1136.

RUDI GRANEK, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Luis Lamas 1238 y LEONOR CATALINA BIRIOTTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 1240.

RODOLFO OSCAR GARRIDO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2207 y ELBA NEREIDA LLORCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2207.

GERMAN GOLDSTEIN, 43 años, soltero, comercio, bulgaro, domiciliado José M. Montero 3074 bis y RAQUEL COHEN, 36 años, soltera, bulgara, domiciliada José M. Montero 3074.

14) $2.00 3|pub. v.my.19.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronadla con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 48 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7523 My.17-v.Jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5977 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LALIA LUIS. Prescripción, C.917", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todas los que se crean con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 142 297, señalado con el N.o 5 en el plano de sub-división levantado por el agrimensor Carlos Mac. Coll, compuesto de una superficie de 250 ms. cuadrados, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, que se deslinda así: 10 ms. de frente al S. E. a la calle Lunarejo, hoy José B. Freire, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 233 entre las de Emancipación (ex Cno. Melilla) y Pedro Galán, distando su punto medio 53 ms. 45 de la esquina formada con la calle Emancipación; por 25 ms. fondo limitando al N. E. con el solar N.o 4 padrón N.o 142.295 y al S. O. y al N. O. con el solar N.o 6, padrón N.o 142.296; el solar N.o 4 es propiedad del señor Alfonso Palermo y el N.o 6 del señor Antonio Repetto. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4794 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.934, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268), Miguel Radiol, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6409 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Aguedo Martín Sarachega contra Sucs. de MARIA GONZALEZ DE MONTERO, Prescripción Treintenaria", (Lo. 18 Fo. 48) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María González de Montero y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se deslinda así: fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 3129, la que según plano practicado por el agrimensor Rodolfo L. Lémez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Octubre de 1957 con el N.o 1483 consta de una superficie de 53 Hs. 1111 mts. comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio, con campos de la Suc. Sarachega; por el Sur y Oeste, con campos pertenecientes al señor Luis A. Montossi y por el Este con campos de don Martín Trivel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 5280 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 6816 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia, y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzaín y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Dominzaín y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Faillache, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 6091 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 589), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Mella ,o a los sucesores o causahabientes de este a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada co nel. N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un area de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4387 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta); 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde: 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Flerino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 6039 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "PEDRO MORALES BARRETO. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 187, F.o 170", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Morales Barreto iniciando acción de prescripción adquisitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 1590 que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 3 de Agosto de 1958 con el Nº 1658 consta de una superficie de 119 Hás. 480 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 638 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 744 metros con "Mimbres Sociedad Anónima"; por el este camino por medio con sucesores de Olano Alberto Gómez; sur, recta de 660 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 616 metros 40 con Pablo Risso y oeste, la cuchilla divisoria por medio con "Mimbres Sociedad anónima", para que comparezcan ante ese Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y para ser publicado por el término indicado expido el presente. — Melo, 24 de Marzo de 1960. — Celina Faillache, Actuario Adjunto.
16) $100.00 30|pub. 5091 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 208, Fo. 175), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describe.

Empadronado con el N.o 3741, de la manzana N.o 328 de la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros, lindando por el Norte y el Sur con más terrenos de la hoy sucesión de José Arpí, por el Oeste con Walter Orlando Roldán Sosa y Jacinto Ferreira y por el Este con la calle General Prim.

El inmueble de referencia forma parte del llamado "Barrio Arpí", y fue señalado con el N.o 3 de la manzana letra "G" del plano levantado en 1909 por el agrimensor don Fco. Román Mestre, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 30 de 1960. — Celina Faillache, Actuaria Adjunta.
16) $96.00 30|pub. 5420 Ab.18-v.jn.1.o.

...O L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

..DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, IGNACIO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 307), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier títulos, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en el Ejido de la ciudad de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial de este departamento de Colonia), manzana N.o 102 empadronada con el número 863 (antes N.o 116) que se deslinda así: 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Salto, por 40 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Suroeste sobre la calle Roma; lindando al Nor-Este con solar propiedad de Antolín Cárdenas y al Sureste con fracciones de don Miguel Campomar. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $84.00 30|pub. 5759 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal", (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillemín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente; componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41,94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95: de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 60 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren;; igual extensión al Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o 302: por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción", (Lo. 23, Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren.

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento; manzana N.o 105 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 553,10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R. Onorato y Rosaria O. de Echeverz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Cosali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4.593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8476 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.83 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $316.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 38, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros y así deslindada: 18,42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10,60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo, 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO y otras prescripción adquisitiva. (L.o IX, F.o 93, N.o 206)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el Nº 6030 parte, y antiguamente con el Nº 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana Nº 231 de esta ciudad y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 m.2 por el sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por el este con calle Libertad; y por el oeste con Bautista Buschizzo 49.20 m.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos carautlados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 30 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canllaso y Anastasio Da Costa: al S.E. 50 metros lindadndo con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.n.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "TEODORO DA ROSA CASTILLO. Prescripción treintenaria". (Lo 43, Fo. 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Justo Silva, Juan Pedro Sánchez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, formada por las fracciones de los solares números 1 y 2 de la manzana N.o 11, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Octubre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1834 el 30 del mismo mes y año, con una superficie de 1.151 metros cuadrados 2080 centímetros cuadrados, la que encontrándose empadronada con el N.o 64 limita: Al Norte, con una recta de 42 metros 267 con Vía Férrea Internacional y por medio, el padrón N.o 63; al Sur, con calle Batoví; al Oeste, una recta de 24 metros 04 con calle 1825 (ex Cuaró) y al Este, otra recta de 31 metros 24 lindando con el padrón N.o 65. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 5042 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAIAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 222 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes

límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Domingo Piñeiro o Piñeyro y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio que se describe a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, solares N.os 3 y 4 de la quinta N.o 15, con una superficie de 1 hectárea 6.841 metros cuadrados, 925.750 milímetros cuadrados, empadronada con el N.o 5.395, en mayor área y que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de fecha 20 de Febrero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Registro de Planos de Mensura, con fecha 6 de Diciembre del mismo año y aprobado el referido plano por Decreto N.o 1861 recaído en el expediente N.o 39003, tramitada ante el Concejo Departamental de Rivera y linda: Al Norte, con Vía Férrea Internacional; al Sur, linda con el arroyo Cuñapirú; al Este, limita con la prolongación de la calle Hospital y al Oeste, limita con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano descriptivo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio en estos autos, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, se le dará traslado de la demanda y en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — (Hay una firma ilegible).
16) $144.00 30|pub. 5911 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 280 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Tarocco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957. A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6669 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "IGLESIA C. A. ROMANA. Prescripción. L.o 15, F.o 453" se cita y emplaza a doña Julia Mancilla, Pedro Gadea, Basilio Larriera e hijo y sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se expresará: Un terreno y sus mejoras Padrón Nº 776, ubicado en la manzana catastral N.o 8 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Dardo Barceló Santurio del 12|V|959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1781 el 3|6|959, tiene 1138 metros 4582 centímetros que linda 34 metros 13 centímetros de frente al Sur a calle Presbítero Bentancur; 33 metros 43 centímetros también de frente al Este por ser esquina a calle Roosevelt; 33 metros 56 centímetros padrón N.o 18 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 metros al Norte y 33 metros 86 centímetros al Oeste por ambos lados con Sucesión Manasse Vitale, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 96.00 30|pub. 5667 Ab.6.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $48.00 30|pub. 6464 My.3-v.jn.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OSCAR HUGO CARDOZO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Hechizo de luna y mar" (letra y música) y "Solo cual las nubes" (música) y del seudónimo "Oscar Cardy" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6641 My.5-v.my.19.

JORGE GUILLERMO BAYLEY LONGO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la Guía de Espectáculos Públicos titulada ¿Adonde Iremos?, de la que se declara autor y propietario. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6627 My.5-v.my.19

ENZO PIRIZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La tragedia de la Princesa Anastasia" de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6601 My.5-v.my.19

WALTER OMAR CARRASCO MONTERO y MIRTHA ISABEL MALTACH CANEN, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Tratado Elemental de Notación y Nomenclatura Inorgánica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6730 My.9-v.my.23.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBA MARTINEZ PRADO DE DOOB, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cancionero Infantil" y "Canciones para Niños", seleccionadas y editadas por la solicitante. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7038 My.11-v.my.26.

IDA ROSA DA SILVEIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Candilejas Españolas" (audición radial), de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7052 My.11-v.my.26.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ORLANDO D. GERVASO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Imágenes y hojas sueltas" de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7394 My.16-v.my.31.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON RUPERTO LLUBERAS. Quiebra", se cita a todos los acreedores para la Junta de verificación, que tendrá lugar el 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Abril 26 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
18) $16.00 10|pub. 6919 My.11-v.my.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NELLY RUTH MASTANDREA MENDEZ, pues en donde dice "Clevert" debe decir: "Claver"; y B) la de nacimiento de MARIA INES MASTANDREA MENDEZ, pues donde dice "Mastandea" debe decir "Mastandrea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31247 My.2-v.my.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación la partida de matrimonio de ANTONIO SEVERINO ROMERO y MARIA ELISA BESSIO, pues en la misma donde figura la contrayente como "María Elisa Medina" debe decir "María Elisa Bessio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31239 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JAVIER BARBOZA LABORDA, pués en la misma donde dice "Laborde" debe decir "Laborda" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31187 Ab.28-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL SALVAREZZA y CAROLINA BARRETTO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Pascual Salvarez" debe decir "Pascual Salvarezza"; B) Donde dice "José Salvarez" debe decir "José Salvarezza"; y C) Donde dice "Carolina Baretto" debe decir "Carolina Barretto"; y E) Donde dice "Segundo Baretto" debe decir "Segundo Barretto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 6829 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MACKOVJAK, pues en la misma donde figura como "hija de Juan Makovak" debe decir "Juan Mackovjak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31357 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE PEIRANO, pues en la misma donde figura como "María Angélica Suárez de Peirano" debe decir "María Angélica Fernández de Peirano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31364 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRER ZENON ARAMBILLETE y JOSEFA LUCIA GARAZA, pues en la misma donde aparece el contrayente como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; B) La de nacimiento y legitimación de IRMA ELIDA ARAMBILLETE GARAZA, pues donde el padre y legitimante aparece como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y C) La de nacimiento y legitimación de GREGORIO RICARDO ARAMBILLETE en la siguiente forma: A) La de nacimiento donde dice "Ricardo Vicente Harambillet" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y B) en la legitimación donde dice "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31363 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la recti-

ficación de las partidas: de matrimonio de FLORENTINO TORRES y GERONIMA VARELA, y las de nacimiento de MARIA CELINA y MANUEL FLORENTINO TORRES VARELA, pues en todas ellas donde aparece el nombre de la contrayente y madre como "María del Socorro Varela" debe decir "Gerónima Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31492 My.17-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DARDO GALO MARTINIANO PEREYRA ORTIZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Domingo A. Pereira y Lino Pereira debe decir en ambos casos Pereyra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7550 My.17-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA LUISA SANES en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Sánchez, debe decir en ambos casos "Sanes" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6983 My.3-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: JUAN PEDRO CIANI y de matrimonio de JOSE CIANI y PETRONA GUARDALOPEZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto y el contrayente y al padre del contrayente con el apellido de Ciano debe decir Ciani por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6301 My.2-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: LUIS ANTONIO, DELFINA ARGENTINA y VICENTE FLORENTINO CORNAGLIA COPPO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos con el apellido Cornalia debe decir Cornaglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6392 My.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 30): Defunción de GREGORIO RADISIC, donde dice "Bodicich", debe decir: "Radisic". Matrimonio de GREGORIO RADISIC y ANGELA TERESA MORALES, donde dice "Radizic", debe decir: "Radisic". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $15.00 15|pub. 6700 My.6-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 273): Matrimonio de ZOILO BARBOZA ESTEBAN y LUISA ALANIS, donde dice: "Manuel Narciso Barbosa", debe decir: "Zoilo Barboza Esteban" y donde dice: "hijo de Marciso Barboza y Manuela Esteban", debe decir: "desconocidos". — Montevideo, Marzo 13 de 1960. (Octuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31281 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de REMIGIO JUAN HECTOR CIPILIANO y de MLADENKA ALEKSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; B) En la de nacimiento de DIANA MILENA CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; y C) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Juan Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31381 My.13-v.jun.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL LEON y de SULTANA MIZRAJI, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: Susana Misdraji, Chilivick Misdraji y Esther Cheres, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Dudu Cheres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.13-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ANGEL LEISS y de MIRTA YOLANDA BRUN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss; y B) En las de nacimiento de MARITA GLADYS y RAUL LEISS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de Pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31358 My.12-v.jun.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAUL EDUARDO ZEITER, donde respectivamente el inscripto aparece como hijo de Federico Zeiter y de Lababibe Jurani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Chamleg y por línea materna de Pedro Jurani y de Jala Lameg, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y de Labibe Horani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah y por línea materna de Pedro Horani y de Hala Lameh; B) En la de nacimiento de ANGEL ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: que es hijo de Fedlalah Zeiter, nieto de Elías Zaiter y Teresa Shobati, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah; C) En la de matrimonio de ELIAS ZEITER y CECILIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de Federico Zeiter y Lady Labibe, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; D) En la de defunción de ELIAS ZEITER, estableciéndose que donde el extinto figura como nieto de Federico Zeiter y Labibe Hurani, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; E) En la de nacimiento de ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nieto de Federico Zeiter, debe decir: Fedlalah Zeiter; F) En la de nacimiento de LIA MABEL ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nieta de Federico Zeiter y de Lady Labibe, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani. G) En la de defunción de LABIBE HORANI DE ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: casada con Federico Zeiter y que es hija de Pedro Horani y de Hala Lames, debe decir: casada con Fedlalah Zeiter y que es hija de Pedro Horani y Hala Lameh. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $78.00 15|pub. 7058 My.11-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE THIEBAUT, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiban", debe decir: "Thiebaut". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31282 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GREGORIO LUSCHER, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lusche, debe decir: Luscher. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31320 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CAFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reino debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Caferina Silba. Debe establecerse, además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31420 My.16-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MARIA VIÑAS SANTURIO y ANTONIA GUZZO, estableciéndose que donde dice Carlos Santurio debe decir Carlos María Viñas Santurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31399 My.16-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIRA ITALIA DAMESTOY, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como "Deamestoy", debe decir: "Damestoy". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31270 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL ALVAREZ ACUÑA, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Neris, debe decir: Alvarez; y en las dos últimas donde el apellido materno figura como Cuña, debe decir: Acuña. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31316 My.6-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "NILSON y JULIO HALGIBEY GAMIN. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen inscriptos como "Niasid Halgibeik Abdulkerin" y "Julio Halgibeik Abdulkerin" debe decir "Nilson Halgibey Gamin" y "Julio Halgibey Gamin", donde dice "Rizabeik Halgibeik" debe decir "Rizabeik Halgibey" y donde dice "Golsum Abdulkerin" debe decir "Golsum Gamin", respectivamente. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 6954 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIO DANIEL MENDEZ QUIRINO" estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Barité" debe decir "Quirino". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31328 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "CURBELO DE DURAN, ZOILA D. Rectificación de Partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Prudencio Durán y las de nacimiento de sus hijas Elsa Renée y Olga Almudena Durán, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elena", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Zoila Ladislada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6943 My.13-v.jun.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MUNIZ LAURA EXALTACION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Exal-

tación Muniz de Nirenco", debe decir solamente: Laura Exaltación Muniz. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31361 My.12-v.jun.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOTTLIEB, FEIGEL Y OTRAS. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de CECILIA GISELDA y MARGARITA TREUBICZ, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Pablo Treüer" y "Elena Gottlieb", y en la última dice: "Pinkus Treublez" y "Fanny Gottlieb", debe decir en ambas y en ese orden: "Pincos Treublez" y "Feigel Gottlieb". — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 31210 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHAVES MENDEZ, EDGAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto en la misma y refiriéndose a la madre del inscripto, dice: "Lilian Blanca Méndez", debe decir: "Miriam Blanca Méndez". — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 31209 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio". — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6637 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, LIDIA MIRTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al apellido del padre y declarante dice: "Sánchez", debe decir: Varela. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31356 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulayski y Emilia Bernasquin", debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31419 My.16-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELMASSIAN JACHER y otra. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 126)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacher Elmassian y Sirvart Ketendjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Mario, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre y la madre del mismo, figuran con el apellido "Elmajian", debe decir: "Elmassian"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Elmaljian", debe decir: "Elmassian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7569 My.17-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO de GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO de PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Pieza sobre rectificaciones de partidas". (L.o 48, F.o 35), se hace saber que han sido solicitadas por María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones, Teresa Vicenta Doti Gaito y Anunciación Catalina Doti Gaito, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de José Doti, donde dice que éste era casado con Catalina Gaito y deja cinco hijos llamados: Saverio, María, Teresa, Josefa y Catalina, debe decir: "que era casado con María Spósito y que deja cinco hijos, Saverio Doti Spósito, que es hijo legítimo de José Doti y María Spósito y María, Josefina, Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, que son hijas naturales del extinto y de Catalina Gaito"; 2.o) En la de nacimiento de María Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Gaita", debe decir "Gaito"; 3.o) En la de nacimiento de Teresa Vicenta Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido "Gaitta", debe decir: "Gaito"; 4.o En la de nacimiento de Josefina Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito"; y 5.o) En la de nacimiento de Anunciación Catalina Doti Gaito, donde la inscripta figura como hija legítima, debe decir hija natural; y donde la madre y el abuelo materno de la misma, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 6570 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA DE PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas, L.o 46, F.o 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Menlietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $96.00 15|pub. 5496 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AGUIAR FERNANDEZ GLADYS MARTA. Rectificación de partida", (L.o 47, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Aguiar Fernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Marta, por figurar en ella la madre de la inscripta como "Amanda Fernández" en lugar de "Amanda Zulema Aguiar Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6211 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "D'ALESSANDRO, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L. 47, F.o 129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco D'Alessandro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "D'Alejandro", en lugar de "D'Alessandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31223 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARAL JOSE L. y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" L.o 46 F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Faral y Silvia Celia Colla de Faral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de un hijo de ambos, nacido sin vida el 7 de octubre de 1958, por figurar éste como hijo de "José L." y "Silvia Colla", en lugar de "José Luis Faral" y "Silvia Celia Colla", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.11-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REICHERT KARHOFF EGON JORGE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47, F.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Egon Jorge Reichert Karhoff, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con los nombres de "Egon Jorge", en lugar de "Egon Jorge" y con el apellido materno "Karloff", en lugar de "Karhoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31298 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FLORES FACIO ALBA. Rectificación de partida. (L.o 48 F.o 111)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Flores Facio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de "Alvaro", en lugar de "Alba"; y con el apellido materno "Fasio", en lugar de "Facio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7222 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 368)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CATALINA y PEDRO EMETERIO ROJAS, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31329 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRADEFLO RAMON y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. (L.o 47, F.o 486)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Torradeflo y Rosa Scabona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella, la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Schiavoni", debe decir: "Scabona"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Serellani", debe decir: "Sirillana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31372 My.13-v.jun.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "GONZALEZ, ACOSTA ALBERTO. Rectificación de partida", (L.o 43 F.o 281, N.o 1217), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Alberto González Acosta, ya que en la misma aparece inscripto con el nombre de Alberto, como hijo natural de Petrona Acosta y de padre desconocido, debiendo establecerse que es hijo legítimo de la nombrada madre y de don Valentín González, nieto por línea paterna de don Blás González y de doña Gregoria Acosta, españoles y por línea materna de los que se establecen en la partida, por ser lo exacto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 13 de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $30.00 15|pub. 6139 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio". — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31268 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ALI AYUBI y FLORENCIA PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: De nacimiento de sus hijos Alí Isabelino, Omar y Blanca Teresa, en las que debe establecerse que son hijos de Aly Ayubi y Florencia Pérez, y no de Alí Alcubi y Allubi y de Florencia Pérez. — Canelones, Abril 5 de 1960. — Hugo Alves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6465 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoría de pobreza. L.o 29, N.o 958, F.o 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilisa Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21, María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilisa Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido la presente en la ciudad de Melo, a los 9 días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31244 My.11-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don JACINTO MIRANDA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "de la Cruz Miranda" en lugar de "Miranda" que es el verdadero. — Colonia, Marzo 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 6200 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida del Registro del Estado Civil. En la partida de nacimiento de FERNANDO P. BOVAZZI, donde dice Boazzi debe decir Bovazzi, por ser éste el verdadero. Solicitándose que así se establezca. — Colonia, Abril 4 de 1960. — Esc. Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 6778 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictado en los autos caratulados: "PINTOS, HORTENCIA. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil" (L.o 10, F.o 592), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Hortencia Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Ana María, nacida en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 22 de Setiembre de 1950, en la forma siguiente: Donde dice "que es hija legítima de Hortencia Pintos, veinte años, labores y Ramón Paggiano, cuarenta y un años, empleado, ambos orientales, casados, domiciliados en Melo", debe decir: "que es hija natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veinte años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hijo Moris, nacido en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 17 de Febrero de 1952, en la siguiente forma: Donde dice "que es hijo legítimo de Hortencia Pintos veintidós años, labores y de Ramón Paggiano, cuarenta y dos años, panadero, ambos orientales, casados y domiciliados en Melo", debe decir: "que es hijo natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veintidós años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 21 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $60.00 15|pub. 6554 My.4-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MONTANI en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Montaño debe decir Montani, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6997 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FAUSTINO J. CASANOVA, en el sentido de establecer que donde dice: "Casanova, Antonio J." debe decir: "Casanova, Faustino J.", y donde dice comparece "Antonio Joba Casanova" debe decir: "Faustino Joba Casanova", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José F. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6791 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN PRESA e INVENCION SILVANA BENITEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Presa e Invención Silvana Benítez, donde dice "Benites" debe decir "Benítez"; en la de nacimiento de Doribal Presa, donde se expresa "Edelma" debe decir: "Doribal" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y, en la de nacimiento de Edelma Presa, donde se expresa "Doribal" debe decir: "Edelma" y donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31269 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM DE CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (Libro 24, N.o 6, F.o 392). Se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: Donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro". 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: Donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisberto Machado Betancourt debe decir "Feliberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bitancourte debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brum debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir "María Manuela Ribeiro". 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro". 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Aristidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio F. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Arístidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt deba decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor". 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum; donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio"; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dce del sexto masculino, debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt deba decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregorio Bittencourt". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 6695 My.5-v.my.27.

13—Remates

FRANCISCO OTTONELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 8, F.o 567, se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Francisco Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil doscientos pesos, del inmueble que, según título, se describe así: Un solar de terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio Basáñez, señalado con el N.o 256 en el plano del agrimensor B. Sienra Lessa, de 8 de Marzo de 1912, aprobado por resolución de la Municipalidad dictada el 12 de Abril de 1913, en el expediente N.o 15.415, empadronado con el N.o 66.709, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Espronceda, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 257, al Sureste con el solar 255 y al Suroeste con terrenos de la Comisión Penitenciaria.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías — si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31302 My.6-v.my.30.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAMACHO, JOSE. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 4, F.o 36), se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distancio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 70.101, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Octubre del mismo año, con el número 34.643, está situado en la Décima Sección Judicial (Zona Urbana U-2 de Montevideo), y se compone de una superficie triangular de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, noventa y tres decímetros, que se deslinda así: 22 metros 90 centímetros al Noreste, de frente a la calle Ignacio Oribe; 22 metros 10 centímetros al Sureste, limitando con el padrón número 70.102; y 33 metros 28 centímetros al Oeste, de frente también, por formar esquina el predio, a la ex vía del Ferrocarril de Pando.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; y el pago de la cuenta N.o 76.684 de colector, que grava al bien de referencia más los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Padrón N.o 70.161. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 18, F.o 47); C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31303 My.6-v.my.30.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERRARI, ANTONIO Y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 596), se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble empadronado con el N.o 39.643, de Montevideo, que, según título, se describe así: "Terreno a inmediaciones del Nuevo París, paraje conocido

por "Campos Elíseos", Vigésima Sección Judicial de este Departamento, solar seis de la fracción I (i) de plano trazado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de cuatrocientos metros cuadrados que mide diez metros de ancho y frente al Noreste al camino al Paso de la Arena que se conocía por calle Fomento ahora Carlos de la Vega, entre las de Economía y Caonabó (antes Fé) a veinte metros de la primera y cincuenta metros de la segunda; por cuarenta metros de largo o fondo, y linda al Sudeste con el solar siete, al Nor-Oeste con el cinco y al Sud-Oeste con el nueve".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que el título del bien y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31300 My.6-v.my.30.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y GREGORIO CASTELLANOS. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 4.o F.o 249), se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.051; que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1916, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la Avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros, 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Noreste, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 18.942 del colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno ("Municipio contra David Ravinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10. F.o 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31301 My.6-v.my.30.

GERMAN SUEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando V. Bruschi contra CARLOS LETTERA. Reconocimiento de firma", (L.o 48, "A" F.o 283), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el Garage Atlantic, sito en la calle Yaguarón N.o 1578, se procederá por el martillero señor Germán Sueiro a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de pesos 5.334.00 (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien:

Un camión marca "Fiat", padrón N.o 111.320 matrícula N.o 237.199.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Matilde Pérez de Kulter y otro contra ANTONIO CHANS Y MARIA VICTORIA PAZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 493) se hace saber que el día 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Sr. Miguel Cetrángolo (hijos), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 179.999 integrado por una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras naturales e industriales, actuales y futuras, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial, de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del Agrim. Alberto de Arteaga del tres de mayo de 1941, inscripto con el número 7610 en la Dirección General de Catastro el día 21 de Julio de 1942 según el cual mide 650 metros cuadrados y tiene: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Arrayán, hoy Alejandro Gallinal, puerta de acceso N.o 1588 bis y 1590, entre las calles Pilcomayo y Almirón; por 65 metros de fondo, limitando: al Noroeste con Luis Bidegain; al Noreste con sucesión Vignar y al Sudeste con Pedro Chans.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados pertinentes, toda la comisión del Rematador y el impuesto municipal, que se harán efectivos, éstos dos últimos, en el momento del remate, 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 6556 My.5-v.my.27.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fortunato Nardone contra PASCUALINA M. DE CHIRICHELO y otro. Cobro de pesos (L.o 48 "A", F.o 460)", se hace saber que el día 15 de Junio de 1960, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 98) o sea $ 24.394 (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreño con sus edificios y demás mejoras, las construcciones existentes y las que se le incorporen, ubicado en la 10ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón Nº 78.030, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Noviembre de 1913, compuesto de 286 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al soroeste a la calle Juan de Dios Peza Nº 2332, entre las de 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distando del punto medio 45 mts. 68 cmts. a la esquina formada con la primera y última calle nombradas: 8 mts. 50 ctms. al fondo al nordeste con parte del solar Nº 1; 32 mts. 90 cmts. al nord oeste con propietarios que el plano no indica; y 31 mts. 15 cmts. al sureste con solar Nº 9.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 7466 My.16-v.jun.7.

FERNANDO LIGRONE BOTI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictados en autos caratulados: "María Dominga Berterretche de Berterretche c|j. P. BERTERRETCHE. Cesación de condominio". (Lo. 55, Fo. 286), se hace saber que el día diez de Junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Boti con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto con la base de $ 112.216.67, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor se sacará a la venta en remate público el siguiente bien.

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quince sección judicial de Montevideo empadronado con los N.os 16.427, 20.315 y 20.316, señalado con la letra "A" de la manzana 124, en el plano suscrito en Setiembre de 1893 por el agrimensor Casimiro Pfaffly, que consta de una superficie de 420 metros 79 decímetros, deslindado así: 21 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador estando los edificios con los N.os 1856-1860 y 1862; 19 metros 80 centímetros al Oeste frente a la calle Tristán Narvaja, estando señalados los edificios con los N.os 986, 988 y 996; 21 metros 48 centímetros al Sur lindando con Sebastián Casaravilla y 19 metros 58 centímetros al Este lindando con el solar "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de cumplimiento y a cuenta del precio, gastos, honorarios, escrituración e impuesto que le corresponda a cargo del comprador; II) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Segundo Turno, 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 6280 My.2-v.my.23.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 12 de Noviembre de 1959 dictada en autos caratulados: "CORINA CASTRO. Incapacidad" (L.o 44 F.o 596) se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Miguel Barreiro N.o 3070, sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), se procederá por el martillero don Máximo Klein, con la asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario Adjunto a la venta en remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 10 de Junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.971, el día 12 del mismo mes y año, que se individualiza en el padrón con el N.o 12.603 y consta de una superficie de 195 metros cuadrados y 3.003 centímetros cuadrados; y se deslinda así: 9 mts. y 18 cmts. de frente al Nordeste y la calle Miguel Barreiro; distando el punto medio de dicho frente 39 mts. y 91 cmts. de la esquina con la calle Fco. Joaquín Muñoz; 20 mts. y 42 cmts. al Nordeste lindando con el solar 1 (Padrón 30.493); por el Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 3 mts. 83 cmt. 12 centímetros y 7 mts. 79 lindando con parte del padrón 30.525, y 20 mts. 54 al Sudeste, lindando con parte del padrón 30.494.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, y 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana 1158|1957) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 p. 2, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6497 My.6-v.my.30.

I. FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra ELIAS ROMERO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda. (L.o 56, F.o 35", se hace saber que el día 9 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Camino Maldonado 4865, por el martillero I. Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un armazón estantería de roble 567 por 250 con heladera de 12 puertas, parte alta vitrina con costados, frentes y puertas de vidrio y estantes, respaldos, 1 campana Dolmenit p|ventilación en la cocina, 1 cocina volcán, 1 cocina de hierro de 1.00 por 0.60, 1 estantería de 2.70 de alto con armarito con puertas y mesita, 1 instalación cancha de bochas 1 techo de 2 aguas de 2300 x 1000 c|tirantes, palos, vidrios, cancha de bochas, barandas, etc. Instalación luz fluorescente: 3 artefactos de 2 tubos cada uno y 19 artefactos de 1 tubo cada uno; 1 juego de bochas; 16 mesas varias; 1 mostrador de pino 2.00 x 0.90 tapa de 0.60; 1 mostrador de mármol con agregados de madera con un largo total de 6.35 x 1.20 con puerta zócalo, tapa de mármol, cajón de chopp, lavandín, piletas, 2 grifos e instalación de aguas y desagües; 1 mostrador (horno) 1 frente de 3 metros parte baja vidriera, con vitrinas, cajón, etc. 1 parrilla de

1.40x1.00. 1 pileta enlozada con canilla y desagües, 1 tanque Dolmenit de 200 litros e instalación. 1 techo galvanizado de 4.80x3.60 con tirantes más 1 techo de 8.20 x 3.25, 3 techos varios. 4 vitrinas con costado de vidrio, etc. 17 sillas nacionales. 13 sillas varias. 2 sobre-pisos de listones. 1 Balanza Berkel esmaltada blanca E.6252 fza. 16 kg. con pezas. 1 basculita H.o fza. 10 kg. 1 caja registradora National N.o D.52 49572|126 (4) M. 1 brazo p|café. 1 cafetera express Silher N.o 325 de dos canillas con automático eléctrico, con 16 filtros. 1 cortadora de fiambres Berkel N.o 911|12340. 1 caramelera 6 frascos base y armazón de madera. 1 heladera Siam esmaltada 8 puertas. 1 horno revestido de azulejos. 1 máquina de picar carne Huswerna N.o 22. 1 máquina llenar filtros. 1 receptor de radio Royal con Derivado. 1 reloj eléctrico empavonado. 1 sifón automático Banchero N.o 18484 y 18473 de 2 servicios. 1 ventilador de techo antigüo de 4 paletas. La patente de giro con adicional de alcohólicas padrón N.o 46152.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

20) $76.00 10|pub. 7558 My.17-v.jn.1.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Chapuis contra AGAPITO DANTE — Ejecución de Prenda (L.o 54. F.o 428)", se hace saber que el día 6 de Junio a la hora 10, en el local de la calle Paraguay 2599, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un bar comprendidas en: Un quiosco interior con puerta, lambriz interior, 5 artefactos de techo con 4 tubos c|u; un artefacto pared con 2 tubos; ventilador de techo 4 paletas; veinte mesas de roble; 35 sillas de roble; 1 máquina café Omega 2 brazos; mostrador bar con vitrina y luces; heladera 12 puertas motor Marco y compresor idem; vitrina refrigeración eléctrica; cocina e implementos, radio, vajilla, cubiertos etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

20) $ 32.00 10|pub. 7312 My.13-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Lidjtenstein Isaac con ZELMAN BENCION EWENSON GOLDSBEL y Otra. Ejecución de hipoteca Ficha 968" se hace saber que el día 9 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 129.732 señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria inscripto en Topografía el 24 de Junio de 1928. Area: 553 metros 92. Deslinde: 14 metros 25 de frente al Suroeste, a calle Siena; 13 metros al Noroeste, frente a calle Canstatt por ser esquina: 17 ms. 27 de desarrollo de la curva que une las alineaciones de las dos calles mencionadas. 26 metros 10 al Noreste, lindando con solar 19 y 20 metros 66 al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 154.054.

Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (demás antecedentes en esta Oficina Actuaria). — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $50.00 15|pub. 7521 My.17-v.jn.8.

ENRIQUE BERRO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Palese de Espinoza María E. y otra con Suc. LUIS ROVERA. Cobro ejecutivo de pesos". (L'o 54, F.o 352), se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación por el rematador señor Enrique Berro García asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de veintiseis mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 26.333.32), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 19.373, el que según plano del agrimensor Juan Fco. Ros, inscripto en la Dirección de Catastro el 6 de Agosto de 1952 con el N.o 25849, tiene un área de 397 ms. 15 deslindados así: 10 ms. 30 frente al Sur calle Hocquart 2073; 38 ms. 42 al Este, linda padrón 19372; al Norte, 10 ms. 37, linda padrón 19357, y parte del 19358; al Oeste, 38 metros 48, linda padrón 19374.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, en efectivo. 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. Nota: Los títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de 4.o Turno. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 6057 Ab.28-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "PIAGGIO DE MESA, ANA M. y otros con Eduardo Facal y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 468", se hace saber que el día 7 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación sin base y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 51.408 m|a, señalado con el Nº 3 en el plano del Ingeniero W. Zorrilla inscripto en Topografía el 1|VIII|30, y de acuerdo a otro plano del agrimensor J. Spinak inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1954, señalado con el Nº 3 tiene un área de 251 m. 71 deslindados así: 14 m. 57 al noreste frente a calle Albardon N.os 4265|67, distando el punto medio 44 m. 15 de la intersección de dicha calle con Juan Lavalle; 17 m. 18 al sureste, lindando con solar 2; 14 m. 77 al suroeste, lindando con padrón 51.409 y 17 m. al noroeste, lindando con padrón 51.407.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como lo adeudado por pavimento modianeras, saneamiento, arrimos, vereda y contribución inmobiliaria que pudieran adeudarse. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (F. 3529) y demás antecedentes en este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7385 My.16-v.jun.7.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo con ANTONIO CASTRO CALVO y Otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53 F.o 628), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.797, señalado como el solar 98 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Pedro Risso del 31 de Diciembre de 1907, que según otro plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13.567 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el veintidós del mismo mes y año, consta de un área de seiscientos cincuenta y cuatro metros seis mil seiscientos cincuenta decímetros, que se deslindan: once metros de frente al Nor-Este al Camino Propios, entre las Violetas y Eduardo Pondal, antes Las Rosas, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y ocho metros cincuenta centímetros de esta última; cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros al Sur-Este, lindando con el solar 97, padrón 50.798; once metros al Sur-Oeste, con el solar 106, hoy padrón 50.809 y cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros al Nor-Oeste con el solar 99, padrón 50.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el Impuesto Municipal, los que serán satisfechos en el acto del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de traslación de dominio, certificados y demás gastos e impuestos que por ley corresponda, serán también de cargo del comprador. 4.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, colector, cordón, medianera, conexión y cualquier otra obligación que grave el inmueble con derecho real, será asimismo del cargo del comprador. 5.o Que el inmueble carece de final de obras, y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 628|A|54). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 7557 My.17-v.jn.8.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García Nunes, Manuel y otros con FIDEL ROISNER DERMON o BERMON y Otra. Ejecución de hipoteca (L.o 51, F.o 424). se hace público que el día 22 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, edificios y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la décimo-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.551 individualmente, que es la fracción letra "B" en el plano de mensura que con fecha Enero del año 1958 y a nombre de Arturo Cecilio Triay Florit, levantó el Agrimensor don Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 21 de los mismos mes y año con el N.o 35.130, según el cual se compone de una superficie de 1.120 metros 7078 centímetros, con el siguiente deslinde: 21 metros 43 centímetros, fracción "A" por medio, con frente al Este a la Avenida Agraciada, entre las calles Tapes y Vilardebó, distando el punto medio de dicho frente, según el plano citado, 43 metros 215 milímetros de la esquina con la calle Tapes, 52 metros 43 centímetros en su largo al Norte por donde confina con el padrón N.o 102.692 y parte del padrón N.o 54.552; 21 metros 41 centímetros en su contrafrente al Oeste, limitando allí con parte de los padrones Nos. 137.450 y 179.253 y 52 metros 22 centímetros, en su otro largo al Sur, lindando con parte del padrón N.o 179.253 y padrón N.o 54.550. Observación. Se deja expresa constancia que la fracción "A" referida es la frentista a la Av. Agraciada, que la misma ha sido adquirida por la correspondiente autoridad municipal con destino al ensanche de la citada Avenida, y que el Municipio autoriza a ocupar el área enajenada, con carácter precario y revocable, con las construcciones proyectadas en las condiciones establecidas en el decreto N.o 723 del 29 de Marzo de 1955 del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1982 Serie A|54), en garantía de un crédito hipotecario de primer grado, y los autos en los cuales se dispuso la venta se hallan en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario-Adjunto.

20) $120.00 15pub. 7559 My.17-v.jn.8.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bidegain, Martín contra BARDANCA RODRIGUEZ; LUIS. Cobro ejecutivo de pesos", (50.681), se hace público que el día 9 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arnoldo Scola, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, en un sólo lote, de los derechos de promitente comprador que, a favor del demandado, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 26.660 expedido por el Banco Popular del Uruguay, el 6 de Julio de 1942 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todos los edificios, construcciones y mejoras que contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.556, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Junio de 1938, compuesta de una superficie de 608 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, a la calle Escuchas N.o 4971; 50 metros 74 centímetros al Norte con solar 15, 12 metros al Oeste con parte de los solares 1 y 2 y 50 metros 74 centímetros al Sur con solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo: 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de cualesquiera derechos reales que graven el bien, medianerías y|o cercos, etc., el pago del impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración, excepto los impuestos nacionales a cargo del vendedor (plus valía y universitario 3 o|o y 3.o) Que el bien se entregará libre de ocupantes, pues no hay arrendatarios; 4.o) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que se adeuda al Banco Popular del Uruguay y que al día 11 de Setiembre de 1959, asciende a $ 238.58. sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 7047 My.11-v.jn.2.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rossi, Hugo con CARLOS J. APPRATTO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 54, Fo. 143), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta Capital, se procederá con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño, asistido de la Oficial Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 11.000.00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno empadronado actualmente con el N.o 835, ubicado en la manzana 76 de la ciudad de Santa Lucía 2da. sección judicial del Departamento de Canelones, y que según operación de mensura del agrimensor Julio A. Roletti, levantada el 28 de Setiembre de 1911, consta de una superficie de mil noventa y ocho metros, noventa y seis decímetros que se deslindan así: 45 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con don Francisco Appratto, igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, 24 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Fabio Paz y la misma dimensión al Nordoeste de frente también a la calle Héctor Miranda, denominada antes Minas, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el bien a rematar es baldío; 3.o) Que las deudas que pudieren gravar el inmueble por concepto de mejoras, pavimento, medianerías, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y deberá ser abonada en el acto del remate; 5.o) Que el Impuesto Municipal de Canelones (dos por ciento) deberá ser satisfecho por mitades por el comprador y el ejecutado; y 6.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $115.20 18|pub. 5881 Ab.26-v.my.20.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "O'NEILL DE DEL CERRO, MATILDE, Ma. CATALINA O'NEILL AROCENA, EUGENIO O'NEILL AROCENA, EDUARDO O'NEILL AROCENA y CELIA O'NEILL DE CIBILS. Pieza sobre cesación de condominio" (L.o 48, F.o 16), se hace saber que el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 70.000.00, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio en ella construído y demás mejoras, empadronado con el N.o 35.461, ubicado en la manzana N.o 300 de la Novísima Ciudad, 15.a sección judicial en este departamento de Montevideo, que según título antecedente está designada con el N.o 2, en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1902 y se compone de una extensión superficial de 105 metros 23 decímetros, teniendo: 17 metros 18 centímetros al Sudeste de frente a la calle Mercedes, por donde la puerta de entrada a los edificios está señalada con el N.o 1897; 5 metros 59 centímetros al Nordeste, que por ser esquina el bien que se está describiendo, son de frente a la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el N.o 1657; 16 metros 45 centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción N.o 1; y 4 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimo y cargas análogas y los gastos que su cobro originen y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Gaboto 1521. Teléfono 400419 (de 15 a 18 horas). —

20) $102.00 15|pub. 6056 Ab.28-v.my.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Frigerio, José María con FRIGERIO, JOSE DOMINGO FERNANDO, JUSTO LUIS, ITALO ENRIQUE, MARIA ESTHER y PEDRO ALFREDO. Cesación de condominio", (Lo. 45, Fo. 91), se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 7.738.38: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la séptima judicial de Canelones, empadronado con el N.o 200, que según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 1.122, el 29 de Junio siguiente, consta de una superficie de 3053 metros 79 decímetros, que se deslinda así: 45 metros de frente al Sudeste, a Camino Vecinal de 17 metros; 63 metros 50 centímetros al Sudoeste; cuarenta y cuatro metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando por ambos vientos, con Ferrocarriles del Estado; y 73 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 427 y 430; y

2.o) Sobre la base de $ 9.584.74: Otra fracción de terreno y mejoras, situada en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 204, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1931, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 1077 metros 46 decímetros, que se deslinda así: 108 metros 80 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal; 152 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 417 metros 70 centímetros al Este con Audelino Rodríguez, Luis Martínez, Eustaquia Rodríguez de Giacosa y Elvira Rodríguez de Sánchez; y por el Oeste en 315 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer término, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; y los del relacionado en segundo término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 378, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 17|pub. 6797 My.9-v.jn.2.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Malo Juan Antonio y Horacio B. y otros con WALTER y ALFREDO MALO. Cesación de Condominio (L.o 47, F.o 232)", se hace saber que el día 13 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de pesos 15.962.82, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102.573, situado en la 20 sección judicial de Montevideo, designado con el N. 267 de la manzana letra L., en el plano levantado en Agosto de 1921 por el ingeniero agrimensor Jaime A. Botet, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 30 de setiembre de 1921, por resolución recaída en el expediente N.o 19.507, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 7 de octubre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 557 metros 77 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Gregorio Sanabria N.o 4181; 12 metros 20 centímetros en su fondo al Nor-Oeste, lindando con los solares Nos. 248 y 249; 50 metros 30 centímetros por el Nor-Este, limítrofe con Sienra y Carranza y Vázquez Varela; y 50 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 266, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el bien se entregará desocupado. 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como los impuestos nacionales y municipales y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. —Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 7531 My.17-v.jn.8.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "JUANA RAQUEL COHEN. Tutela". (Lo. 15, Fo. 159), se hace saber que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, sobre la base de pesos 40.00 por cada metro cuadrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.625, el que, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Noviembre 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 16 de Diciembre 1927 en expediente N.o 28982 y registrado en la Dirección de Topografía el 17 Diciembre 1927, está señalado con el N.o 5 de la manzana N y se compone de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros al Oeste con frente a la calle Beyrouth, entre las calles Naga y ciudad de París, sesenta metros al Norte lindando con el solar 6, diez metros al Este confinando con el solar 30 y sesenta metros al Sur lindando con el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador podrá utilizar facilidades de pago, abonando pesos 15.000.00 en el acto de la escritura y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con el 10 o|o anual de interés sobre los saldos deudores y garantía en primera hipoteca del mismo solar a rematarse; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como así también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, avenida Uruguay 1190. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario. — Informes: Gaboto 1521, Teléfono 40 04 19 (15 a 19 horas).

20) $78.00 15|pub. 6946 My.10-v.jn.1.o

WELLINGTON CARLOS TRUJILLO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección, doctor Luis Scarzolo Travieso, dictado en autos "Distribuidora Platense Ltda. con JUAN PEDRO URES — Ejecución de Prenda (L.o 3 F.o 111)", se hace saber que el día treinta de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Wellington Carlos Trujillo, asistido por el Alguacil y Actuario del mencionado Juzgado, con la base de ciento treinta y cinco pesos con 80|100 moneda nacional, al mejor postor se sacará en subasta pública, un combinado General Electric modelo 525 N.o 2506812.

Se previene. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada a los efectos legales, en efectivo. Son d cargo del comprador, los gastos que se originen así como la comisión de venta. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Clementina D. Colombo, Esc. Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 7286 My.13-v.my.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Isaac Vesochansky contra DANUBIO AMESTOY .. Cobro de pesos" L.o 1 F.o 3 N.o 7, los bienes embargados y secuestrados

en estos autos, al mejor postor el 20 de Mayo próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o — Más informes: teléf. 4.30.02 - 40.19.35
20) $ 12.00 10|pub. 6590 My.5-v.my.19

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Martín Leib contra HUGO CESAR OLAEIAGA. Intimación" N.o 56|1956, el bien embargado y secuestrado en estos autos, al mejor postor, el 20 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o — Informes: Teléf. 4.30.02 y 40.19.35.
20) $ 12 00 10|pub. 6591 My.5-v.my.19

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos "Banco de San José contra HERNANDEZ OLGA ESTHER. Remate (L.o 8 F.o 423 N.o 105)", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo venidero, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Juvenal Fonseca asistido por el Alguacil ad-hoc del juzgado designado en autos don José A. Pertuso, y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 6.395.22) del siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 8169 señalado con la letra A. en el plano del señor agrimensor Federico G. Amonte, registrado con el N.o 4477, el 14|6|948, en la dirección Gral. de Avalúos se compone de una superficie de 4 Hás. 914 metros2, que linda: Norte 110 metros 45 cts. con el lote B. al sur 96 mts. 25 cts. de frente a camino vecinal: al Este línea en dos tramos que miden 117 metros 10 cts y 357 metros 96 cts. con Caciano Hernández; y al oeste 485 metros 50 cts. con Margarita Repeto:

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador los gastos de escritura; 3.o) Comisión del Rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Suc. del Banco de San José de esta ciudad calle José E. y Ordóñez N.o 573. — Canelones, 27 de Abril de 1960. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 7276 My.13-v.ju.6.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Rodríguez, María Isabel contra GENARO RAMILO. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero Juvenal A. Fonseca, asistido de Actuario ad-hoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, padrón 2759 y que según plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de Junio de 1953, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, el 16 de Agosto con el N.o 170 y consta de ciento treinta y un metros, 26 d. 2, que se deslinda así: 15 metros 04 c. al S. O. con Ramón Rodríguez Prado, 10 metros 51 c. al N. O. de frente a la calle Florencio Sánchez, al N. E. dos líneas, una de 6 metros 08 c. y otra de 9 metros 00, lindando con Ramiro Colombo y al S. E. dos líneas: una de 3 metros 10 y otra de 7 metros 52 c. lindando con Ricardo Colombo, todo según título que está agregado en autos.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se llegare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542 de la ciudad de Santa Lucía, donde pueden ser consultados por los interesados dentro del horario judicial; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Santa Lucía, Mayo 9 de 1960. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
20) $90.00 15|pub. 7277 My.13-v.jn.6.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS BAROZZI BALDINI o LUIGGI BAROZZI BALDINI o LUIGI BAROZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29, Fo. 182, N.o 232), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá por el martillero señor Hugo Dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1.160, la que según títulos y plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto con el N.o 87 en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Mayo de 1948, tiene una superficie de cincuenta y una hectáreas, ocho mil quinientos noventa y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Noroeste y Norte, la vía férrea por medio, en línea amojonada y alambrada, con campos de los sucesores de Manuel Ramón Duarte; por el Este y Sudeste, línea quebrada de dos rectas amojonadas separando de campo de sucesores de José Sixto Martínez y Pedro Dubalde y por el Sudoeste y Oeste, línea recta amojonada con campos de Luis Barreto y sucesores de Manuel Ramón Duarte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al hacerle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás, que demande las escrituras de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que los títulos de propiedad y plano del bien descripto se encuentran en el Banco de la República, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 28 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 6384 My.3-v.my.24.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictado en los autos caratulados "Geymonat, Claudio Humberto contra JUAN DANIEL GRIOT Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (Lo. 8.o, Fo. 88), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Severino R. Camacho procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, presidiendo esta diligencia el Alguacil ad-hoc del mismo don Alejandro Poppa del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de Colonia y empadronado en mayor área con el N.o 14.164 (padrón rural) de acuerdo al plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita de Febrero de 1949, con edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 1 en la manzana uno, compuesto de una superficie de 491 metros 842 centímetros cuadrados, que lindan: Diez metros con sesenta y siete centímetros al Sureste con la Carretera Daniel Armand Ugón; treinta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros, al Suroeste, con calle, formando esquina ochava de cinco metros; catorce metros con veintiún centímetros al Noroeste con parte del solar ocho y treinta y cinco metros al Noreste con el solar dos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptarsele la misma. — Colonia, Mayo 4 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
20) $44.00 15|pub. 6962 My.10-v.jn.1.o.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Cardona
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos caratulados: "Martínez, Antonia contra GREGORIO ESTANISLAO DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Expediente 1405, Libros 51-48, A. Folio 123), se hace saber que el próximo 25 de Mayo a las quince horas en esta Villa y en el lugar de su ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil don León Semaden, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes, una fracción de terreno y sus mejoras, que contiene padrón número 120, de la manzana 14 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, y que consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros, con frente a la calle José G. Artigas.

Se previene: Primero: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero y deudas por arrime, serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 28 de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano.
20) $46.00 15|pub. 6466 My.4-v.my.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Fontes, José L. contra PAEZ, JUAN ANDRES. — Ejecución de Prenda Industrial" (L.o 10 F.o 925), se hace saber que el día 26 del mes en curso, a las 15 horas y en el local de la "Agencia Chevrolet" de esta ciudad, ubicada en las calles Santa Teresa y Florida, se procederá por el Martillero Victoriano M. Plada, al remate, sin base y al mejor postor, del camión marca Nash modelo 1950 con carrocería y volcadora, de 6 cilindros y 23 HP, motor T.E.1481, empadronado A.7-1168 (hoy padrón A.7-2774) y con matrícula A.7-24.904 (hoy matrícula A.7-45.327).

Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de transferencia del vehículo, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Paz, Actuario.
20) $ 32.00 10|pub. 7126 My.12-v.my.27

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFONSO SILVA FERNANDEZ — Ejecución de Prenda (L.o 22 F.o 581 N.o 494)" se hace saber al público que el día 7 de Junio p.v. a las 15 horas en el local donde se encuentra depositado, Taller del Sr. Provera, calle 25 de Mayo y Zorrilla de San Martín, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión Seddon (Diesel) mod. 1951, motor N.o 3088628, para 7 000 kgs. rod. 900 x 20 carrocería con barandas, matrícula de Paysandú N.o 11-741.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentre y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, así como también la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, y el saldo resultante una vez aprobada la diligencia de remate y en el acto de retirar el camión. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Raúl Trico, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 7296 My.13-v.my.30.

EDUARDO L. CASARETTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DIEGO CIPRIANO O'NEILL — Ejecución de Prenda" (L.o 22 F.o 516 N.o 489), se hace saber al público que el día 28 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local del Granero Oficial de esta ciudad, por intermedio del rematador designado don Eduardo L. Cassaretto, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Un arado Jabalí con cuatro discos y una sembradora Sommerset Drill de 24 discos.

Se previene: A) Que los bienes mencionados se venderán en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine en el retiro de los mismos; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto Municipal; C) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trico, Actuario.
20) $ 22.00 10|pub. 6649 My.5-v.my.19

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, quien a su vez comisionó a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, para la práctica de la diligencia de remate que se expresará en autos: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY Y OTRAS. Intimación", (L.o 22, F.o 539, N.o 337), se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el local del Centro Comercial de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 785, por intermedio del rematador designado don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Una fracción de campo y mejoras anexas, ubicada en "Valdez", (2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), empadronada en mayor área con el número 141, designada con el N.o 2 en la mensura y subdivisión que practicó el agrimensor

Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, plano inscripto el 4 de Mayo del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 370 hectáreas, deslindada así: Al Norte el arroyo "Rabón" por medio de campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2.444 metros, 10 decímetros, que separa de campos de la sucesión Pedro Harguindeguy; al Nord-Este, recta de 2 350 metros que separa de la fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Julio Lapique López; y al Oeste recta divisoria de 1.680 metros que separa de la fracción N.o 1 de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez; 2) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de 1930, tiene un área de 373 hectáreas 8.760 metros, deslindada así: Al Nor-Este, en 3.430 metros, limita con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este en 1.951 metros, linda con campos de Arturo Etcheveste; al Sur-Oeste en 2.350 metros limita con la fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nort-Oeste, el arroyo "Rabón", por medio de campos de Tomás José Pérez; 3) Una fracción de campo y mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección T. Departamental de Paysandú, el 20 de ese mismo mes y año, compuesta de una superficie de 624 hectáreas 2.379 metros y 77 decímetros, que linda: Oeste y Norte con el arroyo "Valdez" por medio con Arturo Etcheveste; al Este línea quebrada en ocho rectas con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes con Narciso Fesoa y R. y A. Fontela; y al Sur-Este, Camino Departamental al Paso de la Arena del arroyo "Negro". Está empadronada con el N.o 1858; 4) Una fracción de terreno edificada, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94, padrón N.o 628, compuesta de una superficie de 1.138 metros 45 decímetros que linda: 30 metros, 44 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó; 37 metros 38 centímetros al Oeste a la calle Cerrito por ser esquina; 30 metros 52 centímetros al Sur con sucesión Martino (hoy padrón 629); y 37 metros 39 centímetros al Este con el Padrón N.o 3539; 5) Una fracción de terreno y sus mejoras (edificada), sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana número 95, empadronada con el N.o 633, integrada en su mayor parte por una fracción de 8.666 metros 6.271 centímetros, mensurada por el agrimensor B. Bernasconi en Abril de 1916, inscripto en la Inspección T. de Paysandú, el 6 de ese mismo mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3.306 metros y linda: 31 metros 44 centímetros al Norte a la calle 25 de Mayo; 70 metros 15 centímetros al Oeste a la calle Cerrito; por ser esquina; 70 metros, 38 centímetros al Sur, con frente a la calle 6 de Abril; al Este recta de 29 metros 70 centímetros con los padrones 4.482 y 4.659; de aquí al Oeste, mirando al Norte recta de 22 metros 65 centímetros con los padrones números 635 y 3.065 y luego cinco rectas que separan del padrón N.o 634, a saber: Una de nueve metros de Norte a Sur que mira el Oeste; otra de 10 metros 93 centímetros de Este a Oeste; otra de 24 metros 75 centímetros de Sur a Norte; otra de 5 metros 37 centímetros de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte recta de 27 metros 13 centímetros.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos (con excepción de los que la ley pone a cargo del vendedor), y la comisión del martillero serán de cargo del o de los compradores; B) El o los compradores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, excepto de que el comprador fuese el acreedor hipotecario ejecutante; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú a disposición de los interesados; D) Que la comisión del señor rematador será la legal; y E) Que los bienes a ejecutarse empadronados con los números 141 y 202 soportan posterior gravamen hipotecario a favor de la señora María del Carmen Harguindeguy de Salles por sí y en representación de sus menores hijas Mireya, Elena del Carmen y Mirta Della Salles Harguindeguy. — Paysandú Abril 21 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $273.00 18|pub. 5957 Ab.27-v.my.23.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AIDA RABELLINO DE MONTE, por sí y como curadora del incapaz Adolfo Luciano Rabellino, ALCIDES CONRADO RABELLINO y UMBERTO ALCIDES RABELLINO GONZALEZ. Subasta", (Lo. 23, Fo. 23, N.o 86), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo venidero a las 13 horas, en el lugar de ubicación de los bienes que se expresarán, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 406, empadronada con el N.o 6.986 que tiene una superficie de 357 metros, 1.890 centímetros, que se deslinda así: Oeste, 10 metros 15 centímetros de frente sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6.928; Norte, 35 metros 26 centímetros con el padrón N.o 6.935; Sur, 35 metros 12 centímetros con el padrón N.o 6.987. Base: $ 4.500.00.

B) Una fracción de terreno y mejoras, situado en la misma manzana y sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 6.859, compuesto de una superficie de 356 metros 05 centímetros, que limita así: Oeste 10 metros sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6.984; Norte, 35 metros 67 centímetros con el padrón N.o 3.452; Sur, 35 metros 54 centímetros con el padrón N.o 6.084. Base: $ 2.100.00.

Se previene: Primero: Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; Segundo: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6347 My.2-v.my.23.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANA SHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA DE PALMIERI. Sucesión". (Lo. 10, Fo. 7), se hace constar al público que el día Viernes tres de Junio del corriente año a la hora 15, 15 y 30 y 16 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 527 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.262, que según título tiene 18 metros al Oeste con frente sobre la calle Presidente Viera (antes Marina): por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, con Mercedes Miranda; al Norte con sucesores de Pedro Argain y al Sur, con sucesores de Nicolás Castellano; 2) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.172, que según título tiene 40 metros 03 centímetros al Sur, con frente sobre calle Florida; por 21 metros de fondo, lindando al Oeste con la calle Colonia que forma esquina con la anterior; al Norte con Ramón Sánchez y al Este con Alfonso de Santi; 3) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.171, que según título tiene 21 metros con frente al Oeste, sobre calle Colonia, por 39 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Natalio Carignani; al Sur, con Juan Bautista Rossi y al Este, con Carlos Schiappapietra.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6380 My.10-v.jn.1.o.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GILDNE N.o 741 de Julio de 1940 en la Dirección Venta judicial". (Lo. 18, N.o 813, Fo. 440), se hace saber: Que el 14 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6.391, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, señalada en dicho plano con la letra B, de una superficie de doscientos doce metros cincuenta y un decímetros y linda: por el Noreste, en 6 metros 70 centímetros con frente a la calle Piedras; por el Suroeste, en 24 metros 30 centímetros con Gabriel Hugo Griot; por el Noroeste en 7 metros 15 centímetros con sucesores de Benjamín Silva Graña; y por el Noroeste, línea quebrada de 2 metros 95 centímetros, 17 metros 30 centímetros, 2 metros 70 centímetros y 5 metros 10 centímetros, con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciséis mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 2 de Mayo de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6792 My.9-v.my.31.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, recaída en los autos: "RIVAS, (ROGELIO o ROGELIO LUCAS). Sucesión", se hace saber al público que el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en diligencia que presidirá el Oficial Alguacil, asistido del Actuario, el día Sábado 11 de Junio de 1960, a las 15 horas, en calle Sarandí N.o 148, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente

Los muebles y útiles inventariados (venta al contado). La casa habitación en que se realiza el remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 25.666.66) sita en la manzana N.o 445, padrón N.o 5.528, con una superficie de 724 metros, 1750 centímetros, lindando: al Este 17 metros 180 milímetros de frente a calle Sarandí; al Oeste 60 metros, 130 milímetros con Leonardo Gallo; al Norte el señor Moreira y al Sur Tirso Parodi. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1941, motor A.A.R. 83-277 con la base de $ 7.333.33 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados y demás anexos serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos están glosados en autos y de manifiesto en la Oficina. — Salto, 4 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 6972 My.10-v.jn.1.o.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Mario L. Tucci contra JUAN C. CORDERO. Ejecución de prenda". (Lo. 32, Fo. 43) se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí N.o 430 de esta ciudad el martillero Washington Moura Acevedo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, al contado, sin base y al mejor postor de una mesa de billar marca "La Progresista, José Tucci", modelo "Clipper" con piso de pizarra entera, bandas de goma y paño, una taquera con nueve tacos; tres bolas de marfilina; un mingo, cinco palillos y un tambor. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 6897 My.10-v.my.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BENTACUR, NATALIA LUJANA Y OTROS. Segunda copia". (734), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Diego M. Furriol, el 27 de Setiembre de 1940, según primera copia expedida de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos "Genara Bentancur, Solicita expedición de copia de escritura". (Lo. 37, Fo. 734, N.o 640), por el Actuario Adjunto Manuel H. Bentancur, el 30 de Diciembre de 1950, estando el protocolo del escribano Diego Furriol depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, referente al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras, situado en las inmediaciones de la Villa de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o once mil quinientos cuarenta (11.540) y anteriormente con el dos mil ciento treinta y ocho en mayor área, señalado con el N.o seis, en el plano de Subdivisión del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado el 22 de Marzo de 1922, y de la mensura de fraccionamiento, se expidió copia fiel por el agrimensor Héctor C. Carlomagno, el 16 de Julio de 1940, inscripto con el Nº 741 el 19 de Julio de 1940 en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ocho hectáreas, ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte, fracción cinco del plano; al Sur, propiedad particular de Atanasio

Pereira y en parte Carretera al Tala por medio con Sucesión de José Crema, antes pequeña porción cortada por ese camino carretero, de Genara Bentancur de Rodríguez; al Este, parte servidumbre de paso constituída por medio con A. Marexiano y en otra parte la carretera que separa del terreno de Marexiano, hoy sucesores Crema, y al Oeste, sucesores de María B. de Perdomo.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|82), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener segundas copias, por haberse extraviado las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3201, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 13 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 24 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.

De acuerdo a lo resuelto se sita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCHIERO, GIOVANI. Expedición de 2ª copia de escritura" (52|614), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el día 7 de Julio de 1954 y por la cual el nombrado Giovani Boschiero adquirió de los esposos Carlos Feliciano Silva y Amanda Marrubio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, inmediaciones del Manga, empadronada con el Nº 151.105, señalado con el Nº 94 de la fracción D en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1932, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de ese año, con una superficie de 1.629 mts. deslindados: 20 ms. 01 al Sudeste, de frente a la calle Nº 5; 20 m. en el fondo al nordoeste lindando con solares 64 y 65; al nordeste 81 m. 13 cms. con solar 93 y 81 ms. 77 cms. al Sudoeste con solar 95.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7556 My.17-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ACORDAGOITIA, OSVALDO E. s| Segunda copia de escritura" (L.o 11 F.o 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola el 5 de noviembre de 1958, por la cual adquirió por el título de compra venta y modo tradición de la sociedad "La Industrial Francisco Piria S. A.", el bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2056, señalado con el N.o 42 de la fracción letra C del plano del Agr. José Maranesi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el día 24 del mismo mes y año, según el cual tiene 355 metros 60 decímetros de superficie y se deslinda así: 14 metros al Noroeste de frente a la calle Jacinto Trápani; 25 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 41; igual medida al Suroeste lindando con parte del solar 23; y 14 metros al Sureste por donde linda en su fondo con parte del solar 65; y cuya primera copia fué presentada al Registro de Traslaciones de Maldonado el 13 de Noviembre de 1958, como lo prueba con el boleto de presentación números 1398-24998 expedido por dicha Oficina. — En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $ 48.00 10|pub. 7125 My.12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos "VICENTE NAVARRO. Segunda copia". (Lo. 43, Fo 209), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia del testimonio de la sentencia de prescripción N.o 226 de fecha 29 de Diciembre de 1958 dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso en los autos caratulados: "Vicente Navarro. Prescripción treintenaria" (Lo. 40, Fo. 536), relativa a los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1111 el 22 de dicho mes y año y que según el referido plano se deslindan así: Fracción N.o 1, al Noroeste, 37.40 metros con Irineo Morales y línea quebrada de 58.50 metros con el mismo Morales y 83.90 metros con Sucesión de Anastacio Lazo; más 21.10 metros de calle cerrada; al Sureste, 327 metros con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda por medio (cerrada); al Sur, 86 metros con Ramón Costa; línea quebrada de 85.70 metros con el mismo Ramón Costa y 100.20 metros lindando con Cipriano Wallace y al Noroeste dos líneas de 72.30 metros y 201 metros con calle Nicolás Corujo. Esta fracción tiene una superficie de 5 hectáreas 1839 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 871. Fracción N.o 2: Al Norte, 36.50 metros con sucesión de Anastacio Lazo; al Este, 276.50 metros con Camino Departamental; al Sur, 209.50 metros con Cipriano Wallace y al Noroeste, 329.40 metros con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio. Esta fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5580 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 872.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Abril 8 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6801 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO. Expedición de segunda copia. L.o 12, F.o 493. N.o 402", se hace saber que ante este Juzgado el nombrado Antonio Musso solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta Ciudad con fecha 27|2 923 autorizó el Escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió d doña María Dolores Angueira de Costa la parte que a la misma le correspondía en común y proindiviso con doña Carmen Luquiño en el bien padrón Nº 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 hoy manzana 64 del segundo cuartel de esta ciudad de un área de 1180 metros 60 decímetros 96 centímetros y linda: al Sur c 34 metros 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 78 centímetros calle Ceballos con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Angueira de Costa o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $108 00 30|pub. 5066 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik R. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINENA de MARTINEZ MARIA. Segundas copias, L.o 15, F.o 465". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco, el 5 de Noviembre de 1938 que luce de fs. 254 vta. al 256 del protocolo del referido escribano por la que adquirió a su hermano Ramón Martinena, el inmueble empadronado con el N.o 3017, hoy padrón 4217, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el N.o tres, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1927, que es parte del Huerto N.o 56 situado al Este de esta ciudad —San José— en la manzana uno B de dicho huerto, compuesta de un área de 225 metros, lindando al Norte, en 25 ms. con el solar cuatro; al Sur con igual extensión, con los solares uno y dos; al Este en 9 metros, con el solar 27 y al Oeste, en igual medida, con la calle Lavalleja, la que fue inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad el 10 de Setiembre de 1938 con el N.o 490, al folio 247. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 7533 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO MUNTZELL PEREZ Y OTROS. Segunda copia de escritura de partición". (Lo. 32, Fo. 486), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Muntzell Pérez, Irma Muntzell Pérez y Mario A. Soumastre solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que otorgara en Dolores el escribano don Luis R. Invernizzi el 16 de Noviembre de 1940 del bien que se describirá a continuación:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cañada Paraguaya, séptima sección judicial de este Departamento, parte de los padrones 872, 879, 4.599 y 3.330 compuesta de 27 hectáreas 3737 metros 14 decímetros lindando al Norte con lote 6 adjudicado a Juan M. Pastorini; al Sur con la Sucesión de don Aurelio Prestes, servidumbre por medio; al Este Camino Vecinal y al Oeste con Atilia S. de Paseyro.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 6742 My.9-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOAQUINA EUGENIA FAGUNDEZ DE NICOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que, en esta Ciudad, y en fecha 31 de Julio de 1957, autorizó la Escribana Delia Pereyra Taroco, por la cual Alvorina Nicola Leites de Moraes vendió a Joaquina Eugenia Fagúndez de Nicola, una fracción de campo de pastoreo, Padrón N.o 2490 situada en "Mataojo" Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Ildefonso P. Estévez —del 14 de Junio de 1954— compuesta de 57 hectáreas 5718 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Oeste Noreste y Este con Virginio Fagúndez en rectas de 519 metros 1.042 metros 05 y 529 metros respectivamente y al Suroeste recta de 1.066 metros con la fracción N.o 2 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 32.00 10|pub. 7401 My.16.-v.my.31.

22—Sociedades de Responsabilidad

Por documento de 18 2|60 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 173 del libro N.o 2 los señores Valerian Odintsoff, Alfredo Rath y Ovsey Rosenblum constituyeron la sociedad denominada Cía. Latinoamericana de Fomento Económico Ltda. (C.A.F.E. Ltda.). Domicilio: General Flores 2359, Objeto: Imp. Exp. y transacciones comerciales, Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00: señor Odintsoff pesos 1.000.00, señor Rath: $ 6.000.00, señor Rosenblum $ 3.000.00. Firma social: Dos socios conjuntamente. Balances: Anualmente al 31 de Marzo de cada año. Asambleas: Dentro de los 90 días del balance.

22) $16.00 20|pub. 5267 Ab 22-v.my.23.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA

Por documento privado suscripto el 27 de Abril de 1960, cuya copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 156 al folio 581 del libro número 2 de Contratos, el 27 de Abril de 1960, Raúl Rozada Pomar y Raúl Francisco Antonio Poretti Innocente, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA".

Objeto Importar y exportar y explotar todas las ramas de operaciones mercantiles. Domicilio: Rincón 654, en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. Administradores: Ambos socios indistintamente. Capital social: Diez mil pesos, integrados por partes iguales. Plazo: Tres años a partir del 27 de Abril de 1960. Balance anual: Al 31 de Diciembre de cada año.

22) $24.00 10|pub. 6644 My.5-v.my.19.

"RIENZI LIMITADA, PROPAGANDA"

Constituída por escritura que el 25 de Marzo de 1960 autorizó el escribano José A. Deamicis. Inscripta con el N.o 227 al F.o 763 del L.o 1 de contratos del Registro P. y G. de Comercio. Razón social: "Rienzi Limitada, Propaganda". Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Socios: ATILIO JOSE SANTIAGO RIENZI, TYDIO PEDRO CANTARO y CARLOS ENRIQUE ZARAZOLA. Objeto: agencia de publicidad y propaganda. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Administración y uso de la firma social: por Atilio José Santiago Rienzi. Domicilio actual: Rincón 432, esc. 14

22) $16.00 10 pub. 6669 My.6-v.my.20.

FRESADORA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 155 al F.o 507 vuelto, del Libro N.o 2 de Contratos, entre Fiore Bonavia y Mario Baroni De Silvestri, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fresadora Limitada". Objeto: Explotación de taller mecánico para la fabricación y reparación de máquinas industriales, importación, exportación y compraventa de las mismas, representación y distribución; fabricación de repuestos en general y todo lo afín o conexo con dicho ramo. Plazo: Tres años, prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 75.000.00, aportados por Fiore Bonavia: $ 50.000.00 y por Baroni De Silvestri $ 25.000.00. Administración: Ambos socios conjunta o independientemente. Balances: Al 31 de Mayo de cada año. Ganancias y pérdidas: Distribuídas y soportadas por partes iguales.

22) $31.20 10|pub. 6220 My.5-v.my.19.

PAR LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 28 de Enero de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de Marzo de 1960, con el N.o 71, al F.o 290 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: EMILIO HERMIDA BARREIRA, ALBERTO DE MIQUELERENA y NELSON JOSE STODUTI; Objeto: En especial Importación, compra y venta de repuestos de vehículos y en general toda clase de operaciones comerciales; Domicilio: Galicia 1286; Capital Social $ 60.000.00, correspondiendo pesos 30.000.00 al socio Emilio Hermida Barreira; $ 15.000.00 al socio Alberto de Michelerena y $ 15.000.00 al socio Nelson José Stoduti. Administración: Por los tres Socios. Directorio: Los tres Socios tomándose las resoluciones que adopte el Directorio como resolución de la asamblea. Fallecimiento e incapacidad de un Socio: Los restantes optarán por continuar con los herederos o disolver la sociedad. Disolución: En cualquier momento en que lo decidan los socios. Ejercicio Social: 1º de Julio — 30 de Junio.

22) $32.00 10 pub. 6701 My.6-v.my.20.

MAROGLIO Y DINERMAN S. R. L.

Se hace saber: que en documento privado del 14 de Marzo de 1960 (Registro de Comercio: 25 de Abril de 1960 N.o 281, Lo. 1), DOMINGO ORLANDO MAROGLIO, CRISTINA RAQUEL FUMASOLI DE DINERMAN, BERNARDO DINERMAN y JORGE CARLOS DAVID DINERMAN FUMASOLI, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Maroglio y Dinerman S. R. L."; Objeto: Explotación de negocios inmobiliarios en general. Domicilio: Ciudad de Montevideo; Capital: pesos 100.000.00 dividido en cien cuotas de mil pesos; Plazo: Cincuenta años; Administración: Señores Maroglio, Dinerman y Dinerman Fumasoli, indistintamente; Asambleas: Anualmente; Cierre económico: 30 de Junio; Documento con sus firmas certificadas por escribano E. Escardó de la Torre. — Montevideo 4 de Mayo de 1960.

22) $16.00 10|pub. 6852 My.9-v.my.23.

TABACALERA SANTA LUCIA LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Tabacalera Santa Lucía" los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Bartolomé Mitre 1535, primer piso, Escribanía Elio Presa. (Ley 2417X11904) — Montevideo, Mayo 4 1960 — ELIO PRESA LATORRE.

22) $12.00 10 pub. 6804 My.9-v.my.23.

PUBLICOLOR LIMITADA

Por contrato privado de 22 de Marzo de 1960 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276 al Fo. 946 del libro N.o 2 de Contratos, el señor WERNER ADLER cedió a favor de Julio Goldenberg y Clara Zukier la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicolor Limitada", constituída por contrato de 22 de Junio de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 230 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales". Por el mismo contrato se modificó el contrato social primitivo estableciéndose que: A) El capital social se fija en $ 100.000.00, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 90.000.00 y Clara Zukier $ 10.000.00, habiéndose integrado en un cincuenta por ciento; B) La administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio Julio Goldenberg pudiendo delegarla total o parcialmente y con las más amplias atribuciones y el derecho al uso de la firma social sin limitaciones; C) Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a sus capitales. — Montevideo, Abril 29 de 1960.

22) $32.00 10 pub. 6924 My.11-v.my.27.

URFINA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 18 de Abril de 1960. Socios: señores SAVERIO FIERRO VIGNOLI, JORGE OVAZZA y CLAUDIO SEGRE. Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, los actos y operaciones siguientes: I) Administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; II) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones obligaciones, títulos, bonos y demás documentos de obligación o crédito, del Estado o particulares, civiles o comerciales, nacionales o extranjeros; III) Operaciones industriales o comerciales, relativas a bienes muebles de toda clase; IV) Adquirir, financiar o de otra manera asistir empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; V) Constituirse arrendataria o arrendadora de cualquiera obras y servicios; VI) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; VII) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías reales o personales; VIII) Inversiones en bienes inmuebles. A efecto de cumplir los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción alguna; Domicilio: En esta ciudad; Duración: Cinco años, prorrogable; Capital: $ 5.000.00 integrado, dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que dos pertenecen al señor Fierro Vignoli; 4 al señor Ovazza y 4 también al señor Segre y transferibles total o parcialmente a otros socios o extraños aceptados por socios que representen 3|5 del capital. Administrador: "Organus Sociedad Anónima" domiciliada en Rincón 468, cuarto piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 278 Fo. 957 del Lo. 1.

22) $54.00 10|pub. 6773 My.9-v.my.23

A. G. LIMITADA

Por contrato privado de 25 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 130 al Fo. 483 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "A. G. Limitada". Socios: WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG; Objeto: Comercialización de artículos de propaganda, agencia de publicidad, representaciones y comisiones en general y actividades comerciales e industriales vinculadas con los ramos mencionados; Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarse en el país y establecer agencias, sucursales y ramificaciones en el país y el extranjero; Plazo: Dos años desde el 1.o de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno; Capital: $ 10.000.00 integrado en un 50 o|o, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 5.500.00 y a Werner Adler $ 4.500.00; Administración: A cargo de Julio Goldenberg quien podrá delegar total o parcialmente sus atribuciones como socio administrador. — Montevideo, Abril 29 de 1960.

22) $28.00 10|pub. 6923 My.11-v.my.27.

ORGANIZACION DE VIGILANCIA CIVIL Y COMERCIAL LIMITADA

Por documento privado de fecha 6 de Abril del año corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al Fo. 530 vuelto del libro 2 de Contratos, los señores doña MARIA BRUNI DE SANCHEZ PEREYRA y don RAMON M. DIAZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es "Organización de Vigilancia Civil y Comercial Limitada"; Objeto: Prestación de servicio de vigilancia, privada, serenos, diurno y nocturno; Capital: pesos 5.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos sucesivos de un año más cada uno. Domicilio de los socios: 18 de Julio 1006, piso 2, apartamento 1; y Jacobó 3527 respectivamente. La sociedad tendrá domicilio en Montevideo.

22) $20.00 10|pub. 6973 My.11-v.my.27.

PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA

Por documento privado suscripto el día diez del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número trescientos tres al folio mil cuarenta y cuatro del libro número uno de Contratos, don MAURICIO LICHTMANN PIPES, ISIDORO LICHTMANN PIPES y el señor MANFRED REISS constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA; objeto: Importación y Exportación. Venta por mayor, manufacturación; industrialización de cualquier clase de mercaderías especialmente radio y afines a ese ramo. Plazo: 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro prorrogables automáticamente por cinco años más; Capital: Sesenta mil pesos; Quince mil pesos Mauricio Lichtmann Pipes, quince mil pesos, Isidoro Lichtmann Pipes y treinta mil pesos, Manfred Reiss. Administración: Mauricio Lichtmann e Isidoro Lichtmann. Uso de la firma: Tres socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre.

22) $24.00 10|pub. 7854 My.13-v.my.30.

RICCI LIMITADA

Por contrato privado suscrito en Montevideo el 18 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 136 F.o 511 del L.o 2. ELIAS JUAN RICCI, ROMAN MARIO RICCI, RUBEN CUERVO RICCI y JULIO MARIO RICCI domiciliados en Rondeau 1816 de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada "Ricci Limitada", con domicilio en Mariscala, 8.a sección judicial de Lavalleja. Capital: $ 80.000 aportado en dinero por partes iguales. Objeto: Almacén de ramos generales, comestibles, etc.; implementos agrícolas; consignaciones, representaciones, comisiones, importaciones. Plazo: 3 años a contar de la fecha indicada, prórroga automática por períodos de tres años, salvo manifestación en contrario con preaviso de 90 días. Administración: para adquirir o enajenar inmuebles, constituir gravámenes reales o aceptarlos; vender en block casas de comercio de la sociedad, solicitar créditos bancarios, préstamos, constituir, enajenar y disolver sociedades, solicitar quiebras, proponer concordatos, quitas y esperas, intervención conjunta de los socios. Para los demás actos de disposición y administración los administradores Román Mario Ricci y Ruben Cuervo Ricci indistintamente; con domicilio el de la sociedad. Asambleas: Ordinarias, anualmente dentro de 90 días siguientes al cierre del balance general. Extraordinarias, en cualquier momento a pedido de los socios, sin publicaciones previas. Balances: anualmente al 31 de Diciembre Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales de cada socio. Disolución: Antes del plazo, a pedido de los socios que representen más del 50 o|o del capital por decisión de la Asamblea. Liquidación: En caso de discrepancia entre los socios, decide la Asamblea que podrá designar liquidadores. — Valentín Martínez, Escribano.

22) $ 60.00 10|pub. 7107 My.12-v.my.27

CRISTALSUD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, —certificado por el escribano Juan Curi Zagia— inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 277, folio 951 del libro número 1 de Contratos, los señores Salvador Siscaro Demarco, Víctor Siscaro Lentini, José Miguel La Greca y Raúl Gutiérrez Gascue constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "CRISTALSUD LIMITADA", de acuerdo a las cláusulas siguientes: Domicilio: Juan Paullier N.o 1643; Objeto: Dedicarse a la exportación e importación de cristales curvados, accesorios y repuestos automotrices en general. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento. prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 26.000.00 aportados por partes iguales por los cuatro socios. Administración y dirección: Será ejercida por los socios Siscaro Lentini y La Greca, conjunta, separada e indistintamente.

22) $24.00 10|pub. 7520 My.17-v.jn.1.o.

GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 28 de Marzo de 1960, certificadas las firmas por el escribano Luis Alberto Mora Rivas e inscripta en el Registro de Comercio con el número 168 al folio 617 del libro número 2 se constituyó "GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: A) Administraciones en general por cuenta propia y|o de terceros, especialmente establecimientos agrícolas y|o ganaderos; B) Recibir representaciones de firmas nacionales y|o extranjeras; C) Recibir consignaciones en general y realizar toda clase de remates y comisiones por cuenta propia o de terceros, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes para sí o por mandato de terceros. Capital: $ 50.000.00, aportados por partes iguales. Socios: Pedro P. Berro. Oscar Fernández Sierra. Alfredo Eustaquio Gorostiza y Carlos Enrique Fernández Dellazoppa. Administración: Un Directorio compuesto por los cuatro socios. Director-Gerente: Oscar Fernández Sierra. Balances anuales. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Calle Yí 1182. (Montevideo).

22) $24.00 10|pub. 7518 My.17-v.jn.1.o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.038. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Villa, Aufricht y Cía.", de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "CERUMOL" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6681 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.039. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CERAQUIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6682 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.063. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRYACE" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6589 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.066. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados U. A.), solicita la marca "SUPERSTAT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6587 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.026. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Mendel Jacubovski (Montevideo), solicita registrar la marca "MENDEL" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 6556 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.177. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Fanaproqui Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "EMPERADOR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7461 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.179. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "California Packing Corporation" (E.U.A.) solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7460 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.022. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Lagarto S. R. L., de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22|00 10|pub. 6568 My.5-v.my.19

ACTA N.o 89.122. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Canelones solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7149 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.021. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industria Radio Eléctrica Argentina Irea S. R. L., capital $ 260.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca "IREA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6567 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.077. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRISAMAR KENTON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 d|s. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6694 My.6-v.my.20

ACTA N.o 89.180. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por "Laboratorio Farmacéutico Internacional Sociedad Anónima", de San Pablo, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "COLIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7519 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.187. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Dispert Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "METIDAZOL", para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7497 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.188. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "GLISAL para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7498 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.189. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7499 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.190. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7500 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.123. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Cotonificio Legler S. p. A. de Milán (Italia), solicitan la marca "RELAX" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7477 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.129. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Harry Selbiger" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CRYLOR" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 7478 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.135. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "REMINGTON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7479 My.17-v.jn.1.o

ACTA N.o 89.136. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "KITCHENETTE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7480 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.168. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "NIFURAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7481 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.023. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Etablissements Ed. Jaeger, de Levallois-Perret (Seine), Francia, solicita la marca

JAEGER

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 7476 My.17-v.jn.1.o

ACTA N.o 89.126. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Eno Scott y Bowne (Uruguay) Limited" (Canadá) solicitan la renovación de la marca

BOWNE

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7466 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.051. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA BOLSA DEL AUTOMOVIL", para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6680 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.057. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Fabril Panamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "MULTICOPI" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6683 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.073. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shering Corporation (E.U.A.), solicita la marca "DESENFRIOLITO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6695 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.079. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Americe Cyanamid Company (E.U.A.), solicita la marca "DIRAGESIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6696 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.052. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ORGANIZACION CAP", para artículos de las clases 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6677 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.086. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, José Luis Falabella, de Montevideo, ha solicitado el registro, de la marca "La Cabaña", para distinguir artículos de la clase 2a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6772 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.087. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Domingo Enrique Firpo, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "FIRMACA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6903 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.076. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci por Vensa S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VENTRILEC" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 6506 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.059. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Pech, Cassagne y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "JAMBORRE", para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6684 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.103. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EURO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6907 My.10v.my.24.

ACTA N.o 89.055. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Veb Kettenfabrik Barchfeld Werra", de Barchfeld Werra, (Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6902 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.102. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEEKANNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6906 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.139. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Carlisle y Cía.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANUELITA CLAY" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 88.995. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "IVERTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.80 10|pub. 5962 My.5-v.my.18.

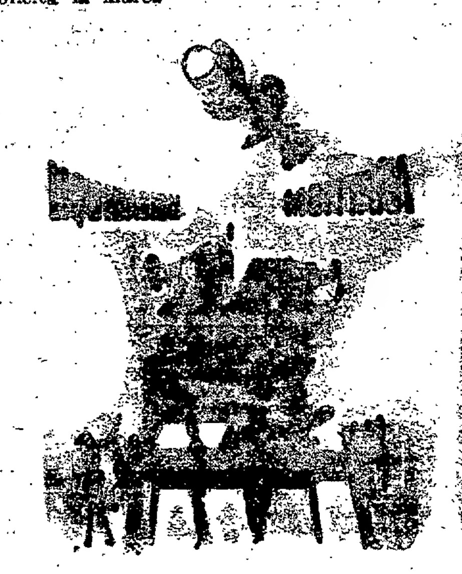
ACTA N.o 89.104. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Bocage, Bujalance y Cía.", de Montevideo, solicita registrar la marca "F. I. D." para distinguir la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6860 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.105. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALLORQUINO", para distinguir la clase 3a. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6861 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.111. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Nieves Abades Descamps de Rey, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALAYO" para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6859 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.068. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por "Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hermanos Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía y Artículos para el Hogar", de Argentina, solicita registrar la marca "LOMBRITOX 25", para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6858 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.088. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsaldos Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 6780 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.090. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz, por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN" para distinguir la clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6857 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.091. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN", para distinguir la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6856 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.089. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "NILOMAN" para distinguir los artículos de las clases 9a. y 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6781 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.080. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "El Francés S. A." de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KIRA", para distinguir artículos de las clases 4a., 5a., 10a. y 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6758 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.142. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HORPILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7089 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.141. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SYNFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7090 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6978 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.116. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "FERROSTAN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6994 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.161. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POMPADOUR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6905 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.145. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FARSYN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7086 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 169. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7151 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 147. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "GAS-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7110 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 148. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "HYDRA-MATIC", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7111 My.12-v.my.27.

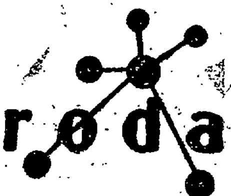
ACTA Nº 89 149. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guerlan S. A., de Montevideo, solicita la marca "LANDER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7112 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 132. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ON AND OFF THE ROAD" "(DENTRO Y FUERA DEL CAMINO)", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7085 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 144. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYMASTERON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.074. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Minera Alumine, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "TINCAR" para artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6676 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.132. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Walter Suárez, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7313 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.157. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CREAM OF KENTUCKY

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7247 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.114. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Plástico Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 15 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7289 My.13-v.my.30.

ACTA. N.o 89.113. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Companhia Brasileira de Novidades Doceiras S. A., de Brasil, solicita la maca "PING-PONG", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7290 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.156. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AFTOVAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7244 My.13-v.my.30.

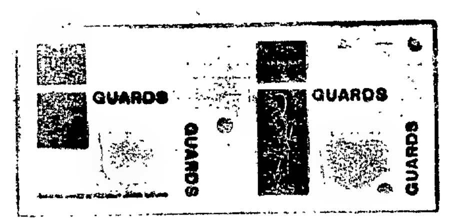
ACTA N.o 89.158. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRIUMPH", para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7245 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.159. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7246 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.161. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "AIR-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7232 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.045. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, Calvo Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SPIT-MATIC" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6679 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.092. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — **Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.,** apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 6904 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.099. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por N. V. Blankenheym y Nolet's Distilleerderij, de Rotterdam, Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6901 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.109. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Eugenio, Máximo, José y Enrique Urrutia, de Oberá, Provincia de Misiones, (República Argentina) solicitan la marca

URRUTIA

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6872 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.037. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Elgin Fábrica de Máquinas de Costura S. A." de Sao Paulo (Brasil), solicitan la marca

JUPITER
Indústria Brasileira

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6900 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89 106. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "LANIFLEX" para distinguir arts. de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6873 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.108. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Cooper, Mac Dougall y Robertson Limitada", de Montevideo, solicitan la marca "COOPEX" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 6874 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.110. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Vick Chemical Company" (E.U.A.) solicitan la marca "THEREXIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6875 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.100. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Panayotis Hadjirallis y Ermolaos Hadjirallis, de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "ERMO CALZADOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7055 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.154. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "FLORCITA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7054 My.11-v.my.26.

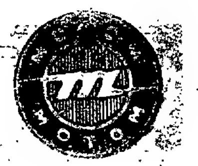
ACTA N.o 89.151. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7021 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.131. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "MOTOM" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6995 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.130. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6993 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.117. — Montevideo Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smeralovy Zavody Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



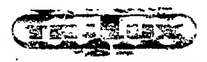
para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6992 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.128. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicitan la marca, "GESTANON" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6979 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.121. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Alejandro S. Szarfman, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "HIERRO ARTE" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7068 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.138. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Fiber Industries Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FORTREL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7093 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.150. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lenze Kg., Kichttechnische Spezialfabrik, de Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7109 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.143. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOPILON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7088 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.050. — Montevideo Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIEJO GARAGE CAP", para artículos de las clases 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6678 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.065. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere, de Montevideo, solicita la marca "MURESCA" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6588 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.140. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Celanese Corporation of América", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DARVAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7091 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89 183. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. Con esta fecha, "Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia", de Montevideo, solicita la marca "NEBULIZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7462 My16-v.my.31.

ACTA N.o 89.182. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Giuseppe La Porta", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LA DOMESTICA" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7465 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.172. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Grundig-Radio-Werke G.m.b.H." (de Alemania), han solicitado el registro de la marca "STENORETTE" para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7386 My.16-v my.31.

ACTA N.o 89.173. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ERICROSSBAR" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7387 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.174. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Movie Star, Inc." de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOVIE STAR" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7388 My.16-v.my 31.

ACTA N.o 89.175. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Celanese Corporation of América", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARNEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7389 My.16-v.my.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.133. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rudy Manufacturing Company (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el tér-

mino de quince años para "UN ENFRIADOR EMPLEADO COMO EVAPORADOR PARA UN REFRIGERANTE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6586 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13130. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Gerardo Gómez y Enzo Scialino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN CONJUNTO PARA LA VISUALIZACION DE FOTOGRAFIAS ESTEREOSCOPICAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6565 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.136. — Montevideo, Mayo de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Valverde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama ocultable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6693 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 13122. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Arturo Carbonell Delbono, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "TRABA DE SEGURIDAD CONTRA ROBO, APLICABLE A LA DIRECCION DE VEHICULOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6564 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.134. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "Eversharp, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hojas de navajas de afeitar y métodos para hacer las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6702 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 13.132. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie de Saint-Gobain, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO PARA LA REALIZACION DE PERFORACIONES DE SECCION MUY PEQUEÑA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6569 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.138. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Pittsburgh Plate Glass Company" (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de intercambio de calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 6783 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.137. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de "Consolidated Electronics Industries Corp's" de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores eléctricos con colectores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6757 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.142. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alcides Pedro Casénave de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para un "Carburador aplicable a motores de cuatro tiempos y que marcha con mezcla de nafta con querosene o gas-oil, en una proporción del 35 al 45 o|o y del 30 el 40 o|o respectivamente". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6879 My.10-v.my.24

ACTA N.o 13.140. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Diamond National Corporation", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja de cartón para contener huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6871 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.139. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Julián De Santiago, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en palillos para ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6864 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.141. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Felipe Gárate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto destinado a la preparación de bebidas refrescantes o lo similar y su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7014 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 13.143. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wilbur Morton Pine (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Edificio ventilado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6980 My.11-v.my.26.

Acta N.o 13.415. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Pedro Martínez Leiva de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo encendedor automático de cocinas y estufas a kerosene a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7291 My.13-v.my.30.

Acta N.o 13 146. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha O' Farrel y Freira, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos de Piridinio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub.7231 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 13.150. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "General Electric Company", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detector eléctrico de vapores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7464 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 13.148. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Ernst Johan Jens Henriksen", de Copenhague, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAPICERA a Bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7482 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.151. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Rinaldo Fratoni, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos suministradores de líquidos a temperatura regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7475 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.078. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Reinoldi Hagen; de Hangelar sobre Siegburg-Rhld, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa de tornillo sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7516 My.17-v.jn.1.o.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7317 My.13-v.jun.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes Nº 1448, al señor Alfredo Riela, con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 7316 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Cano Feito y Silverio Rubio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente, Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7237 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Artigas Pírez mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 356, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.
25) $24.00 20|pub. 7506 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 7570 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085. — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Cecilia Lorenzo de Barcia la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Resistencia No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios N.o 1661). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My.11-v.jn.9.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 750. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN BAUTISTA DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16 00 20|pub. 6949 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente González Ruiz, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1635 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Camilo Rodríguez Almeida y Enrique Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá que tenemos instalado en esta ciudad calle Cádiz 2897. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — JUAN FRANCISCO MARQUEZ GADEA. — MIRTA PETRONE MORENO DE MARQUEZ y EDILIO JUAN GREGORIO MARCOS GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA GAMALERI DE GUASARDO.
25) $32.00 20|pub. 6716 My.6-v.jn.6.

A sus efectos de conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido vender al Municipio de Montevideo, la fábrica de fichas de nácar y hueso para juegos de casino, que forma parte de la industria que gira bajo el rubro de industrialización de nácar y sus similares, en Camino Propios Nº 2813 de este departamento, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía del Municipio, piso 3º del Palacio Municipal, Avda. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — INDUNAK Sociedad Comercial e Industrial.
25) $32.00 20|pub. 6675 My.6-v.jn.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a favor de los señores Tomás y Ramón Alvarez Pérez con retroactividad al 16 de Marzo de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Rogelio Lamelas Fernández por el negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ DIEGUEZ. — AURORA PEREYRA DE FERNANDEZ. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20|pub. 5826 Ab.25-v.my.30.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección escribanía) he prometido en venta al señor Ignacio Muñoz García mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas que gira en la calle Eduardo Acevedo 955 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Marzo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — MIRTA ANGELINA ESPINO.
25) $24.00 20|pub. 5824 Ab.26-v.my.23.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel da Silva Nunes y Natalia da Silva de Nunes han prometido en venta a los señores Ramón H. Gigirey Pose y María Elsa López de Gigirey y Pastor Fernández Maceira el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Pilar Cabrera 610, Las Piedras, Canelones. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — MANUEL DA SILVA NUNES. — Ramón H. Gigirey. — Pastor Fernández Maceira.
25) $24.00 20|pub. 5599 Ab.25-v.my.23.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de venta del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio N.o 2002 de esta Capital en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente posesión del mismo los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 6611 My.5-v.jn.2.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a "Casa Manzi Sociedad Colectiva" el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de cambios y anexos en la Avenida Sarandí N.o 414 de esta ciudad bajo el nombre de Cambio Brasil. Los interesados deben presentarse en la Avenida Sarandí 414 dentro del plazo de treinta días a contar de hoy de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Abril 25 de 1960. — CELESTE JOSE CRESTA.
25) $32.00 20|pub. 6594 My.5-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Claudino Meizoso Veiga, el negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1961 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PELLEGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6634 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio Cardeso Liñares y Adolfo Camesella Fernández, el negocio de Café, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 6630 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Severino López Rodríguez el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la Avenida Costanera N.o 4456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — ELIDA GOMEZ de TEXEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6631 My.5-v.jn.3.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Giacomo Oreste Perino Faroppa han prometido en venta a los señores Mariano Ramón Bragunde Muiño y María López Rodríguez el negocio que en el ramo de panadería tiene establecido el primero en Cuñapirú 1920 y 1924. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45. — MARIANO R. BRAGUNDE. — MARIA LOPEZ D. BRAGUNDE. — ORESTE PERINO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.5-v.jn.3.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Alvarez Lopez el comercio establecido en la calle Juan Ramón Gomez N.o 2650 de esta capital en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Ferretería. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.5-v.jn.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Gudín, el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Chiavari N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON.
25) $16.00 20|pub. 5339 Ab.25-v.my.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celso Domínguez Domínguez y Odilio Pérez Domínguez el café y bar sito en la calle Paraguay Nº 2450, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO DE PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 6842 My.9-v.jun.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Andrés Castro Castro, el Café y Bar sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4750 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.—Montevideo, Abril 22 de 1960.—JOSE MANUEL PITA BEDOYA. — RAMON PITA BEDOYA. — CELIA CARAMES de PITA. — PILAR NUÑEZ de PITA.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.9-v.jun.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MANUEL GONDA PEREZ, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Yern Tur el comercio del ramo de café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Costa Rica Nº 1694 al 1700 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6739 My.6-v.jun.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores Tomás Dellotti y Walter Rodríguez a Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Rodríguez s|n, (Pueblo Rodríguez), Segunda Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores: presentarse en Rivera 641, Las Piedras (Escribanía Rossi Pasina). — Rodríguez, Abril 28 de 1960. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA.
25) $24.00 20|pub. 6800 My.9-v.jun.7.

Hemos prometido vender a José Graiño Varela la Panadería "La Moderna", sita en esta ciudad, calle León Pérez N.o 3602. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — PONCIO SUAREZ LISTA. — ADOLFO VARELA PENA.
25) $24.00 20|pub. 5691 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jesús Duran Vilaboy, Manuel Amado Gendra y José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos Ma. Ramirez Nº 1692 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25 $24.00 20|pub. 6056 Ab.28-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Carlos Nery N.o 3848, al señor Bartolo Laguna Piaggio, con fecha Marzo 30 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CAMBRE PARDIÑAS.
25 $16.00 20|pub. 5272 Ab.22-v.my.20.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Gostas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender a la señora Martha Ferraz de Blanco, el almacén de comestibles situado en la calle Ariel 4440. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RODRIGO BARON GARCIA. — CARMEN NUÑEZ SILVA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6159 Ab.30-v.may.30.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Setrag Keleshian y doña Eloisa Araújo de Keleshin el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, Ferretería, Frutas y Verduras y venta de leche gira en esta ciudad calle Camino Maldonado número 4950. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. — BLAS OMAR BARBATO. — LYDIA MAURENTE DE BARBATO. — ANGELITA ANGEONE de INTROINI. — ROBERTO INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 5906 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION EDUARDO SUSENA.
25) $8.00 20|pub. 7074 My.12-v.jun.10.

"Oficinas Panzera", Paraguay 1176, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la Avenida Gral. Flores Nº 2972, en el ramo de fiambrería y bebidas fermentadas al señor José Alfonso Carbón. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ESTRELLA VILAS DE GULISANO.— JOSE ALFONSO CARBON.
25) $24.00 20|pub. 5934 Ab.27-v.my.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "M.O.S.A.N." de esta plaza, calle Olimar 1353, hemos prometido vender a los señores Germán Lousao Grandal y Camilo Miguens Angueira, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1352. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — RUBEN ALONSO SAVIANI. — SARA RODRIGUEZ de ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 5924 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de café y horno de pizza situado en la avenida General Flores N.o 2492, vendiendo el socio Recaredo David Tejido su parte al señor Ramiro Vicente Alonso, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RECAREDO DAVID TEJIDO. — Ramiro Vicente Alonso.
25) $24.00 20|pub. 6160 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Pablo Valiente Rodríguez prometió en venta a la firma Pérez Rodríguez Hnos., la carnicería y anexos ubicada en la calle Mariscal Foch Nº 252, San José.
Los acreedores deberán presentar sus justificativos de crédito en la calle Colón 728, San José.
25) $24.00 20|pub. 6315 Ab.30-v.my.30.

"Mauri y Cía", Atilio Carlos Mauri, Irma Isabel Mauri y María Isabel Vico de Mauri comunican que prometieron vender a Eduardo José Couto Siri las tres casas de comercio en artículos para deportes, bazar y juguetería, instaladas en Avenida General Flores 2727, Avenida General San Martín 2572 y Avenida Agraciada 4218, denominadas "Mauri y Cía"; el comprador tomó posesión de los comercios el 1º de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada 4218(Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6177 Ab.29-v.my.30.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Rimac 1402 de esta ciudad y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas. Acreedores Cuareim 1643, esc. 23, de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FERNANDEZ DE ROCHA.
25. $16.00 20|pub. 6323 My.2-v.my.31.

Prometimos vender a Purificación Carmen Iglesias Pérez de Fernández mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y venta de leche, sito en la calle Chiavari 2949 esquina Pedro Vidal de Montevideo. Acreedores a Escribanía Milka Maisonnave, 18 de Julio 1712 Ap. 28, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1960. — AMADO ABU ARAB. — JOSEFA ELJATIB DE ABU ARAB. PURIFICACION CARMEN IGLESIAS PEREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6314 My.2-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Orense, Río Branco Nº 1395. Prometimos vender a la señora María Gladys Bassino de Zengotita el comercio sito en la calle Caridad Nº 1454 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén y bar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — RUBEN BIDEGAIN. — PEDRO BIDEGAIN.
25) $16.00 20|pub. 6147 Ab.29-v.my.30.

Conforme a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, el señor ATILIO FORNI hace conocer públicamente que ha prometido en venta su comercio de tienda y peluquería que tiene instalada en la calle 18 de Julio 1112 y a los efectos de aquella ley emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir sus derechos en la dirección de su comercio.
25) $24.00 20|pub. 6221 Ab.29-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a la señora Delia Balparda de Ponce De León, el kiosco, para la venta de confituras, cigarrillos y anexos, sito en Río Negro 1311, quien se hizo cargo del mismo el 2 de Abril de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — FRANCISCO GALANTE CITRULLO. — MARIA SANJURJO DE GALANTE.
25) $24.00 20|pub. 5697 Ab.25-v.my.23.

GUTEMBERG LATORRE, prometió vender a Blas Omar Barbato, panadería sita en Roosevelt 875 de esta ciudad. Acreedores Asamblea 631. — San José, 21 de Abril de 1960. — GUTEMBERG LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 6216 Ab.29-v.my.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Julio Souto Sedraschi, el comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza, sito en la esquina formada por las calles: Rincón y Garzón. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 9 de Abril de 1960. — OVIDIO NAURELINO SOUTO.
25) $16. 20|pub. 6400 My.3-v.jn.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto L. Rubio promete vender al señor León Pruzanski, el comercio que gira en el ramo de garaje ubicado en la calle Cerrito 570|576. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 6414 My.3-v.jun.1º

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 don Horacio Alfredo Ponasso comunica que ha resuelto transferir al señor Edison Domingo Rosso, el comercio que en el ramo de joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 29 de Abril de 1960.
25) 16.00 20.pub. 6392 My.3-v.jun.1º

Interviniendo el Escritorio Tradycom, hemos prometido vender al señor John Malcolm Smith el negocio que gira en el ramo de tintorería y sombrerería ubicado en la calle Gobernador Viana 2592 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 830, esc. 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MARIO ANTONIO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 6367 My.2-v.jun.1º

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Victorio Gravano Pambianco la provisión de frutas y verduras y bebidas fermentadas, ubicada en la calle Ituzaingó Nº 1518. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2º piso, esc. 11. — Montevideo, 30 de Abril de 1960. — ANGEL DELMONTE.
25) $24.00 20|pub. 6360 My.2-v.jun.1º

A los efectos de la Ley del 26|9|904 "Calazzi S. C.", que gira en el ramo de curtiembre en Barros Arana 5570 hace saber que se ha disuelto y que continúa las actividades el socio señor Leopoldo Jakobovitz, debiendo los señores acreedores presentarse en el estudio contable García Mullin - Milevsky, Plaza Independencia 838, escritorio 23. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — KALMAN ERBS. — Leopoldo Jakobovitz.
25) $24.00 20|pub. 5917 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA.
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1623. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LABRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.18-v.jun.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7248 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO. — JOSE SILVERIO.
25) $24.00 20|pub. 7241 My.13-v.jun.13.

Comunico a los efectos de la Ley del 26|9|1904, que vendí a los señores Luis Alberto Angelero (hijo) y Raúl Geremías, la casa de comercio en el ramo de Café, Bar, Restaurant y Billar sita en el Barrio San Cono, denominado "California" padrones números 3577 y 3535, calles Saravia y Rodó. Pasivo: Vendedor señor Julio Eduardo García. Acreedores: Independencia 639, Escribano Silva Dibarboure. — Florida, Abril 8 de 1960. — JULIO EDUARDO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometí en venta a Juan Silberberg Bick e Irma Leib de Castro mi hotel sito en Br. España 2929. Acreedores en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMANS. — WINTER PERI.
25) $16.00 20|pub. 6447 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a la señora María Sánchez Martínez mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas, gira en la calle Avda. Italia 4609 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6480 My.4-v.jun.2.

Ley 26|IX|904. Prometí en venta Tintorería Sarandí en la calle Buenos Aires 525, a don Jacobo Lancewicki. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1960. — GREGORIO GORDON.
25) $16.00 6536 20|pub. My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle José Pozzolo 4051 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — SERGIO DANADJIAN CHINCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 6479 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 26 de Febrero de 1960 hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gertner Hermanos" quedando divididos en la siguiente forma: A) El señor Pascual Gertner con el local de la calle Avenida Rivera 2067 A y; B) El señor Moisés Gertner con el local de la calle Avda. General Rondeau 1524. Acreedores por duplicado en Avenida Rivera 2067 A. — PASCUAL GERTNER. — MOISES GERTNER.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio 2252 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — JOSE TRIGO BALDOMERO CASTRO. — GENOVEVA GARCIA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 6474 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María Sánchez Rodríguez de González, el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2543 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — SIXTO MORALES DELGADO. — ANA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 6475 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Angel Fernández García y José Siri Chiarlone, el comercio en los ramos de bar, restorán y café, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO. — ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 6476 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita por el comercio en el ramo de café, bar y restorán, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los esposos Alfredo Modesto Buschiazzo y Adela Siri de Buschiazzo. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — RAMIRO FRAGA. — HECTOR NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 6477 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores José Añón Rodríguez y Walter Rodríguez Varela, el almacén de comestibles y anexos, sito en la calle Gloria 3251 esq. Juan Jacobo Rosseau, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 2/ IV/ 60. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — PEDRO GENTILE CAMEROTA. — MICHELINA GENTILE DE GENTILE.
25) $24.00 20|pub. 6094 Ab.28-v.my.27.

Los hermanos Héctor y Raúl Gutiérrez Mosso, han resuelto disolver la sociedad de hecho que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en la calle Salta Nº 933 del Balneario Piriápolis, Dpto. de Maldonado, y que heredaron de su padre Héctor Gutiérrez. Se emplaza a los acreedores para que en el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pérez Luaces, calle 18 de Julio 720 de la ciudad de San Carlos, conforme lo dispone la Ley de Setiembre de 1904. — San Carlos, 16 de Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 6025 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Maceiras Nion y José González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Centenario Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — RAMON BLANCO CASTRO. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO.
25) $24.00 20|pub. 6059 Ab.28-v.my.27.

Interviene Oficinas Garsan. prometí en venta mi comercio de almacén ubicado en la calle La Paz N.o 2117, al señor Andrea García con fecha 19 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio 1953, piso 3, apartamiento 12. — MANUEL BUGALLO. — AMPARO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 6035 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramiro Andujar Cobas e Ignacio Vilar Louzao, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2608, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — MARIO CURCURUTO GRANATA.
25) $24.00 20|pub. 6061 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benito González Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Canelones N.o 952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — ALFONSO y MANUEL PERBA CARRION.
25) $24.00 20|pub. 6062 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José y Domingo González Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 1908-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JOSE SAMUELLE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 6063 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago y Andrés Regueiro Franco y Eulogio Pisco Linares, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ORLANDO WASHINGTON MASSIOTTI MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6066 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Vázquez Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Presidente Batlle N.o 2688, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL SANTOME SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 6064 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ REY, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles frutas, verduras, fermentadas ubicado en la calle Orinoco N.o 4975, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — MARCELINO MORGADE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6065 Ab.28-v.my.27.

Montevideo, Marzo 29 de 1960. Hoy, el suscripto Vicente Della Corte prometió vender a los suscriptos José Ricardo Ferreira y Gladys Agüero la provisión "Lago de Venecia" ubicada en Cipriano Miró 3044. Los acreedores presentarse en la misma. — VICENTE DELLA CORTE. — RICARDO FERREIRA. — GLADYS AGÜERO.
25) $16.00 20|pub. 6000 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Ciocca Pelliciari y José María Martínez Lois, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — MANUEL FERREIRO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 6067 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Bacariza Velay y Máximo Orte Orte, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas; ubicado en la calle Grecia N.o 3251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo 25 de Abril de 1960. — CEFERINO OMAR LEIVA CIDRAS.
25) $24.00 20|pub. 6068 Ab.28-v.my.27.

Prometí vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Sofía Moreira Rodríguez el café y bar "El Lito" sito en la calle Santa Fé 1100. Acreedores en 18 de Julio 1333, apartamiento 33. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Abril de 1960. — VICENTE A. RODRIGUEZ GIGLIOTTI. — DELIA MARRONE DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Nilda Liria Trías Conde, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Maldonado Nº 1990 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960 — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 6090 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender la parte que me corresponde en la razón social Bermúdez Hnos. del comercio que gira en el ramo de surtidor de nafta y venta de aceite en la calle Cuchilla Grande No 6417 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 2 de Mayo de 1960 — PEDRO BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 9981 Ab.28-v.my.26.

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a "Firenze S. A." (en formación), nuestro establecimiento comercial que gira en La Paz, (Departamento de Canelones), bajo la denominación de "Sociedad Comercial Fideos Vaticano". Acreedores a escribanía W. M. Presa Testa, Rincón 468, escritorio 18. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES E. CORSO URRETA — MARIA ELISA CAPELLO. — ILDEFONSO CORSO URRETA. — ELSA ROSA CRUBELLATTI. — MARIO CORSO URRETA. — HAYDEE QUINTEIRO. — FIORELLO DE LEONARDIS ZITO. — MARIA DEOLINDA CAPELO — NULLO DI CAMILLO — L. BARANOWOKA. — MAGDALENA CORSO de BONJOUR — ROBERTO BONJOUR. — SERGIO BONJOUR. — MIRIAM BONJOUR — "Firenze S. A." (en formación).
25) $32.00 20|pub. 5983 Ab.26-v.my.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Taibo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.
25) $21.00 20 pub. 7315 My.13-v.jun.13.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón, 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Mendel Krymalowsky, el comercio de artículos para hombres ubicado en la calle Pablo de María Nº 1475 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en el comercio. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — GONZALO SORIANO RIBAS.
25) $16.00 20|pub. 5625 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, prometí vender al señor Antonio García Iglesias, el almacén de comestibles, sito en Ramón Anador 3649, quien se hizo cargo del mismo el 31 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — GONZALO CARO GALLEGA.
25) $24.00 20|pub. 5693 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en calle Cubo del Sur 3799 al señor Apren Vogchumian con fecha 31 Marzo 1960. Acreedores en el mismo — NOUBAR BEBEKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5666 Ab.25-v.my.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco y Rodolfo Wiener, el taller de composturas de calzados que con el nombre comercial de Ancavi, gira en esta ciudad en la calle Colonia Nº 859. Acreedores en la calle Buenos Aires 563 piso 1, escritorio 3. Escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 19 de Abril de 1960. — Por Puppo Hermanos Sociedad Anónima. — JOSE M. PUPPO. — FRANCISCO E. PUPPO.
25) $24.00 20|pub. 5544 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Cecilio Salvador Yanieri Conti, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en Camino Santos 4452; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — CATALINA DERITO DE SCOLIERI. — NICOLAS SCOLIERI DI DIANO.
25) $24.00 20|pub. 5514 Ab.25-v.my.23.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos clausura casa comercio almacén, bebidas fermentadas y billar, sita en Juanicó, 1a Sección Judicial Canelones, carretera al Gigante. Acreedores, con justificativos, en plazo de ley, Escribanía Frías Pérez, Treinta y Tres 691, Canelones. — Juanicó, 30 de Marzo de 1960. — GUILLERMO CELESTINO PRESA. — JUANA DELIA FIERRO DE PRESA.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a Delfino Braga el comercio sito en General Luna 1345. Provisión. — Acreedores presentarse en la referida oficina. — PAULINO GONZALEZ ROUCO.
25) $16.00 20|pub. 5754 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Elena P. Carreras y José M.a Pérez Casaña con Olga H. de Zanelli por el comercio de venta de cigarrillos, confituras y art. escolares de la calle 21 de Setiembre N.o 2946. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959 — ELENA P. CARRERAS de PEREZ. — JOSE M.a PEREZ CASAÑAS. — OLGA H. de ZANELLI.
25) $24.00 20|pub. 5560 Ab.25-v.my.23.

De común acuerdo resuelven dejar sin efecto la promesa de compra-venta firmada el día 11 de Enero del año en curso, correspondiente a la fábrica de productos alimenticios y venta de papas fritas y maníes, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Luis Guerra Gaja. — Reclamaciones de Ley Gral. Hornos 5005. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA. — TOMAS DE LA MERCED. — JESUS LOSHUERTOS.
27) $27.00 20 pub. 5595 Ab.25-v.my 23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR BLANCO, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Prado, el comercio del ramo de sucursal de panadería y bebidas fermentadas, establecido en la Avda Garibaldi Nº 1803 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas de Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 5738 My.5-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo; el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 126 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 7226 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 7237 My.13-v.jun.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Waldemar de Oliveira Madeira el comercio de almacén y ramos generales, que gira en esta plaza sito en la esquina formada por las calles: Eduardo M. Castro y Presidente Berreta. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 19 de Abril de 1960. — ORONOZ Y SUERTEGARAY.
25) $16.00 20|pub. 6401 My.2-v.jn.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio al Almacén de comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2186, a la señora Juana Mazza de Carpentieri, con fecha Abril 4 de 1960 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIETA CARPENTIERI MARIOSA. — ALBERTO MEROLA.
25) $16.00 20|pub. 5271 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodríguez, el comercio de Almacén y Bar con bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 4 de 1960. — (Sucesores de Manuel Fanjul): ROSA AMORIN DE FANJUL. — ELDA FANJUL DE LAPROVITERA.
25) $24.00 20|pub. 5276. Ab.22-v.my.20.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro González López, el negocio de "Estación de Servicio", establecido en la Av. Millan número 4110 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — JESUS FERNANDEZ MONTERO. — FRANCISCA CORTIÑAS.
25) $24.00 30|pub. 6632 My.5-v.jn.3.

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a Luis Alberto Perdigón todos los derechos de propiedad y posesión que me corresponden en el comercio instalado en el ramo de carnicería, en la calle Aparicio Saravia de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1960. — PABLO A. PERDIGON. — Luis A. Perdigón.
25) $16.00 20|pub. 6444 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía hemos prometido en venta a Eduardo Vázquez García el comercio ubicado en Avda. Brasil Nº 2600 que gira en el ramo de café y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — PEDRO DIAZ PEREIRA. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 6164 Ab.29-v.my.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 10 de Enero de 1960, prometí en venta el comercio sito en Gabriel A. Pereira N.o 3141, que gira en los ramos de Productos de Granja, al señor Juan José Ambrosoni. Acreedores presentarse al comercio. — URUGUAY MARQUEZ MALLO.
25) $16.00 20|pub. 6840 My.9-v.jn.7.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor José Corral Rodríguez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en avenida San Martín 3168 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el 6 de Abril de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO FARIAS NEME.
25) $24.00 20|pub 5833 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay, N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Casimiro Fernández Saa, y Emiliano Rodríguez Martínez, el negocio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Eufemio Masculino N.o 2596 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — EDUARDO DANIEL REY.
25) $24.00 20|pub. 5718 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Enrique Omar Cabrera mi negocio que gira en la calle Comandante Braga 2450 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ELOY JULIO BENGOA.
25) $16.00 20|pub. 6481. My.4-v.jn.2.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1357, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA PESE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035. My.11-v.jn.9.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotellada ubicado en la calle Veracierto N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7033 My.11-v.jn.9.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013. My.11-v.jn.9.

Se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita entre los señores Sixto Morales Delgado y Ana Teresa Quintero de Morales, y el señor Enrico Torrioli Del Mascio, por el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2453 de esta Capital, tomando posesión nuevamente del comercio, los esposos SIXTO MORALES y ANA TERESA QUINTERO. Acreedores Paysandú 913. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6478 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7054. My.11-v.jn.9.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Lingeri Goicochea o Goicochea, el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas gira en la villa del Cerro, en la calle Grecia 3503|05. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — RUBEN CURBELO. — FELIX ZIGNONE.
25) $24.00 20|pub. 5543 Ab.25-v.my.23.

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez integrantes de la sociedad "Martínez Hermanos" han prometido en venta a la sociedad "Calvo y Compañía" integrada por los señores José Calvo Montans, Manuel Martínez Suárez y Antonio Fernández Montans el negocio que en el ramo de café y bar tienen establecido los primeros en 18 de Julio 2002 y Pablo de María N.o 1550. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — ANTONIO MONTANS. — MANUEL MARTINEZ. — JOSE CALVO.
25) $32.00 20|pub. 6445 My.4-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ. — ROSARIO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6033 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 5178 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores; 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 8 de Abril de 1960. — PEDRO KAVALI.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Cousillas Suárez el comercio establecido en la calle Pedro Bazán N.o 4983 de esta Capital, en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ELVIRA SARDINA SAN MARTIN. — MANUEL LOPEZ GRUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6510 My.5-v.jn.3.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Horacio Alfredo French el comercio que en el ramo estación de servicios denominado "Indianápolis" (Shell): está ubicado en la calle Yacó N.o 1405 de esta ciudad. Acreedores: calle Yacó N.o 1405. (Montevideo). — MIGUEL EDELSTEIN. — MIRIAM OSTASINSKY de EDELSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 5913 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo oficina "Montevideo" he prometido en venta al señor Ernesto Valentín Grandal mi negocio que en el ramo de almacén, comestibles gira en la avenida 8 de Octubre N.o 4186 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el 26 de Marzo de 1960. Acreedores en la oficina "Montevideo" 25 de Mayo 369, escritorio 2. — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — MIREYA BHASEY SAPERE.
25) $24.00 20|pub. 5540 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcelain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Juana Venturino de Rodríguez el negocio sito en Paysandú 1013. Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ENCARNACION DONGSO HERVAS.
25) $16.00 20|pub. 5752 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Edgardo Marcelain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Alejandrina Long de Sinani el comercio sito en Martín C. Martínez 1675. Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ERCILIA ELISECHI.
25) $24.00 20|pub. 5753. Ab.25-v.my.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos Vicente Martínez Alonso y Elvira Adan Fernández, han vendido al señor Adolfo Bakerdjian Papazian el comercio que en el ramo de Carnicería poseen en esta ciudad, calle Cerro Largo N.os 1690 y 1692, empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos número 27768, permiso N.o 357 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, Puesto Modelo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — VICENTE MARTINEZ ALONSO. — ELVIRA ADAN FERNANDEZ. — Adolfo Bakerdjian. — Montevideo, Abril 1.o de 1960.
25) $32.00 20|pub. 5322 Ab.22-v.my.20.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometí ceder el compromiso firmado con Carmen Priario de Scubadere, referente al comercio de restaurant y bar "Oscar Bar" calle Beyrouth N.o 1405, a don Cruz A. Pérez. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA y Señora.
25) $16.00 20|pub. 5259 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo "Oficinas Carlos Sanguinetti", Soriano 1055, prometí vender al señor Julio A. Barla, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Guadalupe 1703 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — HILDA MENDOZA de PAN.
25) $16.00 20|pub. 6629 My.5-v.jn.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. Se comunica que se ha disuelto totalmente la sociedad H. y A. Deambrosi de Rambla Sud América Nº 2757. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — H. y A. DEAMBROSI.
25) $16.00 20|pub. 6671 My.6-v.jn.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido en venta a la señora Hilda Esther Vispo de Venghi, el comercio que gira en Carlos María Ramírez 1004, giro Comestibles, Fiambrería, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas. Toma de posesión 1|5|960. Acreedores en escribanía Munho Carlos María Ramírez 910. — SONIA DESTEFANO de LOBO.
25) $16.00 20|pub. 6665 My.5-v.jn.3.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Máximo Raimundo Padula, el Comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — ADOLFO QUINTAS. — AMALIA ELVIRA ESPALLINE.
25) $16.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redón, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SANMARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Merido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avelino Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobillar García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $24.00 20|pub. 7443 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Gamaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO, — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442 My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 967, salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTHER RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Ifito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Tarallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFITO MACIEL.
25) $32.00 20|pub. 7514 My.17-v.jun.15.

Prometimos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.
25) $16.00 20|pub. 7487 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penín y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7507 My.17-v.jun.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.
25) $24.00 20|pub. 7511 My.17-v.jun.15.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 813, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.
25) $16.00 20|pub. 7492 My.11-v.jn.14.

27-Varios

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9.099 del 26 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que le pudiera corresponder sobre el mencionado solar: FELIX GIL SUAREZ: Dom. Roque Barcia 1470, Padrón Nº 16727 pte. solar 1, manz. 46, situado con frente a la calle Nº 40 (8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Balneario Santa Lucía del Este).
27) $30.00 15|pub. 6286 My.2-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ofrece en arrendamiento, los locales del Mercado Vecinal del Barrio H-1, para instalar comercios de venta de artículos de primera necesidad. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, piso tercero, Montevideo, antes de las 16 horas del día 10 de Junio de 1960, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dicha propuesta se establecerá claramente el registro del local o locales a que la misma se refiere y al ramo a que serían destinados. A tal efecto los interesados deberán consultar los planos que obran en poder de la Oficina del Barrio H-2, ubicado en Pasaje 3 N.o 363, (Salto). Las propuestas deberán superar los siguientes alquileres:

Local N.o de Registro 52 . . . $ 63.38
Local N.o de Registro 53 . . . . " 84.11

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto. 2.o) Buena conducta. 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico. 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, ni el personal dependiente del mismo. 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato, dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Mayo 2 de 1960.
27) (C. C.) 10|pub. 31292 My.5-v.my.19.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos: "FINSUSURA SOCIEDAD ANONIMA (Financiera Suizo Sudamericana Sociedad Anónima), Pérdida del 50 o|o del capital" (L.o 55, F.o 547), se hace saber que la precitada sociedad anónima ha sufrido la pérdida del 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital. Y a los efectos dispuestos por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6853 My.9-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salgueiro, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad". Libro quince. Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 8745 My.9-v.jun.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado Civil". (L.o 59, F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31151 Ab.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166. SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larraví de de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea, su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.577, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
27) $150.00 30 pub. 2391 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Farodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., c/los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 6055 Ab.26-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 47, Fo. 638) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno que corresponde al N.o 21 de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio; 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 68.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.806 y 68.807; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.789 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Uglesich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5971, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1959 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Uglesich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 7849 My.16-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Rubén Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30 pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE. Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Barreiro Alfredo, Balistre Fermín Fernández Gaspar contra GONÇALVEZ CECILIO, Infracción aduanera (contrabando) (L.o 9 F.o 265), se cita, llama y emplaza a Cecilio Gonçalvez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58). 30|pub. 30987 Ab.4-v.my.24

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Octava Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Israel Lerman contra ARNOLDO DE LEON. Rescisión de Contrato" (N.o 1391, año 1955) se cita, llama y emplaza a don Arnoldo De León, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Luis A. Machó, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4623 Mz.30-v.my.16

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la veintitrés sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI. Rescisión de contrato". (Lo. 4, Fo. 136, N.o 780) se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 20 de Junio a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho, dentro de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 5706 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c/ MOZANO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad" (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $48.00 3|pub. 6621 Ab.28-v.jn.10.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el día 1.o de Setiembre del mismo año con el N.o 13 del folio 40 al folio 41 del libro de contratos, don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "Dieciocho de Julio Limitada", al socio Vicente Retamar.
27) $32.00 20|pub. 5678 Ab.21-v.my.19.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el primero de Setiembre del mismo año con el N.o 14 del folio 42 al folio 43 del libro de contratos don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "Casa Bordoli Limitada" al otro socio Saúl René Laurnagaray.
27) $32.00 20|pub. 5676 Ab.21-v.my.19.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el día primero de Setiembre del mismo año con el N.o 12 del folio 38 al folio 39 del libro de contratos, don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA cedieron parte de su cuota social en la firma "De Giobbi Limitada" al socio Juan Francisco Bradford y al señor Nelson Giannechini.
27) $32.00 20|pub. 5677 Ab.21-v.my.19.

RUIZ Y BUTLER

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "RUIZ Y BUTLER. Concordato judicial" (L.o 54, F.o 359), se convoca a todos los acreedores del mismo para la reunión que tendrá lugar el día treinta y uno de mayo p.v. a las catorce horas (25 de Mayo 523, cuarto piso), de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 1532 del Código de Comercio. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en las oficinas; y que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, podrán ser presentados hasta cinco días antes de la reunión de acreedores de acuerdo con lo que dispone el artículo 1533 del citado Código. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 20|pub. 5461 Ab.22-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá y minutas y fermentadas al detalle, que giraba en la calle Buenos Aires N.o 343, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabalá N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — JULIO CESAR RILLA VITUREIRA.
27) $24.00 20|pub. 6069 Ab.28-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha dieciocho de Febrero del año mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, gira en la calle Martín C. Martínez N.o 2499, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Alejandro Rojo Pérez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — JAIME FERNANDEZ CENDON — Alejandro Rojo Pérez.
27) $32.00 20|pub. 6070 Ab.28-v.my.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público que en el día de la fecha se ha clausurado el comercio que en ramo de casa de modas y venta de fantasías bajo la denominación de "Amaya Modas" e integrada por ALFREDO FELICIANO AMAYA y MARIA CLOTILDE SILVA giraba en esta ciudad avenida Agraciada N.o 3939. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, segundo piso de esta ciudad (Escribano Antonio Bidart). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1960.
27) $24.00 20|pub. 5922 Ab.27-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto constituir sociedad con el señor José García Castrillón por el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 906 de esta Capital, establecido en los ramos de Fábrica de Pastas Alimenticias. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA AZUCENA FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 7612 My.5-v.jn.3.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causa-habientes o a quiénes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a sección judicial de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues, de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y|o documentos otorgados en su oportunidad a los interesados.

Solar 27, manzana 98, padrón 28.543, prometido en venta a Juan Umpiérrez y Ruben Conde; Solar 4, manzana 105, padrón 31.127, prometido en venta a Aníbal y Manuel Da Silva; Solar 14, manzana 96, padrón 31083, prometido en venta a Oscar W. La Cruz; Solar 31, manzana 91, padrón 31.056, prometido en venta a Pedro Falcón; Solar 1, manzana 98, padrón 28.515, prometido en venta a Orlando Suarez; Solar 9, manzana 91, padrón 31.045, prometido en venta a Wagner S. Cucurullo; Solar 22, manzana 97, padrón 28.483, prometido en venta a José Moraes; Solar 12, manzana 88, padrón 30.994, promeido en venta a Basilio Delavilla; Solar 20, manzana 96, padrón 28.459, prometido en venta a Oscar Rodríguez; Solar 1, manzana 91, padrón 31.041, prometido en venta a Luis O. Castro; Solar 3, manzana 94, padrón 28.448, prometido en venta a Lorenzo Ferrari; Solar 5, manzana 91, padrón 33.580, prometido en venta a Manuel Lombardo; Solar 20, manzana 90, padrón 28.424, pometido en venta a Antonio D'Orazio; Solar 8, manzana 90, padrón 33.574, prometido en venta a Richard Baddouh y Luis Benedetto.

Todos los solares referidos corresponden al plano de fraccionamiento practicado en Agosto de 1954 por el ingeniero agrimensor Carlos A. Rabassa, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.514 el 28 de Octubre de 1954.

27) $90.00 15|pub. 6132 Ab.29-v.my.20.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Eduardo Acevedo 901 habiendo tomado posesión del comercio, el señor Raúl Negro nuevamente en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — RAUL NEGRO CERIANI. — WALDEMAR YANIERI VITALE. — WALTER FERRARO COTOGNO.

27) $24.00 20|pub. 6734 My.6-v.jn.6.

Comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Noviembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1400; haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo el vendedor señor Jesus Varela Lema. Acreedores presentarse en la Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA V. DE VARELA. — MANUEL LEIRO ESPERON.

27) $24.00 20|pub. 6715 My.6-v.jun.6.

EMPLAZAMIENTOS

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R.30|1|58). 30|pub. 31340 My.11-v.jn.24.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuenta, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio y ante el escribano señor José G. Curi Bolaña, por escritura de fecha 3 de Mayo del corriente, la señora madre doña María Holanda Guido Sivori, divorciada, emancipó civilmente a su hijo "CARLOS ALBERTO MAUTONE GUIDO" y lo autorizó a ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $3.20 1|pub. 6878 My.11-v.my.26.

CESACION DE PAGOS

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos caratulados "CURUTCHE, EDMUNDO. Epoca de la efectiva cesación de pagos", (L.o 3, F.o 128), se hace saber que dicho magistrado ha decretado la siguiente resolución: N.o 733, Colonia, Abril 27 de 1960. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 22 de Julio de 1959 y háganse las publicaciones de ley. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

27) $16.00 10|pub. 6964 My.11-v.my.27.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Ineña de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA, Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.23.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.
My.17-v.jn.14.
Ag.8-v.set.5.

"BOUTIQUE CRISTHY"

Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores, presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Ceppone, Iriondo, Otero.

27) $16.00 20|pub 6974 My.11-v.jn.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En San Carlos, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, por documento privado inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el Nº 10 del folio 46 al 48 del Legajo 4 del libro de Contratos, doña CASILDA LLANO FERNANDEZ, compareciendo por su representante don Casimiro Fernández Izmendi, según poder otorgado en España ante el Notario don Fernando María Mezanza y Ruiz de Salas, debidamente legalizado e inscripto en el Registro General de Poderes con el Nº 33 al folio 65 vuelto del libro 350, cedió a don José Fernández Borrallo la cuota de cuatro mil ochocientos pesos que le corresponde en la Montevideana Limitada.

27) $16.00 10|pub. 7095 My.12-v.my.27.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Ratificación Reforma Estatuto Social)

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria (Ratificación de la reforma del Estatuto Social) a realizarse en el Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha Nº 1157 (costado Norte).

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día martes 24 de Mayo a la hora 19 y 30 y en segunda citación para el día martes 14 de Junio en el mismo local y hora.

La asamblea se reunirá con el mismo quórum (como mínimo) habido en la del 7 de Abril, considerará el siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior; 2º Ratificación de la Reforma del Estatuto Social aprobada por la asamblea del 7 de Abril; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo de 1960. — Cleofe N. Ruiz, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.

27) $13.00 5|pub. 7083 My.12-v.my.19.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín C. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.

27) $16.00 20|pub. 7124 My.13-v.jn.13.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Plaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola-Izeta-Servan Bauzón). MIGUEL MAZZOLA-NELLY ECHEVERRIA.

27) $24.00 20|pub. 7318 My.13-v.jn.13.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Servan Bauzón) JOSE BULFARO.

27) $24.00 20|pub. 7319 My.13-v.jn.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas interesados en suscribirse, deberán presentarse en las oficinas de la Casa Central, calle Zabala 1532, dentro del término de cinco días a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — El Secretario.

27) $12.00 5|pub. 7346 My.16-v.my.20.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

De acuerdo a lo establecido, se ha realizado el sorteo correspondiente a la primera amortización de "Obligaciones 9 1|2 o|o de 1962" por un importe de $ 50.000.00, o sea el 10 o|o del monto emitido. Han resultado sorteados los siguientes títulos:

Valor nominal: $ 100.00—40 Títulos—Números

2, 12, 16, 28, 72, 107, 137, 142, 163, 186, 197, 199, 211, 217, 223, 234, 236, 237, 248, 249, 253, 259, 267, 270, 275, 278, 293, 295, 317, 319, 321, 334, 338, 347, 384, 385, 391, 392, 398, 399.

Valor nominal: $ 500.00—58 Títulos—Números

405, 419, 437, 440, 441, 465, 469, 478, 486, 496, 505, 506, 513, 521, 523, 534, 536, 540, 543, 545, 551, 558, 565, 580, 588, 591, 604, 607, 609, 628, 631, 637, 641, 665, 695, 702, 705, 746, 762, 779, 784, 793, 795, 804, 811, 812, 835, 836, 853, 864, 868, 880, 888, 933, 965, 966, 971, 974

Valor nominal: $ 1.000.00—17 Títulos—Números

981, 984, 986, 993, 1015, 1017, 1036, 1064, 1070, 1094, 1106, 1107, 1116, 1118, 1127, 1143, 1146,

Dichos títulos serán rembolsados a la par en las oficinas del Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, a partir del 15 de Mayo de 1960. El sorteo fué realizado ante el escribano señor Carlos M. Larralde, quien labró el acta del mismo. — El Directorio.

27) $18.00 3|pub. 7452 My.16-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores Nuñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS AGRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.

27) $24.00 20|pub. 7451 My.16-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Magi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1438. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.

27) $16.00 20|pub. 7390 My.16-v.jn.14.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados de esta cooperativa para la elección a realizarse el Domingo 29 de Mayo de 1960 a fin de elegir 4 titulares y 4 suplentes al Consejo Directivo.

Se han fijado los días Miércoles 4 al Viernes 13 de Mayo de 1960, de 19 y 30 a 20 y 30 horas, para el registro de listas (artículo 77). Local: Avenida Uruguay N.o 1340. — p.: La Comisión Electoral: Francisco Guemberena, Presidente. — Manuel M. Morales, Secretario. — Manuel Pereira, Vocal.

Observaciones: 1.o) Para sufragar, los asociados deberán tener integrado un aporte ($ 50.00) y su ficha personal con su firma y fotografía (artículo 9.o, inciso C); 2.o) Los candidatos que figuren en las listas electorales, deberán expresar conformidad escrita, con su firma, por tal carácter, ante la Comisión Electoral en el momento de procederse al registro de las listas (artículo 78); 3.o) Para ser candidato se requiere: A) Tener cuatro aportes integrados de $ 50.00 cada uno; B) Tener una antigüedad de tres años en carácter de asociado; C) Ser mayor de edad y de plena capacidad legal; 4.o) Correspondiendo a la Corte Electoral fiscalizar este acto, según lo dispone la Ley N.o 12.179, los electores deberán concurrir munidos de documento de identidad.

Nota: Se ruega a los asociados jubilados radicados en el interior se sirvan comunicar a las oficinas de C.U.T.E., avenida Uruguay N.o 1340, su actual domicilio a fin de enviarles el material necesario, para votar.

27) $33.00 5|pub. 7419 My.16-v.my.23.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1090, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 498, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.

27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO

Se comunica que ha sido extraviado el Certificado Provisorio Nº 1121 corerspondiente a acciones del Banco Regional, extendido a nombre de NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA. Rogamos a quien lo hubiera encontrado hacer su devolución en las oficinas del Banco Regional, Domingo Pérez Nº 457. Se hace constar que pasados diez días desde la fecha de publicación del presente aviso, dicho certificado perderá todo valor legal. — Minas, 11 de Mayo de 1960.

27) $12.00 10|pub. 7543 My.17-v.jn.1.o.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VARELA BLANCO, Libro 55, F.o 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7576 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASARETTO, L.o 59, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7581 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o HUGO o HUGO FLORENCIO RODRIGUEZ DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7633 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TEIXEIRA RODRIGUEZ o LUIS ALBERTO COITIÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7577 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BATTES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7632 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7636 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIRIZ o PIRES o PIREZ de UNIBASO o UNIVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7635 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANABRIA o SANABRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7634 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERRE ERNEST LOUIS MATHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7154 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CLEMENCIO MOLEA RABAZZA, 54-92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7627 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ZUBELDIA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7626 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARBATO BARBATO, 52-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7625 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o CARMEN GREGORIA o CARMEN FARRAYS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7631 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALDABANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7575 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PAULINO CAGGIANI o CAGGIANI LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7637 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WROBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7630 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o MIGUEL GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7629 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANONELLES o JUAN MANONELLES ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7628 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARCO ENRIQUE FRANZINI o FRANZINI CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7596 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MONTANA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7517 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA WEY de RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7653 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARCELINO BARALE GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7652 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FLORENTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7474 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINI DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7473 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7590 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7611 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOMINGUEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7612 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO C. CABRERA o ALBERTO CAYETANO CABRERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7613 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7614 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE URBIN de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7615 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALOMON NAZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7616 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de TERESA GAYDO o GAIDO o GAINO o GAIRO de SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de ALBERTO, LUIS, PEDRO, MARIA TERESA, ROSA, NATALIO y JUAN SALVANO o SALVAGNO o SALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7603 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTOS o PINTOS YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7601 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE o CLEOFE JOAQUIN o CLEOFE CASILDO MARIA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR Da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7597 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia, haciendo constar que con la misma se beneficia Rentas Generales. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7592 My.19-v.jn.2.
Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7593 My.19-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SERVANDA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Olimar, Abril 29 de 1960. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 My.19-v.jn.2.

3—Convocatorias Comerciales

NELA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 (veinticuatro) de Mayo de 1960, en el local de la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5, piso primero, a la hora 16 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados y distribución de utilidades del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5, piso primero, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 7663 My.19-v.my.23.

NELA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 24 (veinticuatro) de Mayo de 1960, en el local de la calle Ituzaingó, escritorio 5, piso primero, a la hora 16 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados y distribución de utilidades del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio
3) $9 00 3|pub. 7662 My.19-v.my.23.

UNION INDUSTRIAL URUGUAYA

CAMARA DE INDUSTRIAS

Asamblea general ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos sociales de la Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias convoca a usted para la reunión ordinaria de asamblea general (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior (repartida); 2.o) Memoria de la Cámara de Industrias (repartida); 3.o) Balance general e informe de la Comisión Fiscal (repartido); 4.o) Proclamación de los Miembros electos.

"Artículo 43. Las sesiones de asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se abrirán inmediatamente de tener quórum dentro de la media hora siguiente a la indicada en la citación. Para formar quórum se requiere la asistencia del 10 o|o de los socios en la primera convocatoria; y, en la segunda, podrá deliberarse y resolverse válidamente con el número de socios que concurran."

Rogamos a usted puntual asistencia. — Doctor Gervasio A. De Posadas Belgrano, Presidente. — Ing. Pedro A. Maisonnave, Secretario.
3) $6.40 1|pub. 7587 My.19-v.my.19.

ESTANCIA SANTA RITA S. A.

Por resolución del Directorio y, cumpliendo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1960, a las 17 horas, en el Establecimiento de la Sociedad, ubicado en la localidad de Quebracho, 6.a Sección Policial y 11.a Sec-

ción Judicial del Departamento de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en el citado Establecimiento, hasta un día antes de la fecha indicada para la asamblea (artículo 15 de los estatutos sociales).
3) $4.80 1|pub. 7579 My.19-v.my.19.

LA PASCUALA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P.o 2), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 7659 My.19-v.my.23.

SOBERANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 7653 My.19-v.my.23.

MEDELLIN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 10 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 7657 My.19-v.my.23.

NUMANTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 10 horas 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 (P. 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión.
3) $7.20 3|pub. 7656 My.19-v.my.23.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas a la vigésimoseptima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo N.o 920, el día 31 de Mayo de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Designación de un Director; 3.o) Nombramientos de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo N.o 920 (Artículo 22 de los estatutos). — Justino Jiménez de Aréchaga, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.
3) $19.20 8|pub. 7650 My.19-v.my.31.

BANCO POPULAR DE CASUPA
De acuerdo con lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Sauce s|n., de esta Villa de Casupá, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta en representación de los señores accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 16.o ejercicio social, cerrado el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Elección de cuatro titulares y sus respectivos suplentes para el Directorio, Síndico y suplente.
Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 4.o); B) Que los señores accionistas, para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone la ley pertinente, referente al depósito de acciones, tres días antes de la asamblea. — Casupá, Mayo de 1960. — Dr. Ricardo Charlone, Presidente. — Angel J. B. Moscatelli, Secretario.
3) $4.80 1|pub. 7647 My.19-v.my.19.

FAMMET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fammet S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará en la calle Asunción N.o 1487, el día 27 de Mayo de 1960, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, Asunción 1487, sus acciones, certificado provisorio o depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 7636 My.19-v.my.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues KURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 30|pub. 7640 My.19-v.jun.16.

6—Disolución de Sociedades

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26|IX|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Carey, Varela y Cía.", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, Escribanía Cosio, calle Sarandí Nº 335. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — BENIGNO VARELA FUENTES. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 7598 My.19-v.jun.16.

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EDICTO. — Emplázase a la señorita Nelly Golarz para que comparezca dentro del plazo de tres días (a partir de esta publicación), a reanudar sus tareas como funcionaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias, o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929, artículo 19. Mª Angélica Biurrun, Jefe de Sección Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31450 My.19-v.my.23.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA
Se emplaza a los propietarios de los padrones números 2.862, 2.861, 2.860, 2.859, 3.052, 3.053, 3.054, 3.055, con frente a la calle Lavalleja entre Ituzaingó y Joaquín Suárez; padrones 3.059, 7.710, 3.058, 5.870, 6.223, 3.057, 3.214, 6.428, 3.215, 3.216, 3.217, con frentes a la calle Reyles entre Ituzaingó y Joaquín Suárez, padrones 3.222, 7.064, 3.221, 3.220, 3.412, 6.432, 6.327, 5.742, 3.413, 3.414, 3.415; con frentes a la calle Bonifaz entre Ituzaingó y Joaquín Suárez, para que se notifiquen dentro de 15 (quince) días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí N.o 700 esquina Florencio Sánchez. — La Empresa (Sarandí 499, Rivera).
8) $7.20 3|pub. 7588 My.19-v.my.23.

SAMPSON Y SERRATO Ltda.
Se emplaza a los propietarios de los padrones: 74, 73, 353, 352, 351, 350, 130, 284, 131, 132, 356, 355, 80, 79 y 142 con frentes a las calles Zenón C. Burgueño entre Calle 2 y Artigas del pueblo Francisco Soca(Dpto. Canelones) para que se notifiquen de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar dentro de los quince días de esta publicación.
8) $2.40 1|pub. 7580 My.19-v.my.19.

Se emplaza al funcionario de la Comisión Honoraria Departamental de Lucha Contra las Plagas Agrícolas de Maldonado, señor Hugo Moreno Fajardo de acuerdo a lo preceptuado por el decreto de 15 de Octubre de 1929, para que se presente al desempeño de sus tareas dentro del tercer día a continuar desde la fecha siguiente a la última publicación, o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31451 My.19-v.my.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 495
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de broncería para servicios domiciliarios de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Porveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. Piso), al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Junio de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.O.) 7|pub. 31459 My.19-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 493
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos para papelería, escritorio y dibujo, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. Piso), al precio de $ 5.60.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 31 de Mayo de 1960 a la hora 15.30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31460 My.19-v.my.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
H.C. N.o 704. Gasa. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a la hora 9.
H.C. N.o 705. Jeringa Hipodérmicas. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a la hora 10.
H.C. N.o 706. Frasco de vidrio común. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a la hora 11.
H. C. N.o 703. Ampollas de vidrio. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a la hora 8.
H.C. N.o 709. Maderas. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a la hora 9.
H.C. N.o 710. Vitamina A y C. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a la hora 10.
H.C. N.o 711. Cajas de cartón. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a la hora 11.
H.C. N.o 712. Tapones de corcho y de goma. 1er. llamado. Plaza — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a la hora 8.
H.C. N.o 713. Embudos de vidrio y goteros. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a la hora 9.
H.C. N.o 714. Arandelas de aluminio, precintos y discos de lata para frascos de suero. 1er. llamado. Plaza. —
H.C. N.o 715. Forro armado sobre tela asfáltica. 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 31 de Mayo de 1960, a la hora 11.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31452 My.19-v.my.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU
HOSPITAL ESCUELA
Llámase a licitación pública para el suministro de leche por el período comprendido entre el 1.o de Junio y el 31 de Diciembre de 1960. El consumo es de 14.000 litros mensuales aproximadamente. Los proponentes deberán presentar Patente de Giro, Certificados de las Caja de Jubilaciones y P. de la I. y Comercio y Asignaciones Familiares en los que conste su situación regular con las mismas y el depósito de garantía de mantenimiento de sus propuestas. Estas formuladas en los sellados correspondientes deben ser presentadas en sobres

cerrados y lacrados en la Dirección de este Centro el día 27 del corriente a la hora 11 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
Para los pliegos de condiciones deben dirigirse a la Administración de este Centro. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 3 pub. 31454 May.19-v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primeros llamados a licitación
Para la adquisición de maíz tipo "Flint".
Apertura: día 23 de Mayo de 1960. — Hora 15.
Para la confección de impresos.
Apertura: día 31 de Mayo de 1960. Hora 15.
— Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3 pub. 31446 My.19-v.my.23.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Venta de dos compresores
Se pone en conocimiento público que esta Dirección tiene en venta dos compresores de aire comprimido, tipo fijo, nuevos sin uso, marca Ingersoll Rand, modelo 6XV.O.
Capacidad: 30 m3 minuto de aire libre.
Presión de descarga: 3,5 kgs. cm.2 manom.
Accionado por motor Diesel de arranque con aire comprimido y velocidad de giro 350 R.P.M.
Pueden verse en Avda. Garzón 2076 (Colón) de 7 a 15 horas, en los días hábiles.
El respectivo Pliego de Condiciones y especificaciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, primer piso, en horas hábiles de oficina.
12) (C.C.) 3 pub. 31461 My.19-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 7|1960
Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de cintas métricas y rodetes de tela, jalones y guardarropas metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.
Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31462 My.19-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 48
Tercer llamado
Artículos: Libros: "Arqueos Diarios de Caja, Licitaciones de Campaña, Entrada y Salida de Expedientes, Documentación de Forraje, Depósito de Valores. Control de Nafta y Lubricantes, Libretas 2A y 2B".
Los pliegos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 9 horas. Montevideo, Mayo 16 de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 31447 My.19-v.my.26.

Licitación Pública N.o 49
Tercer llamado
Artículos: Vaqueta descarne, vaqueta graneada natural, cuero descarne.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 27 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 31448 My.19-v.my.26.

U.T.E.
ADJUDICACIONES
Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de este Administración en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R 58. — 140.698. — International Trading Co. 1.600 postes de 7 metros de altura, por valor $ 45.704.00 y José Vázquez Menéndez, 1.215 postes de 6 metros de altura por valor de $ 28,795.50 (licitación N.o 4583 58). — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 31443 My.19-v.my.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 19 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906.

1.a Sección

JULIO CESAR DEVITA TORRADEFLO, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Florida 1478 y MARIA ISABEL BLIXEN HELGUERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1431, 2º piso.
JOEL CLIFTON HUBER, 34 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Juncal 1483 y MARIA ROSA URRUTIA, 21 años, soltera, chilena, domiciliada Juncal 1483.

3.a Sección

MARIO MARTIN MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 506 y MARGARITA ROSA LAINO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 506
CARLOS HORACIO TOSI, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 417 y MARIA BEATRIZ FERREIRO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 417.

4.a Sección

DOMINGO RICARDO FERNANDEZ, 23 años, soltero, obrero, argentino, domiciliado San José 808 y JOSEFA CARDACCI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada San José 808

5.a Sección

HORACIO BENTANCOR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1286 y AMANDA POSSE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1286.
JESUS GORRI VIDAL, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1394 y JOSEFA CONTRERAS, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1394.

7.a Sección

FREDDY HARMUT GUILLAMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1192 y LILIANA SOLANGEL STURM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1192.
EDUARDO BORRAS, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1496 y ELIZABETH MAY THOMPSON, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 1496, piso 5º
DONALD FRANK WEBB, 33 años, soltero, ingeniero-electrónico, inglés, domiciliado Salto 918 y RAQUEL FOSALBA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 918.
WACLAO TREJGO, 39 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Colonia 1564 y WANDA MARIA ZALESKI, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Colonia 1564.
ROBERTO PUJOL, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1530 y JUANA INES PASCALE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1530.
RUBENS ANGEL CARLUCCIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1628 y JULIA LAURA SOTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1628.
HEBER HUGO IMBRIACO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1687 y YOLANDA IGNACIA MELGAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1687.

8.a Sección

ANIBAL ARANEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1535 y LIVIA ESTHER BERTOLOTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2035.
ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colombia 1303 y MARIA DEL PILAR GOMEZ CRESPO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colombia 1303.

10.a Sección

HECTOR UCAR, 31 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Rivera 4221, Ap. 1 y LILIANA MARTA MERIALDO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 4221
VICTOR RAMON DEVICENZI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2264 y MARIA ANTONIA GRATEROLA VALDEZ, 19 años soltera oriental, domiciliada Porvenir 2526.
SALVADOR INFANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2369 y GLORIA TALAYER, 26 años, soltera, oriental domiciliada L. Forteza 2369
ERNESTO MARTELOTTI 21 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado D. Oribe 3366 y MARIA VICENZA VILLANO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada D. Oribe 2640
HECTOR ESTEVEZ, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado J. A Cabrera 3857 y MIRTA ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3857.
GUALBERTO AUGUSTO VOLPE RIOS, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cooper 2145 y EMA NOHEMI POITEVIN GARCIA MORENO, 36 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Brenda 5696.
JORGE ANTONIO CETRULO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1339 bis, Ap. 4 y MARIA ELENA KAMARIS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4331.
BERNARDINO OSMAR RAMOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fernas 2679 y RAMONA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fernas 2679

11.a Sección

MILTON MARTIN MIRANDA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlomagno 3495 y ZULMA ELENA SACHETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3435.
MARIO VELAZQUEZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Güemes 3200 y MARIA ESTER ALONZO, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Virrey y Elío 4604.

13.a Sección

FLORIENTE ISIDRO MENDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1º Parafeia 2439 y MIRTHA GUTIERREZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Japón Nº 2403.

16.a Sección

JOAQUIN RUA DOS SANTOS, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino Flores 7006 e ISABEL MARIA FRAGA DUART, 22 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino Flores 28 B.
LUIS PARODI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4594 y MARIA ESTHER DE LEON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 787.
BRAULIO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, estivador oriental, domiciliado Humboldt 4355 y ELIDA MARTHA SOSA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Humboldt 4355.
ANGEL RAMON GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yuqueri 310 y MYRIAM ALBA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Guardia 391.

17.a Sección

GREGORIO BENIGNO TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3611 y LILIA JUANITA PERDOMO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Londres Nº 3577.
WASHINGTON VICENTE LUNGO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andalucía 2947 y BLANCA NYBIA FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3944.
ULDEMAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timbúes 3931 y JUANA NOVEL BAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3931.
FABIO MACHADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4783 e IRENE YOLANDA CAPELLA, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4769.

19.a Sección

EDMUNDO PEDRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1626, Ap. 1 y ALICIA OLGA ETCHART, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2110.
RUBEN SANTIAGO ESPINOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1964, Ap. 3 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2284.
ROBERTO RUBEN TORRES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2329, Ap. 3 y ANA ISABEL NAVAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart Nº 1621.
RICARDO BOSCO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 905, Ap. 3 y LEA IBERIA AMOZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2224.

20.a Sección

EBER PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Trápani 1273 y NELLY ANA DOLORES BALBI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3573.
FELIX ROBERTO PEDRANI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4270 y ELVIRA IVONE VILLAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4496.
ENRIQUE DOMINGO MARTINEZ, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inclusa 420 y ANITA LIDIA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 430.

21.a Sección

FRANCISCO DOS SANTOS REGO, 70 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado Miguel Martínez 3647 y ALEJANDRINA ALANIS RODRIGUEZ, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3647.

Adjunta "B"

JORGE ECHEGARAY, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río Negro 1080 y AIDA NICOLINA PERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1027.
14) $2.00 3|pub. v.my.23.

5.a Sección

FRANCISCO GUILLERMO ARROSPIDE, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cuareim 1269 y LILIA VIDA PEREZ FOURCADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1220.
14) 1|pub. v.my.19.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424; que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza; 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernández; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA COSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Coslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margalt, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Crassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2.256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar González Ervin, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras "Oh, Virgem Santa", "No me implores", "Imaginación" "Almas Gemelas", "Lo Esperaré", "Capricho" y "Me arrepenti" de las que se declara autora. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7589 My.19-v.jn 2.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Embrujo - 2.a parte" (Poemas), y del poema titulado "A Cuba", de las que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7655 My.19-v.jn.2.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la litografía titulada "Les Cauvages Charrúas", de la que es autor Bernard, perteneciendo al solicitante la primera reproducción de la misma. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7651 My.19-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y defunción de ALFREDO REY MARRERO en el sentido de que donde en la partida de nacimiento dice hijo legítimo de Segunda Cecia debe decir: hijo natural de Segunda Marrero y en la partida de defunción donde dice hijo de Segunda Cecias debe decir: Segunda Marrero, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31458 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CONSTANTINO BULEIN, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Vulein, debe decir: Bulein. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31457 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CANDIDO BARRIOLA, estableciéndose que en donde en la misma dice que era casado con María Erlinda Casco, debe decir: con María Ema Casco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7594 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RASTOIL ARCANGEL TELLAGORRY OLMEDO, estableciéndose que en donde en la misma dice comparece Francisco Telagorry, debe decir comparece: Francisco Tellagorry. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31456 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO DELAQUA y ANGELA CARLOTA SANTU y de la de nacimiento de OSCAR WALDEMAR DELAQUA SANTU, estableciéndose que en donde en la primera el apellido de los contrayentes figuran como Del'Acqua y Santti respectivamente y en la segunda el apellido de los padres como Dell'Acqua y Santti, deben decir: Delaqua y Santú. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7642 My.19-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (L.o 47. F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Catalina y Pedro Emeterio Rojas, por figurar en ellas el padre y los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31539 My.19-v.jn.9.

20—Remates

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Tesore José Antonio y otros con OSCAR ENRIQUE MARTINEZ y otros. Cesación de condominio (L.o 53 F.o 632)", se hace saber que el día 17 de Junio en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacaran a la venta los siguientes bienes inmuebles. 1.o) Hora 16. Base: $ 1.000 (Mil pesos). Solar de terreno Padrón 124.247, señalado con el N.o 31 en el plano del Ingeniero Andrés J. Rius, sito en la 22 Sección Judicial de Montevideo. Area: 251 ms. 25 deslinde: 10 ms. al Noreste frente a calle Quesada. Noroeste 25 ms. 19 linda solar 30. Sureste, 25 ms. 15, linda solar 32 y Suroeste. 10 ms. 01, lindando con solares 27 y 38. 2.o) Hora 16.30. Base: pesos 1.233.32 (mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos). Solar de terreno Padrón 124.252, señalado con el número 36 de el plano citado, en la misma sección Judicial que el anteriormente descripto, Area: 350 ms. 85. Deslinde: al Noreste 11 ms. 24 frente a calle Quesada, 25 ms 96 a calle Oficial. 25 ms. 35 al Noroeste, linda solar 35. Y 16 ms. 43 al Suroeste, lindando con solar 41. 3.o) Solar de terreno sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el N.o 42 en el plano citado, Padrón 124.258, con un área de 317 me-43. Deslinde es de forma triangular con 29 ms. 78 al Noroeste, frente a calle Cardozo. 23 ms. 90 al Oeste, y 28 ms. 54 al Sur, lindando con propiedad del señor Caviglia. Base $ 2.000 (Dos mil pesos). Hora 17.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes en la Actuaría del Juzgado Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 7583 My.19-v.jn.9.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión PEDRO CUNETTI" (L.o 54 F.o 630), se hace saber al público que el día 24 de Junio del año en curso, a las 16.15 y a las 16.45 horas, en sus ubicaciones y, por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán, en remate público, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 11.000.00 (once mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el N.o 33.778, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 338 metros 1 dm., señalado con el N.o 2 de la fracción letra "B", en el plano suscrito en Noviembre de 1909 por el agrimensor Juan Mier, que se deslinda así: 9 ms. 98 cms. de frente al Noreste, a la Avda. Larrañaga, donde el edificio luce el N.o 1.479, entre las calles José Pedro Varela y Francisco Bauzá, distando 39 ms. 92 cms. de la primera; 33 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 3; 36 ms. 90 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 1; y 9 ms. 50 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 10; B) Sobre la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el número 33.777, ubicado en la 18.a (hoy 24.a) Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909 y se compone de un área de 365 ms. 15 dms., que se deslindan así: 9 ms. 4 cms. de frente al Este, a la Avda. Larrañaga, distando 49 ms. 90 cms. al Sur, de la calle José Pedro Varela; 36 ms. 90 cms. al Norte, donde linda con el solar N.o 2; 39 ms. 71 cms. al Sur, confinante con terrenos de la "Nueva Sección del Barrio Nueva Roma"; y 10 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 11 de Vicente Cobelo y Jesusa Serrano.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cargo del com-

rador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y los demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — José Curi Sagia, Actuario.
20) $103.00 15|pub. 7586 My.19-v.jn.9.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de este Departamento, en el expediente caratulado "MUNICIPIO DE PAYSANDU denuncia hallazgo de animales en la vía pública" (L.o 1.o F.o 34 N.o 335), se hace saber al público que el día 6 de Junio p. v., a la hora 15, en el paraje "San Francisco Grande", Carnicería "Sánchez", por intermedio del señor rematador designado, don Alfonso R. Damasco, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes animales:

Equinos: 8 yeguas, de distintos pelos, orejanas unas y otras con marcas confusas; 2 potrillos, orejanos; un lote de caballos de distintos pelos y edades y estado, entrando dos baguales. Vacunos: 1 novillo gordo, según fueron publicados los edictos correspondientes; 8 cueros de yeguarizos, secos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Que la comisión del rematador será la legal.

Que los animales serán entregados de inmediato, corriendo, a partir de ese momento, los gastos por cuenta del comprador.

Paysandú, Mayo 11 de 1960. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 7617 My.19-v.jn.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BIDEGAIN, SEBASTIAN. Segunda Copia" (V-265), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta de fecha (24 de Diciembre de 1906), veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis extendida en el protocolo del escribano Emilio Gambin y Blanc, membretada con el Nº 199 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio en el L.o 44, F.o 1383; N.o 3111, Francisco Piria vendió a Isidro González el siguiente bien: cuatro solares de terrenos contiguos señalado en el plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani con los números 29, 30, 31 y 32 de la manzana Nº 16 del Barrio Bella Italia, situado en las inmediaciones de Piedras Blancas de este departamento, compuesto por una superficie de (1.627 mts, 80 dmts.) un mil seiscientos veintisiete metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 41 mts. 20 ctms. de frente al sudoeste a la calle Nápoles por 39 mts. 51 ctms. de fondo al nordeste que por formar esquina son también de frente al nordoeste a la calle Cicerón lindando por dicho fondo al nordeste con el solar 28 y por el sudeste con el solar Nº 20 todos del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Francisco Piria, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 7641 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, en el expediente caratulado: "JULIA ROSARIO PONCE" Segunda copia de escritura. (L.o 13, F.o 369), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Julia Rosario Ponce, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Rodolfo L. Pesce el 29 de Febrero de 1936, de una fracción de campo ubicada en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 5181, antes en mayor área con el número 2101, señalada con el Nº 9 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con el Nº 19 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamiento el 27 de Febrero de 1936, según el cual consta de una superficie de 2 hectáreas, 5179 áreas, 9 decímetros cuadrados y linda: por el noreste en una línea de 100 mts. con 30 cmts. con Desiderio Dantaz; por el suroeste en una línea de 112 mts. 77 centímetros con la fracción Nº 10, de América Verónica Ponce y al oeste en una línea de 112 mts. 77 ctms. con Esteban y Saturnino Sanguinetti.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 7618 My.19-v.jun.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BUKA Y GRINBERG LTDA.

Por contrato suscripto el 15 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro P. y General de Comercio el dieciséis de Marzo de 1960 con el N.o 189 al F.o 647 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad Limitada, integrada por los señores JULIO BUKA y LUIS GRINBERG. Denominación: Buka y Grinberg Ltda. Objeto: El objeto de la sociedad será: A) La explotación del ramo de ropería y anexos en todas sus formas; B) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías de todas clases incluso, importación, exportación, y|o representación; C) Operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles, costrucciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho a su adquisición. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer Comercio y|o locales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: 50 años. Capital: $ 80.000.00. Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $28.00 10|pub. 7639 My.19-v.jn.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39.152. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "VIVANTE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7582 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 39.154. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca "BABY-KIS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7583 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 39.153. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "CHEVEUX RELAX HAIR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 7584 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 39.197. — Montevideo, Mayo 18 de 1960. — Con esta fecha Ovsey Rozenblum, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LA BOLSA DE LOS AUTOS", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7602 My.19-v.jn.2.

25—Ventas de Comercio

A los efectos previstos en la ley de 26|IX|904, comunicamos al comercio y al público en general, que según compromiso de 24 de Marzo de 1960, hemos prometido vender a don Manuel Estevez-Fernández el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de carnicería modelo, se halla instalada en la casa Nº 2048 A de la calle D'Azeglio debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — JOAQUIN PUMAR SAA. — MARIA PAZ LOZANO DE PUMAR.
25) $24.00 20|pub. 7620 My.19-v.jun.16.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores MARTIN ALBERTO PINTOS y PEDRO GEMINO CANEPA, y sus respectivas esposas, han prometido vender a los señores Juan Enrique Ricardo, Angel y Antonio José Soto Meitin el negocio de fábrica de pastas denominado "La Rinascente" que gira en esta ciudad, casa Nº 2399 de la Avda. Agraciada. Los que se consideren acreedores o interesados, deben de presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención Nº 1619.
25) $24.60 20|pub. 7622 My.19-v.jun.16.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Jorge Fraguerio y José Alvarez Castro, la pizzería Vesubio ubicada en Vázquez Nº 1352 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, Ap. 1 (Estudio Cerisola Zeta-Serván Bauzón). — ANGEL SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 7624 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Ismael Nelson Esquibel mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle Guaycurú 2750 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 7399 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Antonio Abelenda y Manuel Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Juan Landolfo Cuestas de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — EDUARDO DANIEL REY y GERVASIO ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 7610 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Juan Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Mayo de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7608 My.19-v.jun.16.

He prometido vender a Benigno Alonso y Bernardo Ruiz, la panadería "De la Barra" sita Pueblo Santiago Vázquez, Avda. Simón Martínez N.os 235|237. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 14 de Marzo de 1959. — LUIS BRENILLA VECINO. — PASCUAL GUINLE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7607 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a la señorita Nizha Lizmi, el comercio de lavado de ropa situado en Luis de la Torre Nº 700. Acreedores presentarse según ley 26|IX|904 en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1960. — MOISES LIZMI ZEITOUNE.
25) $16.00 20|pub. 7646 My.19-v.jun.16.

Se hace saber a los interesados que el socio señor Bernabé Villabona, ha prometido en venta al socio señor Antonio Villamil la cuota parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller chapista de la calle Manuel Herrera y Obes 4178. Acreedores presentarse en dicha dirección. — 30 de Abril de 1960. — BENARBE VILLABONA MORIXE. — ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7659 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a Eduilio Santos Pérez Vera y a Julio César Sierra González, la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de estación de servicio y anexos, tenemos establecido en la calle Dr. Fuey Nº 662 de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos en Rincón 625, 1er. piso, escritorio 4 en Montevideo. — JUAN BOCCA.
25) $16.00 20|pub. 7591 My.19-v.jun.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a los señores Aron Leibenberg y Jorge Alberto Myszka, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores Nº 755. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1960. — LUIS E. CORNALINO.
25) $26.40 20|pub. 7562 My.19-v.jn.16.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Provisión titular. Encargado de Cursos de: Métodos y Técnicas del Servicio Social. (Org. de la Comunidad); Higiene Mental; Criminología; Derecho Social (Laboral, Asistencial, Seguridad).

Provisión interina hasta la provisión titular po rconcurso y no más allá del presente año lectivo 3 cargos de Instructor Adjunto (Supervisor) de S. S. de Grupo en Servicios especializados.

El plazo de inscripción vence el 16 de Junio a la hora 18.00.

Provisión interina hasta la provisión titular por concurso y no más allá del presente año lectivo. 1 cargo de Instructor Adjunto (Supervisor) de S.S. de Grupo.

El plazo de inscripción para este último cargo vence el 24 de Mayo a la hora 18.00.

Los interesados podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, día-

mamente de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 11 — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — La Secretaría.

27) (C.C.) 2|pub. 31453 My.19-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
Repartido N.o 108|960

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, correspondientes a la Sesión Extraordinaria N.o 321 del 6 y 20|4|960.

En Montevideo, a seis y veinte de abril de mil novecientos sesenta, se reunió en su Sesión extraordinaria N.o 321 el Consejo de la Facultad de Arquitectura, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Julio C. Sales, Ruben Dufau, Jorge Galup, Carlos Reverdito, Ruchs Amenedo y José O. Alberti y bachilleres Carlos Figueira, Lorenzo Garabelli y Carlos de Mattos.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I — Orden del día
A) Asuntos varios:

1.o — Exp. 913-Ord. 9286. — Aceptar la renuncia indeclinable presentada por el señor arquitecto Alfredo Altamirano, a su cargo número 4, Profesor-Director de Taller de Proyectos de Arquitectura.

2.o — Exp. 493-Ord. 9345. — No aceptar la renuncia presentada por el señor Arquitecto Raúl P. Richero a su cargo N.o 8 Profesor de Expresión Gráfica.

3.o — Exp. 787-Ord. 9378 — No aceptar la renuncia presentada por el señor Arquitecto Raúl Cohe Píriz a su cargo N.o 43 Profesor Adjunto de Expresión Gráfica.

Alteración del Orden del Día.

Considerar a continuación, y en el orden que se expresará los asuntos incluídos en los numerales 11, 7 y 12.

11. — Exp. 914. — Hacer suyo el informe de la Comisión especial y, en consecuencia, aprobar el itinerario sustitutivo elevado por el Grupo CEDA I-53, auspiciando la Oficialización del viaje proyectado, remitiendo el expediente al Consejo Directivo de la Universidad a sus efectos.

7.o — Exp. 1 02-Ord. 9525 — Llamar a aspirantes para proveer con carácter interino el cargo N.o 211-Profesor de Sociología 1.o

12.-Autorizar al Sr. Decano para conceder la ampliación del horario en el curso de Historia de la Arquitectura 1.o, hasta 1 hora más por semana y pasar el asunto a estudio de la Comisión Coordinadora respectiva, solicitándole que en lo posible arbitre los medios conducentes para no aumentar el actual horario.

4.o — Exp. 441-Ord.6452 — Celebrar sesión extraordinaria el próximo miércoles 27 de abril, a efectos de considerar como punto único el asunto que figura en el numeral 4.o del presente orden del día.

5.o — Exp. 455-Ord.7112. — Aprobar, con modificaciones, el proyecto de formulario para informes sobre el Personal Docente de los Institutos.

6.o — Exp. 1173-Ord. 3774. — Designar, por unanimidad, —diez votos— al señor Arquitecto Jorge Ballefin en el cargo N.o 31, Profesional (Construcción) adcripto al Taller Gómez Gavazzo, por el término de un año sujeto a confirmación.

8.o — Exp. 1126-Ord. 7194. — Declarar por mayoría, que el aspirante inscripto no posee méritos suficientes y superiores para el desempeño del cargo.

Decretar realizar un concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Practicantado N.o 216, encomendado al señor Director del Instituto de la Construcción de Edificios, la elaboración del proyecto de bases.

9.o — Exp. 1193-Ord.9281. — Autorizar al señor Doctor Angel S. Caviglia a realizar la Asistencia Honoraria en la cátedra de Arquitectura Legal.

10. — Exp. 913-Ord. 9469. — Archivar el asunto que figura en el numeral 10., por haber perdido oportunidad, su consideración. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31455 My.19-v.my.19.

ASOCIACION HEBRAICA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios habilitados a la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 30 del corriente a las 20 horas en Soriano 1184 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directivo; 2.o) Opción de compra del predio de la Avda. Italia y Dr. Albo.

En concordancia con lo que dispone los estatutos sociales se recuerda a los señores socios que la asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios habilitados y una hora más tarde con el número de asistentes que hubiere. — Por Asociación Hebraica del Uruguay. — Carlos Moutag, Presidente. — Aaron Wolaj, Secretario.

27) $3.20 1|pub. 7660 My.19-v.my.19.

FINANCIERA FLORENCIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera Florencia Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos y matrículas que se transcriben a continuación:

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de:

FINACIERA FLORENCIA S. A.

El día cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la ciudad de Montevideo los señores doctor Nilo Berchesi, oriental, casado, mayor de edad y Tomás Medina, oriental, soltero, mayor de edad; ambos radicados en esta capital, resuelven, en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Financiera Floroncia Sociedad Anónima" que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados por unanimidad por los fundadores.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Financiera Florencia Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima uruguaya que se regirá por estos estatutos y por las leyes y decretos del Uruguay. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de 99 años contados a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes. En consecuencia realizará: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones y cédulas. B) Participación en el capital de empresas de otros países, mediante aportes en efectivo o en especie; C) Toda clase de financiaciones en el exterior sobre bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) En el territorio del Uruguay realizará las operaciones reglamentadas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y disposiciones concordantes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) representados por acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, veinte acciones o más acciones.

Art. 4.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adoptados dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; el valor nominal el número de orden; la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén integradas totalmente podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos.

Art. 6.o. El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración, formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7.o. Mientras el suscriptor no ha integrado el importe total de las acciones suscritas se le hará entrega de un boleto o certificado en el que se hará constar las coutas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez, deberá anotarse en la Secretaría de la sociedad con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8.o. Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9.o. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. La suscripción de acciones, interin no están integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a participar en las asambleas de accionistas.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio, designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director, o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de tres Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de cuatro; si es de cinco y de cinco si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellos. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista.

Art. 12. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad, que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones, a las relaciones entre los Directores y los acciones y a los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país. La asamblea podrá, en cualquier momento, resolver la destitución o caducidad del Directorio o de uno o más de sus miembros y designar a otro, u otros en su remplazo.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia puede realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto. En el país realizará las operaciones reglamentadas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y disposiciones complementarias. Para tal efecto, le corresponde al Directorio, a simple título de ejemplo: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar anualmente a la asamblea un informe del Estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Representar a la sociedad en pleitos; E) Designar uno o más apoderados.

Art. 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente y del Secretario conjuntamente, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de dos apoderados y aún de uno sólo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 15. La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser relectos. En caso de renuncia o de ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de caja y valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas contables y de contralor que mejor sirva al interés de la sociedad; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los

casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 16.o El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 17.o Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades propuesta por el Directorio; nombrar los nuevos Directores, y al Síndico y su suplente —si así lo decidiera— así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que dispongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las Asambleas Extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, a iniciativa del Diretcorio, o por el Síndico —si lo hubiera—. Los Accionistas que representen por lo menos un décimo del capital integrado, podrán también solicitar por escrito al Directorio que convoque a Asamblea Extraordinaria, indicando el asunto o asuntos que motivan el petitorio. En este caso, la convocatoria a Asamblea deberá ser publicada en dos Diarios uno de los cuales deber ser el Oficial, dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud de los accionistas, y la fecha para la realización de la Asamblea no podrá exceder de los 20 días contados también a partir del día de la mencionada recepción.

Art. 18.o Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En la Asamblea sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la Asamblea pueda sesionar se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen como mínimo, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. En todos los casos se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el 50 o|o, como mínimo, del capital integrado para adoptar cualquier resolución, salvo en los casos en que las leyes exijan un quórum mayor.

Art. 19.o Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; y, a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuera elegido por aquélla. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación siendo igualmente válidas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 20.o Los Accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 21.o Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una hora de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa financiera o empresa comercial o industrial del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otros de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO VI

Ejercicio Económico, Balance, Dividendos, Reserva

Artículo 22. El ejercicio económico de la Sociedad se inciará el 1.o de octubre de cada año y terminará el 30 de setiembre del año siguiente. El Directorio puede cambiar la fecha de sus ejercicios cumpliendo al efecto las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 23.o El Directorio propondrá a la Asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, si lo hubiera, la cantidad destinada al Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 24.o La Sociedad se disuelve: a) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, siempre que la Asamblea de Accionistas no decidiera gestionar su continuación. b) Por cualquier causa prevista en las leyes. c) Por decisión de la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.o.

Art. 25.o La Asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una Comisión liquidadora o un liquidador. También deberá la Asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26.o El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los 60 días de la publicación de los estatutos en el "Diario Oficial". De esta designación se dejará constancia en el libro de Actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera Asamblea General.

Art. 27.o El primer ejercicio social será cerrado el 30 de setiembre de 1960.

Art. 28.o Se faculta a los fundadores y al Señor Carlos Vidales para realizar conjunta, separada o alternativamente, todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Se faculta igualmente a los fundadores para realizar, en forma conjunta, separada o alternativa, actos, negocios y contratos relacionados con el objeto social, sin limitación alguna y por cuenta de la Sociedad, con el aditamento "En Formación", mientras estos Estatutos no estuvieren aprobados, inscriptos y publicados. En estos casos, los actos, negocios y contratos, serán realizados por los fundadores con las responsabilidades que las leyes establecen. — Firmado: Nilo Berchesi; Tomás Medina. — Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores Doctor Nilo Berchesi y Tomás Medina, orientales, casado el primero, soltero el segundo, mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores dejan constituída la sociedad "Financiera Florencia S. A." — En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo. Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Oct. 15 de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Florencia S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Florencia S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días, para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley número 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de octubre de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811; Piso 1; Escritorio 2, al Señor Juez digo: que el Poder Ejecutivo por resolución de Octubre 15 de 1959 prestó aprobación a los estatutos de "Financiera Florencia S. A. autorizando su funcionamiento en este país, y cuyos originales acompaño. — El objeto de la Sociedad es realizar las operaciones previstas por el Artículo 7.o de la ley 11.073 del 24 de junio de 1948. — A los efectos de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al Juzgado pido: que previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de esta Sociedad en aquellos Registros, a cuyos efectos se remitirá este expediente y devuelto que sea, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y que se me devuelvan los originales acompañados. — Otrosidigo: que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito, además por estar exonerada de todo impuesto (Artículo 7.o de la ley 11.073). — 3.o Otrosidigo: que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la Sociedad no ha empezado a actuar. 3er. otrosí digo: que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al Señor Carlos Vidales, Credencial Cívica F.A.A. 14376 a quien autorizo a este efecto. — 4.o Otrosidigo: que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 28.o de los Estatutos de "Financiera Florencia S. A." — Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Fdo. Nilo Berchesi.

Montevideo, 2 Noviembre 1959. — Vista al Ministerio Público. — Fdo. Gamio; Luis Antonio Lamas. — Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno.

N.o 6139. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada.

Montevideo, Noviembre 9|959. — Fdo. Federico Capurro Calamet.

N.o 18.946. — Montevideo, 18 Noviembre 1959.

Vistos: Con el Señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo.

Háganse las publicaciones legales y fecho, procédase a la matriculación pedida, efectúense las devoluciones pertinentes y archívese. — Fdo. Gamio; Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 4|12|959. — Recibido hoy. Conste. — Fdo. Artecona.

Montevideo, 12 de diciembre 1959. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 528 al F.o 2693 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Fdo. Artecona. — Recibido hoy, diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, marzo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.

$373.00 1|pub. — 4332.

MARIO BARRENECHE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Mario Barreneche Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la casa mil ciento sesenta y nueve de la calle Tristán Narvaja, los señores Mario Barreneche Viana y Pedro Alberto Laporte Brazeiro, resuelven constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes, como fundadores e iniciadores, que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Mario Barreneche Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tedrá por objeto: A) Comprar, vender, importar, exportar, reexportar y negociar toda clase de mercaderías, máquinas, productos industriales, agrícolas y comerciales, así como negociar sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles; especialmente dedicará sus actividades a los ramos de importación y venta de automóviles, camiones, camionetas, autobuses, chasis, tractores, máquinas con destino a las labores agrícolas, industriales y comerciales y todos sus repuestos y accesorios; a la explotación de talleres, reparación de máquinas, vehículos y accesorios de los servicios indicados precedentemente; estaciones de servicio etcétera; y en general las explotaciones comerciales e industriales del ramo y actividades anexas, pudiendo a los fines indicados solicitar las patentes y privilegios industriales, marcas de fábrica y comercio que el Directorio considere del caso, así como obtener y adquirir de terceros, con sujeción a las condiciones legales las que ya hubieran otorgado los Poderes Públicos; B) Puede asimismo realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial y financieros que se relacionen directamente on el objeto social, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades.

Art. 3.o La sociedad puede realizar sin restricción todos los actos jurídicos conducentes a su objeto sin limitación alguna, como ser: A) Comprar, vender y ceder en cualquier forma, enajenar, dar o tomar hipotecas, arrendamientos, anticresis o prenda y en general, adquirir, gravar, ya sea a título gratuito u oneroso y por cualquier causa lícita y de cualquier modo, contratar operaciones sobre muebles o inmuebles y propiedades urbanas o rurales; B) Instalar fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias y representaciones comerciales, industriales o financieras, en cualquier punto de la República o del extranjero; C) Participar, comprando, instalando, arrendando o celebrando cualquier clase de acuerdos con sociedades o personas físicas y|o jurídicas, radicadas en el país o extranjero, que exploten industrias o comercios, que tengan capacidad, técnica o económica para la explotación de los mismos, entrando en cualquier combinación financiera y otra comunidad de intereses o cooperación que sirva a los fines sociales.

Art. 4.o El plazo de duración de la sociedad será cincuenta años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y aciconistas

Artículo 5.o El capital inicial de la sociedad se fija en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00). El Directorio previa resolución de la asamblea tomada por simple mayoría de votos presentes podrá aumentarlo hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) realizándose, en cada caso, las inscripciones necesarias y pagándose los impuestos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal, cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones cada uno.

Art. 6o Las acciones integradas serán al portador. Los suscriptores de acciones recibirán certificados provisorios nominativos, en los que se dejará constancia de las sumas que fueren integrando. Dichos certificados serán canjeados por las acciones definitivas al completarse la integración.

Art. 7.o Los accionistas existentes al autorizarse la emisión de nuevas acciones tienen preferencia para suscribir éstas y no se podrán ofrecer las nuevas en suscripción pública sino luego de vencido el plazo que se otorgue a los accionistas para ejercer el derecho que por este artículo se les conceda.

Art. 8.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cade una de ellas representa, deberán ser siempre asumidos y ejericitados por una sola persona a nombre propio o como mandatario, órgano, o representante legal o judicial.

Art. 9.o El hecho de ser poseedor de una o varias acciones o certificados, impone al accionista el reconocimiento y aceptación de las disposiciones estatutarias, así como de las resoluciones del Directorio adoptadas dentro del límite de ssu atribuciones.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 10. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y ejerce la autoridad suprema de la sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 11. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio y aprobar o modificar el proyecto de distribución de utilidades presentado; B) Nombrar los Directores que corresponde; C) Nombrar —hi hubiere lugar— al Síndico y su suplente; D) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 12.o La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el Directorio de propia inciativa, ó cuando se lo soliciten por escrito, indicando los asuntos a tratar, accionistas que representen no menos del cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. En el segundo caso la convocatoria deberá tener lugar dentro de los veinte días de presentada la solicitud.

Art. 13.o La convocatoria á Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se harán por medio de un aviso publicado, con una anticipación no menor de cinco días respecto de la fecha de la Asamblea, en el Diario Oficial. Podrá prescindirse de la publicación en caso que asista la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se dará aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a las autoridades competentes.

Art. 14.o Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos de acciones, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea en el local designado en la convocatoria.

Art. 15.o Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona que no sea Director ni Síndico ni empleado de la empresa, mediante simple carta poder.

Art. 16.o En primera convocatoria la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. El retiro de un accionista luego de iniciado el acto no inhabilitará las resoluciones que se tomen posteriormente. En segunda convocatoria sesionará válidamente y decidirá válidamente cualquiera sea el capital representado. Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio o en su defecto el miembro que designe la Asamblea.

Art. 17.o Las decisiones de la Asamblea se tomarán siempre por simple mayoría de votos, aún en los casos a que se refiere la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones que establece el Código de Comercio. En caso de empate el Presidente decidirá.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 18.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyo número de miembros determinará la Asamblea General Ordinaria anual pudiendo ser uno o varios. Igualmente en el mismo acto designará a sus integrantes titulares y suplentes. El o los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación.

Art. 19.o Vacando el cargo de director o directores por muerte, renuncia, incapacidad o licencia que se prolongue por más de treinta días, lo sustituirá su suplente y de no hacerlo se reunirá Asamblea Extraordinaria convocada por el suplente, titular o accionistas a efectos de elegir nuevos miembros. De ser mas de un Director al elegirlos se determinará por la misma asamblea quien presidirá el Directorio.

Art. 20. Para sesionar válidamente en los días que estime conveniente el Directorio, cuando esté integrado por más de un miembro, sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los Directores que lo compongan y sus resoluciones se tomarán siempre por simple mayoría de votos presentes, correspondiéndole uno a cada miembro En caso de empate el Presidente tendrá dos votos

Art. 20. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Organizar la administración de la sociedad con las más amplias facultades; crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar y remover empleados, fijar sus remuneraciones y retribuciones en la forma que considere conveniente; organizar la contabilidad nombrar, trasladar, destituir a o a los Administradores Delegados en su caso y a los apoderados generales o especiales: ejecutar y hacer cumplir, por sí o por intermedio de quien corresponda, las leyes, los estatutos sociales y las resoluciones de la asamblea, convocar la asamblea y realizar los demás cometidos que en se confieran por estos estatutos; B) Presentar a la asamblea ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; C) Fijar la fecha en que termine el ejercicio anual de las actividades sociales, modificarla cuando lo crea conveniente y comunicar todo ello a la autorilas disposiciones vigentes; D) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de la perhona que desempeñe la presidencia del Directorio y en su defecto por la persona que para cada acto determinado designe el Directorio; E) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines sociales, estando dentro de sus facultades todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la asamblea. En consecuencia puede: I) Suscribir o procurar que se suscriban, comprar, constituirse cesionario, recibir en pago y en cualquier otra forma adquirir, poseer, tener, usar, recibir, vender, ceder, transferir, dar en pago, disponer de y en cualquier otra forma enajenar, garantizar, negociar en, permutar, depositar, causionar, hipotecar, prendar, dar en anticresis y de cualquier otro modo gravar por obligaciones propias o de terceros y sean ellas anteriores o posteriores a su mandato, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, derechos y privilegios sobre ellos, acciones de capital social, valores, vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, acciones, aceptaciones, giros, certificados de fideicomiso y participación, recibos comprobatorios de interes en cualquiera de tales valores y otros comprobandes de débito de cualquier sociedad; II) Adquirir y emprender el total o cualquier parte de los negocios, bienes y pasivos de cualquier persona o empresa que mantenga cualquier negocio que la compañía estuviera autorizada para llevar a cabo, o tuviere bienes adecuados para los objetos de esta compañía; III) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y en los términos que parezca convenientes; IV) Firmar, girar, extender, aceptar, renovar, rechazar, endosar descontar, garantizar, avalar, ceder, prorrogar, ejecutar, protestar y emitir letras de cambio, confomes, vales, pagares, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, libranzas, pólizas y toda clase de documentos y obligaciones o crédito, compromisos y certificados, comerciales o civiles y documentos negociables y transferibles; V) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; VI) Cumplir las obligaciones y hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; VII) Contratar comisiones y agencias. Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis y todo otro derecho real o personal; VIII) Abrir, cerrar y mantener, con los Bancos e instituciones de crédito, comerciantes y particulares cuentas de cualquier índole, con o sin provisión de fondosé IX) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales nacionales o extranieras, en asuntos de cualquier naturaleza; como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales consignadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; X) En general realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad y llevar a cabo cualquier otro negocio lícito no prohibido a sociedades anónimas, fuere dicho negocio o no, similar a los objetos indicados en estos estatutos o cualquier enmienda de ellos, y hacer todas las cosas necesarias para la realización de los objetos enumerados o cualquier enmienda de ellos o necesarias o incidentales para la protección y beneficio de la Compañía. Todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, modificarlos y recibirlos, otorgando y firmando los documentos privados y públicos que sean relativos y hacer todas y cualesquiera de las cosas arriba expresadas en cualquier parte del mundo. Se declara expresamente que los objetos especificados en cada parágrafo de la precedente cláusula de ninguna manera quedarán limitados o restringidos por la referencia a, o la inferencia de los términos de cualquier otro parágrafo, excepto cuando se exprese de manera distinta en el parágrafo de que se trate.

Art. 22.o La Asamblea Ordinaria podrá, sin que el punto figure en el orden del día, propuesto por el Directorio, nombrar anualmente un síndico y su suplente, que ejercieran el contralor de la Sociedad en las condiciones y con las facultades que aquélla establezca. La Asamblea establecreá su remuneración.

CAPITULO V

Distribución de Utilidades

Artículo 23.o La distribución de utilidades y creación de fondos de reserva que propondrá el Directorio conjuntamente con la presentación del balance, podrá ser aprobada, rechazada o modificada por la Asamblea Ordinaria Anual.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 24.o La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo disponga una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada y reunida como lo establece el Capítulo sobre las Asambleas. En estos casos la Asamblea resolverá asimismo el procedimiento a seguir en la liquidación y nombrará a el o los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 25.o El Primer Directorio estará integrado por el Señor Mario Barreneche y durará en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria anual. Asimismo se faculta a los fundadores Señores Mario Barreneche y Pedro Alberto Laporte para que conjunta o separadamente efectúen ante los Poderes y Autoridades competentes todos los trámites y diligencias pertinentes para el funcionamiento de la Sociedad. Y de conformidad firmamos la presente acta en siete fojas de papel sellado de un peso cada una B números cuatro millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y uno a cuatro millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y siete inclusive, en el lugar y fecha arriba indicados. — Mario Barreneche. — Pedro Alberto Laporte. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Mireya María Pérez Cravier, Escribana autorizante, comparecen los Señores Mario Barreneche Viana, que firma Mario Barreneche, y Pedro Alberto Laporte Brazeiro, que firma Pedro Alberto Laporte, uruguayos, mayores de edad, casado en primeras nupcias con la señora Alba Nelly Santurio Paulo y soltero, respectivamente, y domiciliados el primero en la casa mil ciento sesenta y nueve de la calle Tristán Narvaja y el Segundo en la casa mil seiscientos setenta y tres, apartamiento nueve, de la calle Cerro Largo, ambos en esta ciudad. — Y dicen los comparecientes que lo consigne en esta acta que: Solicitan de la suscripta Escribana agregue a su Registro de Protocolizaciones el acta privada que precede, suscrita por ellos el veintiocho de octubre próximo pasado y por la cual se constituyó la Sociedad Anónima "Mario Barreneche S. A." al mismo tiempo que declaran reconocer sus firmas contenidas en dicho documento y ratificar el contenido del mismo. — Y yo la autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta. — Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman. — Doy fe. — Mario Barreneche. — Pedro Alberto Laporte. — Mireya Pérez Gravier, Escribana.

N.o 2. — Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Mario Barreneche S. A.". En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay el día tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, accediendo a lo solicitado en el acta que precede autorizada hoy por mí, agrego del folio doce al folio dieciocho de mi Registro de Protocolizaciones el acta de constitución de la Sociedad Anónima "Mario Barreneche Sociedad Anónima". Esta protocolización sigue inmediatamente a la incorporada el día quince de octubre bajo el membrete N.o 1. Compromiso e inventarios. — Juan Carlos Donagaray Suburu y otros, del folio uno al once. Doy fe. — (Hay un signo) Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Es primer testimonio, que he compulsado, del documento original y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. — En fe de ello y para la Sociedad Anónima "Barreneche S. A." lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Hay un sello: Mireya Pérez Gravier, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 7 de 1960. — Visto: La gestión de "Mario Barreneche S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Mario Barreneche S. A." y autorizar su funcionamiento, con la salvedad efectuada a fs. 10, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Pir el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 1.o de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

N.o 353. — Presentado hoy veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta a las 12 y 10 horas e inscripta en este registro con el N.o 7 al F.o 490 v. del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 60.00 y $ 150.00 de ley 10660. — Artecona.

Montevideo, febrero 7 de 1960. — Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.o Turno. — Presente. — De mi mayor consideración: Mario Barreneche, constituyendo domicilio en la calle Magallanes N.o 1524 ante el Sr. Juez me presento y digo: I) Que el Poder Ejecutivo con fecha de enero del año 1960 aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima "Mario Barreneche S. A." lo que confirmo con los documentos que acompaño. II) Que facultado por el Art. 25 de los Estatutos, vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. III) Que la Sociedad Anónima se denomina "Mario Barreneche S. A.". IV) Que su objeto surge del Art. 2 de los Estatutos, siendo su domicilio en la calle Magallanes número 1524. V) Que la Sociedad será administrada por un Directorio. VI) Que su capital autorizado es de $ 60.000. Por lo expuesto solicito: a) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio legal. b) Previa conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se dispongan las publicaciones, permitiéndoseme agregarlas sin necesidad de nuevo escrito y la devolución de documentos acompañados. No se presenta Patente de Giro por no haber sido aún expedida. — Otrosí pido: Que los desgloses solicitados sean entregados indistintamente al Sr. Juan Carlos Laporte o al suscrito. — Saluda al Sr. Juez atte. Mario Barreneche. — I. A. C. N.o 12503. — Recibido hoy doce de febrero de mil novecientos sesenta con Estatutos. — Conste. — Llugain. — Tomé razón al F.o 83 del L.o 57 con el N.o 1204. — Llugain.

Montevideo, 25 de febrero de 1960. — Al despacho. — Llugain. — N.o 1446.

Montevideo, feb. 15|960. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. Alfredo L. Llugain.

Mont. feb. 16|960. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno.

N.o 267. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado.

Montevideo, febrero 17|960. — (Es Mario Barreneche S. A.) Francisco Pagano. — Recibido hoy febrero dieciocho de mil novecientos sesenta, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo 18 de febrero de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 1771. — Mont. feb. 19|960. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. — Remítase al Registro Público de Comercio. — Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquídado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. — Honorarios $ 150.00, impuesto $ 12.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Mont. feb. 19|960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 19 de febrero de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, feb. 25|960. — Con el N.o 75 al F.o 490 v. del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de marzo de 1960. — Con el N.o 95 al F.o 46 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste — Artecona.

Recibido hoy diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 17 de marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain. — Act. — [illegible]

$402.00 1|pub. 4354

DOLMENIT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Dolmenit Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Reforma de los Estatutos Sociales de "Dolmenit Sociedad Anónima".

Acta de la quinta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, N.o 24.

En Montevideo, a 14 de agosto de 1959, reunidos en la calle Yí 1418 de esta ciudad, los doctores Julio I. Vera y Agustín Minelli, miembros del Directorio de "Dolmenit Sociedad Anónima", quienes en su calidad de Presidente y Secretario, de acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos Sociales, han convocado a los señores accionistas, de la firma, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto del cte. año, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, de acuerdo con la orden del día que se transcribe: "Dolmenit S. A." —Convocatoria— De acuerdo con los artículos números 14, 15 inc. A y 16 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de agosto de 1959, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la Asamblea. 2.o) Modificación de los Estatutos Sociales: artículos N.o 5 y 7, según repartido previo a la Asamblea. Se hace constar: a) Que la resolución se tomará por simple mayoría de votos presentes, artículo 16 de los Estatutos Sociales; b) Que para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el art. 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Montevideo, 13 de julio de 1959. La convocatoria fué publicada en la Gaceta Comercial y en el Diario Oficial, ejemplares del 27 al 29 de julio y del 28 al 30 de julio del cte. año de ambas y respectivas publicaciones, constando las notas referentes a) y b). Que siendo las 16 horas se procedió por el Presidente doctor Julio I. Vera, a constatar la asistencia de los señores accionistas, resultando que se encuentran en sala, además de los componentes del Directorio citados, los señores Ingeniero don Lorenzo Gori Salvo y don Rafael Muñoz del Campo, en representación de Friholit S. A. e Infinco S. A., respectivamente, según mandatos presentados, el Sr. Juan Carlos Vera, y, en representación de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el señor Inspector don Atilio G. Delmonte Pratto, acreditando los accionistas su calidad según certificados que entregaron a la Presidencia, y cuyas tenencias resultan del libro Registro de Inspección y Asistencia, rubricado el 12 VIII.-1948, fs. 32 y 33. Hecho el cómputo de asistencias y votos, se procedió a dar por constituída la 5.a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Dolmenit S. A.", dejándose constancia que se encuentra ésta representada por los asistentes a la primera convocatoria en número de cinco (5), representando un capital de $ 1.706.900. Valor nominal (un millón setecientos seis mil novecientos pesos v|n). Con 30 votos, número y capital suficiente para dar por constituída la Asamblea, siendo el capital integrado en la fecha de $ 2.118.500 v|n. (dos millones ciento diez y ocho mil quinientos pesos v|n), así como que se encuentra presente el Inspector mencionado señor Atilio G. Delmonte Pratto. En consecuencia, y de acuerdo con la ley N.o 3545 y demás disposiciones pertinentes, la Presidencia dió por constituída la 5.a Asamblea General Extraordinaria convocada, en la que se encuentra representada la cantidad de $ 1.706.900.00 del capital social, en un total de $ 2.118.500, v|n, y siendo las 16 horas se pasó a tratar la orden del día que se transcribió. Previa lectura del primer punto a tratarse, se propone por el señor Juan Carlos Vera que la Presidencia designe los dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y para firmar el acta de la asamblea, recayendo esta designación en los señores ingeniero Lorenzo Gori Salvo y doctor Agustín

Minelli, quienes aceptaron la designación y verificaron la asistencia en votos y en cantidad, lo que resulta del libro rubricado de registro de inscripción y asistencia suscripto por los presentes a fojas 32 y 33 y la documentación presentada, pasándose al segundo punto. Se dió lectura al repartido a la asamblea, que dice:

Proyecto de modificación de los estatutos sociales

Artículo 5.o. Aumento de capital social a $ 5:000.000.00 y se modifica el primer párrafo, el que dirá: "El capital social queda fijado en cinco millones de pesos y estará formado por el capital de tres millones de pesos ya autorizado por Decretos de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta, once de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno y veinticocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve y por dos millones que se amplían. Esta ampliación estará integrada por dos series de un millón de pesos cada una, en acciones de cien pesos, al portador. La emisión de estas dos series se hará por resolución del Directorio, el que establecerá la forma, fecha y demás condiciones de la emisión. Este capital de cinco millones de pesos podrá ser elevado hasta la cantidad de diez millones de pesos por decisión del Directorio y en la cantidad, forma y condiciones que este determine. En cada caso de aumento de capital que se realice de acuerdo a lo previsto en este inciso, se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo y se inscribirá en el Registro Público y General de Comercio, pagándose los impuestos peor la cantidad aumentada, en cada oportunidad.

Art. 7.o Se modifica, ampliando a doce miembros la composición máxima del Directorio, sustituyendo su inciso 1.o por: "La dirección, administración y gobierno de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado como mínimo con cuatro miembros y como máximo con doce". Se mantiene sin modificación el resto del mencionado artículo.

Puestas en discusión las modificaciones proyectadas en los artículos 5.o y 7.o, inciso 1.o, fueron aceptadas por unanimidad, ordenándose la iniciación inmediata de todos los trámites y gestiones necesarios para la aprobación oficial de estas reformas estatutarias aprobadas por la asamblea, quedando desde ya autorizado el Directorio de "Dolmenit Sociedad Anónima", o sus representantes, para aceptar o rechazar modificaciones, supresiones o ampliaciones que pudieran sugerirse en la redacción de las modificaciones aprobadas, por las autoridades competentes oficiales encargadas de controlar y resolver su aprobación definitiva. En este estado, el señor Juan Carlos Vera propone que se designe por la asamblea la persona o personas encargadas de este trámite, recayendo el nombramiento en el doctor Julio I. Vera, Presidente y en el doctor Agustín Minelli, Secretario, quienes actuarán separadamente o juntos en todos los trámites, gestiones y actos necesarios al efecto, hasta la completa aprobación de la reforma de los estatutos sociales. Y no siendo para más, a las 16 y 55 horas, se levantó la sesión labrándose la presente que firman los señores accionistas designados y dejándose constancia que el señor Inspector don Atilio G. Delmonte Pratto y los señores accionistas suscribieron el libro de asistencias, dándose por terminada la quinta asamblea general extraordinaria de accionistas de "Dolmenit Sociedad Anónima". — Lorenzo Gori Salvo. — Agustín Minelli. — Atilio G. Delmonte Pratto.

Hay un sello de Impuestos E. a las ganancias elevadas. 9 Setiembr 1959 (Oficina de Recaudación.

Lo transcripto concuerda literalmente con el original de su tenor que obra del folio 94 al folio 97 del libro de actas de asambleas de "Dolmenit Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y para "Dolmenit Sociedad Anónima", expido el presente testimonio en fojas de sellado de un peso N.os BN.o 4477181, 4477182, 4477183 y 3981078, que signo y firmo en Montevideo a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ruben Ureta Vega, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Visto: La solicitud de "Dolmenit Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos en asamblea general de accionistas de 14 de Agosto de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Dolmenit Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 41 a 44, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Julio I. Vera por "Dolmenit Sociedad Anónima", representación que resulta del documento que se adjunta, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 6, a los efectos de esta gestión, al señor Juez digo: 1.o) Que según testimonio que acompaño expedido por el Ministerio de Hacienda; el Poder Ejecutivo aprobó por resolución del 3 de Febrero del año 1960 la reforma introducidas en sus estatutos en la asamblea general de accionistas del 14 de Agosto del año 1959, cuyos estatutos originales y posteriores modificaciones también adjunta, el que se verificó el 11 de Febrero de 1960; 2.o) Que el acta referida fue testimoniada por el escribano Ruben Ureta Vega, el siete de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; 3.o) Que las modificaciones estatutarias consisten: Artículo 5.o. Aumento del capital social a $ 5:000.000.00 y se modifica el primer párrafo, el que dirá: "El capital social queda fijado en cinco millones de pesos y estará formado por el capital de tres millones de pesos ya autorizados por Decretos de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta, once de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno y veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve y por los dos millones que se amplían. Esta ampliación estará integrada por dos series de un millón de pesos cada una, en acciones de cien pesos, al portador. La emisión de estas dos series se hará por resolución del Directorio, el que establecerá la forma, fecha y demás condiciones de la emisión. Este capital de cinco millones de pesos podrá ser elevado hasta la cantidad de diez millones de pesos por decisión del Directorio y en la cantidad, forma y condiciones que éste determine. En cada caso de aumento de capital que se realice de acuerdo a lo previsto en este inciso, se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo y se inscribirán en el Registro Público y General de Comercio, pagándose los impuestos por la cantidad aumentada en cada oportunidad. — Artículo 7.o. Se modifica, ampliando a doce miembros la composición máxima del Directorio, sustituyendo su inciso 1.o por "La dirección, administración y gobierno de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado como mínimo con cuatro miembros y como máximo con doce". Se mantiene sin modificación el resto del mencionado artículo. Puestas en discusión las modificaciones proyectadas en los artículos 5.o y 7.o, inciso 1.o) fueron aceptadas por unanimidad, ordenándose la iniciación inmediata de todos los trámites y gestiones necesarios para la aprobación oficial de estas reformas estatutarias aprobadas por la asamblea, quedando desde ya autorizado el Directorio de "Dolmenit Sociedad Anónima", o sus representantes, para aceptar o rechazar modificaciones, supresiones o ampliaciones que pudieren sugerirse en la redacción de la modificación aprobadas, por las autoridades competentes oficiales encargadas de controlar y resolver su aprobación definitiva; 4.o) Que la representación invocada por el compareciente fue resuelta por la asamblea y resulta también del testimonio relacionado, recayendo en el firmante doctor Julio I. Vera y en el doctor Agustín Minelli, pudiendo actuar separadamente o juntos en todos los trámites hasta su aprobación definitiva, trámites realizados por el que suscribe éste escrito en todo lo administrativo y judicial; 5.o) Que en consecuencia, siendo necesaria la inscripción en el Registro de Comercio y su publicación y el cumplimiento de lo establecido en el inciso B) del artículo 2.o del Decreto del 18|12|47 y la exhibición de los estatutos para realizar el contralor establecido en el Decreto del 10|5|51 artículo 396 y artículo 407 del Código de Comercio y Leyes concordantes para su validez legal, del señor Juez solicito: 1.o) Que con noticia del señor Fiscal se ordene la inscripción en el Registro de Comercio de las modificaciones estatutarias que motivan este pedido, así como su publicación en los diarios "Oficial y Gaceta Comercial" en la forma de estilo y tasados y satisfechos los tributos, se me devuelvan los documentos acompañados, expidiéndose los edictos correspondientes; 2.o) Que antes de lo solicitado anteriormente "entrega de los documentos", se pase este expediente al señor Regulador de Honorarios, quien deberá tener presente la tarea administrativa realizada para su aprobación, a realizarse de acuerdo con los decretos referidos ante la Oficina de Ganancias Elevadas, su importancia, monto de la reforma y la judicial del trámite, para su fijación todo teniendo presente que "Dolmenit Sociedad Anónima" tiene su domicilio en la calle Yí N.o 1418 de esta ciudad. Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Julio I. Vera.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 604. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 24|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1985. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese la inscripción solicitada, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fluerquin. — Ante mí: Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 11 de Marzo 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 34 al Fo. 583 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 933 00 1|pub 4392

SANZ CARLSSON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sanz Carlsson Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Isaac Goldman, Escribano. Certifico: Que tuve de manifiesto el libro de actas de Directorio de "Sanz Carlsson Sociedad Anónima", sociedad anónima con sede en la calle Sierra mil seiscientos setenta y seis en esta ciudad, resultando del mismo a folios treinta y uno y treinta y dos, el acta número treinta y tres que literalmente transcripta dice:

"En Montevideo a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne e nel local de la calle Sierra N.o 1676 el Directorio de "Sanz Carlsson Sociedad Anónima", con asistencia de los siguientes señores Directores: Aron Porzecanski, Eugenia S. de Porzecanski y Salomón Starowieschik. El señor don Aron Porzecanski expone que debido al constante incremento de los negocios de la sociedad, unido al decreciente valor adquisitivo de la moneda nacional, se hace necesario proceder al aumento del capital autorizado. Propone en consecuencia que en base a la autorización que otorga al Directorio el artículo 7 de los estatutos sociales se eleve el capital social hasta la suma de un millón de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los derechos e impuestos fiscales que correspondan. Se decide además que la emisión sea en acciones ordinarias Serie A. Lo propuesto por el señor Aron Porzecanski es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión. — Aron Porzecanski. — Eugenia S. de Porzecanski. — Salomón Starowleschik".

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy seis de Noviembre de mil novecintos cincuenta y nueve. — Isaac Goldman

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Visto: La solicitud de "Sanz Carlsson Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 760.000.00 (setecientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 27 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Sanz Carlsson Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — Aron Porzecanski, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Sierra N.o 1676 ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a solicitar la inscripción de la modificación de los estatutos de Sanz Carlsson Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones de ley, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio de la autori-

zación del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al señor Juez pide: 1) Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de la modificación de los estatutos, así como la publicación de los mismos. 2) Que se le entreguen los recaudos presentados y se le expidan los certificados que correspondieran. El señor Juez se servirá proveer de conformidad a lo solicitado. — Aron Porzecanski.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 420. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1446. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 116 al folio 774 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 118 00. — 1|pub. — 4393.

FINANCIERA, INVERSORA, PROMOTORA, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA (FIPISA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera, Inversora, Promotora, Inmobiliaria Sociedad Anónima" (FIPISA), solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"FINANCIERA, INVERSORA, PROMOTORA, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA" (FIPISA)

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Roberto Alterman y Marcos Steimberg, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Financiera, Inversora, Promotora, Inmobiliaria Sociedad Anónima", que podrá abreviarse con la sigla (FIPISA), queda constituída una sociedad anónima que se regirá por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, especialmente el artículo 7.o de la misma, las demás leyes aplicables y el presente estatuto. Su duración será de cien años desde la fecha, sin perjuicio de la facultad de la asamblea de prorrogar el plazo o resolver la disolución anticipada de la sociedad. Su domicilio se establece en Montevideo, pudiendo el Directorio trasladarlo a cualquier punto dentro del país, así como establecer agencias, sucursales, ramificaciones de cualquier tipo dentro o fuera del país.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto principal: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia de terceros o de ambos a la vez, toda clase de inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, acciones, obligaciones, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; B) Respetando siempre las limitaciones legales en cuanto a radicación y porcentajes, podrá también: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, edificar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles o semovientes; III) Efectuar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y anticresis, compraventa o caución de títulos de toda clase, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, subproductos, frutos y mercaderías referentes a la agricultura, ganadería, industrias, electro mecánica, textil, gráfica, papelera, maderera, química, ramos análogos, similares, vinculados o derivados. La sociedad cumplirá su objeto, pudiendo efectuar operaciones por cuenta propia, de terceros o ambos a la vez, dentro o fuera de la República, desempeñar representaciones, comisiones, consignaciones, participar en toda forma en cualquier sociedad, siempre que se relacionen o vinculen directamente con el objeto social y dentro de las limitaciones legales enunciadas.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 3.o Fíjase en un millón de pesos moneda nacional uruguaya ($ 1:000.000.00) el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones o títulos serán firmados por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. En todo caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones en proporción a las que tuvieran, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones.

Art. 4.o Corresponderá al Directorio establecer las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo hacer entrega de las mismas en pago de bienes de toda clase que adquiera la sociedad, siempre dentro de las limitaciones legales respecto al objeto.

Art. 5.o En ningún caso, aún cuando se alegase pérdida o sustracción de acciones, la sociedad reconocerá a otro propietario que a su tenedor, salvo cuando existiera sentencia judicial ejecutoriada debidamente notificada a la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá nombrar además a Directores suplentes, en cuyo caso simultáneamente determinará en que forma reemplazarán a los titulares cuando se produzca alguna vacante en el Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, mediante carta certificada o telegrama colacionado dirigido a la sociedad. El cargo de Director o mandatario podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso tal persona jurídica deberá designar un único representante quien actuará en el Directorio y podrá ser removido en todo momento por la persona jurídica titular y por cuyos actos habrá responsabilidad solidaria de la persona jurídica titular y del representante mencionado.

Art. 7.o Los Directores titulares y los suplentes, cuando existan, durarán un año en sus funciones, entendiéndose respecto a los suplentes que su mandato será por el período que reste del correspondiente al titular que hubieren reemplazado, serán reelegibles indefinidamente y sus mandatos siempre se considerarán subsistentes hasta la elección y toma de posesión de sus cargos de los nuevos Directores

Art. 8.o El Directorio, si lo considera conveniente, podrá contratar con una persona física o jurídica el gobierno y administración de la sociedad, cuyo efecto podrá otorgar mandatos, entendiéndose que tal administración se cumplirá siempre bajo el control y responsabilidad del Directorio.

Art. 9.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores o mandatarios salvo cuando lo integren más de tres miembros en cuyo caso el quorum estará dado por la mayoría absoluta del total de componentes. En su primera sesión de cada período, procederá a elegirse un Presidente y un Secretario. En todo caso de empate, desempatará el Presidente.

Art. 10.o. Podrán los Directores ser accionistas o no, y su remuneración podrá ser provisoriamente fijada por el propio Directorio, debiendo ser ratificada en la primera Asamblea que se realice

Art. 11.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si no existieran suplentes nombrados o se hubiera agotado la lista de los mismos, el Directorio por mayoría absoluta de sus integrantes restantes resolverá la designación de la persona que hubiera de integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Si solamente quedase un Director el mismo expresamente queda facultado para llenar la o las vacantes. Si el Directorio estuviera formado por más de dos miembros, será optativo para el mismo llenar o no la vacante.

Art. 12.o El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, y sus acuerdos constarán en un libro de actas que firmarán los Directores o mandatarios presentes. Presidirá el Presidente o en su defecto el Secretario.

Art. 13.o El Directorio tendrá las más amplias facultades para el desarrollo del objeto social y las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes. Igualmente tendrá a su cargo la organización y dirección de la vida interna y externa de la sociedad con las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo relativo a administración de la sociedad, nombramiento y remoción de empleados y obreros, fijación de sueldos, reglamentación de sus funciones, gastos, etc.; b) presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y proyecto de Balance General de las operaciones sociales, proponiendo el reparto de utilidades que hubiere y demás medidas que juzgue convenientes inclusive la modificación de la fecha del ejercicio social; c) transigir, enajenar, comprar, vender, gravar con prenda, caución, hipoteca o anticresis y ejecutar cualquier acto de riguroso dominio; d) representar a la sociedad en pleitos y asuntos administrativos, con las más amplias facultades y en especial las enumeradas por el artículo 160 del Código de Proc. Civil y otorgar poderes generales o especiales; e) delegar facultades en una o más personas, directores, accionistas o no.

Art. 14.o Uno de los Directores actuando indistintamente será el representante legal de la sociedad. No será incompatible el cargo de Director con cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con la excepción del de Síndico titular.

Art. 15.o Se perderá la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que impida el normal desarrollo de sus funciones; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato dispuesta por la Asamblea de Accionistas, y no dando lugar tal revocación a indemnización de especie alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá siempre prorrogado hasta la toma de posesión de sus cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 16.o Habrá un Síndico cuando la Asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenare, en las condiciones y con las facultades que reglamentará la Asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 17.o Las Asambleas de Accionistas, cuando se han constituído y actúan conforme a la ley y estos Estatutos, representan la totalidad de los accionistas, presentes, ausentes y disidentes, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder a los ausentes y disidentes.

Art. 18.o En todas las Asambleas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 19.o Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidos por Banco, Casa Bancaria o Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 20.o Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cinco meses siguientes a la clausura del ejercicio social, para considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de Utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico en su caso y se resolverán los demás puntos que integren el orden del día elaborado por el Directorio. Las renuncias extraordinarias de la Asamblea tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio, para tratar acerca de cualquier asunto, o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos un tercio del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En dicho caso el Directorio deberá convocar la Asamblea para dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 21.o Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha fijada, indicándose en la convocatoria: orden del día,

lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no fuera logrado tal quorum, el Directorio procederá a una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes con idénticas formalidades, quedando en tal caso la Asamblea constituída con el número de accionistas que concurriesen. En las Asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital integrado, en cuyo caso cualquier asunto podrá ser resuelto. En igual situación podrá prescindirse del requisito de las publicaciones, bastando en ese caso comunicar la Asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con la debida antelación. Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente, en su defecto por el Secretario del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un Asambleísta nombrado ad-hoc por la misma.

Art. 22.o Los accionistas podrán hacerse representar por cualquier persona en las Asambleas, no siendo Director, apoderado o Síndico de la Sociedad, a cuyo efecto bastará una carta-poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones se asentarán actas en el libro pertinente, que serán suscriptas por el Presidente de la Asamblea y otro asistente a la misma por ella designado.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 23.o Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea Extraordinaria a ese sólo efecto, y el voto favorable de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital social integrado. Resuelta la liquidación, o si ella fuese legalmente preceptiva la Asamblea designará uno o más liquidadores quienes podrán no ser accionistas, y actuarán conforme a derecho con las más amplias atribuciones hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que consideren conveniente, en bloc o parcialmente, los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación, y satisfechas todas las obligaciones sociales, se pagará la remuneración que la Asamblea pueda fijar para los liquidadores y se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido. Si la Asamblea no designase liquidadores automáticamente el Directorio quedará investido de tal carácter.

CAPITULO VII

Reforma estatutaria

Artículo 24.o La reforma de estos estatutos requerirá iniciativa del Directorio o de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. Con ese objeto se citará a Asamblea Extraordinaria, según las disposiciones del presente Estatuto, y se requerirá que la reforma sea aprobada con los votos correspondientes a un mínimo del sesenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 25.o El primer Directorio se integrará por los fundadores don Roberto Alterman como Presidente y don Marcos Steinberg como Secretario, entrará en funciones una vez terminados los trámites de constitución legal de la presente sociedad y le corresponderá determinar la fecha de cierre del primer ejercicio social. Podrán igualmente dichos fundadores nombrar otras personas que, además de ellos, deban integrar dicho Directorio y los suplentes que consideren convenientes, dentro de los límites del artículo 6.o —del presente estatuto—.

Art. 26.o Quedan comisionados los señores Contador Adolfo Yehg y doctor Helmut Holz para que, en forma conjunta, separada, alternada e indistinta realicen las gestiones para obtener ante el Poder Ejecutivo la aprobación del presente Estatuto, plantear aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas por dicho poder o sus Organos asesores y para efectuar las inscripciones y trámites que correspondan ante el Registro Público de Comercio, matrícula de Comerciantes, oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad, previa lectura y ratificación se firma en Montevideo en la fecha que luce ut supra. Roberto Alterman. — Marcos Steinberg.

José María Vilaboa, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de las personas de mi conocimiento Roberto Alterman, casado con doña Rosa Fukelman y Marcos Steinberg, casado con doña Leonor Paulina Iusim, argentinos, mayores de edad, domiciliados accidentalmente en Soriano 796. — En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. José María Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Financiera, Inversora, Promotora, Inmobiliaria S. A." (FIPISA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 403 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera, Inversora, Promotora, Inmobiliaria S. A." (FIPISA) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 3 de 1960. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz por "Financiera, Inversora, Promotora, Inmobiliaria S. A." (FIPISA), fijando domicilio en la calle Misiones 1486 Piso III, a V. S. digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Financiera Inversora, Promotora, Inmobiliaria S. A." (FIPISA), en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del C. de Comercio. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Financiera Inversora, Promotora, Inmobiliaria S. A." (FIPISA). B) El objeto surge del art. 2 de sus estatutos que solicito se tenga aquí por reproducido. C) Que la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. D) Que su capital es de $ 1.000.000. E) Su domicilio provisorio es en la calle Misiones 1486 Piso III. Por lo expuesto, dígnese V. S.: Tenerme por presentado, fijando domicilio, ordenar las inscripciones solicitadas previos los trámites pertinentes, quedando facultados indistintamente los fundadores para recibirse de los edictos y desgloses en su oportunidad. Otrosí digo: Que ante la próxima Feria Judicial Mayor, solicito que para las inscripciones, publicaciones y demás trámites de estos autos, se habilite la misma. Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 26 de los estatutos sociales. Tercer otrosí digo: Que solicito la inscripción libre de derechos y me presento en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 412. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1634. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 103 al folio 685 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Con el N.o 166 al folio 47 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$501.00 1|pub. — 4594.

CORVAIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Corvair Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores doctor Helmut Holz y Carlos María Queirolo y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Corvair Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La comercialización e industrialización de todo género de frutos, productos, materias primas, semi-elaboradas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación, corretajes y|o toda forma de intermediación comercial, industrial y|o civil; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compraventa de inmuebles, su fraccionamiento, administración, gravamen con toda clase de derecho real o personal inclusive dando o tomando hipotecas y anticresis, construcciones y explotación en cualquier forma, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de objeto similar, derivado o de simple interés para esta sociedad; C) Explotación de actividades agropecuarias en todas sus formas, así como de marcas, patentes, privilegios o similares y prestación y|o explotación de toda clase de servicios, concesiones y similares.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o Fíjase en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolver la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes; a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7.o Los Directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda perci-

bir por sus tareas, será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona física o jurídica, mediante carta-poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el Directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representantes.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes Directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el Directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo Director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales, así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores y|o mandatarios presentes.

Art. 11. El Directorio tendrán los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, adquirir enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren conveniente; C) Tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos oficiales o privados o instituciones con los cuales contrate; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión: E) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier Poder del Estado; F) Otorgar poderes generales y o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; G) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; H) Representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive Gerente o apoderados; J) Firmar, vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuenta corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordantos, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes y similares. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de Directorio y de las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidos por Banco, Casa Bancaria o casa Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 7.o Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quorum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la Asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las Asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la Asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia Asamblea.

Art. 18.o Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las Asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatuario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes y disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 19.o La sociedad se disolverá: a) Por expiración de su término; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quorum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otros se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20.o Resuelta la liquidación, a no ser que la Asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la Asamblea puede fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21.o La reforma de estos Estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una Asamblea Extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de Utilidades

Artículo 22.o El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23.o El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente, y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la empresa. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24.o Quedan facultados los fundadores, doctor Helmut Holz y Sr. Carlos María Queirolo para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este Estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente acta en Montevideo, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Helmut Holz. — Carlos María Queirolo.

José María Vilaboa, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento doctor Helmut Holz y don Carlos María Queirolo, ambos mayores de edad, domiciliados en la finca N.o 1486 de la calle Misiones de esta ciudad, alemán y casado el primero y oriental y casado el segundo. — En fe de ello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José María Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Corvair Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Corvair Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, enero 25 de 1960. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — Helmut Holz, por "Corvair Sociedad Anónima", según autorización concedida por el artículo 24 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en Misiones 1486, P. III, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "Corvair Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio, y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo cuerpo de leyes: a) La sociedad se denomina "Corvair Sociedad Anónima". b) El objeto surge del art. 2 de los estatutos, que solicito se tenga aquí por reproducido. c) El domicilio provisorio de la sociedad es en la calle Misiones 1486 P. III. d) Que la sociedad no tiene gerente o factor alguno. e) Su capital es de $ 500.000.00. Por lo expuesto, dígnese V. S.: Tenerme por presentado, fijando domicilio y por acreditada la personería, ordenando, previo los trámites de estilo —las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales quedando facultado indistintamente el compareciente, y el Sr. C. M. Queirolo para recibirse de los edictos a librarse, así como de los desgloses a practicarse oportunamente. Quiera el Juzgado ordenarlo así. Otrosidigo: Que al sólo efecto de las inscripciones en el Registro P. de Comercio y para realizar las publicaciones, se habilite la próxima Feria Judicial Mayor. — Helmut Holz. — Fiscalía de lo Civil 2do. Turno.

N.o 194. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada.

Montevideo, febrero 9|960. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

N.o 860. — Montevideo, febrero 12|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédanse las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 8 de marzo de 1960. Se hizo la inscripción ordenada con el N.o 101 del F.o 673 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo 16 de marzo de 1960. Con el N.o 105 al F.o 47 del L.o 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana — Actuario.

$394.00 1|pub. — 4395.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tienda Gillamon S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1959

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de diciembre de 1959.

Activo —

Caja	$	503 82
Deudores Varios	"	256.216.39
Mercaderías Generales	"	121.527 68
Muebles y Utiles	"	559.90
Gastos Constitución S.A.	"	4.652.90
Acciones a Emitir	"	93.000 00
	$	476.460.22

Pasivo —

Acreedores Vaarios	$	45 406.55
Amortizaciones	"	986.52
Capital Autorizado	"	93.000.00
Capital Integrado	"	257.000.00
Utilidades a Distribuir	"	80.067.15
	$	476.460.22

El presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1959 y anotado con el No. 1137 a fs. 50 del Lo. 9.

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1959

Ganancias —

Mercaderías Generales	$	168.367.60
Intereses y Descuentos	"	899.49
	$	169.267.09

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Sociales	$	56.450.47
Amortizaciones	"	986.53
Impuestos	"	13.957.01
Alquiler	"	3.600.00
Luz y Teléfono	"	963.59
Fletes	"	1.091.75
Reparaciones	"	571.95
Gastos Generales	"	11.578.64
	$	89.199.94

Resumen —

Total Ganancias	$	169.267.09
Total Pérdidas	"	98.199.94
Utilidad	$	80.067.15

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 34 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1959 y anotado con el No. 1137 a fs. 5 del Lo. 9.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	$	80.06715
Fondo de Reserva	$	4.003.36
Reserva para Impuestos	"	37.900.00
Gratificaciones	"	12.600.00
Dividendo	"	24.415.00
Saldo próximo ejejre	"	1.148.79
	$	80.067.15

El presente proyecto ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto se halla copiado a folios 5 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 1137 a fojas 50 del libro N.o 9.

$ 66.00. — 1|pub. — 3837.

Financiera Rodas S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1958

Activo —

Banco del Este	U$S	2.986.06
Deudores del exterior	"	211.084.82
Gastos de constitución	"	800.00
Pérdidas del ejercicio 1957	"	13.94
Pérdidas ejerc. 1957|58	"	484.97
Acciones a emitir	"	307.000.00
	U$S	522.369.79

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	22.369 79
Capital integrado	"	193.000.00
Capital autorizado	"	307.000.00
	U$S	522.369.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|12|57 — 30|11|58

Debe —

Amortizaciones	U$S	200.00
Intereses	"	284.97
	U$S	484.97

Haber —

De Pérdidas del ejercicio	U$S	484.97

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|3|58 y anotado con el N.o 461 a folios 230 del libro 6.

$ 21.00. — 1|pub. — 4260.

Financiera Rodas S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1959

Activo —

Dólares	U$S	3.696.05
Banco del Este	"	2.986.06
Deudores del exterior	"	226.273.15
Gastos de constitución	"	600.00
Pérdidas del ejercicio 1957	"	13.94
Pérdidas ejerc. 1957|58	"	484.97
Pérdidas ejerc. 1958|59	"	1.945.83
Acciones a emitir	"	264.000.00
	U$S	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	236.000.00
Capital autorizado	"	264.000.00
	U$S	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|12|58 — 30|11|59

Debe —

Amortizaciones	U$S	200.00
Gastos generales	"	340.90
Intereses	"	1.404.93
	U$S	1.945.83

Haber —

Pérdida del ejercicio	U$S	1.945.83

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|3|58 y anotado con el N.o 461 a folios 230 del libro 6.

$ 21.00. — 1|pub. — 4261.

Coimbra S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Caja	$	6.34
Banco del Este Cta. Int. de Cap.	"	8.75
Inversiones en el exterior	"	16.200.00
Gastos de constitución	"	400.00
Pérdidas ejer. 1957	"	161.85
Pérdidas ejer. 1958/57	"	170.56
Inmuebles a litigio	"	15.000.00
	$	31.947.50

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	6.300.00
Utilidad del ejercicio 1957/58	"	447.50
Capital integrado	"	10.000.00
Fisco de la Nación Arg. Cta. litigio	"	15.000.00
	$	31.947.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1/10/58 — 30/9/59

Debe —

Amortizaciones	$	200.00
Impuestos	"	11.52
Gastos de Administ.	"	52.80
	$	264.32

Haber —

Diferencias de cambio	$	93.76
Pérdida del ejercicio	"	170.56
	$	264.32

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10/4/57 y anotado con el N.o 1590 a folios 78 del libro 5.

$ 24.00. — 1/pub. — 4256.

Paz Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	56.080.96
Varios deudores	"	15.000.00
Accionistas	"	10.000.00
Gastos de constitución	"	523.18
Pérdida ejer. anterior	"	13.707.80
Pérdidas del ejercicio	"	390.08
Acciones a emitir	"	110.000.00
	$	205.702.02

Pasivo —

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas	$	200.00
Acreedores del exterior	"	55.502.02
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Capital autorizado	"	110.000.00
	$	205.702.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1/1/59 — 31/12/59

Debe —

Amortizaciones	$	261.59
Intereses	"	1.348.70
Impuestos	"	300.37
Gastos administración	"	33.60
	$	1.944.26

Haber —

Diferencia de cambio	$	1.554.18
Pérdida del ejercicio	"	390.08
	$	1.944.26

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19/2/57 y anotado con el N.o 607 a folios 65 del libro 5.

$ 30.00. — 1/pub. — 4250.

Financiera Leda S. A.

Estado de situación al 31 de octubre de 1959

Activo —

Caja	$	260.00
Deudores del exterior	"	128.000.00
Deudores varios	"	0.49
Inversiones con el exterior	"	95.000.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	239.51
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	628.000.00

Pasivo —

Acreedores en moneda Argentina	$	128.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	628.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1/11/58 — 31/10/59

Debe —

Gastos generales (Gtos. Poder)	$	239.01
Impuestos	"	0.50
	$	239.51

Haber —

De Pérdida del ejercicio	$	239.51

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7/4/59 y anotado con el N.o 1520 a folios 108 del libro 8.

$ 21.00. — 1/pub. — 4249.

Monex S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	1.078.56
Campo	"	18.190.86
Pérdida 1958	"	367.00
Pérdida 1959	"	363.58
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00

Cuenta de resultados

Debe —

Gastos generales	$	245.90
Impuestos	"	117.68
	$	363.58

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	363.58

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 10 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25/6/58 y anotado con el N.o 3061 al folio 301 del libro 6.

$ 24.00. — 1/pub. — 4241.

Noble S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1959

Activo —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Caja y Bancos	"	55.218.71
Máquinas y Matrices	"	250.000.00
Gastos de constitución	"	4.738.09
Muebles, Utiles e Instalaciones fábrica	"	39.30
Refacción de edificios	"	43.20
	$	350.039.30

Pasivo —

Acreedores amortizables	$	120.000.00
Acreedores varios	"	39.30
Total Pasivo	$	120.039.30
Capital autorizado a suscribir	"	40.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Reserva para reposición de activo fijo	"	130.000.00
	$	350.039.30

En el presente ejercicio no han habido resultados.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Geanotado con el N.o 370 a folios 36 del libro 9.

$ 24.00. — 1/pub. — 4505.

A. CARLOS DALMAS S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 67.921.17	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Muebles y útiles	" 116.656.59	Fondo de reserva	" 46.370.85
Material rodante	" 25.671.64	Reserva especial	" 2.744.71
Caja y Bancos	" 121.943.59	Reserva facultativa	" 189.176.46
Mercaderías	" 1.723.030.69	Bancos	" 244.384.77
Títulos acciones	" 74.720.46	Acreedores varios	" 1.191.924.79
Deudores varios	" 712.637.49	Obligaciones a pagar	" 28.237.10
Llave	" 8.000.00	Utilidades del ejercicio	" 166.135.11
Reforma propiedad de terceros	" 11.274.51	Cuentas de orden	" 11.840.00
Gastos de organización	" 7.117.65		
Cuenta de orden	" 11.840.00		
	$ 2.880.813.79		$ 2.880.813.79

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 9 de diciembre de 1959.

Visto Bueno Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1958|1959

Rubros	Pérdidas	Ganancias
Gastos generales	$ 272.724.63	
Patente de Giro	" 39.631.50	
Seguros (incendio y personal)	" 12.509.51	
Sueldos y jornales	" 212.462.48	
Deudores morosos	" 2.669.95	
Alpiste	" 127.21	
Amortizaciones	" 22.190.68	
	$ 562.315.96	
Mercaderías		$ 720.781.68
Dividendos cupones		" 7.144.92
Intereses y descuentos		" 524.47
Utilidades en el ejercicio	" 166.135.11	
	$ 728.451.07	$ 728.451.07

DISCRIMINACION DEL RUBRO GASTOS GENERALES POR SUB RUBRO

Cargos sociales	$ 43.956.78
Alquileres	" 81.530.40
Impuestos Sustitutivo del de Herencia	" 14.455.30
Impuesto de Ganancias Elevadas	" 5.954.46
Publicidad	" 7.673.26
Reparaciones varias	" 7.650.50
Reparaciones camiones	" 17.700.30
Impresos	" 7.800.85
Fletes	" 21.336.09
Timbres y estampillas	" 20.890.87
U.T.E.	" 10.554.46
Patentes (autos y camiones)	" 2.967.70
Aguas corrientes	" 646.70
Donación (Cuenta N.o 184)	" 1.000.00
Seguro importación	" 280.10
Despacho y cambio	" 758.96
Gastos varios	" 27.567.86
	$ 272.724.63

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 9 de diciembre de 1959.

Visto Bueno Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1958-1959

Fondo de reserva	$ 8.244.12
Reforma propiedad de terceros	" 1.252.72
Dividendos	" 120.000.00
Reserva facultativa	" 16.638.27
Retribución extraordinaria	" 20.000.00
	$ 166.135.11

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 9 de diciembre de 1959.

Visto Bueno Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

$ 126.00. — 1 pub. — 344.

LA TAPERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de diciembre 29 de 1959

A C T I V O

Activo Disponible:		
Uruguay:		
Banco de Montevideo		$ 6.767.17
Exterior:		
Guaranty Trust Co. U$S 3.137.81 a 240		" 7.530.74
Activo Realizable:		
Valores Exterior: U$S 1.000.000.00 a 240		" 2.400.000.00
Activo Exigible:		
Deudores Exterior: U$S 125.000.00 a 240		" 300.000.00
Activo Transitorio:		
Imp. consolidados a vencer		" 13.550.32
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida anterior	$ 577.476.04	
Ganancia ejercicio	" 47.389.00	" 530.087.04
		$ 3.257.935.27

P A S I V O

Pasivo no Exigible:		
Capital integrado	$ 1.500.000.00	
Fondo reserva	" 1.905.85	" 1.501.905.85
Pasivo Exigible:		
Varios acreedores: U$S 726.432.11 a 240 por U$S	$ 1.743.437.08	
Gesfina S.A. U$S 5.246.81 a 240	" 12.592.34	" 1.756.029.42
		$ 3.257.935.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 123 del Libro Copiador de Correspondencia certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de diciembre 29 de 1959

D E B E

Saldo anterior		$ 577.476.04
Gastos:		
Alquileres	$ 1.440.00	
Sueldos y cargas sociales	" 3.809.50	
Custodia valores	" 1.500.00	
Asesoramiento financiero	" 600.00	
Mat escritorio, cables	" 300.80	
Varios	" 617.76	" 8.268.06
Gastos Exterior:		
Asesoramiento financiero	$ 4.800.00	
Corresponsales	" 3.000.00	
Comisiones	" 1.050.00	
Custodia valores	" 1.500.00	
Varios	" 886.95	" 11.236.95
Impuestos y contribuciones		" 18.701.25
Diferencia compra-venta acciones		" 16.479.43
		$ 632.161.73

HABER

Diferencias de cambio		$	22.515.00
Intereses Exterior U.S.A.		"	4.679.69
Intereses Exterior		"	74.880.00
Saldo:			
Pérdida anterior	$ 577.476.04		
Menos ganancia ejercicio	" 47.389.00	"	530.087.04
		$	632.161.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 124 del libro Copiador de Correspondencia certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1951.

$ 108.00. — 1|pub. — 296.

P. E. I. S. A.

PAYSANDU EXPORTADORA IMPORTADORA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	413.02		
Bancos:				
V. Paullier y Cía.	"	207.87		
Comercial	"	49.50		
República	"	20.98		
Mercantil	"	12.99	$	704.36
Exigible:				
Deudores por ventas	$	160.487.02		
Deudores varios	"	25.915.25		
Grtía. imp. Banco República	"	17.952.76	"	204.355.03
Realizable:				
Mercadería			"	2.667.83
Fijo:				
Muebles y útiles	$	1.583.69		
Clisés	"	3.500.00	"	5.083.69
Nominal:				
Gastos de constitución			"	394.54
Cuentas de orden:				
Depósitos en garantía			"	3.000.00
			$	216.205.45

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	43.600.00		
Cuentas corrientes	"	9.683.72		
Dividendos a pagar	"	3.750.00		
Caja de Jubilaciones	"	480.74		
Caja de Compensaciones	"	267.92		
Acreedores por dep. en grtía.	"	2.560.00	$	60.342.38
Exigible a corto plazo:				
Cuentas a pagar	$	26.986.91		
Banco de Montevideo	"	5.182.11		
Banco Francés e Italiano	"	15.911.17	"	48.080.19
No exigible:				
Capital autorizado	$	200.000.00		
Menos: acciones a emitir	"	100.000.00		
	$	100.000.00		
Provisiones para impuestos	"	1.091.85		
Reservas varias	"	2.964.24	"	104.056.09
Beneficios				
Utilidades			"	726.79
Cuentas de orden:				
Depositantes en valores			"	3.000.00
			$	216.205.45

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 143 y 144 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 4837 a folios 99 del Libro 2.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1958

GANANCIAS

Administración de propiedades	$	6.000.00		
Utilidades varias	"	9.992.42		
Ventas	"	31.025.79	$	47.018.21

PERDIDAS

Gastos varios	$ 286.27	
Sueldos	" 13.817.28	
Contribuciones sociales	" 3.744.17	
Correo y telegramas	" 35.90	
Alquileres	" 1.100.00	
Gravámenes fiscales	" 22.487.74	
Intereses y gastos bancarios	" 3.267.51	
Intereses en contra	" 94.00	
Indemnizaciones por despido	" 1.243.96	
Amortizaciones	" 541.80	" 46.618.63
Utilidad del ejercicio		$ 399.58

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior	$ 327.21
Utilidades ejercicio 1958	" 399.58
A cuenta nueva	$ 726.77

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 145 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1953 y anotado con el N.o 4837 a folios 99 del Libro 2.

$ 118.80. — 1|pub. — 21756.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A. (G.H.Y.C.S.A.).

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Activo Inmobiliario:		
Edificio y Construcciones:		
Edificio Punta del Este	$ 482.407.71	
Inmuebles y Accesorios:		
Solar padrón N.o 18 en Punta del Este	" 102.000.00	
Muebles, Utiles e Instalaciones	" 95.701.20	
Ropa Blanca	" 13.235.50	
Utiles Varios	" 16.029.00	$ 709.373.41
Activo Disponible:		
Caja Chica	$ 2.215.90	
Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Cta. Cte.	" 148.793.12	" 151.009.02
Activo Exigible:		
Deudores Varios	$ 13.969.51	
Modesto Sagasti, Cta. Cte.	" 59.231.87	
Emiliano Sagasti, Cta. Cte.	" 58.431.88	
Dr. Julio C. Cerdeiras Alonso, Cta. Cte.	" 76.389.15	
Juan Carlos Morelli y Sra., Cta. Hipoteca	" 46.500.00	
S.A.F.H.I.	" 13.267.97	
Obligaciones a Cobrar	" 3.000.00	
Radiux, Cta. Vale	" 50.000.00	
Radiux, Cta. Intereses Préstamo	" 20.888.89	
Arrendamientos a Cobrar	" 64.000.00	" 405.679.27
Activo Especial:		
Acciones y Valores	$ 1.00	
Acciones G.H.Y.C.S.A.	" 3.000.00	" 3.001.00
Activo Realizable:		
Deudores por Compra Apartamentos Edificio Punta del Este	$ 1.212.162.29	
Activo Transitorio:		
Gastos Reforma Edificio Punta del Este	" 94.447.27	
Comisiones Rioplatense S.A.	" 34.208.48	" 128.655.75
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas en Garantía		" 15.000.00
		$ 2.624.880.74

PASIVO

Pasivo no Exigible:

Capital Autorizado	$ 1.500.000.00		
Capital a Integrar	" 481.000.00	$ 1.049.309.71	
Capital Integrado		" 1.019.000.00	
Fondo de Reserva		" 14.100.80	
Fondo Especial de Provisión		" 8.707.22	
Fondo Especial de Reserva		" 7.501.69	

Pasivo Exigible:

Acreedores por Dividendos		" 106.115.00	
Acreedores Varios		" 49.705.07	
Utilidades Ejercicios: 1954|55	$ 15.380.51		
" " 1955|56	" 141.560.67		
" " 1956|57	" 101.678.02		
" " 1957|58	" 89.026.56	" 347.645.76	
Cuotas Hipotecarias a Pagar		" 15.812.67	
Caja de Jubilaciones de la Ind. y Com.		" 165.00	" 519.443.50

Pasivo Amortizable:

Banco Hipotecario del Uruguay	$ 181.976.25	
Banco Urug. de Adm. y Cred., Cta. Vale	" 1.992.86	" 183.969.11

Pasivo Transitorio:

Venta Edificio Punta del Este	" 816.605.19

Cuenta de Orden:

Depositantes de Valores en Garantía	" 15.000.00
	$ 2.584.327.51
Utilidades del Ejercicio 1958|59	" 40.553.23
	$ 2.624.880.74

El Balance General del ejercicio 1958|1959 fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1959.

Las utilidades no han sido distribuídas.

CUENTA DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1959

A Seguro c|Incendio	$ 822.42
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 12.500.00
Contribución Inmobiliaria	" 11.000.00
Comisión y Timbres	" 6.767.06
Asignaciones Familiares	" 735.13
Intereses Hipotecarios	" 11.288.62
Sobretasa Inmobiliaria	" 114.189.61
Gastos Generales	" 97.382.98
Gastos Reforma Edificio Punta del Este	" 18.428.46
Comisiones Rioplatense S.A.	" 6.666.63
	$ 279.780.91
Utilidades Ejercicio 1958|1959	" 40.553.23
	$ 320.334.14
Por Casino	
Arrendamientos	$ 49.908.00
Intereses y Descuentos	" 10.293.01
Venta Edificio Punta del Este	" 100.746.85
	" 159.386.28
	$ 320.334.14

La Cuenta de Resultados del ejercicio 1958|1959 fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1959.

Las utilidades no han sido distribuídas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el Balance General y la Cuenta de Resultados se encuentran transcriptos a fojas 68 a 73 del libro Inventario.

$ 162.00. — 1|pub. — 215.

CIA. COMERCIAL GRECO - URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	516.62			
Varios deudores	"	287.097.85			
Gastos de constitución	"	4.043.52	Capital integrado	$	300.000.00
Ganancias y pérdidas ejercicios anteriores	"	6.853.37			
Ganancias y pérdidas del ejercicio	"	1.488.64			
Total del Activo	$	300.000.00	Total del Pasivo	$	300.000.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Amortización gastos constitución	$	1.347.84
Gastos varios	"	140.80
	$	1.488.64

HABER —

Pérdida del ejercicio	$	1.488.64
	$	1.488.64

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de julio de 1959.

La Oficina de recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios N.o 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1956 y anotado con el N.o 108 a folios N.o 11 del libro N.o 4.

$ 36.00 1|Pub. — 21333.

INMOBILIARIA GATTAS SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	14.708.35	Caja de Compensación	$	668.12
Cuentas corrientes	"	668.603.69	Caja de Jubilaciones	"	1.703.34
Accionistas	"	50.000.00	Cuentas corrientes	"	265.079.00
Compromisos de compra	"	19.000.00	Impuestos a pagar	"	2.433.62
Seguros a vencer	"	264.83	Amortización gastos constitución	"	775.82
Pérdidas ejercicios anteriores	"	5.396.08	Capital autorizado a emitir	"	500.000.00
Material rodante y muebles y útiles	"	17.598.00	Capital suscripto	"	50.000.00
Gastos de constitución	"	9.037.95	Capital integrado	"	450.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00	Utilidades a distribuir	"	13.948.99
	$	1.284.608.90		$	1.284.608.90

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

PERDIDAS —

Aportes jubilatorios y asignaciones familiares	$	2.501.38
Gastos generales	"	2.139.77
Impuestos	"	2.713.80
Luz, agua, teléfono	"	176.79
Gastos de propaganda	"	1.500.00
Sueldos	"	13.075.00
Timbres, franqueos y telegramas	"	495.52
Seguros	"	69.65
Amortizaciones	"	775.82
	$	23.447.73
Utilidades a distribuir	"	13.948.99
	$	37.396.72

GANANCIAS —

Comisiones por administración	$	5.819.37
Comisiones arrendamientos	"	15.311.50
Comisiones ventas	"	15.895.60
Intereses y descuentos	"	370.25
	$	37.396.72

UTILIDADES A DISTRIBUIR

Total de utilidades		$ 13.948.89
Pérdidas ejercicios anteriores		" 5.396.08
Saldo a distribuir		$ 8.552.81
Fondo de reserva	$ 427.65	
Directorio	" 684.23	
Reserva para deudores	" 427.65	
Dividendos	" 6.959.95	" 8.499.48
Saldo a cuenta nueva		$ 52.43

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 al 6 del libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Departamental de Maldonado el 10 de marzo de 1958.

$ 99.00 1|pub. — 21343.

ATENAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Bancos en cuenta corriente	$ 90.094.88	Acreedores varios		$ 807.75
Semovientes	" 253.037.00	Cuentas a pagar		" 4.802.13
Inmuebles y mejoras	" 634.562.22	Intereses a pagar		" 68.000 00
Maquinarias, vehículos, muebles y útiles	" 16.576 22	Efectos a pagar		" 20.000.00
Fertilizantes	" 422.96	Obligaciones emitidas		" 340.000.00
Frutos en galpón	" 188.50	Provisiones		" 14.356.67
Acciones a emitir	" 100.000.00	Capital integrado		" 400.000.00
		Pérdidas y ganancias:		
		Utilidad del ejerc. 1958|59	$ 191.550.94	
		Saldo negativo ejerc. ant.	" 44.635.71	" 146.915.23
		Capital autorizado a suscribir		" 100.000.00
	$ 1.094.881.78			$ 1.094.881.78

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 15 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1952.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE

Intereses		$ 35.179.86
Amortizaciones muebles y útiles		" 694.38
Amortizaciones maquinaria agrícola		" 5.009.06
Amortizaciones vehículos		" 2.303.20
Amortizaciones alambrados		" 663.44
Amortizaciones mejoras		" 59.36
Amortizaciones fertilizantes		" 410.53
Gastos zafra de lana		" 6.035.29
Gastos generales agricultura		" 686.88
Sueldos y jornales		" 9.691.11
Seguros		" 586.04
Almacén y comestibles		" 1.686.34
Gastos de viajes		" 74.40
Honorarios y gastos contables		" 1.926.90
Jubilaciones; aportes patronales		" 573.62
Vacunas ganado		" 324.10
Asignaciones Familiares		" 2.706.87
Contribuc. Inmobiliaria año 1958, saldo		" 1.168.00
Contribuc. Inmobiliaria año 1959, prov.		" 9.200.00
Tmbres emisión acciones		" 800.00
Impto. Sustitut. Herencias, Provisión		" 4.551.00
Licencias, Provisión		" 200.00
Sobretasa Inmobiliaria año 1959		" 2.361.60
Utilidad del ejercicio	$ 191.550.94	
Saldo negativo ejercicio anterior	" 44.635.71	" 146.915.23
		$ 233.807.21

HABER

Hacienda vacuna	$	166.537.68
Hacienda lanar	"	21.121.64
Zafra lanar	"	90.783.60
	$	278.442.92
Menos saldo negativo ejerc. anterior	"	44.635.71
	$	233.807.21

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1952.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Aicionistas:

Dividenno 35 o|o	$	140.000.00
A cuenta nueva próximo ejercicio	"	6.915.23
	$	146.915.23

El presente Estado no ha sido aún aprobado por la Asam blea de Accionistas realizada el 12 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1952.

$ 111.60. — 1|pub. — 21640.

ATIKI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Caja y Bancos	$	595.44
Inmuebles y terrenos	"	116.850.00
Obra en curso	"	904.992.77
Gastos anticipados y de constitución	"	2.362.60
Ganancias y pérdidas ejercicios anteriores	"	14.410.21
Ganancias y pérdidas del ejercicio	"	4.445.14
Total del Activo	$	1.043.656.16

PASIVO

Capital integrado	$	400.000.00
Cuentas acreedoras	"	643.656.16
Total del Pasivo	$	1.043.656.16

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Impuestos	$	3.068.34
Locomoción y varios	"	140.30
Honorarios y seguros	"	1.236.50
	$	4.445.14

HABER —

Pérdida del ejercicio	$	4.445.14
	$	4.445.14

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de julio de 1959.

La Oficina de recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio N.o 12 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1955 y anotado con N.o 5251 a folio 182 del libro N.o 4.

$ 36.00 1|Pub. — 21331.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.